BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:	PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:	DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:	CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:	PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:	DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO
SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:	TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE
SECRETARÍA DE SALUD:	DOCTOR WALTER JAVIER ABREGÚ
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:	PROFESORA LAURA SUSANA ROJO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:	LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:	PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXXI | Nº 620 | 29 de marzo de 2019

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3 CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 045/064

8 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas Nº 089/0174

25 CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 059/083

31 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0195/0257

42 DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1455/2235

199 EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana Nº 012/015
Subsecretaría de Participación Ciudadana Nº 035/055
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0196/0266

215 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones Nº 254/341

245 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones Nº 012/027

249 EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Resoluciones Nº 006/015

252 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0165/0204

261 EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones Nº 003/020

265 EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Licitación Pública Nº 06/2019
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Licitaciones Públicas Nº 08/2019 - 10/2019
Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública Nº 13/2019

266 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

308 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 030/032

309 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 020/034

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 045/2019

VISTO:
Los Decretos Municipales Nº 197/19 y N° 203/19, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de marzo de 2019, a las 09:50 hs., bajo el Nº 149 y N° 153;
El Decreto Municipal N° 206/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de marzo de 2019, a las 09:50 hs., bajo el Nº 155.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 149/19 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su traslado a la ciudad de Ushuaia para el día 15 de marzo de 2019 a las 09:30 hs;
que mediante el Decreto Municipal N° 203/19, se modifica el horario de traslado del Sr. Intendente Municipal establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 149/19;
que en el Decreto Municipal N° 206/19 el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DELDEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de marzo de 2019, la Intendencia local estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 15 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 16 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 046/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 205/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de marzo de 2019, a las 09:50 hs., bajo el Nº 154.
el Decreto Municipal N° 207/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de marzo de 2019, a las 09:50 hs., bajo el Nº 156.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 205/19 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su traslado a la ciudad de Tolhuin para el día 17 de marzo de 2019 a las 10:00 hs;
que en el Decreto Municipal N° 207/19, mencionado ut – supra, el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso el día 17 de marzo del 2019 a las 20:00 hs;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DELDEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 17 de marzo de 2019, la Intendencia local estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 17 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs., del día 17 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 047/2019

VISTO:
El Memorándum Nº 067/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 19 de marzo de 2019, bajo el Nº 157;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el 25° Aniversario del Colegio Integral de Educación Río Grande, Escuela de Educación Bilingüe y Jardín de Infantes "Rosarito Vera";
que el Colegio Integral de Educación Río Grande –CIERG-, Colegio Integral de Educación Ushuaia –CIEU-, la Escuela Austral de Educación Bilingüe –EADEB-, y el Jardín de Infantes "Rosario Vera" cumplen su 25° Aniversario en el desarrollo educativo de los habitantes de Tierra del Fuego;
que estas instituciones de Educación Pública de Gestión Privada comenzaron a funcionar en la Galería Internacional 'Lapataia' el 21 de marzo de 1994, coincidentemente también hizo lo propio el ISPRG (Instituto Superior del Profesorado Río Grande);
que el día 16 de marzo del año 1998, nacía el CIEU (Colegio Integral de Educación Ushuaia) en la capital fueguina, siendo éstos los únicos colegios de educación bilingüe de nuestra provincia;
que dichas instituciones funcionan en el Edificio Gral. José de San Martín de la ciudad de Río Grande, brindando educación a cientos de estudiantes que cd año se hacen presentes en sus aulas a fin de recibir la mejor educación bilingüe de nuestra provincia;
que dichos establecimientos son icónicos para todos los habitantes de la ciudad de Río Grande y, en especial, de los alumnos, ex alumnos, docentes y personal no docente que día a día hacen que dichas instituciones tengan la mejor calidad educativa;
que el acompañamiento, la calidad educativa, y el crecimiento vivido durante estos 25 años, debe ser reconocido por quienes habitan el suelo riograndense ya que la historia de éstas instituciones, forma parte misma de la historia de Río Grande.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el 25° Aniversario del Colegio Integral de Educación Río Grande, Escuela Austral de Educación Bilingüe y Jardín de Infantes "Rosarito Vera" que se celebra el día 21 de marzo de 2019.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Sr. Mario FERREYRA, por su dedicación y esfuerzo en el desarrollo educativo en todos los niveles de los habitantes de nuestra provincia.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 048/2019

VISTO:
El Memorándum N° 068/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 20 de marzo de 2019, bajo el Nº 158;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el Diario Tiempo Fueguino por su extensa trayectoria periodística a lo largo de los últimos 36 años y por ser el medio grafico más antiguo de nuestra provincia;
que el diario Tiempo Fueguino nació en el mes de agosto de 1987, con difusión en toda la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, pero con claro arraigo en la ciudad de Río Grande, siendo el primer diario de la provincia;
que a través de sus páginas, los vecinos y vecinas de nuestra ciudad pudieron conocer con detalle todos los hechos históricos que marcaron el pasado y el presente de la ciudad de Río Grande, tales como las Sesiones de los Convencionales Constituyentes y la jura de la Carta Orgánica Municipal;
que quienes forman parte del diario Tiempo Fueguino acompañan a los vecinos de Río Grande como trabajadores fabriles en sus buenos y malos momentos, cuando realizan actividades solidarias o en la difusión de sus actividades culturales;
que, asimismo, tiene el archivo más antiguo de nuestra ciudad, donde cualquier vecino o vecina pueden acercarse y consultar lo que estaba sucediendo en distintos momentos de estos 36 años;
que con el paso del tiempo y el avance de la tecnología, Tiempo Fueguino creó un diario digital, el cual se mantiene actualizado las 24 horas del día, los 365 días del año, y acompañando las noticias recientes y de último momento a través de sus redes sociales;
que en virtud de ello, el diario Tiempo Fueguino forma parte de la historia viva de nuestra ciudad, ya que a través de sus páginas le ha permitido a los habitantes de Río Grande conocer a fondo cada uno de los acontecimientos políticos, económicos, sociales, culturales y deportivos de nuestra provincia, manteniendo siempre la seriedad y el compromiso periodístico con todos los vecinos de la ciudad.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DELCONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el diario Tiempo Fueguino por su extensa trayectoria periodística a lo largo de los últimos 36 años y por ser el medio gráfico más antiguo de nuestra provincia.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Sr. Fernando Maximiliano ZAPATA, por su dedicación, esfuerzo y acompañamiento a los vecinos de Río Grande en la difusión de la información periodística.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 049/2019

VISTO:
El Memorándum N° 070/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 20 de marzo de 2019, bajo el Nº 159;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99°; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Deportivo Municipal la visita del Gran Maestro Han Chang Kim;
que los días 23 y 24 de marzo de 2019, se lleva a cabo una clase abierta para todos los estilos de Taekwondo, organizada por la Escuela ATP-Top Trainers y avalada por la Asociación de Taekwondo Chacra IV –Ente rector del taekwondo fueguino;
que este evento adquiere especial relevancia en tanto está dirigido por el Gran Maestro Han Chang Kim, quien por primera vez visita la ciudad de Río Grande y nuestra provincia;
que el maestro Han Chang Kim nació en el año 1939 en Corea del Sur. Siendo el sexto de siete hermanos, comenzó sus prácticas de Taekwondo en el año 1957 en el gimnasio Chung Do Kwan de Seúl;
que en 1967, y ya graduado como Licenciado en Relaciones Internacionales, decide viajar a la República Argentina. Al comentarlo en su doyang, el fundaro de la ITF, el Maestro Choi Hong Hi decide nombrarlo como el representante de la ITF en la Argentina, graduándolo como 4to Dan. Es así que, junto con sus compañeros, Nam Sung Choi y Kwang Duk Chung introducen el Taekwondo en nuestro país;
que el Maestro Kim fue inmediatamente reconocido por su conocimiento y aptitud como maestro de artes marciales. El Maestro Han Chang Kim considera el Taekwondo como "Uno" y a pesar de haber elegido un camino siempre luchó por la unidad y el crecimiento de ambos estilos en Argentina;
que el primer alumno que tuvo el Maestro Kim en nuestro país fue el Maestro Carlos Algranati, quien actualmente es 8vo. Dan.;
que el deporte es uno de los pilares esenciales para el Municipio de Río Grande, por lo que corresponde reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de quienes difunden este deporte en nuestra ciudad.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Primera Visita del Gran Maestro Han Chang Kim a la ciudad de Río Grande y a nuestra provincia los días 23 y 24 de marzo de 2019.
Artículo 2º.- HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción al Maestro HAN CHANG KIM y al Maestro Carlos ALGRANATI, por su dedicación, esfuerzo y compromiso en la difusión de las artes marciales en nuestra ciudad.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 050/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 216/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de marzo de 2019, a las 11:25 hs. bajo el N° 163; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 20 de marzo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Articulo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs. del día 20 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 051/2019

VISTO:
El Memorándum N° 056/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de marzo de 2019, bajo el N° 164;
la nota N° 026/2019, letra CVGMA, de fecha 19 de febrero de 2019, por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", registro de Mesa de Entradas del C.D. N° 057/2019;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
que el Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Río Grande ha presentado el Programa de Actividades y Eventos que realizará para el trigésimo séptimo (37°) Aniversario de la Gesta de Malvinas;
que para poder llevar adelante este programa de actividades requieren colaboración para afrontar los gastos que las mismas demandan;
que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de nuestra Carta Orgánica, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes;
que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del territorio argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1°.- AUSPICIAR los actos y eventos programados por el CENTRO VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS" en conmemoración del Trigésimo Séptimo (37°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Artículo 2°.- El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos SESENTA MIL PESOS CON 00/100 ($60.000,00).
Artículo 3°.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales y Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejal: NOGAR, Alejandro	**(U07)$ 10000,00**
Concejal: DURE, Eugenia	**(U06) $ 10000,00**
Concejal: GONZALEZ, Verónica	**(U08) $ 10000,00**
Concejal: MORA, Miriam	**(U05) $ 10000,00**
Concejal: VON DER THUSEN, Raúl	**(U04) $ 10000,00**
Concejal: COLAZO, María L.	**(U10) $ 10000,00**

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada del presente acto a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.
Artículo 5°.- INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 2° Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2019.
Artículo 6°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 052/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 220/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 21 de marzo de 2019, a las 12:20 hs., bajo el Nº 172.
CONSIDERANDO:
que en el Decreto Municipal N° 220/19, el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso a partir del día 20 de marzo del 2019 a las 17:00 hs;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DELDEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 20 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 053/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 222/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de marzo de 2019, a las 10:45 hs., bajo el Nº 181.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 222/19 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su ausencia a partir de las 13:30 hs del día 21 de marzo de 2019, reintegrándose a sus funciones el mismo día a las 21:00 hs.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DELDEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 21 de marzo de 2019, la Intendencia local estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 13:30 hs., del día 21 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 21:00 hs., del día 21 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 054/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 224/2019, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de marzo de 2019, a las 11:45 hs., bajo el Nº 182;
el Memorándum N° 07/2019, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 22 de marzo de 2019, a las 12:40 hs., bajo el N° 183.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 224/19 de referencia en el Visto, el Sr. Intendente Municipal comunica su traslado a la ciudad de Buenos Aires para el día 22 de marzo de 2019 a las 08:40 hs;
que mediante el Memorándum mencionado con anterioridad, la Secretaria Legislativa comunica su ausencia;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 08:40 hs., del día 22 de marzo de 2019, la Intendencia local estuvo a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 08:40 hs., del día 22 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 22 de marzo de 2019, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo; Sr. Fernando A. ANDRADE.
Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 055/2019

VISTO:
El Memorándum N° 056/19, emanado del bloque FPV-PJ de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 22 de marzo de 2019, bajo el Nº 178;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social y Educativo "Al Primer Centro de Estudiantes Perteneciente al Centro Educativo Nivel Secundario (CENS) N° 28 denominado "Igualdad y Compromiso (CEIC)", el cual es un órgano representativo de los estudiantes en el establecimiento educativo;
que el Centro de Estudiantes "Igualdad y Compromiso (CEIC)" se creó en el año 2017 con el objetivo de contener a los alumnos, generar inclusión y visibilizar las problemáticas que surgen en este ámbito;
que de igual manera, el Centro de Estudiantes tiende a construir y coordinar políticas de juventud, creando herramientas para que los y las jóvenes sean sujetos de acción y de decisión política en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria;
que el Centro de Estudiantes se creó para defender los derechos de los estudiantes y para fomentar y desarrollar actividades culturales, deportivas, solidarias, educativas, entre otras, que atiendan a la diversidad e inclusión;
que los jóvenes deben ser y son protagonistas, comprometiéndose y siendo parte de la construcción de la historia de la ciudad y siendo parte de transformaciones sociales profundas;
que es importante promover la obligatoriedad de los Centros de Estudiantes en nuestra ciudad, como espacios de participación dentro y fuera de la escuela, siendo necesario promoverlos en el ámbito municipal, para fomentar la organización de los estudiantes y su compromiso no sólo con la institución educativa, sino también con el barrio y la comunidad;
que es importante contar con el acompañamiento de las dependencias del Municipio local en la promoción de los Centros de Estudiantes para facilitar las actividades llevadas adelante;
que es necesario que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande acompañe y potencie a agrupaciones estudiantiles que trabajen en pos de generar inclusión e igualdad dentro y fuera de ámbitos educativos;
que es facultad de este Cuerpo Legislativo emitir el presente Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, Social y Educativo, al primer Centro de Estudiantes perteneciente al Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 28 denominado "Igualdad y Compromiso (CEIC)".
Articulo 2°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto al equipo directivo del CENS N° 28.
Articulo 3°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la primera Comisión Directiva del Centro de Estudiantes "Igualdad y Compromiso (CEIC)".
Articulo 4°.- HACER entrega de copia protocolar del presente Decreto a la actual Comisión Directiva del Centro de Estudiantes "Igualdad y Compromiso (CEIC)".
Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 056/2019

VISTO:
El Memorándum N° 060/19, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección, el día 22 de marzo de 2019, bajo el Nº 184.
CONSIDERANDO:
que mediante el Memorándum de referencia en el Visto se solicita derogar el Decreto C.D. N° 017/19;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DEROGAR el Decreto C.D. N° 017/2019.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 057/2019

VISTO:
El Memorándum N° 060/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 22 de marzo de 2019, bajo el Nº 184;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal el desfile "Río Grande Fashion Week";
que en el marco de la semana de la moda todos los años en la ciudad de Buenos Aires, las marcas CARLA ANDREA y GARCIABELLO, realizarán el 23 de marzo de 2019 el desfile "Río Grande Fashion Week";
que se trata de un desfile conceptual con estética y puesta en escena que pondrá de manifiesto la diversidad local y las posibles búsquedas que surgen de nuestra región. Con el fin de apostar a la construcción y crecimiento de nuestra cultura artística local, aprovechando el impulso y el interés que se genera en esa semana a nivel mundial;
que la puesta en escena y pasarela serán de gran impacto, desarrollando el concepto "sublime" que tiene nuestra región de la Estepa Patagónica, para esto las diseñadoras optaron por el barrio Punta Popper, el cual despertó su interés por que allí no solo confluyen el Río Grande y el mar Atlántico, sino también la imagen de nuestra ciudad en pleno crecimiento;
que a través de los modelos seleccionados, se hará visible la diversidad y distintas corrientes migratorias que construyen nuestra sociedad, resaltando algunas de nuestras costumbres y tradiciones, para mostrarle al mundo algunos aspectos de la vida en la isla de Tierra del Fuego;
que a través de este desfile ambas profesionales generarán alianzas y trabajos en equipo con desarrolladores y productores locales, visibilizando las posibilidades creativas y laborales con las que cuenta nuestra provincia;
que por el desarrollo profesional de ambas diseñadoras, la imagen final de este evento será competitiva a nivel nacional e internacional dando a conocer las características de nuestra ciudad;
que el este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal el desfile "Río Grande Fashion Week" a desarrollarse el día 23 de marzo de 2019, en el barrio Punta Popper.
Artículo 2º.- HACER entrega del presente decreto a las organizadoras Carla Andrea ESCALERA, Diseñadora de Indumentaria, EAM y a Juliana GARCÍA BELLO, Diseñadora de Indumentaria FADU-UBA;
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
ANDRADE

DECRETO N° 058/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 226/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de marzo de 2019, a las 12:15 hs., bajo el Nº 190;
el Memorándum N° 08/19, emanado de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 25 de marzo de 2019, bajo el N° 187.
CONSIDERANDO:
que en el Decreto Municipal N° 226/19, el Sr. Intendente Municipal comunica su regreso a partir del día 24 de marzo del 2019 a las 22:00 hs.;
que en el Memorándum N° 08/19 mencionado en el Visto la Secretaria Legislativa comunica el reintegro a sus funciones habituales;
que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 24 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 25 de marzo de 2019, REASUME sus funciones la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Mabel L. CAPARROS.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 059/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 227/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de marzo de 2019, a las 13:45 hs., bajo el N° 191; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 25 de marzo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 25 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 060/2019

VISTO:
El Decreto Municipal Nº 233/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 26 de marzo de 2019, a las 10:15 hs., bajo el Nº 194.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 25 de marzo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 061/2019

VISTO:
El Memorándum N° 066/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 26 de marzo de 2019, bajo el Nº 200;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
el pedido realizado por el Concejal Alejandro G. Nogar; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Cultural Municipal la participación de la "FANFARRIA MILITAR ALTO PERU DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN" en la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas 2019;
que la Ley Nacional N° 26.846 declaró, en 2013, a la ciudad de Rio Grande como Capital Nacional de la Vigilia por Malvinas;
que la norma, mencionada ut-supra, fundamenta en su segundo artículo, que, "durante la noche del 1 y la mañana del 2 de abril, la población se reúne de manera espontánea a conmemorar la memoria de la gloriosa Gesta de Malvinas desde el mayor de los respetos para sus combatientes y enalteciendo el justo reclamo soberano por las Islas Malvinas y sus espacios marítimos circundantes";
que la vecina riograndense, Ana BERBEL, impulso una campaña social para reunir adherentes y convencer a las autoridades de la importancia histórica, simbólica y patriótica que significa invitar y traer a los 47 granaderos integrantes de "LA FANFARRIA MILITAR ALTO PERU DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN", para participar de la Vigilia por Malvinas;
que "LA FANFARRIA MILITAR ALTO PERU DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN", fue creada el 18 de febrero de 1926, propuesta por el Ministerio de Guerra bajo la Presidencia de la Nación del Dr. Marcelo, Torcuato de Alvear;
que dicha banda musical, es reconocida como Escolta Presidencial;
que gracias al esfuerzo de diferentes personas del BIM N° 5, entidades públicas (municipales, provinciales), del sector privado-empresarial, vecinos y vecinas de la ciudad, se logra convocar y traer a nuestra ciudad a 47 Granaderos de la "FANFARRIA MILITAR ALTO PERU DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN";
que la Banda de Música y Escolta Presidencial, se presentará los días 1 y 2 de Abril, en Rio Grande;
que los 47 granaderos integrantes de la FANFARRIA MILITAR ALTO PERU, participarán de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas, interpretando, Aurora, Himno Nacional Argentino, Toque de Silencio y Marcha de Malvinas, honrando la memoria de los caídos de Malvinas con su tradicional repertorio;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Social, Cultural y Municipal, la participación en la "Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas" de la FANFARRIA MILITAR ALTO PERU DEL REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO GENERAL SAN MARTIN.
Artículo 2º.- REMITIR copia del presente al Director de Protocolo, Teniente 1° - PORTALUPPI, Cristian y a la Sra. BERBEL, Ana.
Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 062/2019

VISTO:
El Decreto Municipal N° 238/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de marzo de 2019, a las 15:55 hs. bajo el N° 201; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°.- COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs. del día 27 de marzo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Articulo 2°.- COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs. del día 27 de marzo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.
Articulo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

DECRETO N° 063/2019

VISTO:
El Memorándum Nº 067/2019, emanado de la Vicepresidencia 1°A/C del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2019, a las 12:13 hs., bajo el Nº 202;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum Nº 067/2019, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honórem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Dr. Hernán Federico BAZAN GUEMEZ NAZAR, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Raúl Homero VON DER THUSEN, mediante Memorándum Nº 080/19, letra P.V.;
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°.- DESIGNAR como asesor ad-honórem del bloque Partido Verde del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Dr. Hernán Federico BAZAN GUEMES NAZAR, DNI. 22.785.991, a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 14 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Raúl Homero VON DER THUSEN, mediante Memorándum Nº 080/19, letra P.V.
Articulo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

DECRETO N° 064/2019

VISTO:
La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 042/2019;
El Memorándum N° 028/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de marzo de 2019, bajo el N° 209 y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio económico financiero año 2018, asimismo se aprueben las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2018 de la jurisdicción I- Concejo Deliberante;
que mediante nota ingresada a la Presidencia del CD, registro N° 042/2019, el Contador General, y el Secretario Administrativo elevan a la Presidencia del Cuerpo la Planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Articulo 1°.- APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2018, de la jurisdicción I – Concejo Deliberante.-
Articulo 2°.- APROBAR el cierre de ejercicio económico financiero correspondiente al año 2018, de acuerdo al informe y planilla anexa (Crédito Original, Modificaciones Netas, Crédito Final, Compromiso, Saldo Rubro, Pagados y Residuos Pasivos), que forman parte integrante del presente, elevado por el Contador General y el Secretario Administrativo de este Cuerpo Deliberativo.
Articulo 3°.- INCORPORAR al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2019 de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante – los excedentes que resulten del ejercicio financiero 2018.
Articulo 4°.- ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.
Articulo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 29 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
CAPARRÓS

Nº 064/2019

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Río Grande
Alejandro G. Nogar

De Mi Mayor Consideración:

Por medio de la presente, solicito se realice el trámite administrativo pertinente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio económico financiero año 2018,
Se adjunta Cuadro Anexo I.

Sin más, la saludo a UD., muy atte.-

Anexo - DECRETO C.D Nº 064/2019

ANEXO I

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2018

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0,00	[illegible]	0,00
Bienes de Consumo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicios No Personales	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bienes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	**155.066.404,00**	**25.494.715,60**	**180.561.119,60**	**176.721.620,13**	**3.839.499,47**	**174.323.659,01**	**2.397.961,12**

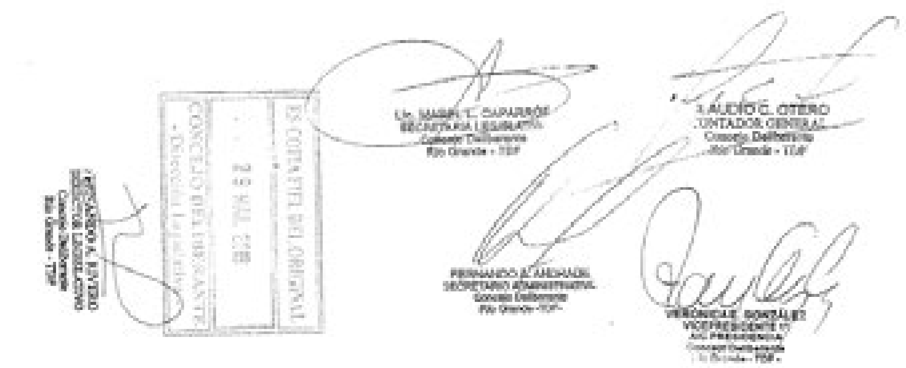

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0089/2019

VISTO:
El Expediente Nº 014/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/01/2019 hasta el 04/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/01/2019 hasta el 04/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI Nº 37.173.577, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 180.000,00 (PESOS ciento ochenta mil) a la Partida de "342.3", de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0090/2019

VISTO:
El Expediente Nº 115/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que dicho trámite subsana su imputación para el corriente año a la partida señalada debido a una rectificación involuntaria Administrativa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I Nº 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0091/2019

VISTO:
El Expediente Nº 116/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que dicho trámite subsana su imputación para el corriente año a la partida señalada debido a una rectificación involuntaria Administrativa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI Nº 35.885.594, la cual asciende a la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida "342.4." de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0092/2019

VISTO:
El Expediente Nº 117/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que dicho trámite subsana su imputación para el corriente año a la partida señalada debido a una rectificación involuntaria Administrativa.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/11/2018 hasta el 31/12/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI Nº 34.978.451, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100) a la Partida de "342.4.", de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0093/2019

VISTO:
El Expediente Nº 164/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. ALVAREZ JOSE IGNACIO, DNI Nº 31.932.110, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0094/2019

VISTO:
El Expediente Nº 189/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00022231 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.520,00 (PESOS nueve mil quinientos veinte con 00/100), por la compra de cartuchos de tinta para impresora, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00022231 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.520,00 (PESOS nueve mil quinientos veinte con 00/100), por la compra de cartuchos de tinta para impresora, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don RAUL VON DER THUSEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00022231 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.520,00 (PESOS nueve mil quinientos veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.520,00 (PESOS nueve mil quinientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0095/2019

VISTO:
El Expediente Nº 210/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Ing. MOLLICA CAROLINA ELIN DNI Nº 25.689.451; la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización U.O. N°09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0096/2019

VISTO:
El Expediente Nº 211/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI Nº 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de "342.9", de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0097/2019

VISTO:
El Expediente Nº 213/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. FLORENCIA GISELE GRASSI, DNI N°33.911.653 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. FLORENCIA GISELE GRASSI, DNI N°33.911.653 y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Sra. FLORENCIA GISELE GRASSI, DNI N°33.911.653; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización U.O.N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0098/2019

VISTO:
El Expediente Nº 226/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000794 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000794 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000794 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0099/2019

VISTO:
El Expediente Nº 227/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00003-00000049 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00003-00000049 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DEBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00003-00000049 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0100/2019

VISTO:
El Expediente Nº 228/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000325 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000325 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000325 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0101/2019

VISTO:
El Expediente Nº 229/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000445 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000445 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000445 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI Nº 14.130.030; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0102/2019

VISTO:
El Expediente Nº 230/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00030440, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 5.822,26 (PESOS cinco mil ochocientos veintidós con 26/100), por la compra de materiales varios los cuales serán utilizados para el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal Mora, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente .CD, Don ALEJANDRO NOGAR -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00030440, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 5.822,26 (PESOS cinco mil ochocientos veintidós con 26/100), por la compra de materiales varios los cuales serán utilizados para el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal Mora, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D, Lic. MABL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente .CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00030440, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 5.822,26 (PESOS cinco mil ochocientos veintidós con 26/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4024,06 (PESOS cuatro mil veinticuatro con 06/100), a la Partida de "2.6.2", y la suma de $ 783,00 (PESOS setecientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de "2.6.5", la suma de $ 1015,20 (PESOS mil quince con 20/100), a la Partida de "2.6.3", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0103/2019

VISTO:
El Expediente Nº 132/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "MD PRODUCCIONES", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0104/2019

VISTO:
El Expediente Nº 212/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457
y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI Nº 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de $ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida "342.3"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0105/2019

VISTO:
El Expediente Nº 245/19, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" Nº 00002-00000242 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100); por la compra de marcos oficio, los cuales serán utilizados para el enmarcado de Declaraciones y Decretos en esta Casa Legislativa, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" Nº 00002-00000242 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100); por la compra de marcos oficio, los cuales serán utilizados para el enmarcado de Declaraciones y Decretos en esta Casa Legislativa, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº00002-00000242 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida de "3.9.1", de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0106/2019

VISTO:
El Expediente Nº 246/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0197-00057240 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal MORA, según solicitado la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
tivo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0197-00057240 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal MORA, según solicitado la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0197-00057240 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.284,50 (PESOS mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100), a la Partida de "2.6.4", la suma de $ 2.184,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $ 985,00 (PESOS novecientos ochenta y cinco con 00/100) , a la Partida de "2.6.2", la suma de $ 14.345,73 (PESOS catorce mil trescientos cuarenta y cinco con 73/100), a la Partida de "2.6.1" , de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0107/2019

VISTO:
El Expediente Nº 247/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00030512, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 8.088,72 (PESOS ocho mil ochenta y ocho con 72/100), por la compra de materiales varios los cuales serán utilizados para el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal Mora, según lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00030512, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 8.088,72 (PESOS ocho mil ochenta y ocho con 72/100), por la compra de materiales varios los cuales serán utilizados para el reacondicionamiento del Despacho de la Concejal Mora, según lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00030512, de PRESTIGIO PINTURERIA de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de $ 8.088,72 (PESOS ocho mil ochenta y ocho con 72/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.088,72 (PESOS ocho mil ochenta y ocho con 72/100), a la Partida de "2.6.2", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0108/2019

VISTO:
El Expediente Nº 248/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo "B" N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de $ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.411,40 (PESOS dos mil cuatrocientos once con 40/100), a la Partida de "2.6.4", la suma de $ 893,00 (PESOS ochocientos noventa y tres con 00/100), a la Partida de "2.6.3", la suma de $ 3.651,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100) , a la Partida de "2.6.2", la suma de $ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.6.1",de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de febrero de 2019.

MORA
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0109/2019

VISTO:
El Expediente Nº 264/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-0000226 de "FRECUENCIA PLAY" propiedad del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, D.N.I. N° 23.441.112, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-0000226 de "FRECUENCIA PLAY" propiedad del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, D.N.I. N° 23.441.112, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-0000226 de "FRECUENCIA PLAY" propiedad del Sr. OYARZUN LUCIO BENJAMÍN, D.N.I. N° 23.441.112, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0110/2019

VISTO:
El Expediente Nº 265/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000324 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000324 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000324 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0111/2019

VISTO:
El Expediente Nº 266/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 0001-00000248 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 0001-00000248 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; en la página www.mujeresodemonios.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0001-00000248 de LEGO PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MIRIAM ELISABETH GOMEZ, DNI Nº 18.012.117; la cual asciende a la suma total de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.500,00 (PESOS Cinco mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0112/2019

VISTO:
El Expediente Nº 302/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000337 de RDR PRODUCTORA; la cual asciende a la suma total de $ 5.225,00 (PESOS Cinco mil Doscientos Venticinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000337 de RDR PRODUCTORA; la cual asciende a la suma total de $ 5.225,00 (PESOS Cinco mil Doscientos Venticinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000337 de RDR PRODUCTORA; la cual asciende a la suma total de $ 5.225,00 (PESOS Cinco mil Doscientos Venticinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.225,00 (PESOS Cinco mil Doscientos Venticinco con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0113/2019

VISTO:
El Expediente Nº 268/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00003-00000047 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI

N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00003-00000047 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00003-00000047 de la página web www.nuevahoramagazine.com.ar, propiedad de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0114/2019

VISTO:
El Expediente Nº 269/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000194 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000194 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000194 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0115/2019

VISTO:
El Expediente Nº 270/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000204 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000204 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000204 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3ºIMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0116/2019

VISTO:
El Expediente Nº 271/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000240 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000240 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000240 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0117/2019

VISTO:
El Expediente Nº 272/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000793 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000793 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000793 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0118/2019

VISTO:
El Expediente Nº 273/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000115 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º

inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000115 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000115 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI Nº 25.691.514; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0119/2019

VISTO:
El Expediente Nº 303 /2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal. María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0120/2019

VISTO:
El Expediente Nº 275/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000241 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000241 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000241 de "JAM PRODUCCIONES", propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0121/2019

VISTO:
El Expediente Nº 276/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000795 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000795 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000795 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0122/2019

VISTO:
El Expediente Nº 277/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000206 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www. 19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000206 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000206 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0123/2019

VISTO:
El Expediente Nº 278/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000193 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000193 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación

de Navidad y Fin de Año 2018, en la web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000193 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI Nº 20.983.373; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 11 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0124/2019

VISTO:
El Expediente Nº 249/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. Sr. DURIC IAN FRANCO, DNI Nº 38.996.159 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. Sr. DURIC IAN FRANCO, DNI Nº 38.996.159 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. Sr. DURIC IAN FRANCO, DNI Nº 38.996.159, la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0125/2019

VISTO:
El Expediente Nº 250/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la empresa OPTERIAN S.R.L., en representación el Sr. GASTON CESAR IGUÑA, SOCIO GERENTE y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la empresa OPTERIAN S.R.L., en representación el Sr. GASTON CESAR IGUÑA, SOCIO GERENTE y el Sr. Concejal del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la empresa OPTERIAN S.R.L., en representación el Sr. GASTON CESAR IGUÑA , SOCIO GERENTE, CUIT N° 30-71283780-9; la cual asciende a la suma mensual de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida "342.9" de la Unidad de Organización U.O.N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0126/2019

VISTO:
El Expediente Nº 281/2019 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-05820811 Y 0001-05799681 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 19.222,12 (PESOS diecinueve mil doscientos veintidós con 12/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Enero 2019, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por la Sra. Secretaria Legislativa a/c de la Secretaria Administrativa CD, Sra. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 0001-05820811 Y 0001-05799681 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 19.222,12 (PESOS diecinueve mil doscientos veintidós con 12/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el período de Enero 2019, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL, y autorizado por la Sra. Secretaria Legislativa a/c de la Secretaria Administrativa CD, Sra. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 0001-05820811 Y 0001-05799681 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 19.222,12 (PESOS diecinueve mil doscientos veintidós con 12/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 19.222,12 (PESOS diecinueve mil doscientos veintidós con 12/100), a la Partida de "3.1.1", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0127/2019

VISTO:
El Expediente Nº 284/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-25433125/7 de $ 4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100); 80020-25433384/8 de $ 6.744,42 (PESOS seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 42/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 10.785,41 (PESOS diez mil setecientos ochenta y cinco con 41/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período Enero/2019, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D A/C Secretaria Administrativa, Lic. MABEL CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-25433125/7 de $ 4.040,99 (PESOS cuatro mil cuarenta con 99/100); 80020-25433384/8 de $ 6.744,42 (PESOS seis mil setecientos cuarenta y cuatro con 42/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 10.785,41 (PESOS diez mil setecientos ochenta y cinco con 41/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período Enero/2019, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº80020-25433125/7 ; N°80020-25433384/8 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 10.785,41 (PESOS diez mil setecientos ochenta y cinco con 41/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.785,41 (PESOS diez mil setecientos ochenta y cinco con 41/100), a la Partida de "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 12 de febrero de 2019.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0128/2019

VISTO:
El Expediente Nº 131/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de "RADIO FUEGO S.R.L", y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.000 (PESOS Veinticinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0129/2019

VISTO:
El Expediente Nº 207/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, en representación de la Pag.web, wwwminutofueguino.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS Cuarenta y cinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159,, en representación de la Pag.web, wwwminutofueguino.com.ar y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de $ 45.000 (PESOS Cuarenta y Cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
ARTÍCULO 2ºAUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI Nº 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000 (PESOS Cuarenta y Cinco mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0130/2019

VISTO:
El Expediente Nº 295/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000060 de Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; en representación de "FM LIDER 104.1"; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000060 de "FM LIDER 104.1", propiedad de Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228 la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal MARIA LAURA COLAZO.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000060 de "FM LIDER 104.1"; propiedad Sr. GONZÁLEZ OSCAR ALBERTO, DNI Nº 13.946.228; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0131/2019

VISTO:
El Expediente Nº 301/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00000408 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 11.200,00 (PESOS Once mil Doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000408 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 11.200,00 (PESOS Once mil Doscientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000408 de AIRE LIBRE S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 11.200,00 (PESOS Once mil Doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.200,00 (PESOS Once mil Doscientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0132/2019

VISTO:
El Expediente Nº 302/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000337 a favor de OYARZUN NÉSTOR, por publicidad esporádica RDR PRODUCTORA, la cual asciende a la suma total de $ 5.225 (PESOS Cinco mil Doscientos Veinticinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000337 a favor de OYARZUN NÉSTOR, por publicidad esporádica RDR PRODUCTORA, la cual asciende a la suma total de $ 5.225 (PESOS Cinco mil Doscientos Veinticinco con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000337 a favor de OYARZUN NÉSTOR, por publicidad esporádica RDR PRODUCTORA, la cual asciende a la suma total de $ 5.225 (PESOS Cinco mil Doscientos Veinticinco con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 5.225 (PESOS Cinco mil Doscientos Veinticinco con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0133/2019

VISTO:
El Expediente Nº 303 /2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000219 de la página web www.riograndeplus.com.ar, propiedad de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912; la cual asciende a la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0134/2019

VISTO:
El Expediente Nº 321/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000004 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 45.900,00 (PESOS cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100), por la reparación del Despacho de la Concejal MIRIAM MORA, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°00004-00000004 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 45.900,00 (PESOS cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100), por la reparación del Despacho de la Concejal MIRIAM MORA, según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000004 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 45.900,00 (PESOS cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 45.900,00 (PESOS cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100), a la Partida de "3.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0135/2019

VISTO:
El Expediente Nº 322/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0038-00022534 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la impresión de tarjetas y la compra de sobres, para su uso en la Apertura de Sesiones Ordinarias del corriente año, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0038-00022534 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la impresión de tarjetas y la compra de sobres, para su uso en la Apertura de Sesiones Ordinarias del corriente año, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D., Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por la Secretaria Legislativa A/C Secretaria Administrativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0038-00022534 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.600,00 (PESOS dos mil seiscientos con 00/100), a la Partida de "3.9.1", la suma de $ 400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), a la Partida de "2.3.1" , de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0136/2019

VISTO:
El Expediente Nº 323/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000599 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 52.635,37 (PESOS cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 37/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D., Don JUVENAL FERREIRA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°0003-00000599 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 52.635,37 (PESOS cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 37/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D., Don JUVENAL FERREIRA y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000599 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 52.635,37 (PESOS cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 37/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 52.635,37 (PESOS cincuenta y dos mil seiscientos treinta y cinco con 37/100), a la Partida de "2.9.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0137/2019

VISTO:
El Expediente Nº 324/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000003 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), por la reparación del techo de esta Casa Legislativa, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00000003 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), por la reparación del techo de esta Casa Legislativa, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000003 de PATAGONIA GROUP., de HERNANDEZ RUTE NADIA ESTER, la cual asciende a la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida de "3.3.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

GONZÁLEZ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0138/2019

VISTO:
El Expediente Nº 205/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Von Der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 37.500 (PESOS Treinta y siete mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Von Der Thuesen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de $ 37.500 (PESOS Treinta y siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI Nº 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de $ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 37.500 (PESOS Treinta y siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0139/2019

VISTO:
El Expediente Nº 221/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2019 hasta el 31/03/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida "342.9"; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0140/2019

VISTO:
El Expediente Nº 225/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 32.500 (PESOS Treinta y dos mil Quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; en representación de la web www.elfueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de $ 32.500 (PESOS Treinta y dos mil Quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 6.500 (PESOS Seis mil Quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ZUÑIGA CECILIA DEL CARMEN, DNI Nº 25.102.250; la cual asciende a la suma mensual de $ 6.500 (PESOS Seis mil Quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 32.500 (PESOS Treinta y dos mil Quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4" U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0141/2019

VISTO:
El Expediente Nº 285/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/04/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/04/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. LECUONA GONZALO MARTIN DNI Nº 21.656.865, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de "342.4", de la U.O. N°09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0142/2019

VISTO:
El Expediente Nº 304/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/04/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887 y el Concejal

del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/04/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI Nº 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de "342.3." U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0143/2019

VISTO:
El Expediente Nº 316/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000129 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000129 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000129 de PULPO PRODUCCIONES, propiedad del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI Nº 16.295.935; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0144/2019

VISTO:
El Expediente Nº 319 /2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000883 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000883 de de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000883 de "FM LA ISLA", propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0145/2019

VISTO:
El Expediente Nº 320 /2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000490 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000490 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000490 del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI Nº 26.183.977; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0146/2019

VISTO:
El Expediente Nº 325 /2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00003-00000276 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "C" 00003-00000276 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645;; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00003-00000276 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0147/2019

VISTO:
El Expediente Nº 327/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00000538 del Sr.D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO,DNI N°12.996.805 la cual asciende a la suma total de $ 8.500,00 (PESOS Ocho mil Quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00000538 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO,DNI N°12.996.805 la cual asciende a la suma total de $ 8.500,00 (PESOS Ocho mil Quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00000538 del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO,DNI N°12.996.805 la cual asciende a la suma total de $ 8.500,00 (PESOS Ocho mil Quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 8.500,00 (PESOS Ocho mil Quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0148/2019

VISTO:
El Expediente Nº 328/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00003-00000075 de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES"; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, en programa radial EL CORREO DE LOS SÁBADOS; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00003-00000075 de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570, en representación de "DEL SUR PRODUCCIONES"; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, en programa radial EL CORREO DE LOS SÁBADOS; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 0003-00000075 de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI Nº 32.717.570; la cual asciende a la suma total de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0149/2019

VISTO:
El Expediente Nº 329/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000354 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000354 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; en representación de "ESTACIÓN DEL SIGLO", la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000354 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0150/2019

VISTO:
El Expediente Nº 332/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00001140 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" N° 00003-00001140 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00001140 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI Nº 21.485.282; la cual asciende a la suma total de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0151/2019

VISTO:
El Expediente Nº 334/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000123 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Concejal Sra. María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000123 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000123 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar; la cual asciende a la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0152/2019

VISTO:
El Expediente Nº 335/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00003-00000796 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00003-00000796 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00003-00000796 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.120,00 (PESOS Cinco mil Ciento Veinte con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0153/2019

VISTO:
El Expediente Nº 336/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00004-00000044 de JAF S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00004-00000044 de JAF S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00004-00000044 de JAF S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0154/2019

VISTO:
El Expediente Nº 337/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00000077 del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599;en representación de la página web www.impactodiario.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00000077 del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599; la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por el Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00000077 del Sr. JULIO LUIS SALDIVIA, DNI Nº 13.392.599; la cual asciende a la suma total de $ 10.000 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0155/2019

VISTO:
El Expediente Nº 338/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00002-00001464 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00002-00001464 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00002-00001464 de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0156/2019

VISTO:
El Expediente Nº 339/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000175 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000175 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000175 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0157/2019

VISTO:
El Expediente Nº 340/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000173 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000173 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000173 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0158/2019

VISTO:
El Expediente Nº 341/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 00006-00000202 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica en campaña "Plantemos un Árbol", publicado en la web; según lo solicitado por el Concejal Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 00006-00000202 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica en campaña "Plantemos un Árbol", publicado en la web; según lo solicitado por el Concejal Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 00006-00000202 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar la cual asciende a la suma total de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0159/2019

VISTO:
El Expediente Nº 342/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000177 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000177 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000177 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0160/2019

VISTO:
El Expediente Nº 343/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000174 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

P**OR ELLO:**
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000174 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000174 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0161/2019

VISTO:
El Expediente Nº 344/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00006-00000203 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00006-00000203 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00006-00000203 del Sr. Meza Raúl Oscar DNI. 13.592.424; en representación de la página web www.24horas.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0162/2019

VISTO:
El Expediente Nº 345/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000171 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000171 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000171 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0163/2019

VISTO:
El Expediente Nº 346/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "C" 00002-00000172 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "C" 00002-00000172 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año 2018, publicado en la web; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "C" 00002-00000172 de TOGNINI CAROLINA SOLEDAD DNI. 35.631.159. en representación de la página web www.minutofueguino.com.ar, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0164/2019

VISTO:
El Expediente Nº 355/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6 y los Agentes Isabel Noemí Ojeda Mora Legajo N°5488/7,Abagnale Andrea Legajo N°5418/6, la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 25/02/19 a las 08:00 hs, y regresando el día 03/03/19 a las 08:00 hs., para asistir a la audiencia Pública Nacional por el aumento del gas y reuniones inherentes a sus funciones, según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque FPV MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6 y los Agentes Isabel Noemí Ojeda Mora Legajo N°5488/7, Abagnale Andrea Legajo N°5418/6 , a la Ciudad de Buenos Aires, partiendo el día 25/02/19 a las 08:00 hs, y regresando el día 03/03/19 a las 08:00 hs., para asistir a la audiencia Pública Nacional por el aumento del gas y reuniones inherentes a sus funciones, según lo solicitado por la Concejal, Doña MIRIAM MORA.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER la extensión de pasajes aéreos, tramos Rio Grande-Buenos Aires- Rio Grande, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6 y de los Agentes ABAGNALE ANDREA Legajo N°5418/6, MORA OJEDA ISABEL NOEMI Legajo N°5488/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a la liquidación de (5 ½) cinco días y medio de Viáticos, a favor de la Concejal del bloque FPV, Doña MORA MIRIAM, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a la liquidación de (5 ½) cinco días y medio de Viáticos, a favor de la Agente ABAGNALE ANDREA Legajo N°5418/6 a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 5º.- PROCEDER a la liquidación de (5 ½) cinco días y medio de Viáticos, a favor de la Agente ISABEL NOEMI OJEDA MORA Legajo N°5488/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 6º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1" y "3.7.2", del la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.-
ARTICULO 7º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0165/2019

VISTO:
El Expediente Nº 357/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por los Agentes del bloque F.P.V, Agente NADIA GALLARDO Legajo N°4161/1, Agente ROMINA NUÑEZ Legajo N°5576/0 a la ciudad de Buenos Aires el día 25/02/19 a las 08:00 hs, y regresando el día 03/03/19 a las 08:00 hs., para asistir a la Audiencia Pública Nacional en dicha Ciudad. Según lo solicitado por la concejal del Bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por los Agentes del bloque F.P.V, Agente NADIA GALLARDO Legajo N°4161/1, Agente ROMINA NUÑEZ Legajo N°5576/0 a la Ciudad de Buenos Aires el día 25/02/19 a las 08:00 hs., y regresando el día 03/03/19 a las 08:00 hs., para asistir a la Audiencia Pública Nacional en dicha ciudad. Según lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco y medio (5½) días de viático a favor del Agente del bloque F.P.V., Doña NADIA GALLARDO, Legajo N° 4161/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de cinco y medio (5 ½) días de viáticos a favor del Agente del bloque F.P.V., Doña ROMINA NUÑEZ LEGAJO N°5576/0, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2", de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0166/2019

VISTO:
El Expediente Nº 317/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00000779 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS Trece mil Doscientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00000779 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS Trece mil Doscientos Sesenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00000779 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L; la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS Trece mil Doscientos Sesenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.260,00 (PESOS Trece mil Doscientos Sesenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O.10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 19 de febrero de 2019.

MORA
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0167/2019

VISTO:
El Expediente Nº 360/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0049-00002277 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.550,00 (PESOS seis mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo "B" 0049-00002277 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.550,00 (PESOS seis mil quinientos cincuenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0049-00002277 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.550,00 (PESOS seis mil quinientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.550,00 (PESOS seis mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "2.3.1",de la U.O. N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0168/2019

VISTO:
El Expediente Nº 364/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0003-00005503 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 42.385,00 (PESOS cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tóner, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D, Don FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00005503 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 42.385,00 (PESOS cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), por la compra de tóner, para uso en la Dirección Legislativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D, Don FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0003-00005503 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de $ 42.385,00 (PESOS cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $42.385,00 (PESOS cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.5.5", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0169/2019

VISTO:
El Expediente Nº 365/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0002-00001579, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 12.116,00 (PESOS doce mil ciento dieciséis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Cocina del C.D., Doña MÓNICA PÉREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00001579, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 12.116,00 (PESOS doce mil ciento dieciséis con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el Departamento Cocina C.D, según lo solicitado por la A/C Jefe Departamento de Cocina del C.D., Doña MÓNICA PÉREZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00001579, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 12.116,00 (PESOS doce mil ciento dieciséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.771,00 (PESOS mil setecientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de "2.9.1", y la suma de $ 10.345,00 (PESOS diez mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.1.1", de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0170/2019

VISTO:
El Expediente Nº 366/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000593 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 13.909,38 (PESOS trece mil novecientos nueve con 38/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL ALBERTO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N°0003-00000593 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 13.909,38 (PESOS trece mil novecientos nueve con 38/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL ALBERTO y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00000593 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de $ 13.909,38 (PESOS trece mil novecientos nueve con 38/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.692,90 (PESOS doce mil seiscientos noventa y dos con 90/100), a la Partida de "2.9.1", la suma de $ 1.216,48 (PESOS mil doscientos dieciséis con 48/100), a la Partida de "2.9.3",de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0171/2019

VISTO:
El Expediente Nº 367/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N°0020-00004289 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.990,00 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de un hervidor eléctrico para su uso en el Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D, Don JUVENAL FERREIRA, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)".

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 0020-00004289 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.990,00 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), por la compra de un hervidor eléctrico para su uso en el Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D, Don JUVENAL FERREIRA, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N°0020-00004289 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 1.990,00 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.990,00 (PESOS mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de "421.10", de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0172/2019

VISTO:
El Expediente Nº 368/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00001999 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 37.500,00(PESOS treinta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra y colocación de una puerta de P.V.C. en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" N° 00004-00001999 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 37.500,00(PESOS treinta y siete mil quinientos con 00/100), por la compra y colocación de una puerta de P.V.C. en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL A. CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00001999 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de $ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 37.500,00 (PESOS treinta y siete mil quinientos con 00/100), a la Partida de "331.1", de la Unidad de Organización N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0173/2019

VISTO:
El Expediente N°372/2019 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 410/19 de fecha 21/02/2019, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ;
El Decreto Nº 025/2019 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. Nº 025/2019, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. Nº 025/2019; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976 .-
ARTICULO 2º.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 025/2019.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil), a la Partida Extrapresupuestaria "9.9.6" Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0174/2019

VISTO:
El Expediente Nº 378/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo "B" 0004-00003639 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.650,00 (PESOS Cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica mensaje institucional, publicado en su medio gráfico el día 30/11/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo "B" 0004-00003639 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.650,00 (PESOS Cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), por publicidad esporádica mensaje institucional, publicado en su medio gráfico el día 30/11/2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Don PAULINO ROSSI.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0004-00003639 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 4.650,00 (PESOS Cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.650,00 (PESOS Cuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida "3.9.4." U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de febrero de 2019.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 059/2019

VISTO:
La RESOLUCION Nº 047/19 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando y en el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción en cuanto al periodo de contratación del Agente Planta Contratada del C.D Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCION Nº 047/19 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el periodo de contratación del Agente Planta Contratada del C.D Sr. SOSA NELSON SANTIAGO DNI N° 33.588.758 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: … "A partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019"…
Debe decir: … "A partir del día 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2019"…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 060/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 095/19 de fecha 01/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 013/19 de fecha 01/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ MARIA CELESTE DNI Nº 30.596.512 a partir del día 13 de Marzo de 2019, por aplicación de la Cláusula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR, a partir del día 13 de Marzo de 2019 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ MARIA CELESTE DNI Nº 30.596.512, por aplicación de la Clausula 6º (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 013/19 ingresado a R.H.C.D el día 01/03/19 con TRAMITE Nº 095/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GOMEZ MARIA CELESTE DNI Nº 30.596.512, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 061/2019

VISTO:
La RESOLUCION Nº 055/19 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; Memorándum N° 045/19 y Nota S/N de fecha 25/02/19; y
CONSIDERANDO:
Que en el Visto y en el Art. 2º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de la documentación ingresada en cuanto a la solicitud de Baja del Agente Planta Contratada del C.D Sr. DALDI HECTOR FABIAN – LEGAJO N° 5182/9, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Visto y el Art. 2º) de la RESOLUCION Nº 055/19 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la descripción de la documentación ingresada en cuanto a la solicitud de Baja del Agente Planta Contratada del C.D Sr. DALDI HECTOR FABIAN – LEGAJO N° 5182/9 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: … "El TRAMITE Nº 346/18 de fecha 03/09/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 104/18 de fecha 03/09/18"…
Debe decir: … "El TRAMITE Nº 088/19 de fecha 27/02/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 045/19 de fecha 27/02/19; y Nota S/N de fecha 25/02/19"…

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

GONZÁLEZ
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 062/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 102/19 de fecha 07/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 055/19 de fecha 07/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484 – LEGAJO N° 5835/1, a partir del día 01 de Marzo de 2019 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 253/18 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484 – LEGAJO N° 5835/1, a partir del día 01 de Marzo de 2019, y por el período descripto en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 253/18.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 055/19 ingresado a R.H.C.D el día 07/03/19 con TRAMITE Nº 102/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

NOGAR
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 063/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 106/19 de fecha 11/03/19; ingresada a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 12/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director Compras y Suministros y autorizado por el Secretario Legislativo A/C del C.D correspondiente al Agente Panta Permanente del C.D Sra. FERREYRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, por razones de servicio a partir del día 08 de Marzo de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 12 de febrero de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sra. FERREYRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 08 de Marzo de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 12 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Director Compras y Suministros y autorizado por el Secretario Legislativo A/C del C.D.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. FERREYRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 08 de Marzo de 2019.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

NOGAR
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 064/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 108/19 de fecha 12/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 061/19 de fecha 11/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de Marzo de 2019, la percepción del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) asignado al Agente Adscripto al Bloque U.C.R Sr. ALVAREZ DARDO LUIS DNI N° 12.833.340 – LEGAJO N° 3066/0.
Que la vigencia del mismo fuera instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 090/16 (25/02/16) y en concordancia con lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO, precedentemente expuesto para su desafectación se debe llevar a cabo el presente procedimiento administrativo.
Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de Marzo de 2019 la percepción del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) asignado al Agente Adscripto al Bloque U.C.R Sr. ALVAREZ DARDO LUIS DNI N° 12.833.340 – LEGAJO N° 3066/0, en virtud de lo virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 061/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/19 con TRAMITE Nº 108/19.
Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Sr. ALVAREZ DARDO LUIS DNI N° 12.833.340 – LEGAJO N° 3066/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

NOGAR
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 065/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 105/19 de fecha 08/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 049/19 de fecha 07/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. JARA TORRES NICOLAS MAXIMILIANO DNI N° 39.392.877, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 049/19 ingresado a R.H.C.D el día 08/03/19 con TRAMITE Nº 105/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

NOGAR
RIVERO

RESOLUCION RR.HH. N° 066/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 109/19 de fecha 12/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 062/19 de fecha 11/03/19;
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 062/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/19 con TRAMITE Nº 109/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 067/2019

VISTO:
Los Decretos N° 039/19 y 043/19 emanados del CONCEJO DELIBERANTE; y
CONSIDERANDO:
Que la Presidencia del Cuerpo Decretó que desde el día 06 de Marzo de 2019 hasta las 10:00 hrs. Del día 13 de Marzo de 2019; el cargo de las Secretarias Legislativa y Administrativa del CD. Fueran ejercidos transitoriamente por el Director Legislativo del CD. , Sr. Fernando A. Rivero – Legajo N° 3617/0.
Que es necesario realizar desde la Presidencia del C.D.; el presente Acto Administrativo a los efectos de que el Agente antes mencionado a quien se le asignó funciones transitorias; pueda recibir la correspondiente retribución adicional por cargos ejercidos.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del C.D., ejercido por el Agente Planta Permanente del CD. – Director Legislativo del CD. Sr. Fernando A. Rivero – Legajo N° 3617/0; desde el día 06 de marzo de 2019 hasta las 10:00 hrs. Del día 13 de Marzo de 2019; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del C.D. N° 039/19.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 068/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 113/19 de fecha 13/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 050/19 de fecha 13/02/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo Nº 3136/4 quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, Anexo I, Autoridades Superiores, Cat. 146.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo Nº 3136/4 quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE PRESIDENCIA bajo la dependencia del Presidente del C.D, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 14 de Diciembre de 2019.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo Nº 3136/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, Anexo I, Autoridades Superiores, Cat. 146, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 050/19 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/19 con TRAMITE Nº 113/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 069/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 110/19 de fecha 12/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/19 de fecha 12/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418 quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2019 al 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo Nº 5402/0 - MONTERO ELIZABETH EMMA DNI Nº 24.092.701 - BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo Nº 5440/2 - ARANCIBIA RANIERIS ELENA ADELA DNI ° 39.392.418, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 052/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/19 con TRAMITE Nº 110/19 será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 070/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 114/19 de fecha 13/03/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/19 de fecha 13/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de asignar el Adicional por Responsabilidad Profesional al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ROMANO BRUNO ROMANO DNI N°33.484.705 – LEGAJO N° 5863/7, a partir del día 01 de Marzo de 2019 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional por Responsabilidad Profesional a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. ROMANO BRUNO ROMANO DNI N°33.484.705 – LEGAJO N° 5863/7, a partir del día 01 de Marzo de 2019, y por el período descripto en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 052/19 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/19 con TRAMITE Nº 114/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. ROMANO BRUNO ROMANO DNI N°33.484.705 – LEGAJO N° 5863/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 071/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 117/19 de fecha 14/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 13/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D correspondiente al

Agente Panta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO N° 3621/8, por razones de servicio a partir del día 14 de Marzo de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 04 de Marzo de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Director de Recursos Humanos del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO N° 3621/8, a partir del día 14 de Marzo de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 04 de marzo de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. MORTE ALICIA MONICA – LEGAJO N° 3621/8, a partir del día 14 de Marzo de 2019.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 072/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 118/19 de fecha 14/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 059/19 de fecha 14/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. SAMANIEGO CAMILA SOLEDAD DNI N° 36.733.885, a partir del día 01 de Abril de 2019, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Abril de 2019 al Agente Sra. SAMANIEGO CAMILA SOLEDAD DNI N° 36.733.885, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 059/19 ingresado a R.H.C.D el 14/03/19 con TRAMITE Nº 118/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SAMANIEGO CAMILA SOLEDAD DNI N° 36.733.885, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 073/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 111/19 de fecha 13/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 056/19 de fecha 13/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ AGOSTINA ELIZABETH DNI N° 41.402.992 por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RODRIGUEZ AGOSTINA ELIZABETH DNI N° 41.402.992, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. RODRIGUEZ AGOSTINA ELIZABETH DNI N° 41.402.992, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1º.-
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 056/19 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/19 con TRAMITE Nº 111/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 074/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 096/19 de fecha 06/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 036/19 de fecha 06/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director Administrativo y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CAMPANO GASTON – LEGAJO N° 5252/3, por razones de servicio a partir del día 28 de Febrero de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 11 de Febrero de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. CAMPANO GASTON – LEGAJO N° 5252/3, a partir del día 28 de Febrero de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 11 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. CAMPANO GASTON – LEGAJO N° 5252/3, a partir del día 28 de Febrero de 2019.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 075/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 110/19 de fecha 12/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 052/19 de fecha 12/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15), OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12), BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15) y SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2019 al 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI Nº 38.088.561, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI Nº 36.552.166 – Legajo Nº 5488/7, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien cumplirá funciones como Personal

Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 3º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIA ARENAS MAXIMILIANO DNI Nº 34.375.641, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Artículo 4º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SOLORZA CORREA MOISES DE LA CRUZ DNI N° 18.774.420, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 20 % (Decreto C.D Nº 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 052/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/19 con TRAMITE Nº 110/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 076/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 119/19 de fecha 14/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota Nº 042/19 de fecha 14/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Director Administrativo y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. Silva Ezequiel. – LEGAJO N° 4658/2, por razones de servicio a partir del día 11 de Marzo de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 11 de Marzo de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. SILVA EZEQUIEL. – LEGAJO N° 4658/2, a partir del día 11 de Marzo de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 11 de Marzo de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. SILVA EZEQUIEL. – LEGAJO N° 4658/2, a partir del día 11 de Marzo de 2019.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 077/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 127/19 de fecha 18/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 044/19 de fecha 28/02/19;
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FUNES MONICA EDIT - Legajo N° 5924/2 a partir del día 28 de Febrero de 2019 por aplicación de la Cláusula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 006/19.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) RESCINDIR a partir del día 28 de Febrero de 2019 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. FUNES MONICA EDIT - Legajo N° 5924/2, por aplicación de la Cláusula 6° (Sexta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 006/19, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 044/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/03/19 con TRAMITE Nº 127/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. FUNES MONICA EDIT - Legajo N° 5924/2, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 078/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 126/19 de fecha 18/03/19; ingresada a Recursos Humanos C.D con Nota N° 045/19 de fecha 18/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. Villarroel Fabián - LEGAJO N° 5251/5, por razones de servicio a partir del día 18 de Marzo de 2019.
Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 fue concedida el día 18 de febrero de 2019.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2018 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. Villarroel Fabián - LEGAJO N° 5251/5, a partir del día 18 de Marzo de 2019, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 18 de Febrero de 2019; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo del C.D. Sr. Andrade Fernando.
Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. Villarroel Fabián - LEGAJO N° 5251/5, a partir del día 18 de Marzo de 2019.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 079/2019

VISTO:
La RESOLUCION Nº 070/19 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando, en el Art. 1º) y en el Art 3°) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre del Agente y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el Considerando, el Art. 1º) y el Art 3°) de la RESOLUCION Nº 070/19 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del Agente Planta Contratada Sr. ROMANO BRUNO FRANCO DNI N° 33.484.705 – legajo N° 5863/7, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: … "Al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ROMANO BRUNO ROMANO DNI N°33.484.705 – LEGAJO N° 5863/7"

Debe decir:… "Al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ROMANO BRUNO FRANCO DNI N°33.484.705 – LEGAJO N° 5863/7 "

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 080/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 124/19 de fecha 18/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 029/19 de fecha 15/03/19; y Nota S/N de fecha 15/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aceptar la renuncia y dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALDONADO PABLO ADRIAN – Legajo N° 5852/1, por aplicación de la Cláusula 6º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18 a partir del día 31 de Marzo de 2019.
Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA Y RESCINDIR a partir del día 31 de Marzo de 2019 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MALDONADO PABLO ADRIAN – Legajo N° 5852/1, por aplicación de la Cláusula 6º (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 238/18, habiéndole aceptado la renuncia a su puesto de trabajo, quién se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio grande.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/03/19 con TRAMITE Nº 124/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. Sr. MALDONADO PABLO ADRIAN – Legajo N° 5852/1, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 081/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 123/19 de fecha 18/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 028/19 de fecha 15/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722 y SASTRE FLORENCIA NOELIA DNI N° 33.991.774 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722 y SASTRE FLORENCIA NOELIA DNI N° 33.991.774 quién se desempeñará cumpliendo funciones como como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo0 de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722 y SASTRE FLORENCIA NOELIA DNI N° 33.991.774 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 028/19 ingresado a R.H.C.D el día 18/03/19 con TRAMITE Nº 123/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 082/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 110/19 de fecha 12/03/19 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/19 de fecha 12/03/19
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773; quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2019 al 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI Nº 32.130.823 Legajo Nº 5483/6 - ABAGNALE ANDREA GISELA DNI Nº 35.374.556 Legajo Nº 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI Nº 34.375.638 Legajo Nº 5434/8 - ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO DNI Nº 21.703.328 - IÑIGO CAROLINA BEATRIZ DNI Nº 39.999.358, LONCON JOSE YAZAN DNI Nº 21.816.971 – LEGAJO Nº 3106/2 - SARRO SOFIA CAMILA DNI Nº 41.402.603 - RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN DNI N° 23.614.773; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 052/19 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/19 con TRAMITE Nº 110/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 083/2019

VISTO:
El TRAMITE Nº 116/19 de fecha 13/03/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum Nº 069/19 de fecha 13/03/19; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI Nº 36.836.401, MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; BENEGAS MARIA LOURDES DNI N° 30.739.309 y TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI Nº 31.961.484 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12); quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de ADMINISTRATIVO del Concejo Deliberante de Rio Grande, , cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VIDELA NOELIA AYELEN DNI Nº 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI Nº 36.836.401, MONROY CINTHIA EDITH DNI N°35.804.545, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BENEGAS MARIA LOURDES DNI N° 30.739.309 y TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI Nº 31.961.484, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum Nº 069/19 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/19 con TRAMITE Nº 116/19; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

NOGAR
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

FE DE ERRATAS: En el Boletín Oficial Municipal N° 613 con fecha 28 de diciembre de 2018 se omitió publicar la Resolución Municipal N° 1124, a fin de subsanar el error es que se publica a continuación:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1124/18

VISTO: Las Ordenanzas Municipales Nº 2.848, 3.749; y la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 41828/2018 de fecha 28/12/2018, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.
Que en línea con lo expuesto por la Ordenanza Nº 2.848, en caso de que existan mayores ingresos a los calculados, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a dar por ejecución los importes que excedan los originariamente previstos en los créditos destinados a atenderlos.
Que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales, regalías hidrocarburíferas y recursos municipales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de diciembre.
Que a fines de atender los gastos relevantes del conjunto de jurisdicciones municipales y garantizar así el normal y regular funcionamiento institucional, resulta necesario incrementar el cálculo de erogaciones, preservando siempre el principio de equilibrio presupuestario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3749/2017, según lo detallado en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 3749/2017, según lo detallado en el ANEXO II.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0195/19

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Doctor Marco Raúl MEJIA JIMENEZ; y
CONSIDERANDO:
Que el Doctor Marco Raúl MEJIA JIMENEZ, es educador popular colombiano, nacido en la Ciudad de Palermo, Antioquia (Colombia), el 12 de agosto de 1952.
Que el mencionado es seguidor y continuador de la tradición de las pedagogías críticas latinoamericanas y alumno de Paulo Freire.
Que desde estas perspectivas ha realizado propuestas metodológicas en los ámbitos educativos formales, no formales e informales que hoy son recogidas en los procesos de transformación de ellos en América Latina.
Que es Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Javeriana de Colombia, Magister de la Maestría en Educación y desarrollo de CINDE-NOVA y Candidato a Doctor del Proyecto Interdisciplinario de Investigaciones Educativas (PIIE), Santiago de Chile.
Que es miembro del Consejo Editorial de diversas revistas, tales como la Revista Interamericana de Educación CREFAL – México; Revista Guillermo de Ockham Universidad San Buenaventura – Cali; Revista Educación y Pedagogía de la Universidad de Antioquia, Facultad de Educación.
Que ha participado durante su carrera como pedagogo crítico en la fundación de los siguientes proyectos sociales: Expedición Pedagógica Nacional; Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP); Planeta Paz ONG; Movimiento de Educación Popular Integral Fe y Alegría; Movilización Social por la Educación y Movimiento Pedagógico Colombiano.
Que ha sido miembro de reconocidos proyectos latinoamericanos de educación: Equipo latinoamericano de sistematización del Consejo de Educación de Adultos de América Latina; Coordinador Académico del proyecto El Educador Líder de América CELAM-CLAR-CIEC; Investigador del Proyecto de Sistematización de la Educación Popular en América Latina, coordinado por el Centro de Estudios Sociales (CESO) de La Haya, Holanda.
Que el Doctor Marco Raúl MEJIA JIMENEZ, brindará en nuestra ciudad una conferencia durante el Segundo Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur".
Que dada la importancia que reviste su visita a nuestra Ciudad, este Ejecutivo Municipal desea con máximo agrado Declarar Huésped de Honor al Doctor Marco Raúl MEJIA JIMENEZ.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR HUESPED DE HONOR al Doctor Marco Raúl MEJIA JIMENEZ.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0196/19

VISTO: El Trámite Nº 9335/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 15/03/2019, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 15/03/2019, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRÍA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/19

VISTO: El Trámite Nº 9434/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 09:30, regresando el día 16/03/2019 a la hora 14:00 aproximadamente, por razones personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 09:30, regresando el día 16/03/2019 a la hora 14:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/19

VISTO: El Trámite Nº 445/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 13/03/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 13/03/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/19

VISTO: El Trámite Nº 9508/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 15/03/2019 desde la hora 12:00 hasta la hora 18:00, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 15/03/2019 desde la hora 12:00 hasta la hora 18:00, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y la Secretaría de la Producción y Ambiente, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/19

VISTO: El Trámite Nº 9356/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar del II Pre-Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur", el día 15/03/2019 a la hora 11:00, estimando su regreso el día 16/03/2019 a la hora 11:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de participar del II Pre-Congreso Internacional "Educación e Inclusión desde el Sur", el día 15/03/2019 a la hora 11:00, estimando su regreso el día 16/03/2019 a la hora 11:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Promoción Social, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/19

VISTO: El Trámite Nº 9422/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019, por razones personales.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/19

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 2737/1999.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Decreto Municipal Nº 0064/2010.
El Informe Técnico Nº 04/2019 – Trámite Nº 2167/2019 de fecha 14/01/2019, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 17/2019, Trámite Nº 164/2019 de fecha 27/02/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 8060/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ROCAMORA, María Laura, DNI Nº 23.099.238, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que mediante Informe Técnico Nº 04/2019 – Trámite Nº 2167/2019 de fecha 14/01/2019 y el Trámite Nº 8060/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 7a, Macizo 1B de la Sección "D" de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ROCAMORA, María Laura, DNI Nº 23.099.238.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 17/2019, Trámite Nº 164/2019 de fecha 27/02/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 7886/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 7a, Macizo 1B de la Sección "D" de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.817,09 Mts2 (cinco mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), a favor de la Sra. ROCAMORA, María Laura, DNI Nº 23.099.238, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" Nº 2737/1999.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. ROCAMORA, María Laura, DNI Nº 23.099.238, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/19

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0197/2019; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Municipal Nº 0197/2019, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 09:30, regresando el día 16/03/2019 a la hora 14:00 aproximadamente, por razones personales.
Que se realiza el presente acto administrativo a los efectos de modificar en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0197/2019, de acurdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0197/2019, correspondiente al traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, por razones personales; donde dice: "…el día 15/03/2019 a la hora 09:30, regresando el día 16/03/2019 a la hora 14:00 aproximadamente…"; debe decir: "…el día 15/03/2019 a la hora 13:00, regresando el día 16/03/2019 a la hora 11:00 aproximadamente…".
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/19

VISTO: El Trámite Nº 9571/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 15:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 15:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana y la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/19

VISTO: El Trámite Nº 9610/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/03/2019 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 17/03/2019 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/19

VISTO: El Trámite Nº 9609/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 16/03/2019 a la hora 11:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 16/03/2019 a la hora 11:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/19

VISTO: El Trámite Nº 9673/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 17/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 17/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/19

VISTO: El Trámite Nº 9652/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0209/19

VISTO: El Trámite Nº 9612/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/03/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0210/19

VISTO: El Trámite Nº 9649/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0211/19

VISTO: El Trámite Nº 9045/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia, Legajo Nº 4871/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Educación, Secretaría de Promoción Social, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0212/19

VISTO: El Trámite Nº 9630/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 18/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 18/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0213/19

VISTO: El Trámite Nº 9657/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2019 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 15/03/2019 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, continuará a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0214/19

VISTO: El Trámite Nº 8764/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir del día 01/03/2019, en el ámbito del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, José Luis, Legajo Nº 5775/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno en el Departamento Serenos, pasa a realizar tareas como Personal de Maestranza, en el Departamento Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN a partir del día 01/03/2019, en el ámbito del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, José Luis, Legajo Nº 5775/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno en el Departamento Serenos, pasa a realizar tareas como Personal de Maestranza, en el Departamento Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0215/19

VISTO: El Trámite Nº 9066/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/04/2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo Nº 4831/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/04/2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo Nº 4831/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0216/19

VISTO: El Trámite Nº 10026/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 20/03/2019 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 20/03/2019 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0217/19

VISTO: la "1er Jornada de Neuropediatría – Movimientos Anormales en la Infancia"; y
CONSIDERANDO:
Que la "1er Jornada de Neuropediatría – Movimientos Anormales en la Infancia", es organizada por la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande.
Que los temas a tratar serán tics y síndrome de tourette, esterotipias, coreas y movimientos anormales transitorios del lactante; la misma estará dirigida a profesionales de la salud, tanto del ente público como privado y será disertada por la prestigiosa y referente mundial en la Neuropediatría, Dra. Ángeles SCHTEINSCHNAIDER, Jefa de Neurología Infantil en la fundación "FLENI".
Que la patología neurológica pediátrica tiene alta prevalencia local; actualmente la diversidad y complejidad de las patologías requiere de la actualización y perfeccionamiento permanente de los profesionales de la salud a cargo de su control y su tratamiento; como en casos médicos generalistas, médicos pediatras, médicos neurólogos, terapeutas, entre otros profesionales relacionados a dicha tarea.
Que la finalidad de la formación es lograr mejorar la calidad de atención hacia los pacientes y continuar con la evaluación diagnostica y futuro seguimiento de patologías neuropediatricas.
Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en diferentes ámbitos de la medicina, dentro del marco de esta jornada, a fin de perfeccionar a través de un curso o seminario, a los participantes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "1er Jornada de Neuropediatría – Movimientos Anormales en la Infancia".
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0218/19

VISTO: El Expediente Nº 2292/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 a), Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10098/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/03/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función con autoridades del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22/03/2019 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 23/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2292/2019.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y de la Secretaría de la Producción y Ambiente, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0219/19

VISTO: El Trámite Nº 10114/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 20/03/2019 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 20/03/2019 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0220/19

VISTO: El Trámite Nº 10257/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 20/03/2019 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 20/03/2019 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0221/19

VISTO: El Trámite Nº 10286/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 20/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 20/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0222/19

VISTO: El Trámite Nº 10361/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 21/03/2019 a partir de la hora 13:30, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 21/03/2019 a partir de la hora 13:30, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0223/19

VISTO: El Trámite Nº 9721/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto Subrogancia, a partir del día 01/05/2018, la cobertura a cargo de la Coordinación de Museo dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 915/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo Nº 2676/0, Categoría 22 (veintidós), atento al reintegro de su licencia de la Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO Subrogancia, a partir del día 01/05/2018, la cobertura a cargo de la Coordinación de Museo dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 915/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Andrea Rosana, Legajo Nº 2676/0, Categoría 22 (veintidós), atento al reintegro de su licencia de la Sra. ROSSI, María Emilia Lucia, Legajo Nº 4448/2.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0224/19

VISTO: El Expediente Nº 2349/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10354/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/03/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/03/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, con motivo de mantener reuniones inherentes a sus funciones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2349/2019.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0225/19

VISTO: El Trámite Nº 10595/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 21/03/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/03/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0226/19

VISTO: El Trámite Nº 10596/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 24/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 24/03/2019 a la hora 22:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0227/19

VISTO: El Trámite Nº 10639/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 25/03/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 25/03/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0228/19

VISTO: El Trámite Nº 10455/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 22/03/2019 a partir de la hora 12:00 regresando el día 23/03/2019, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 22/03/2019 a partir de la hora 12:00 regresando el día 23/03/2019, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0229/19

VISTO: El Trámite Nº 10598/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 25/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 25/03/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0230/19

VISTO: El Trámite Nº 10553/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 22/03/2019 a partir de la hora 15:00, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, el día 22/03/2019 a partir de la hora 15:00, por razones particulares.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0231/19

VISTO: El Trámite Nº 10653/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 22/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 22/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0232/19

VISTO: El Trámite Nº 10610/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 23/03/2019 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/03/2019 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0233/19

VISTO: El Trámite Nº 10805/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo, se comunica que el día 25/03/2019 a la hora 16:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 25/03/2019 a la hora 16:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0234/19

VISTO: El Trámite Nº 10617/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, el día 25/03/2019 a la hora 03:30, reintegrándose a sus funciones el día 29/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, por razones personales.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGÚ, el día 25/03/2019 a la hora 03:30, reintegrándose a sus funciones el día 29/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Salud, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0235/19

VISTO: El Trámite Nº 10589/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 23/03/2019, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/03/2019, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0236/19

VISTO: El Trámite Nº 10267/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Pañol, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo Nº 2969/6, más adicionales que correspondan por la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Pañol, dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo Nº 2969/6, más adicionales que correspondan por la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0237/19

VISTO: El Expediente Nº 2464/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 a), Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10820/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27/03/2019 a la hora 13:00 saliendo desde la Ciudad de Ushuaia en el vuelo de la hora 17:05 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27/03/2019 a la hora 13:00 saliendo desde la Ciudad de Ushuaia en el vuelo de la hora 17:05 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/03/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2464/2019.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0238/19

VISTO: El Expediente Nº 2466/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 a); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10839/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 27/03/2019 a la hora 13:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Ushuaia el día 29/03/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, y a nuestra ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia el día 27/03/2019 a la hora 13:00 aproximadamente, desde donde se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Ushuaia el día 29/03/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, y a nuestra ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de realizar tareas inherentes a sus funciones, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2466/2019.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0239/19

VISTO: El Trámite Nº 10006/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAFREITER, María Laura, Legajo Nº 5451/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Operador Social, percibiendo los adicionales correspondientes.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SAFREITER, María Laura, Legajo Nº 5451/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Operador Social, percibiendo los adicionales correspondientes.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0240/19

VISTO: El Expediente Nº 6923/2018.
El Decreto Municipal Nº 1074/2018.
El Informe Técnico de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 12/2019 – Trámite Nº 7986/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 7364/2019, de fecha 26/02/2019 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1074/2018 de fecha 18/12/2018, a través del cual se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) cada uno, por el término de seis (06) meses, a partir del día 01/01/2019 hasta el día 30/06/2019, con opción a ser renovado por parte del Municipio.
Que mediante Trámite Nº 10704/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1074/2018 de fecha 18/12/2018, donde dice: "…destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios…", debe decir: "…destinado hasta un máximo de trescientos cincuenta (350) beneficiarios…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6923/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0241/19

VISTO: El Trámite Nº 10105/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo Nº 5012/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Instructor de Boxeo pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación Polideportivo "Carlos MARGALOT".
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO YEVENES, Rosa Margarita, Legajo Nº 5012/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Instructor de Boxeo pasa a cumplir funciones como Administrativa en la Coordinación Polideportivo "Carlos MARGALOT".
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0242/19

VISTO: El Trámite Nº 10845/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 977/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas a la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal en mención; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Presupuesto, Dirección Homónima, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgado mediante Resolución Municipal Nº 977/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas a la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).
ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), percibiendo los adicionales que correspondan
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LÓPEZ RUIZ, Diego Antonio, Legajo Nº 5438/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0243/19

VISTO: El Expediente Nº 7067/2018.
El Decreto Municipal Nº 1083/2018.
El Informe Técnico de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 09/2019 – Trámite Nº 6398/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5967/2019, de fecha 14/02/2019 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 1083/2018 de fecha 19/12/2018, a través del cual se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, destinado hasta un máximo de treinta (30) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de $9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) cada uno, por el término de seis (06) meses, con opción a prorroga, a partir del día 01/01/2019 hasta el día 30/06/2019.
Que mediante Trámite Nº 10687/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº Nº 1083/2018 de fecha 19/12/2018, donde dice: "…destinado hasta un máximo de treinta (30) beneficiarios…", debe decir: "…hasta un máximo de cincuenta (50) beneficiarios…", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7067/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0244/19

VISTO: El Trámite Nº 10227/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 19/03/2019, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 007/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 19/03/2019, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13º - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 007/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0245/19

VISTO: El Trámite Nº 10374/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir de su notificación, en el ámbito del Departamento de Control de Servicios Públicos de Taxis, Remis, Taxiflet y Transporte Público, dependiente de la Coordinación de Servicios Transporte Público, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Matías Alejandro, Legajo Nº 5526/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir tareas de Controlador de Taxis, Remis, Taxiflet y Transporte Público, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN a partir de su notificación, en el ámbito del Departamento de Control de Servicios Públicos de Taxis, Remis, Taxiflet y Transporte Público, dependiente de la Coordinación de Servicios Transporte Público, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Matías Alejandro, Legajo Nº 5526/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir tareas de Controlador de Taxis, Remis, Taxiflet y Transporte Público, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0246/19

VISTO: El Trámite Nº 9408/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Polideportivo "Carlos Margalot", Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación Polideportivo "Carlos Margalot", Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0247/19

VISTO: El Trámite Nº 9413/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUALA VIVAR, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 5659/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en el Centro Municipal de Salud de Margen Sur, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GUALA VIVAR, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 5659/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, en el Centro Municipal de Salud de Margen Sur, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0248/19

VISTO: El Trámite Nº 9412/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente,

Sra. FUENTES, Nora Alejandra, Legajo Nº 5303/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Centro Médico "Mamá Margarita", Secretaría de Salud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FUENTES, Nora Alejandra, Legajo Nº 5303/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0249/19

VISTO: El Trámite Nº 9410/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativo, pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFAIN, Alejandro Cristian, Legajo Nº 1630/6, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como administrativo, pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0250/19

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0188/2019.
El Trámite Nº 9522/2019, de fecha 15/03/2019 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículos1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0188/2019, a través del cual se designó, a cargo del Departamento de Cocina, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo Nº 3861/0.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0188/2019, donde dice: "…Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo Nº 3861/0, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)…", debe decir: "… Sra. ROMERO, Norma Elisa, Legajo Nº 3861/0, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)…"
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0251/19

VISTO: El Trámite Nº 10341/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto Subrogancia, a partir del día 22/02/2019, la cobertura a cargo de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 162/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9, Categoría 23 (veintitrés).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO Subrogancia, a partir del día 22/02/2019, la cobertura a cargo de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 162/2019, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVA MUÑOZ, Lorena Cecilia, Legajo Nº 1925/9, Categoría 23 (veintitrés).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0252/19

VISTO: El Trámite Nº 10244/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 19/03/2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofia, Legajo Nº 4466/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 19/03/2019 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R, bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofia, Legajo Nº 4466/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaria Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3º.- PÓR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0253/19

VISTO: El Trámite Nº 10100/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 09/03/2019, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier, Legajo Nº 3564/5, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a partir del día 09/03/2019, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, planta permanente, Sr. MACIEL, Héctor Javier, Legajo Nº 3564/5, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso "c" - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0254/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 244/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanzas Municipales Nº 170/1997 y 1935/2004; Decretos Municipales Nº 807/2004 y 087/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 496/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 520/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. SARA, Sebastian, Legajo Nº 5706/1.
Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos varios como racionamiento y alojamiento, ya que viajará a la Ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, a cargo de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado a participar del "Torneo nacional de Natación"
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. SARA, Sebastian, Legajo Nº 5706/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 244/2019.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. SARA, Sebastian, Legajo Nº 5706/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0255/19

VISTO: El Trámite Nº 10939/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 16/03/2019 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo Nº 901/6, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeñaba funciones como Operario de Mantenimiento – Administrativo, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 16/03/2019.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA por Fallecimiento a partir del día 16/03/2019 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo Nº 901/6, Categoría 22 (Veintidós), quien desempeñaba funciones como Operario de Mantenimiento – Administrativo, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo deceso ocurrió el día 16/03/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0256/19

VISTO: El Trámite Nº 11218/2019 de fecha 28/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 29/03/2019, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 29/03/2019, por razones particulares.
ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0257/19

VISTO: El Trámite Nº 11429/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 29/03/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 29/03/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Salud, Dr. Walter Javier ABREGU, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
ABREGÚ

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1455/19

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 4137/2007.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.
El Informe Técnico Nº 07/2016 – Trámite Nº 27114/2016, de fecha 05/11/2016, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen Nº 69/2016 - Trámite Nº 32118/2016, Letra: M.R.G.S.P.C.L.T. de fecha 23/12/2016, emitido por la Sra. Villarroel Arteaga María Isabel, Abogada, Mat. Prof. Nº 576 C.P.A.R.G.
El Trámite Nº 7352/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite Nº 7352/2019, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la transferencia a favor de la Firma TRANSPORTE PETREL S.R.L., de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 1B, Parcela 3F, con una superficie aproximada de 2.564,59 Mts2 (dos mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3326, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, debiendo el adjudicatario cumplimentar la totalidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 895/97 se ha corrido vista de las presentes actuaciones a la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local, sin que esta interpusiera algún impedimento para que el trámite continúe.
Que mediante Trámite Nº 14041/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, a favor de la Firma TRANSPORTE PETREL S.R.L., de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Sección "D", Macizo 1B, Parcela 3F, con una superficie aproximada de 2.564,59 Mts2 (dos mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento Nº 3326, ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, debiendo el adjudicatario cumplimentar la totalidad de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "T" Nº 4137/2007.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2019

GONZÁLEZ
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1456/19

VISTO: El Expediente Nº 1631/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6969/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Adrián Roberto, DNI. Nº 36.267.310.
Que por Informe Técnico Nº 846/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6969/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Adrián Roberto, DNI. Nº 36.267.310, según Informe Técnico Nº 846/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1631/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1457/19

VISTO: El Expediente Nº 1540/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6402/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUNHA DE MARZOL, Yailene Milagros, DNI. Nº 95.770.743.
Que por Informe Técnico Nº 711/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6402/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CUNHA DE MARZOL, Yailene Milagros, DNI. Nº 95.770.743, según Informe Técnico Nº 711/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1540/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1458/19

VISTO: El Expediente Nº 1541/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6159/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. Nº 36.192.057.
Que por Informe Técnico Nº 707/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6159/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. Nº 36.192.057, según Informe Técnico Nº 707/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1541/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1459/19

VISTO: El Expediente Nº 1712/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7303/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto DNI. Nº 26.031.863.
Que por Informe Técnico Nº 892/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7303/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de

la Sra. FARFAN, Lorena del Huerto DNI. Nº 26.031.863, según Informe Técnico Nº 892/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1712/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1460/19

VISTO: El Expediente Nº 1640/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6851/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEDESMA, Ana María, DNI. Nº 31.906.955.
Que por Informe Técnico Nº 776/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6851/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEDESMA, Ana María, DNI. Nº 31.906.955, según Informe Técnico Nº 776/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1640/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1461/19

VISTO: El Expediente Nº 1637/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6895/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO MIRANDA, Romina Beatriz DNI. Nº 36.552.012.
Que por Informe Técnico Nº 787/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6895/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO MIRANDA, Romina Beatriz DNI. Nº 36.552.012, según Informe Técnico Nº 787/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1637/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1462/19

VISTO: El Expediente Nº 1558/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6653/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERRIGNO, Marcela Edith, DNI. Nº 32.504.894.
Que por Informe Técnico Nº 741/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6653/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERRIGNO, Marcela Edith, DNI. Nº 32.504.894, según Informe Técnico Nº 741/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1558/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1463/19

VISTO: El Expediente Nº 1546/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6273/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.129,48 (Pesos Cinco Mil Ciento Veintinueve con 48/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Isidora Beatriz DNI. Nº 25.774.998.
Que por Informe Técnico Nº 677/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6273/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.129,48 (Pesos Cinco Mil Ciento Veintinueve con 48/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO, Isidora Beatriz DNI. Nº 25.774.998, según Informe Técnico Nº 677/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1546/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1464/19

VISTO: El Expediente Nº 1709/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7370/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA, Santiago Abel DNI. Nº 38.115.117.
Que por Informe Técnico Nº 898/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7370/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERGARA, Santiago Abel DNI. Nº 38.115.117, según Informe Técnico Nº 898/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1709/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1465/19

VISTO: El Expediente Nº 1651/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7103/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 60/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITOS, Laura Edith, DNI. Nº 25.891.317.
Que por Informe Técnico Nº 838/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7103/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 60/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BRITOS, Laura Edith, DNI. Nº 25.891.317, según Informe Técnico Nº 838/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1651/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1466/19

VISTO: El Expediente Nº 1652/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7055/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUBER, Elba Beatriz, DNI. Nº 38.786.328.
Que por Informe Técnico Nº 837/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7055/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZUBER, Elba Beatriz, DNI. Nº 38.786.328, según Informe Técnico Nº 837/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1652/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1467/19

VISTO: El Expediente Nº 1649/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7012/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YBARRA, Gisela Antonela, DNI. Nº 37.836.048.
Que por Informe Técnico Nº 835/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7012/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YBARRA, Gisela Antonela, DNI. Nº 37.836.048, según Informe Técnico Nº 835/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1649/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1468/19

VISTO: El Expediente Nº 1543/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6521/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARECO, Horacio Guillermo, DNI. Nº 23.078.806.
Que por Informe Técnico Nº 739/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6521/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de estudios médicos, a favor del Sr. ARECO, Horacio Guillermo, DNI. Nº 23.078.806, según Informe Técnico Nº 739/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1543/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1469/19

VISTO: El Expediente Nº 1544/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6669/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Bárbara Ileana, DNI. Nº 32.820.368.
Que por Informe Técnico Nº 752/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6669/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Bárbara Ileana, DNI. Nº 32.820.368, según Informe Técnico Nº 752/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1544/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1470/19

VISTO: El Expediente Nº 1568/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6634/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. Nº 38.400.631.
Que por Informe Técnico Nº 748/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6634/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIOS, Yamila Evangelina, DNI. Nº 38.400.631, según Informe Técnico Nº 748/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1568/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1471/19

VISTO: El Expediente Nº 1655/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6901/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.010,00 (Pesos Tres Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIZARRAGA, María Luisa, DNI. Nº 17.367.781.
Que por Informe Técnico Nº 788/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6901/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.010,00 (Pesos Tres Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LIZARRAGA, María Luisa, DNI. Nº 17.367.781, según Informe Técnico Nº 788/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1655/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1472/19

VISTO: El Expediente Nº 1551/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6821/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGOVIA, Daiana Gisele, DNI. Nº 36.551.836.
Que por Informe Técnico Nº 772/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6821/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGOVIA, Daiana Gisele, DNI. Nº 36.551.836, según Informe Técnico Nº 772/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1551/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1473/19

VISTO: El Expediente Nº 1656/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6952/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191.
Que por Informe Técnico Nº 845/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6952/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Estefanía Paola, DNI. Nº 32.769.191, según Informe Técnico Nº 845/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1656/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1474/19

VISTO: El Expediente Nº 1650/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7132/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Alberto, DNI. Nº 32.599.246.
Que por Informe Técnico Nº 842/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7132/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Alejandro Alberto, DNI. Nº 32.599.246, según Informe Técnico Nº 842/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1650/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1475/19

VISTO: El Expediente Nº 1647/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6909/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor del Sr. ROMERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 21.775.666.
Que por Informe Técnico Nº 790/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6909/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ROMERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 21.775.666, según Informe Técnico Nº 790/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1647/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1476/19

VISTO: El Expediente Nº 1645/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7050/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.559,60 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 60/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TORRICO AMPUERO, Carolina del Carmen, DNI. Nº 27.368.518.
Que por Informe Técnico Nº 826/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7050/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.559,60 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 60/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. TORRICO AMPUERO, Carolina del Carmen, DNI. Nº 27.368.518, según Informe Técnico Nº 826/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1645/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1477/19

VISTO: El Expediente Nº 1644/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7044/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz, a favor del Sr. CRUZ, Diego Agustín DNI. Nº 27.485.913.
Que por Informe Técnico Nº 829/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7044/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz, a favor del Sr. CRUZ, Diego Agustín DNI. Nº 27.485.913, según Informe Técnico Nº 829/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1644/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1478/19

VISTO: El Expediente Nº 1643/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7029/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Laura del Valle DNI. Nº 38.505.604.
Que por Informe Técnico Nº 830/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7029/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Laura del Valle DNI. Nº 38.505.604, según Informe Técnico Nº 830/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1643/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1479/19

VISTO: El Expediente Nº 1639/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6464/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050.
Que por Informe Técnico Nº 780/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6464/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050, según Informe Técnico Nº 780/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1639/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1480/19

VISTO: El Expediente Nº 1638/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6469/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.210,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA CVITANIC, Cintia Karina, DNI. Nº 34.978.277.

Que por Informe Técnico Nº 756/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6469/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.210,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA CVITANIC, Cintia Karina, DNI. Nº 34.978.277, según Informe Técnico Nº 756/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1638/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1481/19

VISTO: El Expediente Nº 1632/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6988/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.830,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de Luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZABALA, Florencia Analia, DNI. Nº 34.978.164.
Que por Informe Técnico Nº 843/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6988/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.830,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de Luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZABALA, Florencia Analia, DNI. Nº 34.978.164, según Informe Técnico Nº 843/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1632/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1482/19

VISTO: El Expediente Nº 1556/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6724/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARROTE, Claudio Manuel, DNI. Nº 23.645.631.
Que por Informe Técnico Nº 766/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6724/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GARROTE, Claudio Manuel, DNI. Nº 23.645.631, según Informe Técnico Nº 766/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1556/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1483/19

VISTO: El Expediente Nº 1552/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6577/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760.
Que por Informe Técnico Nº 733/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6577/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIERA, Marta Inés, DNI. Nº 11.105.760, según Informe Técnico Nº 733/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1552/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1484/19

VISTO: El Expediente Nº 1571/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6844/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARAY, Juan Carlos, DNI. Nº 18.536.057.
Que por Informe Técnico Nº 775/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6844/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARAY, Juan Carlos, DNI. Nº 18.536.057, según Informe Técnico Nº 775/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1571/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1485/19

VISTO: El Expediente Nº 1553/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6716/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DOS SANTOS, Delia, DNI. Nº 24.901.173.
Que por Informe Técnico Nº 767/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6716/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ DOS SANTOS, Delia, DNI. Nº 24.901.173, según Informe Técnico Nº 767/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1553/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1486/19

VISTO: El Expediente Nº 1629/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6963/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLFINO, Lucila Inés, DNI. Nº 40.138.570.
Que por Informe Técnico Nº 847/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6963/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOLFINO, Lucila Inés, DNI. Nº 40.138.570, según Informe Técnico Nº 847/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1629/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1487/19

VISTO: El Expediente Nº 1653/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7026/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Abigail Elizabeth del Valle, DNI. Nº 42.206.411.
Que por Informe Técnico Nº 827/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7026/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VAZQUEZ, Abigail Elizabeth del Valle, DNI. Nº 42.206.411, según Informe Técnico Nº 827/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1653/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1488/19

VISTO: El Expediente Nº 1563/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6758/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, David Leandro Ariel, DNI. Nº 30.494.197.
Que por Informe Técnico Nº 769/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6758/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, David Leandro Ariel, DNI. Nº 30.494.197, según Informe Técnico Nº 769/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1563/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1489/19

VISTO: El Expediente Nº 1562/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6688/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PÉREZ, Luciana Elizabeth, DNI. Nº 32.283.146.
Que por Informe Técnico Nº 753/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6688/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PÉREZ, Luciana Elizabeth, DNI. Nº 32.283.146, según Informe Técnico Nº 753/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1562/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1490/19

VISTO: El Expediente Nº 1569/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6853/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Ariel, DNI. Nº 38.052.447.
Que por Informe Técnico Nº 777/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6853/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Ariel, DNI. Nº 38.052.447, según Informe Técnico Nº 777/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1569/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1491/19

VISTO: El Expediente Nº 1550/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6179/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.377,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946.
Que por Informe Técnico Nº 702/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6179/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.377,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel, DNI. Nº 38.274.946, según Informe Técnico Nº 702/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1550/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1492/19

VISTO: El Expediente Nº 1573/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1890/2004, Nº 2327/2006, Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 2848/2010, Nº 3099/2012, Nº 3478/2016 y Nº 3828/2018; Dictamen Nº 002/2013.
El Trámite Nº 7147/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo Schmidt", representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI Nº M4.555.950, el cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 014/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7147/2018, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 002/2013.
Que mediante Trámite Nº 7520/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la "Biblioteca Popular Eduardo Schmidt", representada por su Presidente, Sr. CRUZ, Tomas Hipólito, DNI Nº M4.555.950, el cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 014/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1573/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1493/19

VISTO: El Expediente Nº 1627/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6953/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896.
Que por Informe Técnico Nº 850/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6953/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896, según Informe Técnico Nº 850/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1627/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1494/19

VISTO: El Expediente Nº 1628/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6960/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLEMIT CRESPO, Karina Alejandra, DNI. Nº 36.551.709.
Que por Informe Técnico Nº 848/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6960/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COLEMIT CRESPO, Karina Alejandra, DNI. Nº 36.551.709, según Informe Técnico Nº 848/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1628/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1495/19

VISTO: El Expediente Nº 1641/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7021/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda,

a favor de la Sra. PEÑA, Candelaria Camila, DNI. Nº 38.786.470.
Que por Informe Técnico Nº 832/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7021/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA, Candelaria Camila, DNI. Nº 38.786.470, según Informe Técnico Nº 832/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1641/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1496/19

VISTO: El Expediente Nº 1566/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6744/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO, Rocio Belén, DNI. Nº 36.805.879.
Que por Informe Técnico Nº 762/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6744/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTILLO, Rocio Belén, DNI. Nº 36.805.879, según Informe Técnico Nº 762/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1566/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1497/19

VISTO: El Expediente Nº 1710/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7430/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Angeles DNI. Nº 43.205.258.
Que por Informe Técnico Nº 909/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7430/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOYA, Denis de los Angeles DNI. Nº 43.205.258, según Informe Técnico Nº 909/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1710/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1498/19

VISTO: El Expediente Nº 1565/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6632/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción para el refaccionamiento de su vivienda, a favor del Sr. CORREA, Jorge Luis, DNI. Nº 41.694.631.
Que por Informe Técnico Nº 750/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6632/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción para el refaccionamiento de su vivienda, a favor del Sr. CORREA, Jorge Luis, DNI. Nº 41.694.631, según Informe Técnico Nº 750/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1565/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1499/19

VISTO: El Expediente Nº 1537/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6809/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. WAYRICH, Yenifer Rosana, DNI. Nº 36.553.480.
Que por Informe Técnico Nº 765/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6809/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. WAYRICH, Yenifer Rosana, DNI. Nº 36.553.480, según Informe Técnico Nº 765/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1537/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1500/19

VISTO: El Expediente Nº 1567/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6733/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FALCON, Osvaldo José Alberto, DNI. Nº 26.967.856.
Que por Informe Técnico Nº 763/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6733/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FALCON, Osvaldo José Alberto, DNI. Nº 26.967.856, según Informe Técnico Nº 763/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1567/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1501/19

VISTO: El Expediente Nº 1636/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6740/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI. Nº 30.065.800.
Que por Informe Técnico Nº 771/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6740/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI. Nº 30.065.800, según Informe Técnico Nº 771/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1636/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1502/19

VISTO: El Expediente Nº 1634/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6973/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, María José, DNI. Nº 30.616.979.
Que por Informe Técnico Nº 849/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6973/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RUIZ, María José, DNI. Nº 30.616.979, según Informe Técnico Nº 849/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1634/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1503/19

VISTO: El Expediente Nº 1622/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6636/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor del Sr. PRALONG, Walter Daniel DNI. Nº 34.414.884.
Que por Informe Técnico Nº 746/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6636/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor del Sr. PRALONG, Walter Daniel DNI. Nº 34.414.884, según Informe Técnico Nº 746/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1622/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1504/19

VISTO: El Expediente Nº 1549/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6325/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.930,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476.
Que por Informe Técnico Nº 709/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6325/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.930,00 (Pesos Doce Mil Novecientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SOTOMAYOR, Paola Valeria, DNI. Nº 29.380.476, según Informe Técnico Nº 709/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1549/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1505/19

VISTO: El Expediente Nº 1548/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6329/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.850,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVES, Lourdes Brunela, DNI. Nº 41.636.915.
Que por Informe Técnico Nº 710/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6329/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.850,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVES, Lourdes Brunela, DNI. Nº 41.636.915, según Informe Técnico Nº 710/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1548/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1506/19

VISTO: El Expediente Nº 1559/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6788/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester, DNI. Nº 24.057.965.
Que por Informe Técnico Nº 724/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6788/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Graciela Ester, DNI. Nº 24.057.965, según Informe Técnico Nº 724/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1559/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1507/19

VISTO: El Expediente Nº 1708/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7374/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. ABALOS, Sebastiana Mónica DNI. Nº 17.248.018.
Que por Informe Técnico Nº 897/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7374/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. ABALOS, Sebastiana Mónica DNI. Nº 17.248.018, según Informe Técnico Nº 897/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1708/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1508/19

VISTO: El Expediente Nº 1707/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7381/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz, a favor de la Sra. REYNOSO, Marcos Luis Mario DNI. Nº 30.106.545.
Que por Informe Técnico Nº 896/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7381/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz, a favor de la Sra. REYNOSO, Marcos Luis Mario DNI. Nº 30.106.545, según Informe Técnico Nº 896/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1707/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1509/19

VISTO: El Expediente Nº 1711/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7310/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILERA, Andrea Margarita DNI. Nº 31.151.225.
Que por Informe Técnico Nº 889/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7310/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILERA, Andrea Margarita DNI. Nº 31.151.225, según Informe Técnico Nº 889/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1711/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1510/19

VISTO: El Expediente Nº 1564/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6655/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Eulogio, DNI. Nº 18.040.067.
Que por Informe Técnico Nº 744/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6655/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Eulogio, DNI. Nº 18.040.067, según Informe Técnico Nº 744/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1564/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1511/19

VISTO: El Expediente Nº 1642/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7025/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor del Sr. VELOCHE, Damián Jainen, DNI. Nº 34.375.527.
Que por Informe Técnico Nº 831/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7025/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor del Sr. VELOCHE, Damián Jainen, DNI. Nº 34.375.527, según Informe Técnico Nº 831/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1642/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1512/19

VISTO: El Expediente Nº 1560/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6563/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869.
Que por Informe Técnico Nº 729/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6563/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. Nº 19.000.869, según Informe Técnico Nº 729/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1560/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1513/19

VISTO: El Expediente Nº 1713/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7306/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.900,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. ALFONZO OVANDO, Marisa DNI. Nº 94.855.564.
Que por Informe Técnico Nº 891/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7306/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.900,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. ALFONZO OVANDO, Marisa DNI. Nº 94.855.564, según Informe Técnico Nº 891/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1713/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 07 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1514/19

VISTO: El Expediente Nº 1630/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6728/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de gas, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila DNI. Nº 34.375.922.
Que por Informe Técnico Nº 764/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6728/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de gas, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila DNI. Nº 34.375.922, según Informe Técnico Nº 764/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1630/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1515/19

VISTO: El Expediente Nº 1561/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6654/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALES, Mayra, DNI. Nº 94.983.534.
Que por Informe Técnico Nº 743/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6654/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALES, Mayra, DNI. Nº 94.983.534, según Informe Técnico Nº 743/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1561/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1516/19

VISTO: El Expediente Nº 1633/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6985/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BOTELLO, Juan Carlos, DNI. Nº 17.656.897.
Que por Informe Técnico Nº 844/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6985/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BOTELLO, Juan Carlos, DNI. Nº 17.656.897, según Informe Técnico Nº 844/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1633/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 08 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1517/19

VISTO: El Expediente Nº 1635/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6182/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, DNI. Nº 37.908.812.
Que por Informe Técnico Nº 678/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6182/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor del Sr. NAZAR, Héctor Eduardo, DNI. Nº 37.908.812, según Informe Técnico Nº 678/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1635/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1518/19

VISTO: El Expediente Nº 1452/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico Nº 03/2019 de fecha 06/02/2019, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 5051/2019 de fecha 06/02/2019, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000064, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ" de Carlos Osvaldo SUAREZ, por la suma total de $981.424,50 (Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100), correspondiente al alquiler de 3 (Tres) camiones para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, durante el periodo de enero/2019.
Que mediante Trámite Nº 7427/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000064, presentada al cobro por la firma "TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ" de Carlos Osvaldo SUAREZ, por la suma total de $981.424,50 (Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 50/100), correspondiente al alquiler de 3 (Tres) camiones para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, durante el periodo de enero/2019, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1452/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1519/19

VISTO: El Expediente Nº 1336/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico de fecha 31/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 4306/2019 de fecha 29/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00006-00000135, presentada al cobro por la firma "GRUPO INDUSER SRL", por la suma total de $71.440,00 (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), correspondiente a la contratación de asesoramiento técnico en campo sobre muestreo ambiental en la Ciudad de Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 8186/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00006-00000135, presentada al cobro por la firma "GRUPO INDUSER SRL", por la suma total de $71.440,00 (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), correspondiente a la contratación de asesoramiento técnico en campo sobre muestreo ambiental en la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1336/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1520/19

VISTO: El Expediente Nº 1578/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 12/02/2019, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5915/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección General Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000094 de fecha 12/02/2019, presentada al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 483.250,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a los trabajos realizados en el muro costero.
Que mediante Trámite Nº 8187/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000094 de fecha 12/02/2019, presentada al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 483.250,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a los trabajos realizados en el muro costero, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1578/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1521/19

VISTO: El Expediente Nº 1518/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Legitimo Abono.
El Informe Técnico, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5837/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Vivero, Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000015 de fecha 09/01/2019, presentada al cobro por la firma "PANTHOR" de Sevilla Ciro Bruno, por la suma total de $ 412.920,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinte con 00/100), correspondiente al alquiler de un (01) camión regador, utilizado para el riego de espacios verdes en distintos sectores de la Ciudad.
Que mediante Trámite Nº 8184/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000015 de fecha 09/01/2019, presentada al cobro por la firma "PANTHOR" de Sevilla Ciro Bruno, por la suma total de $ 412.920,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinte con 00/100), correspondiente al alquiler de un (01) camión regador, utilizado para el riego de espacios verdes en distintos sectores de la Ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1518/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1522/19

VISTO: El Expediente Nº 1574/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Legitimo Abono.
El Informe Técnico, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5744/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Vivero, Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000014 de fecha 09/01/2019, presentada al cobro por la firma "PANTHOR" de Sevilla Ciro Bruno, por la suma total de $ 412.920,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinte con 00/100), correspondiente al alquiler de un (01) camión regador, utilizado para el riego de espacios verdes en distintos sectores de la Ciudad.
Que mediante Trámite Nº 7982/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000014 de fecha 09/01/2019, presentada al cobro por la firma "PANTHOR" de Sevilla Ciro Bruno, por la suma total de $ 412.920,00 (Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Veinte con 00/100), correspondiente al alquiler de un (01) camión regador, utilizado para el riego de espacios verdes en distintos sectores de la Ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1574/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1523/19

VISTO: El Expediente Nº 1762/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7249/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analia, DNI. Nº 29.351.744.
Que por Informe Técnico Nº 870/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7249/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analia, DNI. Nº 29.351.744, según Informe Técnico Nº 870/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1762/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1524/19

VISTO: El Expediente Nº 1764/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7219/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la Ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. CORDOBA, Gisela Natali, DNI. Nº 34.978.348.
Que por Informe Técnico Nº 872/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7219/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención en la Ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. CORDOBA, Gisela Natali, DNI. Nº 34.978.348, según Informe Técnico Nº 872/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1764/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1525/19

VISTO: El Expediente Nº 1765/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7242/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SANTANA, Enrique Luis, DNI. Nº 18.615.174.
Que por Informe Técnico Nº 873/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7242/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SANTANA, Enrique Luis, DNI. Nº 18.615.174, según Informe Técnico Nº 873/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1765/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1526/19

VISTO: El Expediente Nº 1769/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7017/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos recetados, a favor de la Sra. MORA, Débora Judith, DNI. Nº 36.562.990.
Que por Informe Técnico Nº 833/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7017/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de medicamentos recetados, a favor de la Sra. MORA, Débora Judith, DNI. Nº 36.562.990, según Informe Técnico Nº 833/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1769/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1527/19

VISTO: El Expediente Nº 1770/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7235/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILA, Antonella Grisel, DNI. Nº 39.392.612.
Que por Informe Técnico Nº 930/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7235/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILA, Antonella Grisel, DNI. Nº 39.392.612, según Informe Técnico Nº 930/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1770/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1528/19

VISTO: El Expediente Nº 1771/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7136/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, DNI. Nº 29.430.232.
Que por Informe Técnico Nº 865/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7136/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROGA, Alejandra Carolina, DNI. Nº 29.430.232, según Informe Técnico Nº 865/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1771/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1529/19

VISTO: El Expediente Nº 1772/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7206/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO GLIUBICH, María Elena, DNI. Nº 28.008.388.
Que por Informe Técnico Nº 926/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7206/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO GLIUBICH, María Elena, DNI. Nº 28.008.388, según Informe Técnico Nº 926/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1772/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1530/19

VISTO: El Expediente Nº 1646/2019.
El Trámite Nº 7134/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, siendo responsable de la misma, la Coordinadora de Prevención y Promoción, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo Nº 4178/5.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1.- ASIGNAR la suma de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1646/2019.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Coordinadora de Prevención y Promoción, Sra. SUELDO, María Teresa, Legajo Nº 4178/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1531/19

VISTO: El Expediente Nº 1724/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7129/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Martin Ariel, DNI. Nº 26.571.016.
Que por Informe Técnico Nº 864/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7129/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Martin Ariel, DNI. Nº 26.571.016, según Informe Técnico Nº 864/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1724/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1532/19

VISTO: El Expediente Nº 1728/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7287/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, María Micaela, DNI. Nº 38.088.937.
Que por Informe Técnico Nº 738/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7287/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, María Micaela, DNI. Nº 38.088.937, según Informe Técnico Nº 738/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1728/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1533/19

VISTO: El Expediente Nº 1729/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7007/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORA PEREZ, Irma Noemy, DNI. Nº 19.000.823.
Que por Informe Técnico Nº 834/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7007/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORA PEREZ, Irma Noemy, DNI. Nº 19.000.823, según Informe Técnico Nº 834/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1729/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1534/19

VISTO: El Expediente Nº 1730/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7241/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI. Nº 30.165.312.
Que por Informe Técnico Nº 925/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7241/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cama cucheta, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI. Nº 30.165.312, según Informe Técnico Nº 925/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1730/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1535/19

VISTO: El Expediente Nº 1741/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7185/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.760,00 (Pesos cuatro mil setecientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MACHUCA, Sergio Fabián, DNI. Nº 22.491.749.
Que por Informe Técnico Nº 877/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7185/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.760,00 (Pesos cuatro mil setecientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. MACHUCA, Sergio Fabián, DNI. Nº 22.491.749, según Informe Técnico Nº 877/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1741/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1536/19

VISTO: El Expediente Nº 1754/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7216/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Gonzalo Orlando, DNI. Nº 32.130.972.
Que por Informe Técnico Nº 866/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7216/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Gonzalo Orlando, DNI. Nº 32.130.972, según Informe Técnico Nº 866/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1754/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1537/19

VISTO: El Expediente Nº 1756/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7121/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIDEL VERA, Javier Rolando, DNI. Nº 28.008.195.
Que por Informe Técnico Nº 862/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7121/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. QUIDEL VERA, Javier Rolando, DNI. Nº 28.008.195, según Informe Técnico Nº 862/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1756/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1538/19

VISTO: El Expediente Nº 1759/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7078/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433.
Que por Informe Técnico Nº 854/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7078/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Valeria Soledad, DNI. Nº 32.878.433, según Informe Técnico Nº 854/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1759/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1539/19

VISTO: El Expediente Nº 1761/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7198/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, alojamiento y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. QUINTANA, Emmanuel Sergio, DNI. Nº 34.080.007.
Que por Informe Técnico Nº 875/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7198/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, alojamiento y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. QUINTANA, Emmanuel Sergio, DNI. Nº 34.080.007, según Informe Técnico Nº 875/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1761/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1540/19

VISTO: El Trámite Nº 7194/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 22/02/2019 hasta el día 24/02/2019, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 22/02/2019 hasta el día 24/02/2019, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1541/19

VISTO: El Trámite Nº 7193/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 22/02/2019 hasta el día 24/02/2019, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 22/02/2019 hasta el día 24/02/2019, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1542/19

VISTO: El Trámite Nº 8461/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 18/03/2019 hasta el día 25/03/2019, al Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, Legajo Nº 5871/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 18/03/2019 hasta el día 25/03/2019, al Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, Legajo Nº 5871/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1543/19

VISTO: El Expediente Nº 3544/2018.
La Resolución Municipal Nº 3207/2018.
El Trámite Nº 38041/2018 de fecha 28/11/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3207/2018 de fecha 25/07/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2018, suscripto entre la Técnica Superior en Obstetricia, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI Nº 33.815.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 38041/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 03/12/2018 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 7358/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 03/12/2018, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2018, suscripto entre la Técnica Superior en Obstetricia, Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI Nº 33.815.796 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3207/2018 de fecha 25/07/2018, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3544/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1544/19

VISTO: El Expediente Nº 6985/2018.
Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 03/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 38505/2018, emitido por el ciudadano, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.358.405.
El Dictamen Nº 02/2019 – Trámite Nº 891/2019 de fecha 07/01/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 5889/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 03/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 38505/2018, emitido por el ciudadano, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.358.405, en procura lograr un resarcimiento económico derivado de un hecho acaecido en fecha 23/11/2018, alrededor de la hora 08:35, en circunstancia de hallarse circulando por Ruta Nacional Nº 3, en circunstancias de dirigirse hacia su trabajo lugar de trabajo (Municipio de Río Grande), al transitar a la altura del CE.M.E.P., a bordo de su vehículo marca JEEP, modelo Cherokee, color Azul, dominio GXB-659, observó la presencia en ese lugar, de empleados municipales que se encontraban cortando el pasto con máquinas bordadoras, de una de las cuales se desprendió una piedra que impacto sobre el cristal ubicado en el sector posterior del lado derecho de su vehículo, cercano a la ventana trasera derecha, lo cual provocó la rotura total de dicho cristal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 02/2019 – Trámite Nº 891/2019 de fecha 07/01/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 7285/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 03/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 38505/2018, emitido por el ciudadano, Sr. OLIVA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.358.405, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 02/2019 – Trámite Nº 891/2019 de fecha 07/01/2019, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6985/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. OLIVA, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 12.358.405, por la suma de $35.720,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6985/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 02/2019 – Trámite Nº 891/2019 de fecha 07/01/2019.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1545/19

VISTO: El Expediente Nº 950/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 0504/2018 y 87/2019, Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 3729/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 137/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por ESTACION DEL SIGLO.
Que según Trámite Nº 3729/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 5698/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 137/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. IBAÑEZ, Oscar Rene, DNI Nº 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 950/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1546/19

VISTO: El Expediente Nº 6919/2018.
La Resolución Municipal Nº 5838/2018.
El Trámite Nº 4427/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 29/10/2018,

del Contrato de Publicidad Nº 109/2018 de fecha 30/07/2018, registrado bajo el Nº 14264 en fecha 10/12/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5838/2018 de fecha 10/12/2018, celebrada entre la Firma GMA S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.
Que mediante Trámite Nº 5403/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 29/10/2018, del Contrato de Publicidad Nº 109/2018 de fecha 30/07/2018, registrado bajo el Nº 14264 en fecha 10/12/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 5838/2018 de fecha 10/12/2018, celebrada entre la Firma GMA S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI. Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6919/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1547/19

VISTO: El Expediente Nº 1267/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 5285/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 31/2019 (SOySP-DA) de fecha 15/02/2019, celebrado entre la Sra. RUIZ OJEDA, Susi Macarena, DNI. Nº 93.768.443, y este Municipio, representado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas.
Que según Trámite Nº 6087/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 8188/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 31/2019 (SOySP-DA) de fecha 15/02/2019, celebrado entre la Sra. RUIZ OJEDA, Susi Macarena, DNI. Nº 93.768.443, y este Municipio, representado por el Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 1267/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1548/19

VISTO: El Expediente Nº 808/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 3329/2019 de fecha 24/01/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 21/2019 (SOySP-DA) de fecha 29/01/2019, celebrado entre la Sra. VILLAFAIN, María Antonella, DNI. Nº 40.000.495, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas.
Que según Trámite Nº 6643/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 8306/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 21/2019 (SOySP-DA) de fecha 29/01/2019, celebrado entre la Sra. VILLAFAIN, María Antonella, DNI. Nº 40.000.495, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente Nº 808/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1549/19

VISTO: El Expediente Nº 1733/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7221/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIZCAINO ROSARIO, Yulizabeth, DNI. Nº 19.026.757.
Que por Informe Técnico Nº 923/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7221/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIZCAINO ROSARIO, Yulizabeth, DNI. Nº 19.026.757, según Informe Técnico Nº 923/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1733/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1550/19

VISTO: El Expediente Nº 1734/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7222/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. Nº 93.015.032.
Que por Informe Técnico Nº 921/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7222/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑALOZA FLORES, Germanicia del Rosario, DNI. Nº 93.015.032, según Informe Técnico Nº 921/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1734/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1551/19

VISTO: El Expediente Nº 1745/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7367/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AREVALO, Elio Ariel, DNI. Nº 40.739.604.
Que por Informe Técnico Nº 899/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7367/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AREVALO, Elio Ariel, DNI. Nº 40.739.604, según Informe Técnico Nº 899/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1745/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1552/19

VISTO: El Expediente Nº 1763/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7208/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.323,00 (Pesos ocho mil trescientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003.
Que por Informe Técnico Nº 871/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7208/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.323,00 (Pesos ocho mil trescientos veintitrés con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGHEZZO, Alejandro Ezequiel, DNI. Nº 38.786.003, según Informe Técnico Nº 871/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1763/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1553/19

VISTO: El Expediente Nº 1767/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6449/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTAÑA, Mariana Janet, DNI. Nº 39.525.437.
Que por Informe Técnico Nº 781/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6449/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTAÑA, Mariana Janet, DNI. Nº 39.525.437, según Informe Técnico Nº 781/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1767/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1554/19

VISTO: El Expediente Nº 1774/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7109/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242.
Que por Informe Técnico Nº 858/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7109/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUFOUR, Mayra Anyelen, DNI. Nº 38.786.242, según Informe Técnico Nº 858/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1774/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1555/19

VISTO: El Expediente Nº 1768/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6513/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Lorena del Carmen, DNI. Nº 29.731.895.
Que por Informe Técnico Nº 759/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6513/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS, Lorena del Carmen, DNI. Nº 29.731.895, según Informe Técnico Nº 759/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1768/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1556/19

VISTO: El Expediente Nº 1758/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7225/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.883,12 (Pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres con 12/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. Nº 39.392.145.
Que por Informe Técnico Nº 868/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7225/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.883,12 (Pesos nueve mil ochocientos ochenta y tres con 12/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAILE, Paola Alejandra, DNI. Nº 39.392.145, según Informe Técnico Nº 868/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1758/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1557/19

VISTO: El Expediente Nº 1726/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6946/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. MENDOZA, Agustina, DNI. Nº 22.059.095.
Que por Informe Técnico Nº 783/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6946/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz de la vivienda, a favor de la Sra. MENDOZA, Agustina, DNI. Nº 22.059.095, según Informe Técnico Nº 783/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1726/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1558/19

VISTO: El Expediente Nº 1766/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6477/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATOS RUIZ, Sujeidy, DNI. Nº 94.205.682.
Que por Informe Técnico Nº 758/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6477/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MATOS RUIZ, Sujeidy, DNI. Nº 94.205.682, según Informe Técnico Nº 758/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1766/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1559/19

VISTO: El Expediente Nº 1725/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7011/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGÜELLO MARCELO, Yesica Soledad, DNI. Nº 34.484.263.
Que por Informe Técnico Nº 828/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7011/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARGÜELLO MARCELO, Yesica Soledad, DNI. Nº 34.484.263, según Informe Técnico Nº 828/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1725/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1560/19

VISTO: El Expediente Nº 1723/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7425/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.810,00 (Pesos diez mil ochocientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Vanesa Adriana, DNI. Nº 31.141.569.
Que por Informe Técnico Nº 910/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7425/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.810,00 (Pesos diez mil ochocientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALEANO, Vanesa Adriana, DNI. Nº 31.141.569, según Informe Técnico Nº 910/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1723/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1561/19

VISTO: El Expediente Nº 1868/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8131/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. Nº 32.775.528.
Que por Informe Técnico Nº 943/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8131/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, DNI. Nº 32.775.528, según Informe Técnico Nº 943/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1868/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1562/19

VISTO: El Expediente Nº 1738/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7385/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVARES, Rocío Mayra, DNI. Nº 40.000.724.
Que por Informe Técnico Nº 900/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7385/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVARES, Rocío Mayra, DNI. Nº 40.000.724, según Informe Técnico Nº 900/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1738/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1563/19

VISTO: El Expediente Nº 1760/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7271/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Carina Romina, DNI. Nº 32.688.251.
Que por Informe Técnico Nº 876/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7271/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Carina Romina, DNI. Nº 32.688.251, según Informe Técnico Nº 876/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1760/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1564/19

VISTO: El Expediente Nº 1757/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6965/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. Nº 38.146.184.
Que por Informe Técnico Nº 728/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6965/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREZ, Deborah Romina, DNI. Nº 38.146.184, según Informe Técnico Nº 728/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1757/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1565/19

VISTO: El Expediente Nº 1740/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7407/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el ígneo que ocurrió en su vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. Nº 18.857.642.
Que por Informe Técnico Nº 903/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7407/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el ígneo que ocurrió en su vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. Nº 18.857.642, según Informe Técnico Nº 903/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1740/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1566/19

VISTO: El Expediente Nº 1735/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7205/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas de la vivienda, a favor de la Sra. PANTOJA, Sonia del Carmen, DNI. Nº 13.129.440.
Que por Informe Técnico Nº 920/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7205/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas de la vivienda, a favor de la Sra. PANTOJA, Sonia del Carmen, DNI. Nº 13.129.440, según Informe Técnico Nº 920/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1735/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1567/19

VISTO: El Expediente Nº 1731/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7075/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talía José, DNI. Nº 39.887.792.
Que por Informe Técnico Nº 853/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7075/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talía José, DNI. Nº 39.887.792, según Informe Técnico Nº 853/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1731/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1568/19

VISTO: El Expediente Nº 1727/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7204/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, alojamiento y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARABALLO, Georgina Jaquelina, DNI. Nº 32.371.175.
Que por Informe Técnico Nº 874/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7204/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad, alojamiento y manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARABALLO, Georgina Jaquelina, DNI. Nº 32.371.175, según Informe Técnico Nº 874/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1727/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1569/19

VISTO: El Expediente Nº 1748/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7094/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel, DNI. Nº 95.431.469.
Que por Informe Técnico Nº 855/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7094/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel, DNI. Nº 95.431.469, según Informe Técnico Nº 855/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1748/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1570/19

VISTO: El Expediente Nº 1872/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8394/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AVONDETTO, Ángel Fabián, DNI. Nº 22.831.946.
Que por Informe Técnico Nº 978/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8394/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AVONDETTO, Ángel Fabián, DNI. Nº 22.831.946, según Informe Técnico Nº 978/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1872/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1571/19

VISTO: El Expediente Nº 1751/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7233/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.260,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175.

Que por Informe Técnico Nº 869/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7233/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.260,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. Nº 10.127.175, según Informe Técnico Nº 869/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1751/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1572/19

VISTO: El Expediente Nº 1722/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7401/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, Javier Adrián, DNI. Nº 36.733.070.
Que por Informe Técnico Nº 902/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7401/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MIRANDA, Javier Adrián, DNI. Nº 36.733.070, según Informe Técnico Nº 902/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1722/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1573/19

VISTO: El Expediente Nº 1747/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7245/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRESSI PEREYRA, Lourdes Antonella, DNI. Nº 37.530.440.
Que por Informe Técnico Nº 911/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7245/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRESSI PEREYRA, Lourdes Antonella, DNI. Nº 37.530.440, según Informe Técnico Nº 911/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1747/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1574/19

VISTO: El Expediente Nº 1721/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7493/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.443,00 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARBUYANY, Leonardo Alejandro, DNI. Nº 33.020.898.
Que por Informe Técnico Nº 906/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7493/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.443,00 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARBUYANY, Leonardo Alejandro, DNI. Nº 33.020.898, según Informe Técnico Nº 906/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1721/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1575/19

VISTO: El Expediente Nº 1739/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7441/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AMARAL, Daiana Gimena, DNI. Nº 36.099.333.
Que por Informe Técnico Nº 913/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7441/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AMARAL, Daiana Gimena, DNI. Nº 36.099.333, según Informe Técnico Nº 913/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1739/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1576/19

VISTO: El Expediente Nº 962/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 831/2014, 377/2018 y 087/2019, Licitación Pública.
El Dictamen Nº 04/2019 – Tramite Nº 7492/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 7851/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 10/2019, correspondiente a la adquisición de Indumentaria y Elementos de Seguridad, solicitado por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 05/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas;

y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 10/2019, correspondiente a la adquisición de Indumentaria y Elementos de Seguridad, solicitado por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 05/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 962/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 100/07, por la suma total de $5.489.614,95 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Catorce con 95/100), al Ejercicio Financiero correspondiente, según el siguiente detalle: Objeto de Gasto 02 02 02 00 por un importe de $ 5.001.801,95 (Pesos Cinco Millones Un Mil Ochocientos Uno con 95/100); Objeto de Gasto 02 04 02 00 por un importe de $ 39.204,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100); Objeto de Gasto 02 05 02 00 por un importe de $ 1.640,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100); Objeto de Gasto 02 05 08 00 por un importe de $ 203.408,00 (Pesos Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100); Objeto de Gasto 02 07 04 00 por un importe de $ 3.048,00 (Pesos Tres Mil Cuarenta y Ocho con 00/100); Objeto de Gasto 02 09 01 00 por un importe de $ 14.405,00 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100); Objeto de Gasto 02 09 05 00 por un importe de $ 119.988,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100); Objeto de Gasto 02 09 06 00 por un importe de $ 29.190,00 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Noventa con 00/100); Objeto de Gasto 04 03 03 00 por un importe de $ 9.730,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta con 00/100) y Objeto de Gasto 04 03 09 00 por un importe de $ 67.200,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1577/19

VISTO: El Expediente Nº 643/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 831/2014 y 088/2018, Licitación Pública.
El Dictamen Nº 03/2019 – Trámite Nº 7047/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 8288/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma aproximada de $ 6.259.680,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), y asimismo autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2019, correspondiente a la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 08/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, que serán destinados al reparto de agua en distintas zonas de la Margen Sur, por la suma aproximada de $ 6.259.680,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 643/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 08/2019, correspondiente a la Contratación de Servicios de Camiones Cisternas, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya apertura de sobres se realizará el día 08/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 643/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 100/11, Objeto de Gasto 03 05 01 00 por un importe de $ 6.259.680,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1578/19

VISTO: El Expediente Nº 1345/2018.
La Resolución Municipal Nº 1329/2018 de fecha 13/04/2018.
El Trámite Nº 5794/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1329/2018 de fecha 13/04/2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/03/2018, registrado bajo el Nº 13388 de fecha 13/04/2018, celebrado entre la Sra. ZAMORA, Elida Elizabet, DNI. Nº 24.374.019, de Profesión Abogada, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 5794/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto a partir del día 01/06/2018 el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/03/2018, celebrado entre la Sra. ZAMORA, Elida Elizabet, DNI. Nº 24.374.019.
Que mediante Trámite Nº 6473/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/06/2018, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/03/2018, registrado bajo el Nº 13388 de fecha 13/04/2018, celebrado entre la Sra. ZAMORA, Elida Elizabet, DNI. Nº 24.374.019, de Profesión Abogada, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1345/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1579/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 145/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 145/2019.
El Trámite Nº 245/2019, de fecha 04/02/2019 emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 255/2019, de fecha 04/02/2019 emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 338/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 145/2019 de fecha 21/02/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales, que se detallan a continuación, quienes viajaron como profesores a cargo en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

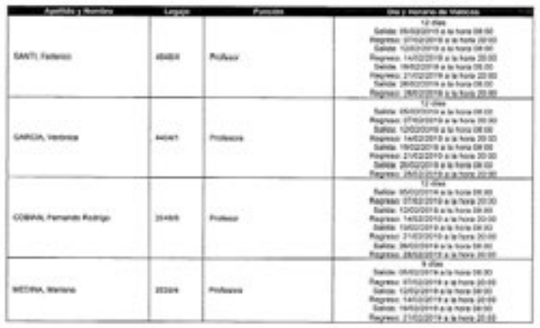

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 145/2019 de fecha 21/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 145/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1580/19

VISTO: El Expediente Nº 1773/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7116/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.842.828.
Que por Informe Técnico Nº 861/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7116/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. Nº 30.842.828, según Informe Técnico Nº 861/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1773/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1581/19

VISTO: El Expediente Nº 1098/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 219/2008.
El Trámite Nº 4524/2019 de fecha 28/01/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2019, celebrado entre el Sr. POBLETE, Franco Emanuel, DNI. Nº 38.088.417, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el mencionado contrato, en la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 4524/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 5824/2019, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Informe Técnico de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2019, celebrado entre el Sr. POBLETE, Franco Emanuel, DNI. Nº 38.088.417, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1098/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1582/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 141/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 142/2019.
El Trámite Nº 279/2019 de fecha 01/02/2019, emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 336/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2019, celebrado entre el Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano, DNI Nº 27.071.769 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante en trabajos de gas, calefacción y electricidad en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 279/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 7142/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 142/2019 de fecha 21/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 141/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1583/19

VISTO: El Expediente Nº 1390/2015.
La Resolución Municipal Nº 1799/2015, los Decretos Municipales N° 0409/2015 y N° 0625/2015.
El Dictamen Nº 01/2019 - Trámite Nº 687/2019 de fecha 04/01/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 747/2019 de fecha 04/01/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo y Anexo Nº I de fecha 04/01/2019, celebrada entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI N° 33.992.019 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos correspondiente al Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 06/04/2015 registrado bajo el Nº 10440 en fecha 05/05/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1799/2015 de fecha 05/05/2015, correspondiente a la Obra: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS".
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también aprobar los Planes de Trabajo y las Curvas de Inversión, presentadas en fecha 08/05/15 y 24/09/15.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo Nº I de fecha 04/01/2019, celebrada entre el Sr. AMARAL, José Alberto, DNI N° 33.992.019 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos correspondiente al Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 06/04/2015 registrado bajo el Nº 10440 en fecha 05/05/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1799/2015 de fecha 05/05/2015, correspondiente a la Obra: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1390/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a foja 160 ajustado al Acta de Inicio, presentado el 08 de mayo de 2015, por el Sr. AMARAL JOSE ALBERTO, correspondiente a la obra: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS" según Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP), Expediente Nº 1390/2015.
ARTICULO 3º.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a foja 162, correspondiente al reinicio de obra, presentado el 24 de septiembre de 2015, por el Sr. AMARAL JOSE ALBERTO, correspondiente a la obra: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS" según Contrato de Obra Nº 48/2015 (SOYSP-DSP), Expediente Nº 1390/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1584/19

VISTO: El Expediente Nº 457/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 25°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 831/2014 y 088/2018, Licitación Pública.
El Dictamen Nº 40/2019 – Trámite Nº 6175/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 8480/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2019, correspondiente a la adquisición de banderas para ornamentación en la ciudad en distintas fechas patrias, solicitadas por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 06/2019, correspondiente a la adquisición de banderas para ornamentación en la ciudad en distintas fechas patrias, solicitadas por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; cuya apertura de sobres se realizará el día 10/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 457/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 40/02, Objeto de Gasto 02 02 03 00 por un importe de $ 2.295.265,92 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 92/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1585/19

VISTO: El Expediente Nº 1882/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 087/2019.
El Trámite Nº 8535/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Marzo/2019.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $227.948,56 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 56/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Marzo/2019, por la suma aproximada de $227.948,56 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 56/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1882/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1586/19

VISTO: El Expediente Nº 1889/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8853/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Griselda Soledad, DNI. Nº 42.666.849.
Que por Informe Técnico Nº 1083/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8853/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Griselda Soledad, DNI. Nº 42.666.849, según Informe Técnico Nº 1083/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1889/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1587/19

VISTO: El Expediente Nº 1863/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7292/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ezequiel Saúl Andrés, DNI. Nº 38.088.591.
Que por Informe Técnico Nº 880/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7292/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Ezequiel Saúl Andrés, DNI. Nº 38.088.591, según Informe Técnico Nº 880/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1863/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1588/19

VISTO: El Expediente Nº 1866/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7107/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRINGAS, Adriana Verónica, DNI. Nº 28.932.251.
Que por Informe Técnico Nº 857/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7107/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRINGAS, Adriana Verónica, DNI. Nº 28.932.251, según Informe Técnico Nº 857/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1866/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1589/19

VISTO: El Expediente Nº 1888/2019.
El Trámite Nº 8866/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019, celebrado entre la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.724.165; la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por su Secretario General, Sr. MORALES, Gustavo, DNI Nº 21.397.518, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 11/03/2019, celebrado entre la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por su Secretario General de la Seccional Río Grande, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, DNI Nº 17.724.165; la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), representada por su Secretario General, Sr. MORALES, Gustavo, DNI Nº 21.397.518, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1888/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1590/19

VISTO: El Expediente Nº 1294/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículos 20º y 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico 07/02/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 5408/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las pólizas que se detallan en el Trámite de referencia, correspondientes a la prórroga del seguro inmuebles, periodo 01/01/2019 al 01/04/2019, por la suma de $196.426,87 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100), presentadas al cobro por la firma: "Provincia Seguros S.A.", referente a la contratación de la cobertura, Responsabilidad Civil, Incendio y Cristales de los Inmuebles, donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias Municipales; y asimismo autorizar y reconocer el pago en concepto de Legítimo Abono de la Póliza Nº 360451 endosos 7, 8, 9, 10 y 11, por la suma total de $ 2.397,03 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 03/100), a favor de la firma: "Provincia Seguros S.A.", correspondiente a la cobertura de cristales.
Que mediante Trámite Nº 8120/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las pólizas correspondientes a la prórroga del seguro inmuebles, periodo 01/01/2019 al 01/04/2019, por la suma de $196.426,87 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 87/100), presentadas al cobro por la firma: "Provincia Seguros S.A.", referente a la contratación de la cobertura, Responsabilidad Civil, Incendio y Cristales de los Inmuebles, donde se encuentran ubicadas las distintas dependencias Municipales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1294/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Póliza Nº 360451 endosos 7, 8, 9, 10 y 11, por la suma total de $ 2.397,03 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 03/100), a favor de la firma: "Provincia Seguros S.A.", correspondiente a la cobertura de cristales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1294/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1591/19

VISTO: El Expediente Nº 1669/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7165/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Herrería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 123/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7783/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AGUILAR SERON, Héctor Sebastián, DNI. Nº 35.219.561; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Herrería", según Informe Técnico Administrativo Nº 123/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1669/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1592/19

VISTO: El Expediente Nº 1514/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6257/2019 de fecha 18/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. QUIROGA, Marcos Rodolfo, DNI. Nº 33.614.047; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios Generales de Limpieza".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 113/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7140/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. QUIROGA, Marcos Rodolfo, DNI. Nº 33.614.047; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios Generales de Limpieza", según Informe Técnico Administrativo Nº 113/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1514/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1593/19

VISTO: El Expediente Nº 1666/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7247/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. TORRES, Claudia Beatriz, DNI. Nº 21.480.806; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 126/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7791/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. TORRES, Claudia Beatriz, DNI. Nº 21.480.806; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 126/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1666/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1594/19

VISTO: El Expediente Nº 1667/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 3353/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLALBA PAZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 25.373.641; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 071/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7792/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLALBA PAZ, Miguel Ángel, DNI. Nº 25.373.641; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 071/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1667/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1595/19

VISTO: El Expediente Nº 1671/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 7215/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Julio Cesar, DNI. Nº 32.979.501; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 125/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que según Trámite Nº 7796/2019, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Julio Cesar, DNI. Nº 32.979.501; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 125/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1671/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1596/19

VISTO: El Expediente Nº 1668/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 7125/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí, DNI. Nº 20.263.295; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 121/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7788/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. PALACIO, Elba Noemí, DNI. Nº 20.263.295; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 121/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1668/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1597/19

VISTO: El Expediente Nº 1515/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 5902/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. Nº 27.471.231; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 111/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7139/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CAÑETE, Andrea Lilian, DNI. Nº 27.471.231; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 111/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1515/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1598/19

VISTO: El Expediente Nº 1516/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 5900/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 110/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7127/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. Nº 26.679.385; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño",

según Informe Técnico Administrativo Nº 110/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1516/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1599/19

VISTO: El Expediente Nº 1511/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 6190/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. NUÑEZ, Alejandrina Ramona, DNI. Nº 19.000.346; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 112/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7126/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. NUÑEZ, Alejandrina Ramona, DNI. Nº 19.000.346; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 112/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1511/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1600/19

VISTO: El Expediente Nº 1670/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 7072/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SCHMITH, Emmanuel, DNI. Nº 36.760.363; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 120/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7795/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SCHMITH, Emmanuel, DNI. Nº 36.760.363; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 120/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1670/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1601/19

VISTO: El Expediente Nº 1673/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 7133/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LUGO, José, DNI. Nº 16.424.927; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 122/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7800/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. LUGO, José, DNI. Nº 16.424.927; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 122/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1673/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1602/19

VISTO: El Expediente Nº 1672/2019.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 7187/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.527,06 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 06/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Martin Ariel, D.N.I. Nº 26.571.016; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios Generales de Limpieza".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 124/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7798/2019, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.527,06 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veintisiete con 06/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ, Martin Ariel, D.N.I. Nº 26.571.016; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios Generales de Limpieza", según Informe Técnico Administrativo Nº 124/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1672/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1603/19

VISTO: El Trámite Nº 7829/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARAOZ, Cecilia Noemí, Legajo Nº 5824/6, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, desde la Dirección de Servicios Gastronómicos a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección General de Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARAOZ, Cecilia Noemí, Legajo Nº 5824/6, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1604/19

VISTO: El Expediente Nº 1619/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6640/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Sublimación".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 118/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7522/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Nidia Graciela, DNI. Nº 16.032.600; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Sublimación", según Informe Técnico Administrativo Nº 118/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1619/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1605/19

VISTO: El Expediente Nº 1620/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6291/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESPINOSA GARCIA, Felisa del Carmen, DNI. Nº 28.604.541; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Grafica".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 114/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7539/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESPINOSA GARCIA, Felisa del Carmen, DNI. Nº 28.604.541; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Grafica", según Informe Técnico Administrativo Nº 114/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1620/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1606/19

VISTO: El Expediente Nº 1621/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6482/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Cesar Esteban, DNI. Nº 33.991.793; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 117/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7544/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Cesar Esteban, DNI. Nº 33.991.793; cuyo destino es la adquisición de herramientas y maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 117/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1621/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1607/19

VISTO: El Expediente Nº 1623/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6292/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZAPATA, Gloria Vanesa, DNI. Nº 30.566.865; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 115/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7519/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZAPATA, Gloria Vanesa, DNI. Nº 30.566.865; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo Nº 115/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1623/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1608/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 143/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 158/2019.
El Trámite Nº 2194/2018, de fecha 26/12/2018 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 416/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 158/2019 de fecha 26/02/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales, que se detallan en el Anexo I de la presente, quienes viajaron como personal de tareas generales y logística en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 158/2019 de fecha 26/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 143/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1609/19

VISTO: El Expediente Nº 753/2019.
La Resolución Municipal Nº 1005/2019, Licitación Privada Nº 04/2019.
El Trámite Nº 8221/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1005/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1º ETAPA – AÑO 2019", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 8.974.472,57 (Pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 57/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 04/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 21/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 04/2019 - Renglón Nº 01 - a favor de la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 5.428.728,06 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Veintiocho con 06/100); Renglón Nº 02 a favor de la DAPCO S.R.L, representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 5.331.962,47 (Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 47/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 34/2019 (SOYSP-DOV) de fecha 28/02/2019, a favor de la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854; y el Contrato de Obra Nº 35/2019 a favor de la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando M. ZAPATA, DNI Nº 26.673.854; todos suscriptos con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7363/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 8914/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 04/2019, correspondiente a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1º ETAPA – AÑO 2019", Renglón Nº 01 a favor de la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 5.428.728,06 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Setecientos Veintiocho con 06/100); Renglón Nº 02 a favor de la DAPCO S.R.L, representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 5.331.962,47 (Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 753/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 34/2019 (SOYSP-DOV) de fecha 28/02/2019, a favor de la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 753/2019.
ARTICULO 3º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 35/2019 (SOYSP-DOV) de fecha 28/02/2019, celebrado entre la empresa DAPCO S.R.L., representado por el Sr. Fernando ZAPATA, DNI Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones en el Expediente Nº 753/2019.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1610/19

VISTO: El Expediente Nº 1446/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 2547/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2018, celebrado entre la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en las actividades y organización de talleres de capacitación y educación no formal (apoyo escolar, artes, oficios y proyectos productivos, entre otros), dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.
Que según Trámite Nº 2547/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 6971/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/12/2018, celebrado entre la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. Nº 94.141.732, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 1446/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1611/19

VISTO: El Expediente Nº 1455/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 3580/2019 de fecha 09/01/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2019, celebrado entre el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Promotores Territoriales, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, colaborando en el reconocimiento de los actores locales mediante el relevamiento en el territorio; en la realización de diagnósticos participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.
Que según Trámite Nº 3580/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 7337/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/01/2019, celebrado entre el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, DNI. Nº 36.708.944, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 1455/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1612/19

VISTO: El Expediente Nº 1445/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 87/2019, Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 5769/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 136/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AUSTRAL.
Que según Trámite Nº 5769/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 6970/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 136/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI Nº 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1445/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1613/19

VISTO: El Expediente Nº 1504/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 87/2019, Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 6633/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 138/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI Nº 29.782.912, representada por el Sr. JARDAS, Antonio Carlos, DNI Nº 25.988.722, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 6633/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 7343/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 138/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI Nº 29.782.912, representada por el Sr. JARDAS, Antonio Carlos, DNI Nº 25.988.722, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1504/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1614/19

VISTO: El Expediente Nº 1460/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 6099/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2019, celebrado entre la Sra. VILLAGRA, María Isabel de profesión Enfermera Profesional, DNI. Nº 27.211.495, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera prestando servicios en la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 6099/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 8561/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/02/2019, celebrado entre la Sra. VILLAGRA, María Isabel de profesión Enfermera Profesional, DNI. Nº 27.211.495, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1460/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1615/19

VISTO: El Expediente Nº 1813/2019.
El Dictamen Nº 01/2019 de fecha 04/01/2019, emitido desde el Departamento de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Dirección Municipal de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 2805/2019 de fecha 21/01/2019, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 21/01/2019, acordado entre FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, D.N.I. Nº 7.672.696, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 21/01/2019, acordado entre FINARGEN S.A., representada en este acto por el Sr. BRZEZNIAK, Manuel León, D.N.I. Nº 7.672.696, en su carácter de Apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1813/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1616/19

VISTO: El Expediente Nº 5624/2018.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 31/2018 de fecha 28/12/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 7704/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y sus Anexos I, II, III y IV de fecha 28/12/2018, celebrado entre la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A., representada en este acto por el Sr. CAVASOTTO, Oscar Daniel DNI. Nº 13.081.408 y por el Sr. ARNALDO, Horacio Claudio DNI. Nº 20.690.168, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 7394/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y sus Anexos I, II, III y IV de fecha 28/12/2018, celebrado entre la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A., representada en este acto por el Sr. CAVASOTTO, Oscar Daniel DNI. Nº 13.081.408 y por el Sr. ARNALDO, Horacio Claudio DNI. Nº 20.690.168, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 5624/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1617/19

VISTO: El Expediente Nº 1902/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9034/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Virginia Samina, DNI. Nº 30.761.470.
Que por Informe Técnico Nº 1108/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9034/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Virginia Samina, DNI. Nº 30.761.470, según Informe Técnico Nº 1108/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1902/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1618/19

VISTO: El Expediente Nº 1897/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019.
El Informe Técnico Nº 13/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 8885/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artículos que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de kits escolares a "Demanda Espontanea", a los alumnos de los distintos niveles educativos, los cuales serán entregados en el Mes de Marzo/2019.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $2.680.778,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 8998/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de kits escolares a "Demanda Espontanea", a los alumnos de los distintos niveles educativos, los cuales serán entregados en el Mes de Marzo/2019, por la suma aproximada de $2.680.778,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1897/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1619/19

VISTO: El Expediente Nº 1956/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9056/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de medicamentos, a favor de la Sra. LEZCANO, Jaqueline Francisca, DNI. Nº 40.414.129.
Que por Informe Técnico Nº 1109/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9056/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de medicamentos, a favor de la Sra. LEZCANO, Jaqueline Francisca, DNI. Nº 40.414.129, según Informe Técnico Nº 1109/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1956/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1620/19

VISTO: El Expediente Nº 1736/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7192/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Zunilda Liz, DNI. Nº 94.610.355.
Que por Informe Técnico Nº 919/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7192/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Zunilda Liz, DNI. Nº 94.610.355, según Informe Técnico Nº 919/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1736/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1621/19

VISTO: El Expediente Nº 1744/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7308/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998.
Que por Informe Técnico Nº 890/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7308/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998, según Informe Técnico Nº 890/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1744/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1622/19

VISTO: El Expediente Nº 1743/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7412/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CICHERO, Érica Vanesa, DNI. Nº 28.778.613.
Que por Informe Técnico Nº 904/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7412/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CICHERO, Érica Vanesa, DNI. Nº 28.778.613, según Informe Técnico Nº 904/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1743/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1623/19

VISTO: El Expediente Nº 1742/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7390/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VAZQUEZ, Cristian Alfredo Sebastián, DNI. Nº 31.812.995.
Que por Informe Técnico Nº 912/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7390/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VAZQUEZ, Cristian Alfredo Sebastián, DNI. Nº 31.812.995, según Informe Técnico Nº 912/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1742/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1624/19

VISTO: El Expediente Nº 1737/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7071/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA, Cesar Gustavo, DNI. Nº 30.008.736.
Que por Informe Técnico Nº 852/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7071/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA, Cesar Gustavo, DNI. Nº 30.008.736, según Informe Técnico Nº 852/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1737/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1625/19

VISTO: El Expediente Nº 1833/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7438/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor del Sr. IBAÑEZ, Pablo Martin, DNI. Nº 22.902.709.
Que por Informe Técnico Nº 908/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7438/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor del Sr. IBAÑEZ, Pablo Martin, DNI. Nº 22.902.709, según Informe Técnico Nº 908/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1833/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1626/19

VISTO: El Expediente Nº 1831/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7456/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOBA, Cristian Ramiro, DNI. Nº 32.414.603.
Que por Informe Técnico Nº 907/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7456/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDOBA, Cristian Ramiro, DNI. Nº 32.414.603, según Informe Técnico Nº 907/2019,

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1831/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1627/19

VISTO: El Expediente Nº 1830/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7270/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REY, Leandro Manuel, DNI. Nº 33.484.487.
Que por Informe Técnico Nº 885/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7270/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REY, Leandro Manuel, DNI. Nº 33.484.487, según Informe Técnico Nº 885/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1830/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1628/19

VISTO: El Expediente Nº 1839/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7267/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.700,76 (Pesos Tres Mil Setecientos con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. CENTURION, Cirilo Javier, DNI. Nº 29.177.092.
Que por Informe Técnico Nº 888/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7267/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.700,76 (Pesos Tres Mil Setecientos con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. CENTURION, Cirilo Javier, DNI. Nº 29.177.092, según Informe Técnico Nº 888/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1839/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1629/19

VISTO: El Expediente Nº 1746/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7099/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. Nº 20.241.981.
Que por Informe Técnico Nº 856/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7099/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. Nº 20.241.981, según Informe Técnico Nº 856/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1746/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1630/19

VISTO: El Expediente Nº 1838/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7316/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. GONZALEZ ALEJOS, Estefanía Gisele, DNI. Nº 36.733.712.
Que por Informe Técnico Nº 893/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7316/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz, a favor de la Sra. GONZALEZ ALEJOS, Estefanía Gisele, DNI. Nº 36.733.712, según Informe Técnico Nº 893/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1838/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1631/19

VISTO: El Expediente Nº 1837/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7319/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Cynthia Gabriela, DNI. Nº 28.680.755.
Que por Informe Técnico Nº 894/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7319/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Cynthia Gabriela, DNI. Nº 28.680.755, según Informe Técnico Nº 894/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1837/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1632/19

VISTO: El Expediente Nº 1836/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7281/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTALLI, Cecilia Soledad, DNI. Nº 35.460.980.
Que por Informe Técnico Nº 887/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7281/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ORTALLI, Cecilia Soledad, DNI. Nº 35.460.980, según Informe Técnico Nº 887/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1836/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1633/19

VISTO: El Expediente Nº 1834/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7278/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yamila Anahí, DNI. Nº 41.184.046.
Que por Informe Técnico Nº 886/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7278/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Yamila Anahí, DNI. Nº 41.184.046, según Informe Técnico Nº 886/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1834/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1634/19

VISTO: El Expediente Nº 1869/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7105/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LARA, Adriana Elizabeth, DNI. Nº 37.116.272.
Que por Informe Técnico Nº 859/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7105/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LARA, Adriana Elizabeth, DNI. Nº 37.116.272, según Informe Técnico Nº 859/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1869/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1635/19

VISTO: El Expediente Nº 1867/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7111/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor del Sr. LEDOUX GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 29.213.459.
Que por Informe Técnico Nº 860/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7111/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor del Sr. LEDOUX GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI. Nº 29.213.459, según Informe Técnico Nº 860/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1867/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1636/19

VISTO: El Expediente Nº 1865/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6904/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO PACHECO, Alejandra Ester, DNI. Nº 28.008.056.
Que por Informe Técnico Nº 789/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6904/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO PACHECO, Alejandra Ester, DNI. Nº 28.008.056, según Informe Técnico Nº 789/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1865/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1637/19

VISTO: El Expediente Nº 1871/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7703/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVARADO, Gustavo Andrés, DNI. Nº 32.473.409.
Que por Informe Técnico Nº 936/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7703/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVARADO, Gustavo Andrés, DNI. Nº 32.473.409, según Informe Técnico Nº 936/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1871/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1638/19

VISTO: El Expediente Nº 1843/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7670/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORRADO, Carolina Elia, DNI. Nº 30.196.024.
Que por Informe Técnico Nº 927/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7670/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORRADO, Carolina Elia, DNI. Nº 30.196.024, según Informe Técnico Nº 927/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1843/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1639/19

VISTO: El Expediente Nº 1842/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7301/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Marianela Luciana, DNI. Nº 28.947.718.
Que por Informe Técnico Nº 884/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7301/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Marianela Luciana, DNI. Nº 28.947.718, según Informe Técnico Nº 884/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1842/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1640/19

VISTO: El Expediente Nº 1841/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7298/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Claudia Fernanda, DNI. Nº 31.062.872.
Que por Informe Técnico Nº 883/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7298/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Claudia Fernanda, DNI. Nº 31.062.872, según Informe Técnico Nº 883/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1841/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1641/19

VISTO: El Expediente Nº 1840/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7293/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta, DNI. Nº 17.936.054.
Que por Informe Técnico Nº 882/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUEVAS, Jacinta, DNI. Nº 17.936.054, según Informe Técnico Nº 882/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1840/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1642/19

VISTO: El Expediente Nº 1873/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7742/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLOZA, Carlos Alberto Alejandro, DNI. Nº 39.392.962.
Que por Informe Técnico Nº 933/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7742/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLOZA, Carlos Alberto Alejandro, DNI. Nº 39.392.962, según Informe Técnico Nº 933/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1873/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1643/19

VISTO: El Expediente Nº 1878/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8406/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRAL, Pablo Bernabe, DNI. Nº 18.237.247.
Que por Informe Técnico Nº 983/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8406/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRAL, Pablo Bernabe, DNI. Nº 18.237.247, según Informe Técnico Nº 983/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1878/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1644/19

VISTO: El Expediente Nº 1877/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8334/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTELO, María Romina, DNI. Nº 29.981.293.
Que por Informe Técnico Nº 984/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8334/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTELO, María Romina, DNI. Nº 29.981.293, según Informe Técnico Nº 984/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1877/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1645/19

VISTO: El Expediente Nº 1879/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8331/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017.
Que por Informe Técnico Nº 982/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8331/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 982/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1879/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1646/19

VISTO: El Expediente Nº 1880/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8038/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBA, Santiago Ezequiel, DNI. Nº 37.598.236.
Que por Informe Técnico Nº 962/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8038/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBA, Santiago Ezequiel, DNI. Nº 37.598.236, según Informe Técnico Nº 962/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1880/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1647/19

VISTO: El Expediente Nº 1881/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8321/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel, DNI. Nº 40.844.254.
Que por Informe Técnico Nº 981/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8321/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantención, a favor de la Sra. VARGAS MANSILLA, Cristina Isabel, DNI. Nº 40.844.254, según Informe Técnico Nº 981/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1881/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1648/19

VISTO: El Expediente Nº 1898/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8687/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA ESTRADA, Beatriz Teresa, DNI. Nº 34.192.982.
Que por Informe Técnico Nº 1017/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8687/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZAMBRANA ESTRADA, Beatriz Teresa, DNI. Nº 34.192.982, según Informe Técnico Nº 1017/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1898/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1649/19

VISTO: El Expediente Nº 1874/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7649/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVIN COLIN, Jessica Paola, DNI. Nº 92.803.329.
Que por Informe Técnico Nº 928/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7649/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEVIN COLIN, Jessica Paola, DNI. Nº 92.803.329, según Informe Técnico Nº 928/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1874/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1650/19

VISTO: El Expediente Nº 1875/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7616/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ OJEDA, Gladys Elsa, DNI. Nº 93.920.931.
Que por Informe Técnico Nº 935/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7616/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ OJEDA, Gladys Elsa, DNI. Nº 93.920.931, según Informe Técnico Nº 935/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1875/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1651/19

VISTO: El Expediente Nº 1876/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7081/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, DNI. Nº 92.674.001.
Que por Informe Técnico Nº 863/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7081/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Hilda del Carmen, DNI. Nº 92.674.001, según Informe Técnico Nº 863/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1876/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1652/19

VISTO: El Expediente Nº 1870/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7681/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIRELLI, María de los Angeles, DNI. Nº 31.544.941.
Que por Informe Técnico Nº 934/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7681/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CIRELLI, María de los Ángeles, DNI. Nº 31.544.941, según Informe Técnico Nº 934/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1870/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1653/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 194/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 - Anexo I.
El Trámite Nº 441/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 443/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 14/03/2019 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Pedro, Legajo Nº 5626/0, a cargo de los atletas de la Escuela Municipal de Boxeo, los cuales participaran de un Festival de Boxeo en dicha Ciudad.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GALLEGOS / RÍO GRANDE.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 14/03/2019 a la hora 08:30, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 17:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. GOMEZ, Pedro, Legajo Nº 5626/0, a cargo de los atletas de la Escuela Municipal de Boxeo, los cuales participaran de un Festival de Boxeo en dicha Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 194/2019.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramos: RÍO GRANDE / RIO GALLEGOS / RIO GALLEGOS / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1654/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 164/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 164/2019.
El Trámite Nº 285/2019, de fecha 01/02/2019 emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 392/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 164/2019 de fecha 28/02/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor del agente municipal, que se detalla a continuación, quien viajó como personal de logística dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
VOUILLEZ, Alejandro	4820/8	Personal de Logística	5 días Salida: 05/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 05/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 06/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 06/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 07/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 07/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 12/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 12/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 13/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 13/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 14/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 14/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 19/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 19/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 21/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 21/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 26/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 26/02/2019 a la hora 13:00 Salida: 28/02/2019 a la hora 05:00 Regreso: 28/02/2019 a la hora 13:00

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 164/2019 de fecha 28/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 164/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1655/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 165/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 159/2019.
El Trámite Nº 312/2019, de fecha 12/02/2019 emitido desde la Coordinación Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 386/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 159/2019 de fecha 27/02/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor del agente municipal, que se detalla a continuación, quien viajó como personal de tareas generales en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido e Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
VARGAS, Miguel	2879/7	Personal Tareas Generales	2 días Salida: 13/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 13/02/2019 a la hora 21:00 Salida: 28/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 28/02/2019 a la hora 21:00

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 159/2019 de fecha 27/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 165/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1656/19

VISTO: El Expediente Nº 980/2019.
La Resolución Municipal Nº 998/2019, Licitación Privada Nº 20/2019.
El Trámite Nº 8221/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 998/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "AMPLIACION PLAYÓN DEPORTIVO- PLAZA CALLE D'AGOSTINI", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 3.406.377,99 (Pesos tres millones cuatrocientos seis mil trescientos setenta y siete con 99/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 20/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 25/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 20/2019 a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 3.872.575,26 (Pesos tres millones ochocientos setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 26/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7592/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 8934/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 20/2019, correspondiente a la Obra: "AMPLIACION PLAYÓN DEPORTIVO- PLAZA CALLE D'AGOSTINI, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293, por la suma de $ 3.872.575,26 (Pesos tres millones ochocientos setenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 26/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 980/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 01/03/2019, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI Nº 13.759.293 suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 980/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 466.197,27 (Pesos cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y siete con 27/100), el ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1657/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 137/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 135/2019.
El Trámite Nº 283/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Coordinación Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 326/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/02/2019, celebrado entre la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita, DNI Nº 19.034.882 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función la limpieza de los vestuarios, hall de ingreso y el mantenimiento general de las instalaciones; quien dependerá de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 283/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 6919/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 135/2019 de fecha 20/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 137/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1658/19

VISTO: El Expediente Nº 1704/2019.
La Resolución S.P.S. Nº 0033/2019.
El Trámite Nº 8984/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.P.S. Nº 0033/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se aprobó en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 002/2019 de fecha 27/02/2019, celebrado entre la Sra. DOCAMPO, Marta Elsa DNI Nº 6.652.950 y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante el Trámite Nº 8984/2018, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.P.S. Nº 0033/2019 de fecha 01/03/2019.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.P.S. Nº 0033/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1704/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1659/19

VISTO: El Expediente Nº 6792/2018.
La Resolución Municipal Nº 6071/2018.
El Trámite Nº 8582/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 6071/2018 de fecha 27/12/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: "REPARACION DE LA COLECTORA MAXIMA NORTE", siendo el Presupuesto Oficial por la suma de $ 1.325.097,61 (Pesos un millón trescientos veinticinco mil noventa y siete con 61/100), se aprobó el Contrato de Obra Nº 132/2018 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/12/2018, registrado bajo el Nº 14305 en fecha 27/12/2018, suscripto entre la empresa VCA S.R.L representado por el Sr. MUÑOZ, José Luis DNI Nº 27.368.374 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 8582/2019, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, suscripto entre la empresa VCA S.R.L. representado por el Sr. Muñoz, José Luis DNI Nº 27.368.374, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 132/2018 (SOYSP- DOSM) de fecha 18/12/2018, registrado bajo el Nº 14305 en fecha 27/12/2018, correspondiente a la Obra: "REPARACION DE LA COLECTORA MAXIMA NORTE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6792/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1660/19

VISTO: El Expediente Nº 1852/2019.
El Tramite Nº 7416/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3316/2019 de fecha 24/01/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 27/02/2019, celebrada entre la Empresa PROALSA S.R.L representada en este acto por su socio gerente el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI Nº 11.786.837, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 27/02/2019, celebrada entre la Empresa PROALSA S.R.L representada en este acto por su socio gerente el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI Nº 11.786.837, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1852/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1661/19

VISTO: El Expediente Nº 256/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 01/2019; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 274/2019, Licitación Privada Nº 02/2019.
El Trámite Nº 7661/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 274/2019 de fecha 14/01/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "PROVISION E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO GENERAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES- RIO GRANDE- AÑO 2019", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 5.967.253,29 (Pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 29/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 02/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 18/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 02/2019, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773, por la suma de $ 6.850.000,26 (Pesos seis millones ochocientos cincuenta mil con 26/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/02/2019, celebrado entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7211/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 8886/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 02/2019, correspondiente a la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO GENERAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOCALES- RIO GRANDE- AÑO 2019", a la firma CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por su apoderado el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773, por la suma de $ 6.850.000,26 (Pesos seis millones ochocientos cincuenta mil con 26/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 256/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/02/2019, celebrado entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 882.746,97 (Pesos ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y seis con 97/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1662/19

VISTO: El Expediente Nº 1577/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019 - Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 15/02/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6207/2019 de fecha 16/02/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000095 de fecha 15/02/2019, presentada al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 135.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al desagote de las napas en el cementerio local para prevenir inconvenientes mayores y garantizar el normal funcionamiento, como así también la utilización del camión atmosférico en el barrio YPF.
Que mediante Trámite Nº 8850/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000095 de fecha 15/02/2019, presentada al cobro por la firma "MENESES HERNÁN", por la suma total de $ 135.200,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al desagote de las napas en el cementerio local para prevenir inconvenientes mayores y garantizar el normal funcionamiento, como así también la utilización del camión atmosférico en el barrio YPF, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1577/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1663/19

VISTO: El Expediente Nº 1696/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico de fecha 13/02/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6887/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00000017, presentada al cobro por la despachante de Aduana Sra. ANGELINETTA, Claudia, por la suma total de $463.227,17 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete con 17/100), correspondiente al servicio de despachante de aduana y Nota de Debito tipo "B" Nº 0003-00000005, por la suma de $170.234,84 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 84/100), correspondiente a la pileta para la Obra: "Construcción Nuevo Natatorio Municipal – Río Grande".
Que mediante Trámite Nº 8182/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0003-00000017, presentada al cobro por la despachante de Aduana Sra. ANGELINETTA, Claudia, por la suma total de $463.227,17 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Veintisiete con 17/100), correspondiente al servicio de despachante de aduana y Nota de Debito tipo "B" Nº 0003-00000005, por la suma de $170.234,84 (Pesos Ciento Setenta Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 84/100), correspondiente a la pileta para la Obra: "Construcción Nuevo Natatorio Municipal – Río Grande", en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1696/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1664/19

VISTO: El Expediente Nº 1459/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 5973/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/02/2019, celebrado entre la Sra. RUIZ DIAZ, Anabella de profesión Licenciada en Enfermería, DNI. Nº 28.313.015, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Enfermera prestando servicios en la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propicias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 5973/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 8475/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 14/02/2019, celebrado entre la Sra. RUIZ DIAZ, Anabella de profesión Licenciada en Enfermería, DNI. Nº 28.313.015, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1459/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1665/19

VISTO: El Trámite Nº 7532/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Barcelona, España, el día 12/03/2019 a la hora 03:00, regresando el día 24/03/2019 a la hora 12:20 aproximadamente, de la Directora de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. RENZONE, Sonia Constanza, Legajo Nº 5826/2, correspondiente a la distinción del "2do Concurso de Innovadores Locales" y que tiene como objetivo ver modelos y proyectos de trabajo, realizar visitas programadas a fábricas y centro especializados en desarrollo e innovación, como así también, compartir casos de emprendedores locales.
Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Barcelona, España, el día 12/03/2019, regresando el día 24/03/2019, de la Directora de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Lic. RENZONE, Sonia Constanza, Legajo Nº 5826/2, correspondiente a la distinción del "2do Concurso de Innovadores Locales" y que tiene como objetivo ver modelos y proyectos de trabajo, realizar visitas programadas a fábricas y centro especializados en desarrollo e innovación, como así también, compartir casos de emprendedores locales.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizara sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1666/19

VISTO: El Trámite Nº 8634/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 11/03/2019 a la hora 09:00, la Subsecretaria de Promoción Social, P.S. BARROS, Paola Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 11/03/2019 a la hora 09:00, la Subsecretaria de Promoción Social, P.S. BARROS, Paola Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1667/19

VISTO: El Expediente Nº 1844/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias , Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019 – Anexo II; Licitación Pública.
El Trámite Nº 8148/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2019.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $8.367.600,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2019, por la suma aproximada de $8.367.600,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1844/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1668/19

VISTO: El Expediente Nº 1845/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019.
El Trámite Nº 8063/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la demanda espontanea diaria que se presenta en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas alimenticias destinas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $786.535,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la demanda espontanea diaria que se presenta en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades básicas alimenticias destinas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos, por la suma aproximada de $786.535,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 1845/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1669/19

VISTO: El Expediente Nº 1887/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 8869/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CEJAS, María Luisa, DNI. Nº 17.583.339.
Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de la realización de un curso de inglés, como así también la adquisición de visa, contratación de seguro médico y pasaje de su hija a la Ciudad de Washington DC, capital de Estados Unidos.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 16/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8869/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CEJAS, María Luisa, DNI. Nº 17.583.339, la cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de la realización de un curso de inglés, como así también la adquisición de visa, contratación de seguro médico y pasaje de su hija a la Ciudad de Washington DC, capital de Estados Unidos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 16/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1887/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1670/19

VISTO: El Expediente 1884/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 8829/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ARACENA, Mirtha Alicia, DNI. Nº 20.741.618.
Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de traslado, a la Ciudad de Bahía Blanca.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 15/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8829/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ARACENA, Mirtha Alicia, DNI. Nº 20.741.618, la cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de traslado, a la Ciudad de Bahía Blanca, según Informe Técnico - Administrativo Nº 15/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1884/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1671/19

VISTO: El Expediente Nº 1610/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 2759/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional,

dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 122/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo TIERRA DEL FUEGO VIVE, transmitido por LU 88 TV Canal 13 de Río Grande.
Que según Trámite Nº 2759/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 8542/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 122/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI Nº 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1610/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1672/19

VISTO: El Expediente Nº 1617/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 6656/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 148/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 6656/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 8556/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 148/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI Nº 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1617/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1673/19

VISTO: El Expediente Nº 1950/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8577/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Claudio Luis Marcelo, DNI. Nº 20.810.925.
Que por Informe Técnico Nº 1004/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8577/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Claudio Luis Marcelo, DNI. Nº 20.810.925, según Informe Técnico Nº 1004/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1950/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1674/19

VISTO: El Expediente Nº 2006/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9105/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, María Cristina, DNI. Nº 28.041.189.
Que por Informe Técnico Nº 1114/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9105/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEDESMA, María Cristina, DNI. Nº 28.041.189, según Informe Técnico Nº 1114/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2006/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1675/19

VISTO: El Expediente Nº 1978/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8681/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Jeanette Abigail, DNI. Nº 40.494.457.
Que por Informe Técnico Nº 1032/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8681/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Jeanette Abigail, DNI. Nº 40.494.457, según Informe Técnico Nº 1032/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1978/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1676/19

VISTO: El Expediente Nº 1897/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado c), Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014 y 0087/2019, Contratación Directa; y Resolución Municipal N° 1618/2019.
El Trámite Nº 9221/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de kits escolares y guardapolvos para demanda espontánea, solicitada por la Dirección Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.
Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Cubino, tal como luce a foja 02; y por el Sr. Intendente Municipal, a través de la Resolución Municipal N° 1618/2019.
Que, mediante el Informe Técnico N° 013/2019 (foja 09), el Sr. Director Educación, Lic. Pablo López Silva, manifiesta que la finalidad de la adquisición en cuestión, es garantizar la entrega de kits escolares a las personas que no se encuentran inscriptas en los padrones correspondientes, y que los requieran de manera espontánea.
Que, asimismo, se señaló que si bien en el año en curso, se realizó un llamado a Licitación Pública para la compra de kits escolares; la demanda de los mismos superó ampliamente lo previsto, debido al crecimiento del desempleo producto de la crisis por la que atraviesa en sector industrial de nuestra ciudad; por tal motivo resulta necesario realizar una nueva compra, destacando que la fecha probable de entrega sería el día 20/03/2019, y debido a ello, no se podría dar cumplimiento a los plazos establecidos en el supuesto de realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.
Que, a fojas 10/11 obra el Pedido de Provisión N° 667, con el detalle de los elementos requeridos.
Que, a foja 03, obra el presupuesto presentado por la Sra. María Margarita Brignani; a foja 04, luce el presupuesto presentado por la firma "Krusol S.R.L.", a foja 05, se encuentra agregado el presupuesto presentado por el Sr. Carlos Daniel Tumkiewicz; y a fojas 06/08, obra el presupuesto de la firma "Rayuela S.R.L".
Que, en razón de lo expuesto, la presente adquisición se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsibles, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio".
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 0087/2019, Anexo I.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Contratación Directa a favor de las siguientes firmas: Sra. María Margarita Brignani, para la adquisición de guardapolvos, por la suma de $ 994.000,00 (Pesos novecientos noventa y cuatro mil con 00/100); "Krusol S.R.L.", para la adquisición de kits escolares, por la suma de $ 669.000,00 (Pesos seiscientos sesenta y nueve mil con 00/100); Carlos Daniel Tumkiewicz, para la adquisición de guardapolvos, por la suma de $ 176.580,00 (Pesos ciento setenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), y "Rayuela S.R.L.", para la adquisición de kits escolares, por la suma de $ 841.198,00 (Pesos ochocientos cuarenta y un mil ciento noventa y ocho con 00/100), siendo el monto total de la adquisición la suma de $ 2.680.778,00 (Pesos dos millones seiscientos ochenta mil setecientos setenta y ocho con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1897/2019.
ARTÍCULO 2º - POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGISTRAR. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Educación. Remitir a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1677/19

VISTO: El Expediente Nº 2010/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 01/2019; Concurso de Precios.
El Trámite Nº 8442/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de artefactos de gas, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados a vecinos del Barrio del Bicentenario.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $455.145,55 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artefactos de gas, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán entregados a vecinos del Barrio del Bicentenario, por la suma aproximada $455.145,55 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 55/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2010/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1678/19

VISTO: El Expediente Nº 1609/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 6962/2019 de fecha 30/01/2019, emitido desde la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2019, celebrado entre el Sr. MAMANI, Joel Alejandro, D.N.I. Nº 36.143.688, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Tesorería, cumpliendo tareas atinentes a la registración de ingresos, conciliaciones bancarias, emisión de egresos y atención al público.
Que según Informe Técnico de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 8586/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/01/2019, celebrado entre el Sr. MAMANI, Joel Alejandro, D.N.I. Nº 36.143.688, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 1609/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRÍA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1680/19

VISTO: El Expediente Nº 1814/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0038/2019 de fecha 07/03/2019.
El Trámite Nº 9041/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0038/2019 de fecha 07/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. SAROME, Silvana Mariela, DNI Nº 30.672.006.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0038/2019 de fecha 07/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1814/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1681/19

VISTO: El Expediente Nº 1905/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8787/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. Nº 25.477.285.
Que por Informe Técnico Nº 1072/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8787/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Román Israel, DNI. Nº 25.477.285, según Informe Técnico Nº 1072/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1905/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1682/19

VISTO: El Expediente Nº 1908/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8785/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, María Victoria Rosa, DNI. Nº 41.876.485.
Que por Informe Técnico Nº 1074/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8785/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, María Victoria Rosa, DNI. Nº 41.876.485, según Informe Técnico Nº 1074/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1908/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1683/19

VISTO: El Expediente Nº 1907/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8786/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIARTE, Susana Elizabeth, DNI. Nº 22.110.592.
Que por Informe Técnico Nº 1073/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8786/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIARTE, Susana Elizabeth, DNI. Nº 22.110.592, según Informe Técnico Nº 1073/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1907/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1684/19

VISTO: El Expediente Nº 1909/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8783/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Sebastián Alberto Abdon, DNI. Nº 36.733.817.
Que por Informe Técnico Nº 1071/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8783/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Sebastián Alberto Abdon, DNI. Nº 36.733.817, según Informe Técnico Nº 1071/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1909/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1685/19

VISTO: El Expediente Nº 1948/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8536/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Beijing - CHINA, a favor de la Sra. PEREZ, Viviana del Valle, DNI. Nº 29.786.344.
Que por Informe Técnico Nº 992/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8536/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Beijing - CHINA, a favor de la Sra. PEREZ, Viviana del Valle, DNI. Nº 29.786.344, según Informe Técnico Nº 992/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1948/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1686/19

VISTO: El Expediente Nº 1937/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7978/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. Nº 14.428.574.

Que por Informe Técnico Nº 964/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7978/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Leonor del Rosario, DNI. Nº 14.428.574, según Informe Técnico Nº 964/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1937/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1687/19

VISTO: El Expediente Nº 1947/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8528/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.716,05 (Pesos Dos Mil Setecientos Dieciséis con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZABALA, Patricia Mabel, DNI. Nº 17.940.257.
Que por Informe Técnico Nº 988/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8528/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.716,05 (Pesos Dos Mil Setecientos Dieciséis con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZABALA, Patricia Mabel, DNI. Nº 17.940.257, según Informe Técnico Nº 988/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1947/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1688/19

VISTO: El Expediente Nº 2011/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8989/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARDOZO, Ramiro Manuel, DNI. Nº 40.174.499.
Que por Informe Técnico Nº 1128/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8989/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARDOZO, Ramiro Manuel, DNI. Nº 40.174.499, según Informe Técnico Nº 1128/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2011/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1689/19

VISTO: El Expediente Nº 1974/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8676/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URIBE MILLANERI, Yesica Andrea, DNI. Nº 37.173.707.
Que por Informe Técnico Nº 1030/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8676/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. URIBE MILLANERI, Yesica Andrea, DNI. Nº 37.173.707, según Informe Técnico Nº 1030/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1974/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1690/19

VISTO: El Expediente Nº 1976/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8678/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES, Diego Alejandro, DNI. Nº 35.885.409.
Que por Informe Técnico Nº 1041/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8678/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TORRES, Diego Alejandro, DNI. Nº 35.885.409, según Informe Técnico Nº 1041/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1976/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1691/19

VISTO: El Expediente Nº 1925/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7290/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVERO, Rolando, DNI. Nº 34.209.156.
Que por Informe Técnico Nº 881/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7290/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RIVERO, Rolando, DNI. Nº 34.209.156, según Informe Técnico Nº 881/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1925/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1692/19

VISTO: El Expediente Nº 1975/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8677/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AMARILLA, Federico Ramón, DNI. Nº 31.002.006.
Que por Informe Técnico Nº 1016/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8677/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AMARILLA, Federico Ramón, DNI. Nº 31.002.006, según Informe Técnico Nº 1016/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1975/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1693/19

VISTO: El Expediente Nº 1973/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8673/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALLON, Bruno Gabriel, DNI. Nº 34.002.450.
Que por Informe Técnico Nº 1012/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8673/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MALLON, Bruno Gabriel, DNI. Nº 34.002.450, según Informe Técnico Nº 1012/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1973/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1694/19

VISTO: El Expediente Nº 1961/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8649/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686.
Que por Informe Técnico Nº 1051/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8649/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. Nº 35.219.686, según Informe Técnico Nº 1051/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1961/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1695/19

VISTO: El Expediente Nº 1924/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8755/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Anahí Mariana, DNI. Nº 37.309.054.
Que por Informe Técnico Nº 1060/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8755/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALDERETE, Anahí Mariana, DNI. Nº 37.309.054, según Informe Técnico Nº 1060/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1924/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1696/19

VISTO: El Expediente Nº 1923/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8757/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889.
Que por Informe Técnico Nº 1057/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8757/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889, según Informe Técnico Nº 1057/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1923/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1697/19

VISTO: El Expediente Nº 1922/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8759/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 25.167.963.
Que por Informe Técnico Nº 1056/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8759/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LUCERO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 25.167.963, según Informe Técnico Nº 1056/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1922/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1698/19

VISTO: El Expediente Nº 1920/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8761/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUENTECOY, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 28.603.874.
Que por Informe Técnico Nº 1055/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8761/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HUENTECOY, Gustavo Alejandro, DNI. Nº 28.603.874, según Informe Técnico Nº 1055/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1920/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1699/19

VISTO: El Expediente Nº 1919/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8762/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, DNI. Nº 24.580.401.
Que por Informe Técnico Nº 1054/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8762/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, DNI. Nº 24.580.401, según Informe Técnico Nº 1054/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1919/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1700/19

VISTO: El Expediente Nº 1918/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7067/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Alejandra Vanesa, DNI. Nº 29.568.047.
Que por Informe Técnico Nº 839/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7067/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Alejandra Vanesa, DNI. Nº 29.568.047, según Informe Técnico Nº 839/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1918/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1701/19

VISTO: El Expediente Nº 1917/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8967/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BASUALDO, Gabriela Mabel, DNI. Nº 13.526.880.
Que por Informe Técnico Nº 1082/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8967/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita,

a favor de la Sra. BASUALDO, Gabriela Mabel, DNI. Nº 13.526.880, según Informe Técnico Nº 1082/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1917/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1702/19

VISTO: El Expediente Nº 1916/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8769/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Miguel Ángel, DNI. Nº 27.165.010.
Que por Informe Técnico Nº 1079/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8769/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Miguel Ángel, DNI. Nº 27.165.010, según Informe Técnico Nº 1079/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1916/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1703/19

VISTO: El Expediente Nº 1915/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8770/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. Nº 28.100.353.
Que por Informe Técnico Nº 1078/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8770/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y manutención, a favor de la Sra. LERA, Cecilia Noemí, DNI. Nº 28.100.353, según Informe Técnico Nº 1078/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1915/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1704/19

VISTO: El Expediente Nº 1914/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8773/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CHARMELO, Paola Vanesa, DNI. Nº 31.607.762.
Que por Informe Técnico Nº 1077/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8773/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor de la Sra. CHARMELO, Paola Vanesa, DNI. Nº 31.607.762, según Informe Técnico Nº 1077/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1914/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1705/19

VISTO: El Expediente Nº 1913/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8774/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAZZA, Ernesto Alberto, DNI. Nº 28.514.436.
Que por Informe Técnico Nº 1010/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8774/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MAZZA, Ernesto Alberto, DNI. Nº 28.514.436, según Informe Técnico Nº 1010/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1913/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1706/19

VISTO: El Expediente Nº 1912/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8777/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor del Sr. LUCERO, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.817.213.
Que por Informe Técnico Nº 1076/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8777/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz, a favor del Sr. LUCERO, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.817.213, según Informe Técnico Nº 1076/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1912/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1707/19

VISTO: El Expediente Nº 1911/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8778/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, DNI. Nº 14.014.547.
Que por Informe Técnico Nº 1075/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8778/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Georgina Beatriz, DNI. Nº 14.014.547, según Informe Técnico Nº 1075/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1911/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1708/19

VISTO: El Expediente Nº 1910/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8781/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEISECA, Marcos Mauricio, DNI. Nº 32.857.871.
Que por Informe Técnico Nº 1021/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8781/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEISECA, Marcos Mauricio, DNI. Nº 32.857.871, según Informe Técnico Nº 1021/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1910/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1709/19

VISTO: El Expediente Nº 1940/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8343/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAREDES, Noelia Soledad, DNI. Nº 30.153.922.
Que por Informe Técnico Nº 966/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8343/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAREDES, Noelia Soledad, DNI. Nº 30.153.922, según Informe Técnico Nº 966/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1940/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1710/19

VISTO: El Expediente Nº 1939/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8239/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400.
Que por Informe Técnico Nº 968/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8239/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martin, DNI. Nº 24.179.400, según Informe Técnico Nº 968/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1939/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1711/19

VISTO: El Expediente Nº 1938/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8093/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA , a favor de la Sra. INSFRAN OLMEDO, Teresa, DNI. Nº 93.928.530.
Que por Informe Técnico Nº 949/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8093/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - FORMOSA , a favor de la Sra. INSFRAN OLMEDO, Teresa, DNI. Nº 93.928.530., según Informe Técnico Nº 949/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1938/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1712/19

VISTO: El Expediente Nº 1936/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7732/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita y manutención, a favor del Sr. BLANCO, Gastón Eduardo, DNI. Nº 32.180.005.
Que por Informe Técnico Nº 931/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7732/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita y manutención, a favor del Sr. BLANCO, Gastón Eduardo, DNI. Nº 32.180.005, según Informe Técnico Nº 931/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1936/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1713/19

VISTO: El Expediente Nº 2092/2019.
El Trámite Nº 9448/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 14/03/2019, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado por su Secretario de Prensa y Difusión, Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 14/03/2019, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, representado por su Secretario de Prensa y Difusión, Sr. TOLEDO, Raúl Néstor, DNI Nº 10.535.773, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2092/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1714/19

VISTO: El Expediente Nº 1942/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8368/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORTON, Arturo Jordán, DNI. Nº 35.885.381.
Que por Informe Técnico Nº 971/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8368/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MORTON, Arturo Jordán, DNI. Nº 35.885.381, según Informe Técnico Nº 971/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1942/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1715/19

VISTO: El Expediente Nº 1904/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8790/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABALLERO, Olegario Omar, DNI. Nº 16.417.983.
Que por Informe Técnico Nº 1081/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8790/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago del servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABALLERO, Olegario Omar, DNI. Nº 16.417.983, según Informe Técnico Nº 1081/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1904/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1716/19

VISTO: El Expediente Nº 1969/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8667/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASI, Claudia Ester, DNI. Nº 20.066.627.
Que por Informe Técnico Nº 1027/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8667/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MASI, Claudia Ester, DNI. Nº 20.066.627, según Informe Técnico Nº 1027/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1969/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1717/19

VISTO: El Expediente Nº 1967/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8659/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCHIPANI, Roxana Karina, DNI. Nº 32.768.587.
Que por Informe Técnico Nº 1001/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8659/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SCHIPANI, Roxana Karina, DNI. Nº 32.768.587, según Informe Técnico Nº 1001/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1967/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1718/19

VISTO: El Expediente Nº 1971/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8670/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Víctor Aníbal, DNI. Nº 26.253.258.
Que por Informe Técnico Nº 1029/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8670/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor del Sr. GONZÁLEZ, Víctor Aníbal, DNI. Nº 26.253.258, según Informe Técnico Nº 1029/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1971/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1719/19

VISTO: El Expediente Nº 1972/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8671/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354.
Que por Informe Técnico Nº 1011/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8671/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES, Fabiana Alejandra, DNI. Nº 22.945.354, según Informe Técnico Nº 1011/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1972/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1720/19

VISTO: El Expediente Nº 1946/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8519/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO PAREDES, Luis Del Carmen, DNI. Nº 92.673.131.
Que por Informe Técnico Nº 989/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8519/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVARADO PAREDES, Luis Del Carmen, DNI. Nº 92.673.131, según Informe Técnico Nº 989/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1946/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1721/19

VISTO: El Expediente Nº 42/2019
Los Decretos Municipales Nº 0004/2019 y 0106/2019.
La Constancia de fecha 15/03/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9355/2019 de fecha 13/03/2019 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $149.767,57 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 57/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de $149.767,57 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 42/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1722/19

VISTO: El Expediente Nº 1953/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8606/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERTELLOTTI, Jimena Vanina, DNI. Nº 33.484.426.
Que por Informe Técnico Nº 995/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8606/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERTELLOTTI, Jimena Vanina, DNI. Nº 33.484.426, según Informe Técnico Nº 995/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1953/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1723/19

VISTO: El Expediente Nº 1963/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8655/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Bárbara Jimena, DNI. Nº 31.720.683.
Que por Informe Técnico Nº 999/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8655/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SILVA, Bárbara Jimena, DNI. Nº 31.720.683, según Informe Técnico Nº 999/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1963/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1724/19

VISTO: El Expediente Nº 1965/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8650/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.651,48 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 48/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. DÍAZ, Fernando Rafael, DNI. Nº 27.897.801.
Que por Informe Técnico Nº 987/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8650/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.651,48 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 48/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. DÍAZ, Fernando Rafael, DNI. Nº 27.897.801, según Informe Técnico Nº 987/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1965/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1725/19

VISTO: El Expediente Nº 1966/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8657/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI. Nº 24.838.305.
Que por Informe Técnico Nº 1004/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8657/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Viviana Elisabet, DNI. Nº 24.838.305, según Informe Técnico Nº 1004/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1966/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1726/19

VISTO: El Expediente Nº 2104/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 0087/2019.
El Dictamen Nº 09/2019 – Trámite Nº 9581/2019, de fecha 13/03/2019 emitido desde a Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 9543/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 14/03/2019, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI Nº 22.206.029, en su carácter de administrador, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite Nº 9593/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 14/03/2019, celebrado entre la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representada en este acto por el Sr. ANDRADE, Nelson Mario, DNI Nº 22.206.029, en su carácter de administrador, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2104/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1727/19

VISTO: El Expediente Nº 1986/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8708/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Patricia Beatriz, DNI. Nº 27.368.438.
Que por Informe Técnico Nº 1043/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8708/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Patricia Beatriz, DNI. Nº 27.368.438, según Informe Técnico Nº 1043/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1986/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1728/19

VISTO: El Expediente Nº 2047/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8047/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONIL, Daniel, DNI. Nº 27.999.544.
Que por Informe Técnico Nº 963/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8047/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORONIL, Daniel, DNI. Nº 27.999.544, según Informe Técnico Nº 963/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2047/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1729/19

VISTO: El Trámite Nº 7163/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/02/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/02/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1730/19

VISTO: El Expediente Nº 1949/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8566/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. Nº 36.000.944.
Que por Informe Técnico Nº 998/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8566/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MUÑOZ DURAN, Mayra Juliana, DNI. Nº 36.000.944, según Informe Técnico Nº 998/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1949/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1731/19

VISTO: El Expediente Nº 1951/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8603/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Ernesto, DNI. Nº 26.656.041.
Que por Informe Técnico Nº 1038/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8603/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VARGAS, Raúl Ernesto, DNI. Nº 26.656.041, según Informe Técnico Nº 1038/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1951/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1732/19

VISTO: El Expediente Nº 1952/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8605/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARNICA, Oscar Sebastián, DNI. Nº 33.609.375.
Que por Informe Técnico Nº 1040/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8605/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARNICA, Oscar Sebastián, DNI. Nº 33.609.375, según Informe Técnico Nº 1040/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1952/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1733/19

VISTO: El Expediente Nº 1962/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8656/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SZEVE, María Rosana, DNI. Nº 26.225.292.
Que por Informe Técnico Nº 1035/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8656/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SZEVE, María Rosana, DNI. Nº 26.225.292, según Informe Técnico Nº 1035/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1962/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1734/19

VISTO: El Expediente Nº 1968/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8663/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. SALINAS, Carolina Liliana, DNI. Nº 28.686.350.
Que por Informe Técnico Nº 1015/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8663/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. SALINAS, Carolina Liliana, DNI. Nº 28.686.350, según Informe Técnico Nº 1015/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1968/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1735/19

VISTO: El Expediente Nº 1994/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8286/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORREA, Ricardo Javier, DNI. Nº 27.165.889.
Que por Informe Técnico Nº 975/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8286/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CORREA, Ricardo Javier, DNI. Nº 27.165.889, según Informe Técnico Nº 975/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1994/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1736/19

VISTO: El Expediente Nº 1995/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8401/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA OYARZO, Franco Alexis, DNI. Nº 39.392.189.
Que por Informe Técnico Nº 980/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8401/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA OYARZO, Franco Alexis, DNI. Nº 39.392.189, según Informe Técnico Nº 980/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1995/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1737/19

VISTO: El Expediente Nº 1997/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7769/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. Nº 28.342.629.
Que por Informe Técnico Nº 932/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7769/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. Nº 28.342.629, según Informe Técnico Nº 932/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1997/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1738/19

VISTO: El Expediente Nº 2005/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8166/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor del Sr. QUIROZ, Juan Angel, DNI. Nº 12.909.488.
Que por Informe Técnico Nº 947/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8166/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas, a favor del Sr. QUIROZ, Juan Angel, DNI. Nº 12.909.488, según Informe Técnico Nº 947/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2005/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1739/19

VISTO: El Expediente Nº 1941/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8355/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.222,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA AYAN, Carmen Yanett, DNI. Nº 92.876.867.
Que por Informe Técnico Nº 973/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8355/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.222,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIA AYAN, Carmen Yanett, DNI. Nº 92.876.867, según Informe Técnico Nº 973/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1941/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1740/19

VISTO: El Expediente Nº 1943/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8413/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Monica Elizabet, DNI. Nº 27.581.831.
Que por Informe Técnico Nº 985/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8413/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Monica Elizabet, DNI. Nº 27.581.831, según Informe Técnico Nº 985/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1943/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1741/19

VISTO: El Expediente Nº 1944/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8424/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo, DNI. Nº 39.675.915.
Que por Informe Técnico Nº 991/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8424/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIRANDA, Virginia Amparo, DNI. Nº 39.675.915, según Informe Técnico Nº 991/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1944/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1742/19

VISTO: El Expediente Nº 1945/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8507/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Estefanía de los Angeles, DNI. Nº 39.392.532.
Que por Informe Técnico Nº 987/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8507/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Estefanía de los Angeles, DNI. Nº 39.392.532, según Informe Técnico Nº 987/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1945/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1743/19

VISTO: El Expediente Nº 1927/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8743/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CIARES, Marcelo Ariel, DNI. Nº 35.736.618.
Que por Informe Técnico Nº 1063/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8743/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CIARES, Marcelo Ariel, DNI. Nº 35.736.618, según Informe Técnico Nº 1063/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1927/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1744/19

VISTO: El Expediente Nº 1929/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8735/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACHADO, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 36.457.815.
Que por Informe Técnico Nº 1080/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8735/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACHADO, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 36.457.815, según Informe Técnico Nº 1080/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1929/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1745/19

VISTO: El Expediente Nº 1932/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8727/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Alejandra Elizabeth, DNI. Nº 34.945.023.
Que por Informe Técnico Nº 1065/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8727/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Alejandra Elizabeth, DNI. Nº 34.945.023, según Informe Técnico Nº 1065/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1932/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1746/19

VISTO: El Expediente Nº 1934/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8723/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCÍA, María Soledad, DNI. Nº 29.264.951.
Que por Informe Técnico Nº 1026/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8723/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCÍA, María Soledad, DNI. Nº 29.264.951, según Informe Técnico Nº 1026/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1934/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1747/19

VISTO: El Expediente Nº 2094/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8933/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. Nº 30.882.467.
Que por Informe Técnico Nº 1131/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8933/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. Nº 30.882.467, según Informe Técnico Nº 1131/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2094/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1748/19

VISTO: El Expediente Nº 2156/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9395/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Odilia Escolastica, DNI. Nº 26.408.933.
Que por Informe Técnico Nº 1232/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9395/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Odilia Escolastica, DNI. Nº 26.408.933, según Informe Técnico Nº 1232/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2156/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1749/19

VISTO: El Expediente Nº 2099/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9309/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Neuquén, a favor de la Sra. CARRASCO BURGOS, Yoselie Iara, DNI. Nº 42.969.270.
Que por Informe Técnico Nº 1174/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9309/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.650,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Neuquén, a favor de la Sra. CARRASCO BURGOS, Yoselie Iara, DNI. Nº 42.969.270, según Informe Técnico Nº 1174/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2099/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1750/19

VISTO: El Expediente Nº 2049/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8033/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZELAYA, Nancy del Valle, DNI. Nº 23.260.131.
Que por Informe Técnico Nº 958/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8033/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZELAYA, Nancy del Valle, DNI. Nº 23.260.131, según Informe Técnico Nº 958/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2049/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1751/19

VISTO: El Expediente Nº 1979/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8684/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.150,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. Nº 30.209.998.
Que por Informe Técnico Nº 1030/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8684/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.150,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. Nº 30.209.998, según Informe Técnico Nº 1030/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1979/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1752/19

VISTO: El Expediente Nº 2050/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7962/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, Yanina Gisel, DNI. Nº 36.107.099.
Que por Informe Técnico Nº 959/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7962/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ, Yanina Gisel, DNI. Nº 36.107.099, según Informe Técnico Nº 959/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2050/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1753/19

VISTO: El Expediente Nº 2048/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7950/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MUÑOZ, Laura Mariana, DNI. Nº 28.449.597.
Que por Informe Técnico Nº 957/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7950/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MUÑOZ, Laura Mariana, DNI. Nº 28.449.597, según Informe Técnico Nº 957/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2048/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1754/19

VISTO: El Expediente Nº 2051/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7893/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRERA QUILES, Héctor Cain Iván, DNI. Nº 33.657.742.
Que por Informe Técnico Nº 954/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7893/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRERA QUILES, Héctor Cain Iván, DNI. Nº 33.657.742, según Informe Técnico Nº 954/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2051/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1755/19

VISTO: El Expediente Nº 2052/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8610/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEVEDO, María del Carmen, DNI. Nº 34.671.018.
Que por Informe Técnico Nº 1046/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8610/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEVEDO, María del Carmen, DNI. Nº 34.671.018, según Informe Técnico Nº 1046/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2052/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1756/19

VISTO: El Expediente Nº 2040/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7802/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, DNI. Nº 36.708.719.
Que por Informe Técnico Nº 991/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7802/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelen Valeria, DNI. Nº 36.708.719, según Informe Técnico Nº 991/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2040/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1757/19

VISTO: El Expediente Nº 2041/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8170/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAVO, Graciela Inés, DNI. Nº 29.576.919.
Que por Informe Técnico Nº 998/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8170/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRAVO, Graciela Inés, DNI. Nº 29.576.919, según Informe Técnico Nº 998/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2041/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1758/19

VISTO: El Expediente Nº 2144/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9564/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERALTA. Daiana Romina, DNI. Nº 39.999.382.
Que por Informe Técnico Nº 1228/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9564/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PERALTA. Daiana Romina, DNI. Nº 39.999.382, según Informe Técnico Nº 1228/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2144/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1759/19

VISTO: El Expediente Nº 2039/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7808/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto, DNI. Nº 21.035.255.
Que por Informe Técnico Nº 940/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7808/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, Ernesto, DNI. Nº 21.035.255, según Informe Técnico Nº 940/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2039/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1760/19

VISTO: El Expediente Nº 2042/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8061/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. Nº 23.940.334.
Que por Informe Técnico Nº 949/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8061/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio, DNI. Nº 23.940.334, según Informe Técnico Nº 949/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2042/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1761/19

VISTO: El Expediente Nº 1987/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8711/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Daniel Augusto, DNI. Nº 25.798.334.
Que por Informe Técnico Nº 1069/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8711/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERNANDEZ, Daniel Augusto, DNI. Nº 25.798.334, según Informe Técnico Nº 1069/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1987/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1762/19

VISTO: El Expediente Nº 1989/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8716/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PINTOS, Mirna Alicia, DNI. Nº 33.945.645.
Que por Informe Técnico Nº 1067/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8716/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PINTOS, Mirna Alicia, DNI. Nº 33.945.645, según Informe Técnico Nº 1067/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1989/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1763/19

VISTO: El Expediente Nº 1988/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8712/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALOR, Damaris Soledad, DNI. Nº 29.782.847.
Que por Informe Técnico Nº 1068/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8712/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALOR, Damaris Soledad, DNI. Nº 29.782.847, según Informe Técnico Nº 1068/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1988/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1764/19

VISTO: El Expediente Nº 1984/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8690/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. Nº 18.456.113.
Que por Informe Técnico Nº 1024/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8690/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. Nº 18.456.113, según Informe Técnico Nº 1024/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1984/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1765/19

VISTO: El Expediente Nº 1991/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8178/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPAR, María Eugenia, DNI. Nº 31.308.266.
Que por Informe Técnico Nº 944/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8178/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GASPAR, María Eugenia, DNI. Nº 31.308.266, según Informe Técnico Nº 944/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1991/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1766/19

VISTO: El Expediente Nº 1980/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8685/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Juana Rosana, DNI. Nº 28.097.736.
Que por Informe Técnico Nº 1031/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8685/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Juana Rosana, DNI. Nº 28.097.736, según Informe Técnico Nº 1031/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1980/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1767/19

VISTO: El Expediente Nº 2093/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6957/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012.
Que por Informe Técnico Nº 785/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6957/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALLARDO, Martin Nicolás, DNI. Nº 27.761.012, según Informe Técnico Nº 785/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2093/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1768/19

VISTO: El Expediente Nº 1958/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7898/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ NEGRETTE, Marina Andrea, DNI. Nº 36.733.101.
Que por Informe Técnico Nº 952/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7898/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ NEGRETTE, Marina Andrea, DNI. Nº 36.733.101, según Informe Técnico Nº 952/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1958/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1769/19

VISTO: El Expediente Nº 2055/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8702/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUJAN CAMPOS, David Marcelo, DNI. Nº 25.122.752.
Que por Informe Técnico Nº 1053/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8702/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUJAN CAMPOS, David Marcelo, DNI. Nº 25.122.752, según Informe Técnico Nº 1053/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2055/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1770/19

VISTO: El Expediente Nº 2054/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8643/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALONSO, Pablo José, DNI. Nº 30.959.004.
Que por Informe Técnico Nº 1042/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8643/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALONSO, Pablo José, DNI. Nº 30.959.004, según Informe Técnico Nº 1042/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2054/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1771/19

VISTO: El Expediente Nº 2016/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8645/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARECA, Kevin Orlando, DNI. Nº 42.223.750.
Que por Informe Técnico Nº 1048/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8645/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARECA, Kevin Orlando, DNI. Nº 42.223.750, según Informe Técnico Nº 1048/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2016/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1772/19

VISTO: El Expediente Nº 1982/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8688/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPILLAY, Marcela Griselda, DNI. Nº 27.042.715.
Que por Informe Técnico Nº 1025/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8688/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPILLAY, Marcela Griselda, DNI. Nº 27.042.715, según Informe Técnico Nº 1025/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1982/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1773/19

VISTO: El Expediente Nº 2038/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7864/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TESURI, Florencia, DNI. Nº 36.741.758.
Que por Informe Técnico Nº 937/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7864/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TESURI, Florencia, DNI. Nº 36.741.758, según Informe Técnico Nº 937/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2038/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1774/19

VISTO: El Expediente Nº 2046/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8617/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. Nº 30.712.615.
Que por Informe Técnico Nº 1047/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8617/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RIOS, Marcos Saúl, DNI. Nº 30.712.615, según Informe Técnico Nº 1047/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2046/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1775/19

VISTO: El Expediente Nº 1933/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7695/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CRISTALDO, Diego Manuel, DNI. Nº 28.496.879.
Que por Informe Técnico Nº 992/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7695/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CRISTALDO, Diego Manuel, DNI. Nº 28.496.879, según Informe Técnico Nº 992/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1933/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1776/19

VISTO: El Expediente Nº 1992/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8203/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREYRA, Roxana Carolina, DNI. Nº 26.693.253.
Que por Informe Técnico Nº 946/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8203/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERREYRA, Roxana Carolina, DNI. Nº 26.693.253, según Informe Técnico Nº 946/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1992/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1777/19

VISTO: El Expediente Nº 1977/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8679/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGUNDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 30.338.939.
Que por Informe Técnico Nº 1018/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8679/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SEGUNDO, Miguel Ángel, DNI. Nº 30.338.939, según Informe Técnico Nº 1018/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1977/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1778/19

VISTO: El Expediente Nº 1970/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8668/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. Nº 38.088.570.
Que por Informe Técnico Nº 1028/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8668/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. Nº 38.088.570, según Informe Técnico Nº 1028/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1970/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1779/19

VISTO: El Expediente Nº 1993/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8387/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Griselda Susana, DNI. Nº 27.710.273.
Que por Informe Técnico Nº 976/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8387/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 05/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAEZ, Griselda Susana, DNI. Nº 27.710.273, según Informe Técnico Nº 976/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1993/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1780/19

VISTO: El Expediente Nº 1983/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8689/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALICHINI, Carlos Abel, DNI. Nº 14.840.663.
Que por Informe Técnico Nº 1044/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8689/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GALICHINI, Carlos Abel, DNI. Nº 14.840.663, según Informe Técnico Nº 1044/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1983/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1781/19

VISTO: El Expediente Nº 2036/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7852/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORONEL, Miriam Raquel, DNI. Nº 25.126.090.
Que por Informe Técnico Nº 938/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7852/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORONEL, Miriam Raquel, DNI. Nº 25.126.090, según Informe Técnico Nº 938/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2036/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1782/19

VISTO: El Expediente Nº 2037/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7832/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, DNI. Nº 93.058.320.
Que por Informe Técnico Nº 939/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7832/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALDIVIA HERNANDEZ, Anali Minaya, DNI. Nº 93.058.320, según Informe Técnico Nº 939/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2037/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1783/19

VISTO: El Expediente Nº 2053/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8630/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTIM, Rosana, DNI. Nº 20.533.546.
Que por Informe Técnico Nº 1045/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8630/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTIM, Rosana, DNI. Nº 20.533.546, según Informe Técnico Nº 1045/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2053/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1784/19

VISTO: El Expediente Nº 1985/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8709/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Cristian Gastón, DNI. Nº 38.140.929.
Que por Informe Técnico Nº 1070/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8709/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Cristian Gastón, DNI. Nº 38.140.929, según Informe Técnico Nº 1070/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1985/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1785/19

VISTO: El Expediente Nº 270/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26°, Inciso 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 087/2019, Licitación Privada; y Resolucion Municipal N° 0657/2019.
El Trámite Nº 9281/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 10/2019, referente a la contratación de 700 horas del Servicio de Camión Atmosférico, solicitada por la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente de este Municipio.
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, tal como luce a foja 02.
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 08/02/2019, la cual obra a foja 175, se presentaron ofertas por parte de las firmas PROPAGACIÓN S.A. y ETYS S.R.L.; cotizando ambas en el único renglón solicitado.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de foja 176, se desprende que la oferta presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A. resulta la más conveniente en relación al Presupuesto Inicial obrante a foja 03.
Que, mediante Informe Técnico de foja 181, el Sr. Coordinador del Matadero Pecuario, Dn. Luís Barría, manifiesta que las ofertas de las firmas PROPAGACIÓN S.A. y ETYS S.R.L. cumplen con las especificaciones solicitadas para realizar el trabajo pretendido.
Que, la firma PROPAGACIÓN S.A. brinda cumplimiento con los requisitos formales establecidos para el presente proceso de selección.
Que, mediante Acta de Preadjudicación, de fecha 06/03/2019, la cual obra a foja 191, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 10/2019, a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.218.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 10/2019, a favor de la firma PROPAGACIÓN S.A. en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.218.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 270/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de compra, realizándose el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 600/06 - Objeto del Gasto 03 02 02 00, por la suma total de $ 1.218.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Dieciocho Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1786/19

VISTO: El Expediente Nº 1687/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7495/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Belén, DNI. Nº 27.849.108.
Que por Informe Técnico Nº 879/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7495/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de $ 8.300,00 (Pesos Ocho Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Belén, DNI. Nº 27.849.108, según Informe Técnico Nº 879/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1687/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1787/19

VISTO: El Expediente Nº 7151/2018.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 39863/2018, emitido por la ciudadana, Sra. GIACOMINI, Gladis Marina, D.N.I. Nº 14.805.273.
El Dictamen Nº 06/2019 – Trámite Nº 5859/2019 de fecha 13/02/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 8575/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 39863/2018, emitido por la ciudadana, Sra. GIACOMINI, Gladis Marina, D.N.I. Nº 14.805.273, en carácter de apoderada del titular dominal (ARRASIN, Américo Armando, DNI Nº 13.793.343), del vehículo marca Ford, modelo Eco Sport, dominio OKN-311, involucrado en el siniestro que diera origen al reclamo material de tratamiento.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 06/2019 – Trámite Nº 5859/2019 de fecha 13/02/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que mediante Trámite Nº 8779/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/12/2018, registrado bajo el Trámite Nº 39863/2018, emitido por la ciudadana, Sra. GIACOMINI, Gladis Marina, D.N.I. Nº 14.805.273, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 06/2019 – Trámite Nº 5859/2019 de fecha 13/02/2019, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 7151/2018.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. GIACOMINI, Gladis Marina, D.N.I. Nº 14.805.273, por la suma de $5.631,17 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 17/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 7151/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 06/2019 – Trámite Nº 5859/2019 de fecha 13/02/2019.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1788/19

VISTO: El Expediente Nº 1824/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 5502/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2019, celebrado entre el Sr. PADILLA ARGAÑARAZ, Fernando Enrique, D.N.I. Nº 26.898.990, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar tareas de inspecciones y relevamiento en las dependencias municipales, entrega de indumentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones en los locales comerciales que tramiten su habilitación para funcionar, en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que según Trámite Nº 5502/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 9043/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2019, celebrado entre el Sr. PADILLA ARGAÑARAZ, Fernando Enrique, D.N.I. Nº 26.898.990, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1824/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1789/19

VISTO: El Expediente Nº 1624/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 3313/2019, emitido desde la Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. CABRAL, Juan Nahuel, D.N.I. Nº 36.316.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de los siguientes cursos: Paquete de Office, Adobe InDesign, Programación para niños y Alfabetización Digital.
Que según Trámite Nº 3313/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 8587/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. CABRAL, Juan Nahuel, D.N.I. Nº 36.316.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 1624/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1790/19

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 6341/2017.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 01/02/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Dictamen Nº 24/2019 – Trámite Nº 195/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 196/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta Carta Intención de fecha 01/02/2019, celebrado entre el Centro Jubilados y Pensionados de ATE Seccional de Río Grande, representado en este acto por la Presidenta, Sra. GONZALEZ Gloria del Carmen, DNI Nº 11.575.045, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la mencionada Carta Intención.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Carta Intención de fecha 01/02/2019, celebrado entre el Centro Jubilados y Pensionados de ATE Seccional de Río Grande, representado en este acto por la Presidenta, Sra. GONZALEZ Gloria del Carmen, DNI Nº 11.575.045, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" Nº 6341/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1791/19

VISTO: El Expediente Nº 1615/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 3772/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 133/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.
Que según Trámite Nº 3772/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 8473/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 133/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1615/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1792/19

VISTO: El Expediente Nº 1584/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 6282/2019 de fecha 15/02/2019, emitido desde la Coordinación de Matadero Pecuario, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2019, celebrada entre el Sr. DEL CASTILLO, José Manuel, DNI. Nº 20.370.512, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios, que se detallan en el contrato de referencia, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 6282/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 9044/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/02/2019, celebrada entre el Sr. DEL CASTILLO, José Manuel, DNI. Nº 20.370.512, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 1584/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1793/19

VISTO: El Expediente Nº 1616/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 6818/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 152/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 6818/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 8478/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 152/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Sra. PISSANE, Macarena Rocio, DNI Nº 36.447.355, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1616/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1794/19

VISTO: El Expediente Nº 1662/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 5885/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/02/2019, celebrado entre la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, D.N.I. Nº 32.775.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración, registrando toda la documentación que ingresa, verificando su egreso; como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento.
Que según Trámite Nº 5885/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 8585/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/02/2019, celebrado entre la Sra. PEREYRA, Rita Cecilia, D.N.I. Nº 32.775.528, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 1662/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1795/19

VISTO: El Expediente Nº 1660/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 6814/2019 de fecha 31/01/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/01/2019, celebrado entre la Sra. ESPINOSA, María Fernanda de profesión Médica, Especialista en Psiquiatría Infanto – Juvenil, D.N.I. Nº 25.444.958, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Médica, Especialista en Psiquiatría Infanto – Juvenil prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependientes de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 6814/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 8472/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/01/2019, celebrado entre la Sra. ESPINOSA, María Fernanda de profesión Médica, Especialista en Psiquiatría Infanto – Juvenil, D.N.I. Nº 25.444.958, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1660/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1796/19

VISTO: El Expediente Nº 1661/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 7114/2019 de fecha 31/01/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/01/2019, celebrado entre la Sra. ASPITIA, Laura de profesión Médica, Especialista en Rehabilitación Médica, D.N.I. Nº 30.843.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la realización específica de atención como Médica, Especialista en Rehabilitación Médica prestando servicios en la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, dependientes de la Secretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 7114/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 8471/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/01/2019, celebrado entre la Sra. ASPITIA, Laura de profesión Médica, Especialista en Rehabilitación Médica, D.N.I. Nº 30.843.247, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 1661/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1797/19

VISTO: El Expediente Nº 2182/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9577/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Horacio Nahuel, DNI. Nº 34.735.596.

Que por Informe Técnico Nº 1225/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9577/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIRANDA, Horacio Nahuel, DNI. Nº 34.735.596, según Informe Técnico Nº 1225/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2182/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1798/19

VISTO: El Expediente Nº 2177/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8979/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos recetados para su hijo, a favor de la Sra. GOMEZ OYARZO, Yesica Viviana, DNI. Nº 28.604.681.
Que por Informe Técnico Nº 1125/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8979/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos recetados para su hijo, a favor de la Sra. GOMEZ OYARZO, Yesica Viviana, DNI. Nº 28.604.681, según Informe Técnico Nº 1125/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2177/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1799/19

VISTO: El Expediente Nº 2167/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9354/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ OLIVARI, Manuel Ricardo, DNI. Nº 35.631.335.
Que por Informe Técnico Nº 1178/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9354/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GUTIERREZ OLIVARI, Manuel Ricardo, DNI. Nº 35.631.335, según Informe Técnico Nº 1178/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2167/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1800/19

VISTO: El Expediente Nº 2081/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8109/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.040,00 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia, DNI. Nº 30.153.867.
Que por Informe Técnico Nº 1240/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8109/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.040,00 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ VELASQUEZ, Margarita Virginia, DNI. Nº 30.153.867, según Informe Técnico Nº 1240/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2081/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1801/19

VISTO: El Expediente Nº 2063/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8627/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REINOSO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.398.457.
Que por Informe Técnico Nº 1013/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8627/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REINOSO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.398.457, según Informe Técnico Nº 1013/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2063/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1802/19

VISTO: El Expediente Nº 2062/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8628/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RALERO, Franco David, DNI. Nº 39.590.086.
Que por Informe Técnico Nº 1008/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8628/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RALERO, Franco David, DNI. Nº 39.590.086, según Informe Técnico Nº 1008/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2062/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1803/19

VISTO: El Expediente Nº 2080/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8105/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 40.263.403.
Que por Informe Técnico Nº 944/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8105/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Maximiliano Andrés, DNI. Nº 40.263.403, según Informe Técnico Nº 944/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2080/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1804/19

VISTO: El Expediente Nº 2066/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8615/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AYALA DIAZ, Francisco Javier, DNI. Nº 35.570.598.
Que por Informe Técnico Nº 1002/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8615/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AYALA DIAZ, Francisco Javier, DNI. Nº 35.570.598, según Informe Técnico Nº 1002/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2066/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1805/19

VISTO: El Expediente Nº 2067/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8719/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Sabrina Valeria, DNI. Nº 26.158.340.
Que por Informe Técnico Nº 1066/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8719/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Sabrina Valeria, DNI. Nº 26.158.340, según Informe Técnico Nº 1066/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2067/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1806/19

VISTO: El Expediente Nº 2069/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8633/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLABA, Benito Aparicio, DNI. Nº 25.748.916.
Que por Informe Técnico Nº 1058/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8633/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TOLABA, Benito Aparicio, DNI. Nº 25.748.916, según Informe Técnico Nº 1058/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2069/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1807/19

VISTO: El Expediente Nº 2043/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8073/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Alberto, DNI. Nº 16.271.685.
Que por Informe Técnico Nº 950/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8073/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con

00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Alberto, DNI. Nº 16.271.685, según Informe Técnico Nº 950/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2043/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1808/19

VISTO: El Expediente Nº 1344/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0018/2019 de fecha 19/02/2019.
El Trámite Nº 9013/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0018/2019 de fecha 19/02/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Miguel, DNI Nº 33.064.437.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0018/2019 de fecha 19/02/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1344/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1809/19

VISTO: El Expediente Nº 2076/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8251/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA MARTINEZ, Sara Etelvina, DNI. Nº 92.556.330.
Que por Informe Técnico Nº 965/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8251/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA MARTINEZ, Sara Etelvina, DNI. Nº 92.556.330, según Informe Técnico Nº 965/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2076/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1810/19

VISTO: El Expediente Nº 1794/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0037/2019 de fecha 06/03/2019.
El Trámite Nº 9040/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0037/2019 de fecha 06/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Eduardo Gabriel, DNI Nº 28.008.268.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0037/2019 de fecha 06/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1794/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1811/19

VISTO: El Expediente Nº 1321/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0017/2019 de fecha 19/02/2019.
El Trámite Nº 9012/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0017/2019 de fecha 19/02/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGÜERO, Leandro Nahuel, DNI Nº 33.086.137.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0017/2019 de fecha 19/02/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1321/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1812/19

VISTO: El Expediente Nº 2082/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8158/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLEDO GORDILLO, Keila Antonella, DNI. Nº 37.924.687.
Que por Informe Técnico Nº 950/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8158/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLEDO GORDILLO, Keila Antonella, DNI. Nº 37.924.687, según Informe Técnico Nº 950/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2082/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1813/19

VISTO: El Expediente Nº 2072/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8383/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael, DNI. Nº 35.885.674.
Que por Informe Técnico Nº 974/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8383/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ATADIA, Andrea Jael, DNI. Nº 35.885.674, según Informe Técnico Nº 974/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2072/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1814/19

VISTO: El Expediente Nº 2056/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8621/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Maximiliano David, DNI. Nº 39.439.656.
Que por Informe Técnico Nº 1049/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8621/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Maximiliano David, DNI. Nº 39.439.656, según Informe Técnico Nº 1049/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2056/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1815/19

VISTO: El Expediente Nº 2057/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8632/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591.
Que por Informe Técnico Nº 1006/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8632/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Pedro, DNI. Nº 11.455.591, según Informe Técnico Nº 1006/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2057/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1816/19

VISTO: El Expediente Nº 2059/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8631/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, DNI. Nº 39.888.556.
Que por Informe Técnico Nº 1000/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8631/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HAIEK, Elena Guadalupe del Rosario, DNI. Nº 39.888.556, según Informe Técnico Nº 1000/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2059/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1817/19

VISTO: El Expediente Nº 2060/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8629/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Emilio Segundo, DNI. Nº 33.484.393.
Que por Informe Técnico Nº 1007/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8629/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Emilio Segundo, DNI. Nº 33.484.393, según Informe Técnico Nº 1007/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2060/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1818/19

VISTO: El Expediente Nº 2058/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8612/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Edgar William, DNI. Nº 32.434.001.
Que por Informe Técnico Nº 1003/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8612/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Edgar William, DNI. Nº 32.434.001, según Informe Técnico Nº 1003/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2058/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1819/19

VISTO: El Expediente Nº 2070/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8310/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Ángela del Carmen, DNI. Nº 12.399.513.
Que por Informe Técnico Nº 979/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8310/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Ángela del Carmen, DNI. Nº 12.399.513, según Informe Técnico Nº 979/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2070/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1820/19

VISTO: El Expediente Nº 2071/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8293/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. Nº 92.147.412.
Que por Informe Técnico Nº 977/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RUIZ ALVAREZ, Gastón Gustavo, DNI. Nº 92.147.412, según Informe Técnico Nº 977/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2071/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1821/19

VISTO: El Expediente Nº 2065/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8619/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Lilian del Valle, DNI. Nº 21.733.301.
Que por Informe Técnico Nº 1023/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8619/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Lilian del Valle, DNI. Nº 21.733.301, según Informe Técnico Nº 1023/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2065/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1822/19

VISTO: El Expediente Nº 2068/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8625/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz, a favor del Sr. ARJONA, Adolfo Robinson, DNI. Nº 25.796.816.
Que por Informe Técnico Nº 1059/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8625/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de luz, a favor del Sr. ARJONA, Adolfo Robinson, DNI. Nº 25.796.816, según Informe Técnico Nº 1059/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2068/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1823/19

VISTO: El Expediente Nº 2230/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9726/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. Nº 24.653.949.
Que por Informe Técnico Nº 1247/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9726/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HAAG, Alejandra Paola, DNI. Nº 24.653.949, según Informe Técnico Nº 1247/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2230/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1824/19

VISTO: El Expediente Nº 2221/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8954/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.645,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Sergio Fabián, DNI. Nº 25.754.080.
Que por Informe Técnico Nº 1129/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8954/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.645,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINEZ, Sergio Fabián, DNI. Nº 25.754.080, según Informe Técnico Nº 1129/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2221/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1825/19

VISTO: El Expediente Nº 1345/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0019/2019 de fecha 19/02/2019.
El Trámite Nº 9017/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0019/2019 de fecha 19/02/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Celeste, DNI Nº 41.923.901.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0019/2019 de fecha 19/02/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1345/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1826/19

VISTO: El Expediente Nº 2075/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8259/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Florencia Soledad, DNI. Nº 40.137.579.
Que por Informe Técnico Nº 969/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8259/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESTIGARRIBIA, Florencia Soledad, DNI. Nº 40.137.579, según Informe Técnico Nº 969/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2075/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1827/19

VISTO: El Expediente Nº 2074/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8274/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BANEGAS SOSA, Estefani Oriana, DNI. Nº 39.392.567.
Que por Informe Técnico Nº 970/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8274/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BANEGAS SOSA, Estefani Oriana, DNI. Nº 39.392.567, según Informe Técnico Nº 970/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2074/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1828/19

VISTO: El Expediente Nº 2073/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8373/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Antonieta, DNI. Nº 40.874.129.Que por Informe Técnico Nº 972/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8373/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Antonieta, DNI. Nº 40.874.129, según Informe Técnico Nº 972/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2073/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1829/19

VISTO: El Expediente Nº 2084/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8080/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERON, Víctor Hugo, DNI. Nº 12.500.154.
Que por Informe Técnico Nº 951/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8080/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BERON, Víctor Hugo, DNI. Nº 12.500.154, según Informe Técnico Nº 951/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2084/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1830/19

VISTO: El Expediente Nº 2083/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8128/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARDOZO, Jorge Ramón, DNI. Nº 27.137.363.
Que por Informe Técnico Nº 948/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8128/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARDOZO, Jorge Ramón, DNI. Nº 27.137.363, según Informe Técnico Nº 948/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2083/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1831/19

VISTO: El Expediente Nº 2086/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8017/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS LLANOS, Elvia, DNI. Nº 94.254.271.
Que por Informe Técnico Nº 960/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8017/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS LLANOS, Elvia, DNI. Nº 94.254.271, según Informe Técnico Nº 960/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2086/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1832/19

VISTO: El Expediente Nº 2085/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8149/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. Nº 32.263.189.
Que por Informe Técnico Nº 947/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8149/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Cristina del Valle, DNI. Nº 32.263.189, según Informe Técnico Nº 947/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2085/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1833/19

VISTO: El Expediente Nº 2045/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7908/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINOSA GARCIA, Felisa del Carmen, DNI. Nº 28.604.541.
Que por Informe Técnico Nº 956/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7908/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINOSA GARCIA, Felisa del Carmen, DNI. Nº 28.604.541, según Informe Técnico Nº 956/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2045/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1834/19

VISTO: El Expediente Nº 2087/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8030/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PUNTES, Milagros Belén, DNI. Nº 40.857.183.
Que por Informe Técnico Nº 961/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8030/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PUNTES, Milagros Belén, DNI. Nº 40.857.183, según Informe Técnico Nº 961/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2087/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1835/19

VISTO: El Expediente Nº 2044/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7882/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.010,00 (Pesos Cuatro Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALMONACI, Lidia Rosa, DNI. Nº 14.175.102.
Que por Informe Técnico Nº 955/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7882/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.010,00 (Pesos Cuatro Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ALMONACI, Lidia Rosa, DNI. Nº 14.175.102, según Informe Técnico Nº 955/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2044/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1836/19

VISTO: El Expediente Nº 2079/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8114/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, Magda Violeta, DNI. Nº 93.680.457.
Que por Informe Técnico Nº 946/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8114/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SALAZAR OLORTEGUI, Magda Violeta, DNI. Nº 93.680.457, según Informe Técnico Nº 946/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2079/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1837/19

VISTO: El Expediente Nº 2078/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8195/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIMA, Rolando Saúl, DNI. Nº 36.473.843.
Que por Informe Técnico Nº 945/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8195/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LIMA, Rolando Saúl, DNI. Nº 36.473.843, según Informe Técnico Nº 945/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2078/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1838/19

VISTO: El Expediente Nº 2077/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8349/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Cintia Celeste, DNI. Nº 37.649.960.
Que por Informe Técnico Nº 967/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8349/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVEROS, Cintia Celeste, DNI. Nº 37.649.960, según Informe Técnico Nº 967/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2077/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1839/19

VISTO: El Expediente Nº 2064/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8624/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603.
Que por Informe Técnico Nº 1014/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8624/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUMOFE, Susana Beatriz, DNI. Nº 24.232.603, según Informe Técnico Nº 1014/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2064/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1840/19

VISTO: El Expediente Nº 1792/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0036/2019 de fecha 06/03/2019.
El Trámite Nº 9039/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0036/2019 de fecha 06/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIA ALVARADO, Pablo Andrés, DNI Nº 93.042.081.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0036/2019 de fecha 06/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1792/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1841/19

VISTO: El Expediente Nº 1520/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0021/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9019/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0021/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARAS, Fiorella Magali, DNI Nº 37.875.720.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0021/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1520/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1842/19

VISTO: El Expediente Nº 1555/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0024/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9027/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0024/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Noemí Gladys, DNI Nº 26.719.605.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0024/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1555/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1843/19

VISTO: El Expediente Nº 229/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0010/2019 de fecha 10/01/2019.
El Trámite Nº 9010/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0010/2019 de fecha 10/01/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI Nº 35.356.668.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0010/2019 de fecha 10/01/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 229/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1844/19

VISTO: El Expediente Nº 1781/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0034/2019 de fecha 06/03/2019.
El Trámite Nº 9038/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0034/2019 de fecha 06/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 29.400,00 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes terrestres, tramo Río Grande – Liniers – Río Grande, a favor de la Sra. DIEPA, Irina Claudia, DNI Nº 20.204.888.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0034/2019 de fecha 06/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1781/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1845/19

VISTO: El Expediente Nº 1960/2019.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 1060/2017 y 87/2019.
El Trámite Nº 9029/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 13:30 aproximadamente del Agente Municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, quien viajó en representación del Municipio de Río Grande, para la organización del Pre- Congreso Internacional que se realizó en la mencionada Ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 13:30 aproximadamente del Agente Municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo Nº 5649/9, quien viajó en representación del Municipio de Río Grande, para la organización del Pre- Congreso Internacional que se realizó en la mencionada Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1960/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1846/19

VISTO: El Expediente Nº 2275/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9456/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. Nº 39.392.761.
Que por Informe Técnico Nº 1216/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9456/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas de la vivienda, a favor del Sr. PALACIO IBAZETA, Darian Michay, DNI. Nº 39.392.761, según Informe Técnico Nº 1216/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2275/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1847/19

VISTO: El Expediente Nº 1614/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 6854/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937, profesión Director de cine, publicidad y televisión, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Asesor de Comunicación Institucional, prestando servicio para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 6854/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 9229/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937, profesión Director de cine, publicidad y televisión, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 1614/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1848/19

VISTO: El Expediente Nº 2281/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10083/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Prof. Licenciado NUNES, Jorge Néstor, DNI. Nº 10.412.439.
Que el mencionado realizará una capacitación en Auditoría en Informática para no técnicos, en las instalaciones del Tribunal de Cuentas Municipal organizada por la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Prof. Licenciado NUNES, Jorge Néstor, DNI. Nº 10.412.439, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2281/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1849/19

VISTO: El Expediente Nº 2278/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 1806/2018, 2192/2018, 5672/2018 y 670/2019.
El Trámite Nº 2310/2019 de fecha 15/01/2019, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 9257/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 17/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018, registrado bajo el Nº 13573 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2192/2018 de fecha 30/05/2018, celebrada por el Sr. SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma; como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 17/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018, registrado bajo el Nº 13573 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2192/2018 de fecha 30/05/2018, celebrada por el Sr. SPLENDIANI, DAVID CLAUDIO, DNI Nº 13.759.293 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2278/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 02 de fecha 17/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/05/2018.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1850/19

VISTO: El Expediente Nº 2394/2018.
La Resolución Municipal Nº 0027/2019.
La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 018/2019 emitida en fecha 27/02/2019.
El Informe Técnico Nº 04/2019 de fecha 11/02/2019, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 9809/2019 de fecha 18/03/2019, emitidos desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios Nº 02 de fecha 01/03/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II – RIO GRANDE", autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, celebrada entre la Empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ, DNI Nº 12.389.234, y éste Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que mediante Trámite Nº 9546/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 02 de fecha 01/03/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 148/2014 (SOySP-DOP) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9864 en fecha 20/10/2014, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3334/2014 de fecha 20/10/2014, referente a la Obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II – RIO GRANDE", autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2624/2014, celebrada entre la Empresa JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Sr. PAULINO HORACIO ALVAREZ, DNI Nº 12.389.234, y éste Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2394/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1851/19

VISTO: El Expediente Nº 2293/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9885/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 1298/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9885/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 1298/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2293/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1852/19

VISTO: El Expediente Nº 2345/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10088/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 18.444.929.
Que por Informe Técnico Nº 1134/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10088/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI. Nº 18.444.929, según Informe Técnico Nº 1134/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2345/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1853/19

VISTO: El Expediente Nº 1312/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Licitación Privada.
El Dictamen Nº 05/2019 – Trámite Nº 8169/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9015/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 27/2019, correspondiente a la adquisición de 200 m3 de hormigón elaborado por 300 kg/m3 (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/03/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 27/2019, correspondiente a la adquisición de 200 m3 de hormigón elaborado por 300 kg/m3 (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/03/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1312/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 500/09, Objeto de Gasto 02 06 04 00 por un importe de $ 1.596.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1854/19

VISTO: El Expediente Nº 7157/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 5906/2018, 0819/2019 y 1252/2019.
El Trámite Nº 9977/2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 5906/2018 de fecha 14/12/2018, se adjudicó la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Febrero/2019.
Que mediante Trámite Nº 9977/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes según Orden de Compra Nº 409/2019, a favor de la firma "MAXICONSUMO S.A."; por un importe de $656.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100); y según Orden de Compra Nº 502/2019, a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por un importe de $ 1.259.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100).
Que mediante Trámite Nº 10207/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según Orden de Compra Nº 409/2019, a favor de la firma "MAXICONSUMO S.A."; por un importe de $656.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100); y según Orden de Compra Nº 502/2019, a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A." por un importe de $ 1.259.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 7157/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1855/19

VISTO: El Expediente Nº 1782/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico Nº 02/2019 de fecha 28/01/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 4249/2019 de fecha 28/01/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000060 de fecha 05/12/2018, presentada al cobro por la firma "Transporte y Logística SUAREZ" de SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $ 986.181,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, correspondiente al mes de noviembre del año 2018.
Que mediante Trámite Nº 9435/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000060 de fecha 05/12/2018, presentada al cobro por la firma "Transporte y Logística SUAREZ" de SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $ 986.181,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, correspondiente al mes de noviembre del año 2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1782/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1856/19

VISTO: El Expediente Nº 1784/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Informe Técnico Nº 01/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 2148/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000063 de fecha 06/01/2019, presentada al cobro por la firma "Transporte y Logística SUAREZ" de SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $ 1.013.134,50 (Pesos Un Millón Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro con 50/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2018.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 9547/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 9991/2019, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000063 de fecha 06/01/2019, presentada al cobro por la firma "Transporte y Logística SUAREZ" de SUAREZ, Carlos Osvaldo, por la suma total de $ 1.013.134,50 (Pesos Un Millón Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro con 50/100), correspondiente al servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los Barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad, correspondiente al mes de Diciembre del año 2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1784/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1857/19

VISTO: El Expediente Nº 1823/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 5908/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 18/02/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, con motivo de trasladar Turba para el Municipio de Río Grande.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 18/02/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, con motivo de trasladar Turba para el Municipio de Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1823/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1858/19

VISTO: El Expediente Nº 1848/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 6371/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/02/2019 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel, Legajo Nº 5507/7, con motivo de trasladar a dos (02) personas, al establecimiento re-encontrandonos, con el fin de asistir a una entrevista de admisión.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/02/2019 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, Ariel, Legajo Nº 5507/7, con motivo de trasladar a dos (02) personas, al establecimiento re-encontrandonos, con el fin de asistir a una entrevista de admisión, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1848/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1859/19

VISTO: El Expediente Nº 7111/2018.
La Resolución Municipal Nº 1009/2019.
El Trámite Nº 9374/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1009/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – RIO GRANDE – AÑO 2018", siendo el Presupuesto Oficial por la suma de $ 2.461.641.99 (Pesos dos millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con 99/100), y asimismo se aprobó el Contrato de Obra Nº 11/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/01/2019, registrado bajo el Nº 14747 en fecha 08/02/2019, suscripto entre la empresa SANSO CONSTRUCCIONES representado por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI Nº 23.565.147 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Trámite Nº 9374/2019, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado el 14/02/2019.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, suscripto entre la empresa SANSO CONSTRUCCIONES representado por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI Nº 23.565.147, correspondiente al Contrato de Obra Nº 11/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 22/01/2019, registrado bajo el Nº 14747 en fecha 08/02/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1009/2019 de fecha 08/02/2019, correspondiente a la Obra: "EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – RIO GRANDE – AÑO 2018", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7111/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1860/19

VISTO: El Expediente Nº 2453/2017.
La Resolución Municipal Nº 1830/2017, 2215/2017, 1711/2018,1712/2018, 4535/2018 y 5616/2018.
El Trámite Nº 564/2019 de fecha 04/01/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6920/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Reinicio de Obra Nº 2 de fecha 04/01/2019 y Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 04/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12289 de fecha 05/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2215/2017, celebradas entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos las mismas, como así también aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra Nº 2 de fecha 04/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12289 de fecha 05/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2215/2017, celebrada entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2453/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 04/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 26/05/2017, registrado bajo el Nº 12289 de fecha 05/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2215/2017, celebrada entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. representada por el Sr. GUILLEN MENENDEZ, Nicolás Alejandro, DNI Nº 34.054.931 y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2453/2017.
ARTICULO 3º.- APROBAR el plan de trabajo y curva de inversión ajustada al Acta Modificatoria de fecha 04/01/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 56/2017 (SOYSP-DOP) de fecha de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1861/19

VISTO: El Expediente Nº 2129/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8614/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAZARTE, Manuel Nicolás, DNI. Nº 38.115.257.
Que por Informe Técnico Nº 1037/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8614/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAZARTE, Manuel Nicolás, DNI. Nº 38.115.257, según Informe Técnico Nº 1037/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2129/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1862/19

VISTO: El Expediente Nº 2131/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8623/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRITES, Alan Cristian Matías, DNI. Nº 42.070.884.
Que por Informe Técnico Nº 993/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8623/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BRITES, Alan Cristian Matías, DNI. Nº 42.070.884, según Informe Técnico Nº 993/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2131/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1863/19

VISTO: El Expediente Nº 2111/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9063/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORTIZ, Ovidio Manuel, DNI. Nº 12.343.304.
Que por Informe Técnico Nº 1120/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9063/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORTIZ, Ovidio Manuel, DNI. Nº 12.343.304, según Informe Técnico Nº 1120/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2111/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1864/19

VISTO: El Expediente Nº 2124/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8644/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, DNI. Nº 35.527.670.
Que por Informe Técnico Nº 996/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8644/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PARRELLO, Jenifer Mariel, DNI. Nº 35.527.670, según Informe Técnico Nº 996/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2124/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1865/19

VISTO: El Expediente Nº 2122/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8839/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr.

TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. Nº 35.938.715.
Que por Informe Técnico Nº 1091/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8839/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Sergio Exequiel, DNI. Nº 35.938.715, según Informe Técnico Nº 1091/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2122/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1866/19

VISTO: El Expediente Nº 2137/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9002/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. NEIQUEL, Roberto Alejandro, DNI. Nº 29.512.885.
Que por Informe Técnico Nº 1111/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9002/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. NEIQUEL, Roberto Alejandro, DNI. Nº 29.512.885, según Informe Técnico Nº 1111/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2137/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1867/19

VISTO: El Expediente Nº 2231/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9286/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019.
Que por Informe Técnico Nº 1195/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9286/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLAGRAN, Cristina del Valle, DNI. Nº 29.061.019, según Informe Técnico Nº 1195/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2231/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1868/19

VISTO: El Expediente Nº 2114/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8752/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, María Liliana, DNI. Nº 26.946.928.
Que por Informe Técnico Nº 1022/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8752/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, María Liliana, DNI. Nº 26.946.928, según Informe Técnico Nº 1022/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2114/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1869/19

VISTO: El Expediente Nº 2110/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9068/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YÑIGUEZ, Cesar Miguel, DNI. Nº 35.306.449.
Que por Informe Técnico Nº 1119/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9068/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. YÑIGUEZ, Cesar Miguel, DNI. Nº 35.306.449, según Informe Técnico Nº 1119/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2110/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1870/19

VISTO: El Expediente Nº 2113/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8753/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Melisa Betiana, DNI. Nº 33.484.754.
Que por Informe Técnico Nº 1061/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8753/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Melisa Betiana, DNI. Nº 33.484.754, según Informe Técnico Nº 1061/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2113/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1871/19

VISTO: El Expediente Nº 42/2019.
Los Decretos Municipales Nº 0004/2019 y 0106/2019.
El Trámite Nº 9815/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite Nº 9816/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0020/2019 de fecha 27/02/2019, en la cual se aprobó la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de $137.686,56 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 56/100).
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0004/2019 de fecha 04/01/2019, el cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0020/2019 de fecha 27/02/2019, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 42/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de $150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0004/2019 de fecha 04/01/2019, el cual asciende a la suma total de $ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 42/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1872/19

VISTO: El Expediente Nº 2291/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Articulo 3º de la Ordenanza Nº 3450/2013; Articulo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y modificatoria Nº 3097/2013; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 87/2019, Fondo Solidario de Incendio – Licitación Privada.
El Trámite Nº 8993/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de indumentaria que se detallan en el trámite de referencia, la cual será utilizada para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, para la cobertura de Situaciones de Emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3097/2013.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $1.654.725,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de indumentaria que se detallan en el trámite de referencia, la cual será utilizada para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, para la cobertura de Situaciones de Emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158º de la Ordenanza Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Nº 3097/2013, por la suma aproxima da de $1.654.725,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2291/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1873/19

VISTO: El Expediente Nº 1849/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 7162/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 14.566,30 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de Promoción Social, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 5106/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Nº 80020FA25356175/7, 80020FA25380840/7, 80020FA25411346/1, 80020FA25436151/1, 80020FA25356177/4, 80020FA25380842/4, 80020FA25411348/6, 80020FA25436153/6, 80020FA25356176/7, 80020FA25380841/7, 80020FA25411347/9 y 80020FA25436152/9 de la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR", correspondiente al pago del servicio de gas de la Guardería Municipal, el cual tiene 3 (tres) medidores, pertenecientes a los periodos de octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.566,30 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaria Privada de la Secretaría de Promoción Social, Sra. YOVERNO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 5106/3, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Nº 80020FA25356175/7, 80020FA25380840/7, 80020FA25411346/1, 80020FA25436151/1, 80020FA25356177/4, 80020FA25380842/4, 80020FA25411348/6, 80020FA25436153/6, 80020FA25356176/7, 80020FA25380841/7, 80020FA25411347/9 y 80020FA25436152/9 de la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR", correspondiente al pago del servicio de gas de la Guardería Municipal, el cual tiene 3 (tres) medidores, pertenecientes a los periodos de octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1849/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1874/19

VISTO: El Expediente Nº 2136/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9055/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO TORRES, Rodolfo, DNI. Nº 94.836.122.
Que por Informe Técnico Nº 1110/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9055/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERCADO TORRES, Rodolfo, DNI. Nº 94.836.122, según Informe Técnico Nº 1110/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2136/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1875/19

VISTO: El Expediente Nº 2135/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8940/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARAMILLO, Débora Anahí, DNI. Nº 38.919.314.
Que por Informe Técnico Nº 1107/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8940/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. JARAMILLO, Débora Anahí, DNI. Nº 38.919.314, según Informe Técnico Nº 1107/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2135/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1876/19

VISTO: El Expediente Nº 2209/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8941/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, DNI. Nº 14.932.603.
Que por Informe Técnico Nº 1130/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8941/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES, Bernardino, DNI. Nº 14.932.603, según Informe Técnico Nº 1130/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2209/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1877/19

VISTO: El Expediente Nº 2121/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8894/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UGARTE, Elina Soledad, DNI. Nº 26.232.273.
Que por Informe Técnico Nº 1092/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8894/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. UGARTE, Elina Soledad, DNI. Nº 26.232.273, según Informe Técnico Nº 1092/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2121/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1878/19

VISTO: El Expediente Nº 2123/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8748/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBO Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715.
Que por Informe Técnico Nº 1062/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8748/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOBO Tani Erika, DNI. Nº 26.220.715, según Informe Técnico Nº 1062/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2123/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1879/19

VISTO: El Expediente Nº 2128/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8620/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nadia Carla Belén, DNI. Nº 35.932.841.
Que por Informe Técnico Nº 1019/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8620/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Nadia Carla Belén, DNI. Nº 35.932.841, según Informe Técnico Nº 1019/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2128/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1880/19

VISTO: El Expediente Nº 2117/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8637/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge David, DNI. Nº 41.402.917.
Que por Informe Técnico Nº 1330/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8637/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARTINEZ, Jorge David, DNI. Nº 41.402.917, según Informe Técnico Nº 1330/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2117/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1881/19

VISTO: El Expediente Nº 2120/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8793/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Alberto Aníbal, DNI. Nº M5.390.456.
Que por Informe Técnico Nº 1093/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8793/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Alberto Aníbal, DNI. Nº M5.390.456, según Informe Técnico Nº 1093/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2120/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1882/19

VISTO: El Expediente Nº 2138/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8987/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Viviana Ximena, DNI. Nº 31.696.487.
Que por Informe Técnico Nº 1112/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8987/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VERGARA, Viviana Ximena, DNI. Nº 31.696.487, según Informe Técnico Nº 1112/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2138/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1883/19

VISTO: El Expediente Nº 2139/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8977/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. Nº 29.719.228.
Que por Informe Técnico Nº 1113/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8977/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ESPINDOLA, Fabiana, DNI. Nº 29.719.228, según Informe Técnico Nº 1113/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2139/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1884/19

VISTO: El Expediente Nº 2134/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8651/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366.
Que por Informe Técnico Nº 1036/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8651/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO VILLARROEL, Doris Cristina, DNI. Nº 32.768.366, según Informe Técnico Nº 1036/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2134/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1885/19

VISTO: El Expediente Nº 2130/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8642/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOJA GUAYLLAS, María Cenaida, DNI. Nº 94.446.316.

Que por Informe Técnico Nº 997/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8642/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOJA GUAYLLAS, María Cenaida, DNI. Nº 94.446.316, según Informe Técnico Nº 997/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2130/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1886/19

VISTO: El Expediente Nº 2133/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8660/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARREAL, Franklin Edison, DNI. Nº 22.722.542.
Que por Informe Técnico Nº 1034/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8660/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILLARREAL, Franklin Edison, DNI. Nº 22.722.542, según Informe Técnico Nº 1034/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2133/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1887/19

VISTO: El Expediente Nº 2132/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8622/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DEL VALLE, Fidel Andrés, DNI. Nº 34.427.986.
Que por Informe Técnico Nº 994/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8622/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DEL VALLE, Fidel Andrés, DNI. Nº 34.427.986, según Informe Técnico Nº 994/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2132/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1888/19

VISTO: El Expediente Nº 2238/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 87/2019.
El Trámite Nº 9570/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de electrodomésticos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de electrodomésticos que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año, por la suma aproximada de $87.000,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2238/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1889/19

VISTO: El Expediente Nº 2106/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 0831/2014, 1060/2017, 087/2019;
El Trámite Nº 9243/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 13:30 aproximadamente de la Agente Municipal, Lic. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, quien viajó en representación del Municipio de Río Grande, para la organización del Pre- Congreso Internacional que se realizó en la mencionada Ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 13:30 aproximadamente de la Agente Municipal, Lic. SUTIL, Candela Belén, Legajo Nº 5827/1, quien viajó en representación del Municipio de Río Grande, para la organización del Pre- Congreso Internacional que se realizó en la mencionada Ciudad, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2106/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1890/19

VISTO: El Expediente 2353/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019.
El Trámite Nº 9671/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios de la Ciudad de Río Grande.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $233.300,00 (Pesos doscientos treinta y tres mil trescientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la asistencia a los distintos Merenderos Comunitarios, por la suma aproximada de $233.300,00 (Pesos doscientos treinta y tres mil trescientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2353/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1891/19

VISTO: El Expediente Nº 2033/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7546/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ESCALADA, Luis David, DNI. Nº 30.177.395; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 128/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9847/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ESCALADA, Luis David, DNI. Nº 30.177.395; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 128/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2033/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1892/19

VISTO: El Expediente Nº 2032/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7253/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ROMERO, Alejandra Anabel, DNI. Nº 28.740.610; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Manicuria".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 127/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9853/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ROMERO, Alejandra Anabel, DNI. Nº 28.740.610; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Manicuria", según Informe Técnico Administrativo Nº 127/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2032/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1893/19

VISTO: El Expediente Nº 2030/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7696/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.900,00 (Pesos Trece Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ARIAS, Osmar Darío, DNI. Nº 20.941.788; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 132/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9854/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.900,00 (Pesos Trece Mil Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ARIAS, Osmar Darío, DNI. Nº 20.941.788; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 132/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2030/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1894/19

VISTO: El Expediente Nº 2031/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7640/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Andrés, DNI. Nº 36.733.353; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 131/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9836/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MOLINA, Eduardo Andrés, DNI. Nº 36.733.353; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 131/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2031/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1895/19

VISTO: El Expediente Nº 2034/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 7639/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FLEITA, María Concepción, DNI. Nº 14.399.469; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 130/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9845/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. FLEITA, María Concepción, DNI. Nº 14.399.469; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Textil", según Informe Técnico Administrativo Nº 130/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2034/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1896/19

VISTO: El Expediente Nº 2035/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 6693/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. QUINTANA, Luisa Noemí, DNI. Nº 22.483.365; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 119/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 9840/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. QUINTANA, Luisa Noemí, DNI. Nº 22.483.365; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Manualidades", según Informe Técnico Administrativo Nº 119/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2035/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1897/19

VISTO: El Expediente Nº 2440/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 001/2019; Dictamen 168/2010; Licitación Privada Nº 30/2019.
El Trámite Nº 6868/2019 de fecha 22/02/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS BULEVAR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA".
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 30/2019, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/04/2019, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py Nº 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.
Que el presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de $ 8.665.589,14 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 14/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2019, siendo el mes base febrero/2019.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que según Trámite Nº 10688/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010.
Que mediante Trámite Nº 10725/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: ""REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS BULEVAR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 8.665.589,14 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 14/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2440/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 30/2019, para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VEREDAS BULEVAR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/04/2019, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py Nº 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1898/19

VISTO: El Expediente Nº 2340/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9810/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952.
Que por Informe Técnico Nº 1263/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9810/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VASQUEZ, Alejandro Daniel, DNI. Nº 22.400.952, según Informe Técnico Nº 1263/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2340/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1899/19

VISTO: El Expediente Nº 2251/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8802/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVANDO, Gladys Hortencia, DNI. Nº 30.990.572.
Que por Informe Técnico Nº 1096/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8802/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OVANDO, Gladys Hortencia, DNI. Nº 30.990.572, según Informe Técnico Nº 1096/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2251/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1900/19

VISTO: El Expediente Nº 2107/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9094/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZULETA, Mariela Claudia, DNI. Nº 27.700.729.
Que por Informe Técnico Nº 1115/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9094/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ZULETA, Mariela Claudia, DNI. Nº 27.700.729, según Informe Técnico Nº 1115/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2107/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1901/19

VISTO: El Expediente Nº 2108/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9080/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.728,25 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 25/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Natacha Melisa, DNI. Nº 35.219.589.
Que por Informe Técnico Nº 1117/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9080/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.728,25 (Pesos Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 25/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREYRA, Natacha Melisa, DNI. Nº 35.219.589, según Informe Técnico Nº 1117/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2108/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1902/19

VISTO: El Expediente Nº 2109/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9070/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Graciela Mónica, DNI. Nº 17.183.023.
Que por Informe Técnico Nº 1118/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9070/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Graciela Mónica, DNI. Nº 17.183.023, según Informe Técnico Nº 1118/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2109/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1903/19

VISTO: El Expediente Nº 2112/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9303/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALDERON, Carlos Domingo, DNI. Nº 13.396.929.
Que por Informe Técnico Nº 1080/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9303/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CALDERON, Carlos Domingo, DNI. Nº 13.396.929, según Informe Técnico Nº 1080/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2112/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1904/19

VISTO: El Expediente Nº 2115/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8750/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DAVALOS, Sonia Lorena, DNI. Nº 28.976.529.
Que por Informe Técnico Nº 1062/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8750/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DAVALOS, Sonia Lorena, DNI. Nº 28.976.529, según Informe Técnico Nº 1062/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2115/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1905/19

VISTO: El Expediente Nº 2116/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8731/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLEDO, Tatiana Geraldine, DNI. Nº 35.435.572.
Que por Informe Técnico Nº 1064/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8731/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLEDO, Tatiana Geraldine, DNI. Nº 35.435.572, según Informe Técnico Nº 1064/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2116/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1906/19

VISTO: El Expediente Nº 2118/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8638/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Gimena Paola, DNI. Nº 34.375.496.
Que por Informe Técnico Nº 1052/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8638/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Gimena Paola, DNI. Nº 34.375.496, según Informe Técnico Nº 1052/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2118/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1907/19

VISTO: El Expediente Nº 2119/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8908/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. Nº 23.388.105.
Que por Informe Técnico Nº 1094/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8908/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. Nº 23.388.105, según Informe Técnico Nº 1094/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2119/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1908/19

VISTO: El Expediente Nº 2178/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8697/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GÜIMIL, Yamila Tamara, DNI. Nº 38.786.101.
Que por Informe Técnico Nº 1101/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8697/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GÜIMIL, Yamila Tamara, DNI. Nº 38.786.101, según Informe Técnico Nº 1101/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2178/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1909/19

VISTO: El Expediente Nº 2179/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8701/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, DNI. Nº 14.386.082.
Que por Informe Técnico Nº 1102/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8701/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AYALA, Gladys Beatriz, DNI. Nº 14.386.082, según Informe Técnico Nº 1102/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2179/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1910/19

VISTO: El Expediente Nº 2180/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8728/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTUÑEZ ZAPATA, Jeixis del Valle, DNI. Nº 95.128.117.
Que por Informe Técnico Nº 1103/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8728/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTUÑEZ ZAPATA, Jeixis del Valle, DNI. Nº 95.128.117, según Informe Técnico Nº 1103/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2180/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1911/19

VISTO: El Expediente Nº 2181/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9248/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Laura del Carmen, DNI. Nº 20.958.576.
Que por Informe Técnico Nº 1139/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9248/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Laura del Carmen, DNI. Nº 20.958.576, según Informe Técnico Nº 1139/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2181/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1912/19

VISTO: El Expediente Nº 2183/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9224/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosa Fabiana, DNI. Nº 29.051.499.
Que por Informe Técnico Nº 1135/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9224/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosa Fabiana, DNI. Nº 29.051.499, según Informe Técnico Nº 1135/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2183/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1913/19

VISTO: El Expediente Nº 2184/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9352/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMADA RUIZ DIAZ, Lorena Isabel, DNI. Nº 95.798.724.
Que por Informe Técnico Nº 1173/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9352/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMADA RUIZ DIAZ, Lorena Isabel, DNI. Nº 95.798.724, según Informe Técnico Nº 1173/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2184/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1914/19

VISTO: El Expediente Nº 2185/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9357/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. Nº 27.703.217.
Que por Informe Técnico Nº 1172/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9357/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LENCINA, Laura Andrea, DNI. Nº 27.703.217, según Informe Técnico Nº 1172/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2185/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1915/19

VISTO: El Expediente Nº 2186/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9207/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.560,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869.
Que por Informe Técnico Nº 1132/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9207/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.560,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de anteojos recetados, a favor del Sr. GARCIA, Juan Vicente, DNI. Nº 14.550.869, según Informe Técnico Nº 1132/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2186/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1916/19

VISTO: El Expediente Nº 2191/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9315/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz la vivienda que habita, a favor de la Sra. BLANCO, Johana Elizabeth, DNI. Nº 34.013.333.
Que por Informe Técnico Nº 1140/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9315/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz la vivienda que habita, a favor de la Sra. BLANCO, Johana Elizabeth, DNI. Nº 34.013.333, según Informe Técnico Nº 1140/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2191/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1917/19

VISTO: El Expediente Nº 2199/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9252/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor del Sr. SALAS, German Alejandro, DNI. Nº 40.125.541.
Que por Informe Técnico Nº 1138/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9252/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler la vivienda que habita, a favor del Sr. SALAS, German Alejandro, DNI. Nº 40.125.541, según Informe Técnico Nº 1138/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2199/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1918/19

VISTO: El Expediente Nº 2202/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8945/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 18.045.226.
Que por Informe Técnico Nº 1121/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8945/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Mónica Cristina, DNI. Nº 18.045.226, según Informe Técnico Nº 1121/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2202/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1919/19

VISTO: El Expediente Nº 2212/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8830/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREMIA, Marcela Alejandra, DNI. Nº 32.122.960.
Que por Informe Técnico Nº 1133/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8830/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREMIA, Marcela Alejandra, DNI. Nº 32.122.960, según Informe Técnico Nº 1133/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2212/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1920/19

VISTO: El Expediente Nº 2227/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8800/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEODOROVICH, Sonia, DNI. Nº 30.465.929.
Que por Informe Técnico Nº 1088/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8800/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEODOROVICH, Sonia, DNI. Nº 30.465.929, según Informe Técnico Nº 1088/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2227/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1921/19

VISTO: El Expediente Nº 2228/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8808/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTERO MENDOZA, Antonieta Cruz, DNI. Nº 94.112.422.
Que por Informe Técnico Nº 1089/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8808/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONTERO MENDOZA, Antonieta Cruz, DNI. Nº 94.112.422, según Informe Técnico Nº 1089/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2228/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1922/19

VISTO: El Expediente Nº 2253/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8856/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, DNI. Nº 36.360.016.
Que por Informe Técnico Nº 1098/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8856/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Esteban David, DNI. Nº 36.360.016, según Informe Técnico Nº 1098/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2253/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1923/19

VISTO: El Expediente Nº 2311/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9530/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO, Raúl Antonio, DNI. Nº 20.230.550.
Que por Informe Técnico Nº 1218/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9530/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO, Raúl Antonio, DNI. Nº 20.230.550, según Informe Técnico Nº 1218/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2211/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1924/19

VISTO: El Expediente Nº 1212/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g), Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo III.
El Dictamen Nº 01/2019 - Trámite Nº 110/2019 de fecha 05/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico de fecha 06/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 4043/2019 de fecha 01/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/02/2019, celebrado entre el Sr. José Armador Castro Alfaro, DNI Nº 18.896.166; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Parcela 1d del Macizo 156 de la Seccion A, de la ciudad de Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 9241/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/02/2019, celebrado entre el Sr. José Armador Castro Alfaro, DNI Nº 18.896.166; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1212/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1925/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 162/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 – Anexo I y 1060/2017; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Resolución AMDJ Nº 170/2019.

El Trámite Nº 322/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Coordinación de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 393/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 170/2019 de fecha 01/03/2019, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/2019 a la hora 08:00, regresando el 03/03/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. CERVA, Mauro, Legajo 4485/7, quien viajó como profesor a cargo del equipo de waterpolo del Natatorio Municipal "Eva Perón", quienes participaron del "3er Torneo de Waterpolo en el Fin del Mundo".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 170/2019 de fecha 01/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 162/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1926/19

VISTO: El Expediente Nº 2165/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 8902/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo Nº 4556/0, con motivo de realizar la cobertura de la Conferencia de Marcos Mejía en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BARRIOS, Claudio German, Legajo Nº 4556/0, con motivo de realizar la cobertura de la Conferencia de Marcos Mejía en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2165/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1927/19

VISTO: El Expediente Nº 2164/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 9388/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BRITOS, Augusto, Legajo Nº 4347/8, con motivo de realizar la cobertura de la Conferencia de Marcos Mejía en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2019 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el día 16/03/2019 a la hora 12:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. BRITOS, Augusto, Legajo Nº 4347/8, con motivo de realizar la cobertura de la Conferencia de Marcos Mejía en el marco del Pre Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2164/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1928/19

VISTO: El Expediente Nº 7287/2018.
La Resolución Municipal Nº 6007/2018 de fecha 20/12/2018.
El Trámite Nº 9097/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 6007/2018 de fecha 20/12/2018, se autorizó la adquisición de 1.000 (Un Mil) almanaques, para ser entregados a la comunidad, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $91.160,00 (Pesos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100)
Que mediante Trámite Nº 9097/2019, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente Nº 7287/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 6007/2018 de fecha 20/12/2018.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente Nº 7287/2018, como así también la Resolución Municipal Nº 6007/2018 de fecha 20/12/2018, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1929/19

VISTO: El Expediente Nº 2229/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8815/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Milagros Rosalía, DNI. Nº 42.401.377.
Que por Informe Técnico Nº 1090/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8815/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Milagros Rosalía, DNI. Nº 42.401.377, según Informe Técnico Nº 1090/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2229/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1930/19

VISTO: El Expediente Nº 2278/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9234/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI. Nº 30.369.620.
Que por Informe Técnico Nº 1201/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9234/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDES, Rosana Elizabet, DNI. Nº 30.369.620, según Informe Técnico Nº 1201/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2278/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1931/19

VISTO: El Expediente Nº 2279/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9601/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Juana Ángela, DNI. Nº 22.155.920.
Que por Informe Técnico Nº 1243/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9601/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Juana Ángela, DNI. Nº 22.155.920, según Informe Técnico Nº 1243/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2279/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1932/19

VISTO: El Expediente Nº 2280/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9602/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ MUÑOZ, Nora Vanesa, DNI. Nº 26.418.025.
Que por Informe Técnico Nº 1241/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9602/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ MUÑOZ, Nora Vanesa, DNI. Nº 26.418.025, según Informe Técnico Nº 1241/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2280/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1933/19

VISTO: El Expediente Nº 2282/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9156/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTANA ALVAREZ, Lorena Alejandra, DNI. Nº 26.649.614.
Que por Informe Técnico Nº 1210/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9156/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANTANA ALVAREZ, Lorena Alejandra, DNI. Nº 26.649.614, según Informe Técnico Nº 1210/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2282/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1934/19

VISTO: El Expediente Nº 2283/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9684/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Ana María, DNI. Nº 21.469.080.
Que por Informe Técnico Nº 1261/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9684/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Ana María, DNI. Nº 21.469.080, según Informe Técnico Nº 1261/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2283/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1935/19

VISTO: El Expediente Nº 2284/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8996/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. Nº 24.766.859.
Que por Informe Técnico Nº 1127/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8996/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. Nº 24.766.859, según Informe Técnico Nº 1127/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2284/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1936/19

VISTO: El Expediente Nº 2285/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9194/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Marcelo Víctor, DNI. Nº 26.681.379.
Que por Informe Técnico Nº 1204/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9194/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERRERA, Marcelo Víctor, DNI. Nº 26.681.379, según Informe Técnico Nº 1204/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2285/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1937/19

VISTO: El Expediente Nº 2286/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9723/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Claudia Gabriela, DNI. Nº 24.324.278.
Que por Informe Técnico Nº 1229/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9723/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Claudia Gabriela, DNI. Nº 24.324.278, según Informe Técnico Nº 1229/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2286/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1938/19

VISTO: El Expediente Nº 2287/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9262/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES OYARZO, Cristina Alejandra, DNI. Nº 35.356.838.
Que por Informe Técnico Nº 1137/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9262/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REYES OYARZO, Cristina Alejandra, DNI. Nº 35.356.838, según Informe Técnico Nº 1137/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2287/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1939/19

VISTO: El Expediente Nº 2288/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9598/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 36.588.315.
Que por Informe Técnico Nº 1250/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9598/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NAVARRO, Vanesa del Valle, DNI. Nº 36.588.315, según Informe Técnico Nº 1250/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2288/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1940/19

VISTO: El Expediente Nº 2289/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9597/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA, Noelia Marilin, DNI. Nº 34.845.566.
Que por Informe Técnico Nº 1249/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9597/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREYRA,

Noelia Marilin, DNI. Nº 34.845.566, según Informe Técnico Nº 1249/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2289/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1941/19

VISTO: El Expediente Nº 2196/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9291/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARDENAS BAHAMONDE, Rosa Lindana, DNI. Nº 92.812.059.
Que por Informe Técnico Nº 1136/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9291/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CARDENAS BAHAMONDE, Rosa Lindana, DNI. Nº 92.812.059, según Informe Técnico Nº 1136/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2196/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1942/19

VISTO: El Expediente Nº 2297/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9228/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, Emilce Guadalupe Soledad, DNI. Nº 36.408.641.
Que por Informe Técnico Nº 1202/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9228/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLALBA, Emilce Guadalupe Soledad, DNI. Nº 36.408.641, según Informe Técnico Nº 1202/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2297/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1943/19

VISTO: El Expediente Nº 2298/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9158/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Jonatán Nahuel, DNI. Nº 37.173.572.
Que por Informe Técnico Nº 1209/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9158/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CONSTANTINO, Jonatán Nahuel, DNI. Nº 37.173.572, según Informe Técnico Nº 1209/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2298/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1944/19

VISTO: El Expediente Nº 2299/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9162/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DEL VALLE, Estela, DNI. Nº 26.253.199.
Que por Informe Técnico Nº 1208/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9162/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DEL VALLE, Estela, DNI. Nº 26.253.199, según Informe Técnico Nº 1208/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2299/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1945/19

VISTO: El Expediente Nº 2300/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9163/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.790,69 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa con 69/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANDRADE RUIZ, Claudia Andrea, DNI. Nº 34.375.712.
Que por Informe Técnico Nº 1207/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9163/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.790,69 (Pesos Tres Mil Setecientos Noventa con 69/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANDRADE RUIZ, Claudia Andrea, DNI. Nº

34.375.712, según Informe Técnico Nº 1207/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2300/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1946/19

VISTO: El Expediente Nº 2301/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9165/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPERO, Jessica Viviana, DNI. Nº 38.741.957.
Que por Informe Técnico Nº 1206/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9165/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAMPERO, Jessica Viviana, DNI. Nº 38.741.957, según Informe Técnico Nº 1206/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2301/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1947/19

VISTO: El Expediente Nº 2302/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9188/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Ariel Alejandro, DNI. Nº 26.417.982.
Que por Informe Técnico Nº 1205/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9188/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Ariel Alejandro, DNI. Nº 26.417.982, según Informe Técnico Nº 1205/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2302/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1948/19

VISTO: El Expediente Nº 2303/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9406/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIAR, Miguel Angel, DNI. Nº 22.551.820, según Informe Técnico Nº 1230/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2303/2019.
Que por Informe Técnico Nº 1230/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9406/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUIAR, Miguel Angel, DNI. Nº 22.551.820, según Informe Técnico Nº 1230/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2303/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1949/19

VISTO: El Expediente Nº 2304/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9594/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHE, Adrián Ignacio, DNI. Nº 41.308.152.
Que por Informe Técnico Nº 1244/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9594/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHE, Adrián Ignacio, DNI. Nº 41.308.152, según Informe Técnico Nº 1244/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2304/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1950/19

VISTO: El Expediente Nº 2305/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9562/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CALVO, Adriana, DNI. Nº 18.622.541.
Que por Informe Técnico Nº 1212/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9562/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CALVO, Adriana, DNI. Nº 18.622.541, según Informe Técnico Nº 1212/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2305/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1951/19

VISTO: El Expediente Nº 2306/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9544/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619.
Que por Informe Técnico Nº 1214/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9544/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619, según Informe Técnico Nº 1214/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2306/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1952/19

VISTO: El Expediente Nº 2314/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9458/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237.
Que por Informe Técnico Nº 1221/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9458/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 25.342.237, según Informe Técnico Nº 1221/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2314/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1953/19

VISTO: El Expediente Nº 2315/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9589/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI. Nº 32.473.010.
Que por Informe Técnico Nº 1222/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9589/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARQUEZ, Constanza Soledad, DNI. Nº 32.473.010, según Informe Técnico Nº 1222/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2315/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1954/19

VISTO: El Expediente Nº 2316/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9569/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACOSTA, Abel Angel, DNI. Nº 29.651.038.
Que por Informe Técnico Nº 1226/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9569/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ACOSTA, Abel Angel, DNI. Nº 29.651.038, según Informe Técnico Nº 1226/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2316/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1955/19

VISTO: El Expediente Nº 2317/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9582/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Alejandro Marcelo, DNI. Nº 35.688.824.
Que por Informe Técnico Nº 1224/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9582/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Alejandro Marcelo, DNI. Nº 35.688.824, según Informe Técnico Nº 1224/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2317/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1956/19

VISTO: El Expediente Nº 2318/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9591/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BELTRAMINI, Viviana Gisela, DNI. Nº 33.078.314.
Que por Informe Técnico Nº 1233/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9591/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BELTRAMINI, Viviana Gisela, DNI. Nº 33.078.314, según Informe Técnico Nº 1233/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2318/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1957/19

VISTO: El Expediente Nº 2320/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9603/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Florentina Lucia, DNI. Nº 92.741.678.
Que por Informe Técnico Nº 1239/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9603/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ GOMEZ, Florentina Lucia, DNI. Nº 92.741.678, según Informe Técnico Nº 1239/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2320/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1958/19

VISTO: El Expediente Nº 2321/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9604/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Marianela Belén, DNI. Nº 39.178.082.
Que por Informe Técnico Nº 1238/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9604/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ, Marianela Belén, DNI. Nº 39.178.082, según Informe Técnico Nº 1238/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2321/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1959/19

VISTO: El Expediente Nº 2322/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9592/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLANDO AGUILAR, Tania Ximena, DNI. Nº 39.393.096.
Que por Informe Técnico Nº 1234/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9592/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROLANDO AGUILAR, Tania Ximena, DNI. Nº 39.393.096, según Informe Técnico Nº 1234/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2322/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1960/19

VISTO: El Expediente Nº 2323/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9565/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARACHI, Andrea Ayelen, DNI. Nº 37.403.575.
Que por Informe Técnico Nº 1227/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9565/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARACHI, Andrea Ayelen, DNI. Nº 37.403.575, según Informe Técnico Nº 1227/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2323/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1961/19

VISTO: El Expediente Nº 2324/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9775/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALZA, Jorge David, DNI. Nº 18.078.282.

Que por Informe Técnico Nº 1252/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9775/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALZA, Jorge David, DNI. Nº 18.078.282, según Informe Técnico Nº 1252/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2324/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1962/19

VISTO: El Expediente Nº 2325/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9763/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERNALD, Florencia Tamara, DNI. Nº 39.311.809.
Que por Informe Técnico Nº 1254/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9763/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BERNALD, Florencia Tamara, DNI. Nº 39.311.809, según Informe Técnico Nº 1254/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2325/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1963/19

VISTO: El Expediente Nº 2326/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9753/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Eusebia, DNI. Nº 93.067.317.
Que por Informe Técnico Nº 1255/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9753/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. TORRES, Eusebia, DNI. Nº 93.067.317, según Informe Técnico Nº 1255/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2326/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1964/19

VISTO: El Expediente Nº 2330/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8796/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. Nº 16.615.151.
Que por Informe Técnico Nº 1095/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8796/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Gladys Itati, DNI. Nº 16.615.151, según Informe Técnico Nº 1095/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2330/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1965/19

VISTO: El Expediente Nº 2331/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8618/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia, DNI. Nº 92.820.184.
Que por Informe Técnico Nº 1039/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8618/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz y gas, a favor de la Sra. MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia, DNI. Nº 92.820.184, según Informe Técnico Nº 1039/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2331/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1966/19

VISTO: El Expediente Nº 2332/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9599/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Gabriela Fernanda, DNI. Nº 31.740.109.
Que por Informe Técnico Nº 1251/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9599/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Gabriela Fernanda, DNI. Nº 31.740.109, según Informe Técnico Nº 1251/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2332/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1967/19

VISTO: El Expediente Nº 2333/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9600/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBARRACIN, Ayelen Ileana, DNI. Nº 40.000.370.
Que por Informe Técnico Nº 1242/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9600/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALBARRACIN, Ayelen Ileana, DNI. Nº 40.000.370, según Informe Técnico Nº 1242/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2333/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1968/19

VISTO: El Expediente Nº 2334/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9643/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. Nº 28.354.584.
Que por Informe Técnico Nº 1265/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9643/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. Nº 28.354.584, según Informe Técnico Nº 1265/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2334/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1969/19

VISTO: El Expediente Nº 2335/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9665/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. Nº 26.782.496.
Que por Informe Técnico Nº 1264/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9665/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VELIZ, Pedro Alfredo, DNI. Nº 26.782.496, según Informe Técnico Nº 1264/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2335/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1970/19

VISTO: El Expediente Nº 2336/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9691/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yesica Gisele, DNI. Nº 34.209.543.
Que por Informe Técnico Nº 1260/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9691/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por **Ello:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Yesica Gisele, DNI. Nº 34.209.543, según Informe Técnico Nº 1260/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2336/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1971/19

VISTO: El Expediente Nº 2337/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9695/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. Nº 94.889.002.
Que por Informe Técnico Nº 1259/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9695/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. Nº 94.889.002, según Informe Técnico Nº 1259/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2337/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1972/19

VISTO: El Expediente Nº 2338/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9711/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARZON, Nicolás Emanuel, DNI. Nº 38.786.117.
Que por Informe Técnico Nº 1257/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9711/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARZON, Nicolás Emanuel, DNI. Nº 38.786.117, según Informe Técnico Nº 1257/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2338/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1973/19

VISTO: El Expediente Nº 2339/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9730/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HARO DELGADO, Marcia Candelaria, DNI. Nº 92.853.353.
Que por Informe Técnico Nº 1248/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9730/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.700,00 (Pesos dos mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HARO DELGADO, Marcia Candelaria, DNI. Nº 92.853.353, según Informe Técnico Nº 1248/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2339/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1974/19

VISTO: El Expediente Nº 973/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0001/2019, Resolución Municipal Nº 0997/2019, Licitación Privada Nº 15/2019.
El Trámite Nº 9633/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0997/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON ", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 4.151.286,00 (Pesos Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 15/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 26/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2019 a favor de la empresa ZAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $4.981.238,20 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 20/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 18/03/2019, a favor empresa ZAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7758/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 5106/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 15/2019, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO - CALLE RAFAELA ISHTON", a favor de la empresa ZAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano DNI Nº 26.673.854, por la suma de $4.981.238,20 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 20/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 973/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 43/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 18/03/2019, a favor empresa ZAPCO S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 973/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria, al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1975/19

VISTO: El Expediente Nº 10/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 001/2019; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 14/2019 - Trámite Nº 8440/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 41650/2018 de fecha 27/12/2018 y Nº 5728/2019 de fecha 12/02/2019, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS", la cual consiste en el retiro de 740 m2 de chapas, y su reemplazo por nuevas chapas sinusoidales prepintadas con sus correspondientes aislaciones.
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo la Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $ 1.361.356,05 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 05/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2019, siendo el mes base diciembre/2018.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 27/02/2019, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Juan Beltrán, D.N.I Nº 22.526.711 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Dictamen Nº 14/2019 - Trámite Nº 8440/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 10668/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.361.356,05 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 05/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 36/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 27/02/2019, suscripto entre el Sr. FERREYRA, Juan Beltrán, D.N.I Nº 22.526.711 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 10/2019.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 238.319,31(Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve con 31/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1976/19

VISTO: El Expediente Nº 7395/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Resolución S.F.P Nº 0015/2019; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018, Licitación Privada.
El Trámite Nº 10007/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 03/2019, por la que tramita la contratación de Sistema Informático de Liquidación de Sueldos, solicitada por la Coordinación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.
Que, mediante Resolución S.F.P. N° 0015/2019 de fecha 10/01/2019 (fs. 50), la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, Secretaria a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas, autorizó el llamado a la presente Licitación, y los Pliegos correspondientes a la misma.
Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres, del día 24/01/2019, la cual obra a fs. 194, se presentó una única oferta por parte de la firma Jotafi S.A., y cotizó el único renglón solicitado.
Que, del Cuadro Comparativo de Precios, agregado a fs. 196, se desprende que la oferta mencionada precedentemente, resulta conveniente en relación al presupuesto inicial de fs. 05/16.
Que, mediante Informe Técnico de fs. 199/204, el Sr. Coordinador de Aplicativos Informáticos, Lic. Gonzalo Pimentel, manifestó que la oferta de la firma Jotafi S.A. resulta viable desde el punto de vista técnico; y la Sra. Coordinadora de Haberes, C.P.O. Cecilia Rojo, en Informe Técnico (fs. 209), manifestó que la oferta bajo análisis se ajusta a lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas.
Que, la firma Jotafi S.A. brinda cumplimiento con los requisitos formales establecidos para el presente proceso de selección.
Que, mediante Acta de Preadjudicación, de fecha 13/02/2019, la cual obra a fs. 212, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 03/2019, a favor de la firma Jotafi S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.366.800,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, lo dispuesto en la Resolución S.F.P. N° 0015/2019, aprobando lo actuado por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. Castiglione, mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2019, referida a la contratación de Sistema Informático de Liquidación de Sueldos, solicitada por la Coordinación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio, y los Pliegos correspondientes, conforme las actuaciones de la presente Licitación Privada, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7395/2018.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2019, a favor de la firma Jotafi S.A., en el único renglón solicitado, por la suma total de $ 1.366.800,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7395/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de compra, realizándose el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 200/00 - Objeto del Gasto 04 08 01 00, por la suma total de $ 1.366.800,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º.
ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1977/19

VISTO: El Expediente Nº 1072/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 01/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 1042/2019, Licitación Privada Nº 26/2019.
El Trámite Nº 10561/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1042/2019 de fecha 11/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – CALLE SANTA ROSA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 3.241.435,37 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 37/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 26/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación- de fecha 13/03/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 26/2019 a favor de la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524, por la suma de $ 3.720.125,80 (Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Veinticinco con 80/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, a favor de la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 9255/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 10770/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 26/2019, correspondiente a la Obra: "AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – CALLE SANTA ROSA", a favor de la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524, por la suma de $ 3.720.125,80 (Pesos Tres Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Veinticinco con 80/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1072/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, a favor de la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1072/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 478.690,43 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 43/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1978/19

VISTO: El Expediente Nº 1044/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 001/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 4243/2019 de fecha 31/01/2019 y Nº 10326/2019 de fecha 21/03/2019, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA PEDRO PECHAR", en la necesidad de expansión al aire libre que se tiene en la actualidad en varios puntos de la ciudad debido al desbordante porcentaje de crecimiento demográfico.
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo la Contratación Directa.
Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de $ 2.442.804,76 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro con 76/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2019, siendo el mes base enero/2019.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 46/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, suscripto entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, D.N.I Nº 14.083.431 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 8880/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 10751/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA PEDRO PECHAR", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 2.442.804,76 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuatro con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1044/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 46/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, suscripto entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, D.N.I Nº 14.083.431 y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1044/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 312.670,52 (Pesos Trescientos Doce Mil Seiscientos Setenta con 52/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1979/19

VISTO: El Expediente Nº 2226/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8843/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, José Rafael, DNI. Nº 30.748.955.
Que por Informe Técnico Nº 1086/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8843/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. RAMIREZ, José Rafael, DNI. Nº 30.748.955, según Informe Técnico Nº 1086/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2226/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1980/19

VISTO: El Expediente Nº 2249/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8742/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Juan Alejandro, DNI. Nº 14.763.701.
Que por Informe Técnico Nº 1105/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8742/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SILVA, Juan Alejandro, DNI. Nº 14.763.701, según Informe Técnico Nº 1105/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2249/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1981/19

VISTO: El Expediente Nº 2250/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8771/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO, Gustavo Damián, DNI. Nº 34.375.145.
Que por Informe Técnico Nº 1100/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8771/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARCAMO, Gustavo Damián, DNI. Nº 34.375.145, según Informe Técnico Nº 1100/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2250/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1982/19

VISTO: El Expediente Nº 2252/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8805/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. Nº M7.397.333.
Que por Informe Técnico Nº 1097/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8805/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CALFIN, Miguel Ramo, DNI. Nº M7.397.333, según Informe Técnico Nº 1097/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2252/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1983/19

VISTO: El Expediente Nº 2255/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9270/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, José Omar, DNI. Nº 24.454.038.
Que por Informe Técnico Nº 1197/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9270/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, José Omar, DNI. Nº 24.454.038, según Informe Técnico Nº 1197/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2255/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1984/19

VISTO: El Expediente Nº 2206/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8859/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAN, Walter Federico, DNI. Nº 51.444.751.
Que por Informe Técnico Nº 1085/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8859/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. JUAN, Walter Federico, DNI. Nº 51.444.751, según Informe Técnico Nº 1085/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2206/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1985/19

VISTO: El Expediente Nº 2257/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9295/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI. Nº 28.702.915.
Que por Informe Técnico Nº 1194/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9295/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GODOY, José David, DNI. Nº 28.702.915, según Informe Técnico Nº 1194/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2257/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1986/19

VISTO: El Expediente Nº 2258/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9301/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GENES VARGAS, Jeremias David, DNI. Nº 37.908.991.
Que por Informe Técnico Nº 1193/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9301/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GENES VARGAS, Jeremias David, DNI. Nº 37.908.991, según Informe Técnico Nº 1193/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2258/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1987/19

VISTO: El Expediente Nº 2261/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9318/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARTIGAS, María Dolores, DNI. Nº 39.179.346.
Que por Informe Técnico Nº 1189/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9318/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARTIGAS, María Dolores, DNI. Nº 39.179.346, según Informe Técnico Nº 1189/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2261/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1988/19

VISTO: El Expediente Nº 2262/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9321/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BONIS MANQUILAF, Florencia Romina, DNI. Nº 36.400.902.
Que por Informe Técnico Nº 1188/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9321/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BONIS MANQUILAF, Florencia Romina, DNI. Nº 36.400.902, según Informe Técnico Nº 1188/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2262/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1989/19

VISTO: El Expediente Nº 2263/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9326/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Sandra Gabriela, DNI. Nº 23.945.484.
Que por Informe Técnico Nº 1176/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9326/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Sandra Gabriela, DNI. Nº 23.945.484, según Informe Técnico Nº 1176/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2263/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1990/19

VISTO: El Expediente Nº 2264/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9347/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403.
Que por Informe Técnico Nº 1186/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9347/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por **Ello:**

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. Nº 32.804.403, según Informe Técnico Nº 1186/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2264/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1991/19

VISTO: El Expediente Nº 2271/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9414/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CORREJIDOR, Deborah del Carmen, DNI. Nº 33.970.773.
Que por Informe Técnico Nº 1181/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9414/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CORREJIDOR, Deborah del Carmen, DNI. Nº 33.970.773, según Informe Técnico Nº 1181/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2271/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1992/19

VISTO: El Expediente Nº 2272/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9416/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CONDORI, Gabriela Araceli, DNI. Nº 39.402.210.
Que por Informe Técnico Nº 1180/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9416/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CONDORI, Gabriela Araceli, DNI. Nº 39.402.210, según Informe Técnico Nº 1180/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2272/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1993/19

VISTO: El Expediente Nº 2308/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9595/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES MANSILLA, Juan Bautista, DNI. Nº 25.774.909.
Que por Informe Técnico Nº 1245/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9595/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES MANSILLA, Juan Bautista, DNI. Nº 25.774.909, según Informe Técnico Nº 1245/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2308/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1994/19

VISTO: El Expediente Nº 2310/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9559/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARRIZO, Liliana Beatriz, DNI. Nº 14.739.547.
Que por Informe Técnico Nº 1213/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9559/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que

habita, a favor de la Sra. CARRIZO, Liliana Beatriz, DNI. Nº 14.739.547, según Informe Técnico Nº 1213/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2310/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1995/19

VISTO: El Expediente Nº 2313/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9433/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CACERE, Antonia Catalina, DNI. Nº 36.573.263.
Que por Informe Técnico Nº 1220/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9433/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CACERE, Antonia Catalina, DNI. Nº 36.573.263, según Informe Técnico Nº 1220/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2313/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1996/19

VISTO: El Expediente Nº 2341/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9812/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRUTOS, Noelia Guadalupe, DNI. Nº 41.008.149.
Que por Informe Técnico Nº 1266/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9812/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FRUTOS, Noelia Guadalupe, DNI. Nº 41.008.149, según Informe Técnico Nº 1266/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2341/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1997/19

VISTO: El Expediente Nº 2342/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9240/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. Nº 10.643.478.
Que por Informe Técnico Nº 1200/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9240/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. Nº 10.643.478, según Informe Técnico Nº 1200/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2342/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1998/19

VISTO: El Expediente Nº 2256/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9278/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. JARDIN, Marcela Noemí, DNI. Nº 32.305.116.
Que por Informe Técnico Nº 1196/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9278/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. JARDIN, Marcela Noemí, DNI. Nº 32.305.116, según Informe Técnico Nº 1196/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2256/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1999/19

VISTO: El Expediente Nº 2260/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9314/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SZEVABA, Griselda Dalma, DNI. Nº 40.791.955.
Que por Informe Técnico Nº 1190/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9314/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SZEVABA, Griselda Dalma, DNI. Nº 40.791.955, según Informe Técnico Nº 1190/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2260/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2000/19

VISTO: El Expediente Nº 2350/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 87/2019.
El Trámite Nº 9620/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de juguetes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $85.134,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de juguetes que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para los distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año, por la suma aproximada de $85.134,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2350/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2001/19

VISTO: El Expediente Nº 1718/2019.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73.
El Dictamen Nº 16/2019 – Trámite Nº 8862/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Trámite Nº 5449/2019 de fecha 07/02/2019 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. GUTIERREZ, Ramón Marino, DNI. Nº 27.234.616, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: "FAMILIA GUTIÉRREZ".
Que de acuerdo a la comunicación cursada por el Trámite Nº 5449/2019 de fecha 07/02/2019, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen 16/2019 – Trámite Nº 8862/2019 de fecha 11/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud del Sr. GUTIERREZ, Ramón Marino, DNI. Nº 27.234.616, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: "FAMILIA GUTIÉRREZ", de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección "D", Tablón "IV", Lote "07", en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 1718/2019.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2002/19

VISTO: El Expediente Nº 1853/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 6858/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 16.225.428, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 6858/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 10518/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, D.N.I. Nº 16.225.428, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 1853/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2003/19

VISTO: El Expediente Nº 1826/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 508/2018 y 87/2019.
El Dictamen Nº 11/2019 de fecha 14/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico Nº 003/2019, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 5076/2019 de fecha 27/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2019, celebrado entre la firma "MALBER S.R.L" representada por el socio-gerente Sr. PITA, Bernardo Daniel, DNI Nº 20.201.825; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble de 140 Mts2 aproximadamente, ubicado en la calle Tomas Espora Nº 567 de la ciudad de Río Grande.
Que mediante Trámite Nº 10388/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2019, celebrado entre la firma "MALBER S.R.L" representada por el socio-gerente Sr. PITA, Bernardo Daniel, DNI Nº 20.201.825; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 1826/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2004/19

VISTO: El Expediente Nº 2166/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 0087/2019 Anexo I; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Trámite Nº 6859/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. BAINTRUB, Martin Hernán, D.N.I. Nº 13.736.428, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que según Trámite Nº 6859/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 10519/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/12/2018, celebrado entre el Sr. BAINTRUB, Martin Hernán, D.N.I. Nº 13.736.428, de profesión Arquitecto, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 2166/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2005/19

VISTO: El Expediente Nº 2295/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019.
El Trámite Nº 9778/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2019.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $240.668,44 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 44/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de Emergencia Social, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2019, por la suma aproximada de $240.668,44 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 44/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2295/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2006/19

VISTO: El Expediente Nº 2168/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 9699/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 30.290,00 (Pesos Treinta Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FRANCO, Griselda Paola, DNI. Nº 37.836.321.
Que la mencionada, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos de traslado a la Ciudad de Buenos Aires, tanto de ella como de la Sra. MENENDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline y del Sr. CEJAS, Facundo Germán, los mencionados asistirán a una capacitación sobre reglamentación a la danza y marketing digital, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que son los representantes zonales del torneo de TAAD (Torneo Argentino de Aeróbica y Danza) 2019.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 17/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9699/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 30.290,00 (Pesos Treinta Mil Doscientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. FRANCO, Griselda Paola, DNI. Nº 37.836.321, la cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar gastos de traslado a la Ciudad de Buenos Aires, tanto de ella como de la Sra. MENÉNDEZ NAVARRO, Gina Jacqueline y del Sr. CEJAS, Facundo Germán, los mencionados asistirán a una capacitación sobre reglamentación a la danza y marketing digital, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que son los representantes zonales del torneo de TAAD (Torneo Argentino de Aeróbica y Danza) 2019, según Informe Técnico - Administrativo Nº 17/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2168/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2007/19

VISTO: El Expediente Nº 2352/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 001/2019; Dictamen 168/2010; Licitación Privada Nº 28/2019,
El Trámite Nº 9418/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: "NIVELACIÓN Y ABOVEDAMIENTO DE CALLES EN Bº NORTE".
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 28/2019, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/04/2019, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py Nº 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y enseres necesarios para la realización de los trabajos, correrá por cuenta de la contratista.
Que el presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de $ 6.738.836,40 (Pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 40/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2019, siendo el mes base marzo/2019.
Que el plazo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que según Trámite Nº 10711/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010.
Que mediante Trámite Nº 10815/2019, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: "NIVELACIÓN Y ABOVEDAMIENTO DE CALLES EN Bº NORTE", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 6.738.836,40 (Pesos Seis Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Seis con 40/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2352/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 28/2019, para la ejecución de la Obra: "NIVELACIÓN Y ABOVEDAMIENTO DE CALLES EN Bº NORTE", cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 04/04/2019, y la apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Luis Py Nº 186, planta alta de la ciudad de Río Grande - Tierra del Fuego.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2008/19

VISTO: El Expediente Nº 1351/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Licitación Privada.
El Dictamen Nº 06/2019 – Trámite Nº 9679/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9910/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 29/2019, correspondiente a la adquisición de doscientas (200) toneladas de salitre tipo úrea, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada Nº 29/2019, correspondiente a la adquisición de doscientas (200) toneladas de salitre tipo úrea, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 04/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1351/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 500/06, Objeto de Gasto 02 08 04 00 por un importe de $ 2.530.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2009/19

VISTO: El Expediente Nº 6935/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 1, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019, Resolución Municipal Nº 0946/2019, Licitación Privada.
El Trámite Nº 9956/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 11/2019, referente a la contratación de transporte de pasajeros, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés Cubino, tal como luce a foja 01.
Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 14/02/2019, la cual obra a foja 78, se presentaron ofertas por parte de la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos y por parte del Sr. Carlos Alberto Kaus; quienes cotizaron la totalidad de los renglones solicitados.
Que, el Sr. Carlos Alberto Kaus, omitió presentar la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, según el punto 10.8. del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, el cual reza: "La falta de presentación de la Garantía de Oferta".
Que, del Cuadro Comparativo de Precios de foja 79, se desprende que la oferta presentada por la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos resulta inconveniente en los renglones N° 03 y 04, por resultar sus cotizaciones superiores al presupuesto inicial de fojas 03/05.
Que, el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b) establece que cuando la licitación privada "(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)".
Que, si bien se solicitó mejora de oferta mediante Informe de la Comisión de Preadjudicación de fecha 25/02/2019 (foja 84), la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos no la presentó, entendiéndose en consecuencia, que el silencio del oferente importa el mantenimiento de su oferta inicial, según lo establece el Decreto Provincial N° 674/2011.
Que, en razón de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, procedió a realizar un nuevo análisis de la oferta presentada, entendiendo que, atento a que el presupuesto inicial data de noviembre de 2018, y considerando el incremento de los costos de combustible, seguro del vehículo y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, la oferta presentada por la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos resultaría conveniente a los intereses del Municipio.
Que, mediante Informe Técnico de foja 81, la Sra. Coordinadora de Promoción del Adulto Mayor, Dña. Segunda María M. Gomez, manifiesta que la oferta de la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos satisface los requerimientos solicitados por el área.
Que, la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos brinda cumplimiento con los requisitos formales establecidos para el presente proceso de selección.
Que, mediante Acta de Preadjudicación, de fecha 12/03/2019, la cual obra a foja 111, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomendó preadjudicar la Licitación Privada N° 11/2019, a favor de la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, por la suma total de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), asimismo, aconsejó declarar inadmisible la oferta presentada por el Sr. Carlos Alberto Kaus, por haber incurrido en una de las causales de rechazo de la oferta, según lo expuesto precedentemente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 11/2019, a favor de la firma "Transporte Diego" del Sr. Diego Orlando Bustos, en los renglones N° 01, 02, 03 y 04, por la suma total de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6935/2018.
ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por el Sr. Carlos Alberto Kaus, según lo expuesto en los considerandos.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Orden de compra, realizándose el correspondiente Compromiso Presupuestario en la Categoría Programática 300/12 - Objeto del Gasto 03 05 01 00, por la suma total de $1.080.000,00 (Pesos Un Millón Ochenta Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2010/19

VISTO: El Expediente Nº 7166/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 001/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal Nº 1006/2019.
El Trámite Nº 9373/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal Nº 1006/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: "PINTADO DE CICLOVIAS- AÑO 2019", siendo el presupuesto oficial la suma de $ 2.579.924,65 (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticuatro con 65/100).
Que a través del Trámite Nº 9373/209 de fecha 14/03/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de autorizar la contratación directa del Renglón Nº 3 por un importe de $556.274,40 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 40/100) a favor del Sr. JAÑEZ, Eddie, D.N.I Nº 38.786.181, y asimismo autorizar la contratación directa del Renglón Nº 4 por un importe de $440.925,87 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Veinticinco con 87/100) a favor de la Sra. GUILLIN, Marcela Verónica, D.N.I Nº 27.469.385.
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra Nº 38/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 07/03/2019, suscripto entre la Sra. GUILLIN, Marcela Verónica, D.N.I Nº 27.469.385, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y asimismo el Contrato de Obra Nº 39/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 11/03/2019, suscripto entre el Sr. JAÑEZ, Eddie, D.N.I Nº 38.786.181, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 8864/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 10167/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa del Renglón Nº 3 por un importe de $556.274,40 (Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 40/100) a favor del Sr. JAÑEZ, Eddie, D.N.I Nº 38.786.181, y asimismo autorizar la contratación directa del Renglón Nº 4 por un importe de $440.925,87 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Veinticinco con 87/100) a favor de la Sra. GUILLIN, Marcela Verónica, D.N.I Nº 27.469.385, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7166/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 38/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 07/03/2019, suscripto entre la Sra. GUILLIN, Marcela Verónica, D.N.I Nº 27.469.385, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7166/2018.
ARTICULO 3º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 39/2019 (SOYSP-DSP) de fecha 11/03/2019, suscripto entre el Sr. JAÑEZ, Eddie, D.N.I Nº 38.786.181, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 7166/2018.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2011/19

VISTO: El Expediente Nº 2125/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8646/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Soledad, DNI. Nº 18.844.550.
Que por Informe Técnico Nº 990/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8646/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DELGADO, Soledad, DNI. Nº 18.844.550, según Informe Técnico Nº 990/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2125/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2012/19

VISTO: El Expediente Nº 2126/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8647/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Juana, DNI. Nº 39.724.193.
Que por Informe Técnico Nº 989/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8647/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FLORES, Juana, DNI. Nº 39.724.193, según Informe Técnico Nº 989/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2126/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2013/19

VISTO: El Expediente Nº 2127/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8648/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, DNI. Nº 36.733.409.
Que por Informe Técnico Nº 988/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8648/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROLDAN, Ailen Yael, DNI. Nº 36.733.409, según Informe Técnico Nº 988/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2127/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2014/19

VISTO: El Expediente Nº 2216/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9159/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Cristian Manuel, DNI. Nº 23.264.124.
Que por Informe Técnico Nº 1126/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9159/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Cristian Manuel, DNI. Nº 23.264.124, según Informe Técnico Nº 1126/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2216/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2015/19

VISTO: El Expediente Nº 2218/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9006/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. Nº 31.838.240.
Que por Informe Técnico Nº 1124/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9006/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. Nº 31.838.240, según Informe Técnico Nº 1124/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2218/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2016/19

VISTO: El Expediente Nº 2219/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9008/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Rosalino Fabián, DNI. Nº 31.121.304.
Que por Informe Técnico Nº 1123/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9008/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Rosalino Fabián, DNI. Nº 31.121.304, según Informe Técnico Nº 1123/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2219/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2017/19

VISTO: El Expediente Nº 2220/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9011/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahí, DNI. Nº 38.786.694.
Que por Informe Técnico Nº 1122/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9011/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIDAL, Micaela Anahí, DNI. Nº 38.786.694, según Informe Técnico Nº 1122/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2220/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2018/19

VISTO: El Expediente Nº 2222/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9087/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCES, José Manuel, DNI. Nº 16.001.104.
Que por Informe Técnico Nº 1116/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9087/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GARCES, José Manuel, DNI. Nº 16.001.104, según Informe Técnico Nº 1116/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2222/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2019/19

VISTO: El Expediente Nº 2223/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8799/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEVIPICHUN ARTEAGA, Sergio Mauricio, DNI. Nº 92.500.811.
Que por Informe Técnico Nº 1087/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8799/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LEVIPICHUN ARTEAGA, Sergio Mauricio, DNI. Nº 92.500.811, según Informe Técnico Nº 1087/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2223/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2020/19

VISTO: El Expediente Nº 2224/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8857/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. Nº 25.082.693.
Que por Informe Técnico Nº 1084/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8857/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUARDA, Mariela, DNI. Nº 25.082.693, según Informe Técnico Nº 1084/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2224/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2021/19

VISTO: El Expediente Nº 2254/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8858/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA, Karina Lucia Evelin, DNI. Nº 38.573.249.
Que por Informe Técnico Nº 1099/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8858/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRERA, Karina Lucia Evelin, DNI. Nº 38.573.249, según Informe Técnico Nº 1099/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2254/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2022/19

VISTO: El Expediente Nº 2259/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9311/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.195,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORTEGA LAIME, Rolando, DNI. Nº 31.052.185.
Que por Informe Técnico Nº 1191/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9311/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.195,00 (Pesos Un Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ORTEGA LAIME, Rolando, DNI. Nº 31.052.185, según Informe Técnico Nº 1191/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2259/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2023/19

VISTO: El Expediente Nº 2265/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9351/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REINOSO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.398.457.
Que por Informe Técnico Nº 1185/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9351/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REINOSO, Jorge Antonio, DNI. Nº 13.398.457, según Informe Técnico Nº 1185/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2265/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2024/19

VISTO: El Expediente Nº 2469/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9874/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. PEREZ, Patricia del Valle, DNI. Nº 17.926.273.
Que por Informe Técnico Nº 1350/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9874/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.500,00 (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. PEREZ, Patricia del Valle, DNI. Nº 17.926.273, según Informe Técnico Nº 1350/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2469/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2025/19

VISTO: El Expediente Nº 2468/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10279/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. DAYE, Facundo Raúl, DNI. Nº 33.156.177.
Que por Informe Técnico Nº 1367/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10279/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. DAYE, Facundo Raúl, DNI. Nº 33.156.177, según Informe Técnico Nº 1367/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2468/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2026/19

VISTO: El Expediente Nº 2266/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9353/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES CARDOZO, Sandra Elizabeth, DNI. Nº 94.271.021.
Que por Informe Técnico Nº 1184/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9353/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES CARDOZO, Sandra Elizabeth, DNI. Nº 94.271.021, según Informe Técnico Nº 1184/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2266/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2027/19

VISTO: El Expediente Nº 2267/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9358/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.160,00 (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. HERMOSILLA FISHER, Patricia del Carmen, DNI. Nº 94.106.494.
Que por Informe Técnico Nº 1175/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9358/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.160,00 (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. HERMOSILLA FISHER, Patricia del Carmen, DNI. Nº 94.106.494, según Informe Técnico Nº 1175/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2267/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2028/19

VISTO: El Expediente Nº 2268/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9360/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARENAS, Milagros Ayelen, DNI. Nº 42.293.712.
Que por Informe Técnico Nº 1183/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9360/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARENAS, Milagros Ayelen, DNI. Nº 42.293.712, según Informe Técnico Nº 1183/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2268/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2029/19

VISTO: El Expediente Nº 2269/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9370/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.806,14 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Seis con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Francisco Alberto, DNI. Nº 14.311.525.
Que por Informe Técnico Nº 1179/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9370/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.806,14 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Seis con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Francisco Alberto, DNI. Nº 14.311.525, según Informe Técnico Nº 1179/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2269/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2030/19

VISTO: El Expediente Nº 2270/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9380/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, DNI. Nº 34.085.239.
Que por Informe Técnico Nº 1182/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9380/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OVANDO, Mónica Anahí, DNI. Nº 34.085.239, según Informe Técnico Nº 1182/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2270/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2031/19

VISTO: El Expediente Nº 2307/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9596/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. Nº 92.894.820.
Que por Informe Técnico Nº 1246/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9596/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PORTOLAN MUÑOZ, Mercedes Polonia, DNI. Nº 92.894.820, según Informe Técnico Nº 1246/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2307/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2032/19

VISTO: El Expediente Nº 2312/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9501/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Micaela Guadalupe, DNI. Nº 37.706.037.
Que por Informe Técnico Nº 1219/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9501/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Micaela Guadalupe, DNI. Nº 37.706.037, según Informe Técnico Nº 1219/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2312/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2033/19

VISTO: El Expediente Nº 2343/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9304/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BALDERRAMOS, Mauro Fabricio, DNI. Nº 94.305.291.
Que por Informe Técnico Nº 1192/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9304/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BALDERRAMOS, Mauro Fabricio, DNI. Nº 94.305.291, según Informe Técnico Nº 1192/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2343/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2034/19

VISTO: El Expediente Nº 2344/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9319/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pia Emilia, DNI. Nº 31.437.419.
Que por Informe Técnico Nº 1177/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9319/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HOYOS, Marcela Pía Emilia, DNI. Nº 31.437.419, según Informe Técnico Nº 1177/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2344/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2035/19

VISTO: El Expediente Nº 2346/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9242/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.480,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CORDOBA, Valeria Elisabeth, DNI. Nº 31.281.081.
Que por Informe Técnico Nº 1199/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9242/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.480,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. CORDOBA, Valeria Elisabeth, DNI. Nº 31.281.081, según Informe Técnico Nº 1199/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2346/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2036/19

VISTO: El Expediente Nº 2347/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9588/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Angeles., DNI. Nº 40.740.401.
Que por Informe Técnico Nº 1236/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9588/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, María de los Angeles., DNI. Nº 40.740.401, según Informe Técnico Nº 1236/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2347/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2037/19

VISTO: El Expediente Nº 2348/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9705/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit., DNI. Nº 27.137.224.
Que por Informe Técnico Nº 1258/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9705/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELARI, Rafaela Edit., DNI. Nº 27.137.224, según Informe Técnico Nº 1258/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2348/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2038/19

VISTO: El Expediente Nº 2366/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9675/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.413,51 (Pesos ocho mil cuatrocientos trece con 51/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Rosa María, DNI. Nº F6.287.285.
Que por Informe Técnico Nº 1262/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9675/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.413,51 (Pesos ocho mil cuatrocientos trece con 51/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANDOVAL, Rosa María, DNI. Nº F6.287.285, según Informe Técnico Nº 1262/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2366/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2039/19

VISTO: El Expediente Nº 2367/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9539/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. Nº 36.708.846.
Que por Informe Técnico Nº 1215/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9539/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELLA, Mabel Jazmín, DNI. Nº 36.708.846, según Informe Técnico Nº 1215/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2367/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2040/19

VISTO: El Expediente Nº 2369/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9451/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCOBAR BARNECHEA, Jorge Sebastián, DNI. Nº 18.747.894.
Que por Informe Técnico Nº 1217/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9451/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ESCOBAR BARNECHEA, Jorge Sebastián, DNI. Nº 18.747.894, según Informe Técnico Nº 1217/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2369/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2041/19

VISTO: El Expediente Nº 2370/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9590/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, DNI. Nº 24.401.220.
Que por Informe Técnico Nº 1235/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9590/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARDILES, José Félix, DNI. Nº 24.401.220, según Informe Técnico Nº 1235/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2370/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2042/19

VISTO: El Expediente Nº 2371/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9328/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos

cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERDUN RODAS, Ramón Alejandro, DNI. Nº 40.154.780.
Que por Informe Técnico Nº 1187/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9328/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VERDUN RODAS, Ramón Alejandro, DNI. Nº 40.154.780, según Informe Técnico Nº 1187/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2371/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2043/19

VISTO: El Expediente Nº 2372/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9268/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI. Nº 22.330.475.
Que por Informe Técnico Nº 1198/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9268/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUETE, Ramón Rodolfo, DNI. Nº 22.330.475, según Informe Técnico Nº 1198/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2372/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2044/19

VISTO: El Expediente Nº 2373/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9151/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Edith, DNI. Nº 17.642.208.
Que por Informe Técnico Nº 1211/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9151/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Sandra Edith, DNI. Nº 17.642.208, según Informe Técnico Nº 1211/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2373/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2045/19

VISTO: El Expediente Nº 2374/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8733/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUJAN DIAZ, Paula Delfina, DNI. Nº 40.481.437.
Que por Informe Técnico Nº 1104/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8733/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LUJAN DIAZ, Paula Delfina, DNI. Nº 40.481.437, según Informe Técnico Nº 1104/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2374/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2046/19

VISTO: El Expediente Nº 2444/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9872/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia - Córdoba, a favor de la Sra. VANELLA, Luciana Sabrina, DNI. Nº 35.588.468.
Que por Informe Técnico Nº 1302/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9872/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo Ushuaia - Córdoba, a favor de la Sra. VANELLA, Luciana Sabrina, DNI. Nº 35.588.468, según Informe Técnico Nº 1302/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2444/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2047/19

VISTO: El Expediente 2461/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.
El Trámite Nº 10708/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 27.830,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. PIÑEIRO, Elías Manuel, DNI. Nº 34.517.034.
Que el mencionado, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de pasajes que demanda la llegada desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande, del Sr. LOPEZ, Rubén Eduardo y la Sra. DALIERI, Nélida Esther, con motivo de una jornada de dialogo por la Multisectorial de Río Grande en la cual se proyectará el documental "Todos Somos Lopez".
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 18/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10708/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 27.830,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. PIÑEIRO, Elías Manuel, DNI. Nº 34.517.034, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos de pasajes que demanda la llegada desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande, del Sr. LOPEZ, Rubén Eduardo y la Sra. DALIERI, Nélida Esther, con motivo de una jornada de dialogo por la Multisectorial de Río Grande en la cual se proyectará el documental "Todos Somos Lopez", según Informe Técnico - Administrativo Nº 18/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2461/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2048/19

VISTO: El Expediente Nº 2378/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9715/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Nelida Beatriz, DNI. Nº 10.753.739.
Que por Informe Técnico Nº 1288/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9715/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.200,00 (Pesos dos mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANSILLA, Nelida Beatriz, DNI. Nº 10.753.739, según Informe Técnico Nº 1288/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2378/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2049/19

VISTO: El Expediente Nº 2384/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9879/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.487,98 (Pesos seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 98/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PENA, Alberto Jesús Rubén, DNI. Nº 24.222.608.
Que por Informe Técnico Nº 1293/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9879/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.487,98 (Pesos seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 98/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. PENA, Alberto Jesús Rubén, DNI. Nº 24.222.608, según Informe Técnico Nº 1293/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2384/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2050/19

VISTO: El Expediente Nº 2400/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9897/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGOR IGOR, José Raúl, DNI. Nº 18.806.921.
Que por Informe Técnico Nº 1275/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9897/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. IGOR IGOR, José Raúl, DNI. Nº 18.806.921, según Informe Técnico Nº 1275/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2400/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2051/19

VISTO: El Expediente Nº 2403/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9999/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALARCON, Evaristo, DNI. Nº 30.337.980.
Que por Informe Técnico Nº 1311/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9999/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALARCON, Evaristo, DNI. Nº 30.337.980, según Informe Técnico Nº 1311/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2403/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2052/19

VISTO: El Expediente Nº 2404/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9958/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos

Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, DNI. Nº 35.356.948.
Que por Informe Técnico Nº 1306/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9958/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BERCETCHE, Daniela Leticia, DNI. Nº 35.356.948, según Informe Técnico Nº 1306/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2404/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2053/19

VISTO: El Expediente Nº 2406/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9973/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHUMBITA, Juan Carlos, DNI. Nº 16.637.446.
Que por Informe Técnico Nº 1301/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9973/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CHUMBITA, Juan Carlos, DNI. Nº 16.637.446, según Informe Técnico Nº 1301/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2406/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2054/19

VISTO: El Expediente Nº 2417/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9916/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. Nº 28.481.598.
Que por Informe Técnico Nº 1289/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 9916/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VIERA, Ismael Elías, DNI. Nº 28.481.598, según Informe Técnico Nº 1289/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2417/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2055/19

VISTO: El Expediente Nº 2446/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10183/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656.
Que por Informe Técnico Nº 1253/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10183/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIGOZA, Andrea Isabel, DNI. Nº 34.154.656, según Informe Técnico Nº 1253/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2446/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2056/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 166/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 169/2019.
El Trámite Nº 254/2019, de fecha 04/02/2019 emitido desde la Coordinación de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 393/2019, de fecha 01/03/2019 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 169/2019 de fecha 01/03/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor del agente municipal, que se detalla a continuación, quien viajó como profesor a cargo en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
MARROQUIN, Domingo	3577/7	Profesor a cargo de Campamentos	12 días Salida: 06/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 08/02/2019 a la hora 20:00 Salida: 12/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 14/02/2019 a la hora 20:00 Salida: 19/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 21/02/2019 a la hora 20:00 Salida: 26/02/2019 a la hora 08:00 Regreso: 28/02/2019 a la hora 20:00

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 169/2019 de fecha 01/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 166/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2057/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 179/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanzas Nº 1935/2004 y Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 807/2004; Legitimo Abono.
El Trámite Nº 394/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Informe Técnico – Trámite Nº 400/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 404/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, presentadas al cobro por "Camuzzi Gas del Sur", por la suma de $ 52.268,52 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 52/100), correspondiente al medidor ACT 5925114 del Gimnasio "Islas Malvinas" de los periodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2018.
Que mediante Trámite Nº 9232/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas que se detallan a continuación de la presente, presentadas al cobro por "Camuzzi Gas del Sur", por la suma de $ 52.268,52 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 52/100), correspondiente al medidor ACT 5925114 del Gimnasio "Islas Malvinas" de los periodos de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 179/2019.

Fecha	Factura	Periodo	Monto
06/11/2018	80020-2653373419	Octubres/2018	$ 20.491,70
06/12/2018	80020-2653783909	Noviembre/2018	$ 17.930,87
07/01/2019	80020-2540889503	Diciembre/2018	$ 13.845,95
		Total	**$ 52.268,52**

ARTICULO 2º.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2058/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 225/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 087/2019 – Anexo I.
El Trámite Nº 448/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Tramite Nº 470/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 20/05/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo Nº 5814/9, con motivo de participar de la "Copa FM Edición 2019" Organizado por la "Escuela de Gimnasia Federico Molinari", quien cumplirá funciones como profesor y entrenador del equipo de Gimnasia Artística Masculina de la Escuela Municipal Río Grande.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/05/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra Ciudad el día 20/05/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. ESPERTINO, Pablo Alberto, Legajo Nº 5814/9, con motivo de participar de la "Copa FM Edición 2019" Organizado por la "Escuela de Gimnasia Federico Molinari", quien cumplirá funciones como profesor y entrenador del equipo de Gimnasia Artística Masculina de la Escuela Municipal Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 225/2019.
ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2059/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 192/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 186/2019.
El Trámite Nº 362/2019, de fecha 08/02/2019 emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 453/2019, de fecha 13/03/2019 emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 186/2019 de fecha 13/03/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales, que se detallan a continuación, quienes viajaron como Personal de Mantenimiento a cargo en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Día y Horario de Viáticos
PERALTA, Hugo Alberto	3453/7	Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2018 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
		Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 02, 03, 04 , 07, 08 y 09 de Enero de 2019 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
BASTIANI, Héctor Carlos	4085/1	Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2018 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
		Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 02, 03, 04 , 07, 08 y 09 de Enero de 2019 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
PEÑALOZA, Raúl	4859/8	Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2018 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
		Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 02, 03, 04 , 07, 08 y 09 de Enero de 2019 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
BOSADILLA, Miguel Jeronimo	5671/5	Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2018 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.
		Personal de Mantenimiento	3 días Salida los días 02, 03, 04 , 07, 08 y 09 de Enero de 2019 Saliendo cada día a la 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 17:00 hs.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 186/2019 de fecha 13/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 192/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2060/19

VISTO: El Expediente Nº 1835/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado m); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.
El Trámite Nº 8316/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $2.424.485,02 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 02/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 02/2019.
Que mediante Trámite Nº 9566/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de $2.424.485,02 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 02/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 02/2019, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1835/2019.

Factura			Monto
0001	0585	3290	$ 214.937,28
0001	0585	3291	$ 1.778,79
0001	0585	3321	$ 3.766,10
0001	0585	3327	$ 941,18
0001	0585	3333	$ 4.169,66
0001	0585	3351	$ 6.197,73
0001	0585	3354	$ 19.114,81
0001	0585	3385	$ 962,63
0001	0585	3396	$ 12.322,96
0001	0585	3477	$ 18.440,65
0001	0585	3502	$ 933.232,47
0001	0585	3503	$ 296.827,72
0001	0585	3507	$ 35.746,58
0001	0585	3523	$ 60.917,83
0001	0585	3583	$ 173.803,34
0001	0585	3584	$ 16.490,79
0001	0585	3599	$ 35.062,58
0001	0585	3619	$ 18.113,03
0001	0585	3622	$ 20.359,97
0001	0585	3634	$ 511.663,58
0001	0585	3700	$ 9.491,19
0001	0585	3703	$ 32.136,15
Total			$ 2.424.185,02

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2061/19

VISTO: El Trámite Nº 10059/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2019 la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director de Catastro, Sr. RINCON, Leonardo, Legajo Nº 3586/6, con el motivo de acompañar al Subsecretario de Participación Ciudadana a una reunión en la Secretaría Electoral, en referencia a Unidad de Geografía Electoral.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2019 la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Director de Catastro, Sr. RINCON, Leonardo, Legajo Nº 3586/6, con el motivo de acompañar al Subsecretario de Participación Ciudadana a una reunión en la Secretaría Electoral, en referencia a Unidad de Geografía Electoral.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2062/19

VISTO: El Expediente Nº 2175/2019.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 9660/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/03/2019 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/03/2019 a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo Nº 4694/9, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 18/03/2019 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 19/03/2019 a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Dr. SANGIOVANNI, Adrián, Legajo Nº 4694/9, con motivo de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2175/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR ASESORÍA LETRADA, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2063/19

VISTO: El Expediente Nº 7519/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 01/2019; Ordenanza Nº 2848/2010.
La Resolución Municipal Nº 0002/2019, Licitación Pública Nº 36/2018.
El Trámite Nº 9440/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0002/2019 de fecha 03/01/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 19.405.106,64 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ciento Seis con 64/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública Nº 36/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación- de fecha 21/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 36/2018 a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, por la suma de $ 22.142.267,55 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 55/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 14/03/2019, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 6861/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 10809/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 10818/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 36/2018, correspondiente a la Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS – Bº LA ESPERANZA", a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, por la suma de $ 22.142.267,55 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 55/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7519/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 32/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 14/03/2019, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis, DNI Nº 11.936.111, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7519/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 2.737.160,91 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta con 91/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2064/19

VISTO: El Expediente Nº 1003/2019.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 01/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº1000/2019, Licitación Privada Nº 17/2019.
El Trámite Nº 9635/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1000/2019 de fecha 08/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO – PASAJE LUJAN", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 5.106.779,85 (Pesos Cinco Millones Ciento Seis Mil Setecientos Setenta y Nueve con 85/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 17/2019.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 27/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 17/2019 a favor de la empresa ZAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 6.127.448,71 (Pesos Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 71/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 44/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 18/03/2019, a favor empresa ZAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7759/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 10806/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 10819/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 17/2019, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PLAYÓN DEPORTIVO – PASAJE LUJAN", a favor de la empresa ZAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, por la suma de $ 6.127.448,71 (Pesos Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 71/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1003/2019.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 44/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 18/03/2019, a favor empresa ZAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI Nº 26.673.854, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1003/2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 1.020.668,86 (Pesos Un Millón Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 86/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2065/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 204/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 199/2019.
El Trámite Nº 323/2019 de fecha 12/02/2019, emitido desde la Coordinación del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 455/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/02/2019, celebrado entre la Sra. CORBALAN, Marina Luz, DNI Nº 25.503.660, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, limpieza de oficinas, y el mantenimiento general de las instalaciones, dependiendo de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 323/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 10346/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 199/2019 de fecha 14/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 204/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2066/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 170/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 163/2019.
El Trámite Nº 332/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Coordinación de Polideportivo Margen Sur, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 385/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2019, celebrado entre el Sr. SANCHEZ Federico Joaquín, DNI Nº 41.189.600 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar documentación, y realizar atención al público.
Que según Trámite Nº 332/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 9230/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 163/2019 de fecha 28/02/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 170/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2067/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 153/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado "h"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 185/2019.
El Trámite Nº 292/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 359/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 28/01/2019, celebrado entre el Sr. CACERES, Víctor Hugo DNI Nº 16.771.430, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el Municipio designe para ello; de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.
Que según Trámite Nº 292/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 9804/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 153/2019 de fecha 13/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 153/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2068/19

VISTO: El Expediente Nº 1783/2019.
La Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2019 de fecha 06/03/2019.
El Trámite Nº 8739/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2019 de fecha 06/03/2019, en la cual se aprobó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 07/03/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/03/2019 a la hora 04:30 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. GREVE, Federico Jorge.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.P. y G.C Nº 0011/2019 de fecha 06/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1783/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2069/19

VISTO: El Expediente Nº 2328/2019.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 8498/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, referente a las aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad

de Tolhuin, el día 06/03/2019, saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6 y el Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, para realizar el traslado de turba, para el Municipio de Río Grande.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas a la Ciudad de Tolhuin, el día 06/03/2019, saliendo a la hora 08:00 y regresando el mismo día a la hora 20:00, a favor de los Agentes Municipales, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José Nicolás, Legajo Nº 4723/6 y el Sr. SENKOVIC, Luis Alberto, Legajo Nº 5063/6, para realizar el traslado de turba, para el Municipio de Río Grande, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2328/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2070/19

VISTO: El Trámite Nº 10056/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2019 la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal Sr. GARAY SCHON, Walter, Legajo Nº 4957/3, con el fin de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/03/2019 la hora 10:30, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del agente Municipal Sr. GARAY SCHON, Walter, Legajo Nº 4957/3, con el fin de realizar tareas inherentes a su función.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2071/19

VISTO: El Expediente Nº 2375/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8749/2019 de fecha 11/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Simon Esteban, DNI. Nº 36.128.502.
Que por Informe Técnico Nº 1106/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8749/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MOLINA, Simon Esteban, DNI. Nº 36.128.502, según Informe Técnico Nº 1106/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2375/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2072/19

VISTO: El Expediente Nº 2379/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9769/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el siniestro ocurrido en su vivienda, a favor del Sr. ABURTO BARRERA, Erwin Iván, DNI. Nº 92.776.813.
Que por Informe Técnico Nº 1270/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9769/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el siniestro ocurrido en su vivienda, a favor del Sr. ABURTO BARRERA, Erwin Iván, DNI. Nº 92.776.813, según Informe Técnico Nº 1270/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2379/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2073/19

VISTO: El Expediente Nº 2380/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9856/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUELLAR, Carlos Oscar, DNI. Nº 14.312.050.
Que por Informe Técnico Nº 1296/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9856/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUELLAR, Carlos Oscar, DNI. Nº 14.312.050, según Informe Técnico Nº 1296/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2380/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2074/19

VISTO: El Expediente Nº 2381/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9865/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.244,41 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 41/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Silvia Margarita, DNI. Nº 22.714.073.
Que por Informe Técnico Nº 1295/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9865/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.244,41 (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 41/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Silvia Margarita, DNI. Nº 22.714.073, según Informe Técnico Nº 1295/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2381/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2075/19

VISTO: El Expediente Nº 2382/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9873/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.519,44 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 44/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Natalia, DNI. Nº 33.484.080.
Que por Informe Técnico Nº 1294/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9873/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.519,44 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 44/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIOS, Verónica Natalia, DNI. Nº 33.484.080, según Informe Técnico Nº 1294/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2382/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2076/19

VISTO: El Expediente Nº 2383/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9878/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. Nº 35.543.322.
Que por Informe Técnico Nº 1300/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9878/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARROYO, Enzo Leandro, DNI. Nº 35.543.322, según Informe Técnico Nº 1300/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2383/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2077/19

VISTO: El Expediente Nº 2385/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9882/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEJADA, Carina Mariela, DNI. Nº 22.307.253.
Que por Informe Técnico Nº 1299/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9882/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TEJADA, Carina Mariela, DNI. Nº 22.307.253, según Informe Técnico Nº 1299/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2385/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2078/19

VISTO: El Expediente Nº 2398/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9891/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081.
Que por Informe Técnico Nº 1274/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9891/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. MOLINA, Daiana Belén, DNI. Nº 34.233.081, según Informe Técnico Nº 1274/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2398/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2079/19

VISTO: El Expediente Nº 2399/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9893/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUEDE, Delia Azucena, DNI. Nº 11.161.888.
Que por Informe Técnico Nº 1277/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9893/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BUEDE, Delia Azucena, DNI. Nº 11.161.888, según Informe Técnico Nº 1277/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2399/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2080/19

VISTO: El Expediente Nº 2401/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9933/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUINTEROS, Daniel Roberto, DNI. Nº 34.202.850.
Que por Informe Técnico Nº 1305/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9933/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUINTEROS, Daniel Roberto, DNI. Nº 34.202.850, según Informe Técnico Nº 1305/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2401/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2081/19

VISTO: El Expediente Nº 2402/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9904/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, DNI. Nº 33.353.096.
Que por Informe Técnico Nº 1297/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9904/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CESPEDES, Andrea Soledad, DNI. Nº 33.353.096, según Informe Técnico Nº 1297/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2402/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2082/19

VISTO: El Expediente Nº 2407/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9964/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Patricia Yanina, DNI. Nº 32.524.943.
Que por Informe Técnico Nº 1303/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9964/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Patricia Yanina, DNI. Nº 32.524.943, según Informe Técnico Nº 1303/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2407/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2083/19

VISTO: El Expediente Nº 2409/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9940/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana Del Valle, DNI. Nº 18.610.876.
Que por Informe Técnico Nº 1308/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9940/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALCEDO, Susana Del Valle, DNI. Nº 18.610.876, según Informe Técnico Nº 1308/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2409/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2084/19

VISTO: El Expediente Nº 2411/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9938/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ BARRIA, Neria de Lourdes, DNI. Nº 93.373.268.
Que por Informe Técnico Nº 1310/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9938/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MENDEZ BARRIA, Neria de Lourdes, DNI. Nº 93.373.268, según Informe Técnico Nº 1310/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2411/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2085/19

VISTO: El Expediente Nº 2412/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9903/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Débora Beatriz, DNI. Nº 41.940.271.
Que por Informe Técnico Nº 1278/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9903/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Débora Beatriz, DNI. Nº 41.940.271, según Informe Técnico Nº 1278/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2412/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2086/19

VISTO: El Expediente Nº 2413/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9930/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.752,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Claudio Gastón, DNI. Nº 48.281.467.
Que por Informe Técnico Nº 1317/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9930/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.752,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGURA, Claudio Gastón, DNI. Nº 48.281.467, según Informe Técnico Nº 1317/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2413/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2087/19

VISTO: El Expediente Nº 2414/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9921/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Patricia Ivana, DNI. Nº 28.514.784.
Que por Informe Técnico Nº 1315/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9921/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Patricia Ivana, DNI. Nº 28.514.784, según Informe Técnico Nº 1315/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2414/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2088/19

VISTO: El Expediente Nº 2415/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9918/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTIOLI, Micaela Vanina, DNI. Nº 41.127.158.
Que por Informe Técnico Nº 1314/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9918/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTIOLI, Micaela Vanina, DNI. Nº 41.127.158, según Informe Técnico Nº 1314/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2415/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2089/19

VISTO: El Expediente Nº 2416/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9912/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, DNI. Nº 31.506.377.
Que por Informe Técnico Nº 1313/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9912/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a

favor de la Sra. REARTE, Vicenta Andrea, DNI. Nº 31.506.377, según Informe Técnico Nº 1313/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2416/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2090/19

VISTO: El Expediente Nº 2516/2019.
La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.
El Trámite Nº 10418/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2019 a la hora 18:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/03/2019 a la hora 20:30 aproximadamente de la Agente Municipal, Dra. LADETTO, María Marta, Legajo Nº 5174/8, con motivo de participar del "III Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria – Ushuaia".
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2019 a la hora 18:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/03/2019 a la hora 20:30 aproximadamente de la Agente Municipal, Dra. LADETTO, María Marta, Legajo Nº 5174/8, con motivo de participar del "III Encuentro Federal de Administración Integral Parlamentaria – Ushuaia", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2516/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2091/19

VISTO: El Expediente AMDJ. Nº 184/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 087/2019; Ordenanza Nº 1935/2004.
El Tramite Nº 324/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
El Trámite Nº 418/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de $ 1.520,53 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 53/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. BASTIANI, Héctor Carlos, Legajo Nº 4085/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, correspondiente a gastos de mantenimientos que surgieron en distintos Gimnasios dependientes de las Direcciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; como así también poner en condiciones las instalaciones en la ciudad de Tolhuin, donde se llevaron a cabo los Campamentos de Verano de 2019.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.520,53 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 53/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. BASTIANI, Héctor Carlos, Legajo Nº 4085/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a gastos de mantenimientos que surgieron en distintos Gimnasios dependientes de las Direcciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; como así también poner en condiciones las instalaciones en la ciudad de Tolhuin, donde se llevaron a cabo los Campamentos de Verano de 2019, conforme a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. Nº 184/2019.

Factura	Fecha	Proveedor	Monto
0003-00328596	04/01/2019	Sanitarios y Repuestos Fede	$430,00
00005-00000790	04/01/2019	La Casa del Plomero	$ 215,00
0003-00031090	04/02/2019	Sanitarios y Repuestos Fede	$ 125,00
0012-00110554	04/02/2019	Imcefue S.R.L.	$480,53
0001-00024939	12/02/2019	Herrasur III	$ 270,00
		Total	$ 1.520,53

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2092/19

VISTO: El Expediente Nº 2509/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 0831/2014 y 87/2019.
El Trámite Nº 10579/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de Huevos de Pascua, los cuales serán entregados como presentes en distintos eventos organizados por el Municipio de Río Grande.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $349.340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, para la elaboración de Huevos de Pascua, los cuales serán entregados como presentes en distintos eventos organizados por el Municipio de Río Grande, por la suma aproximada de $349.340,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2509/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2093/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 227/2019
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales Nº 807/2004, 0706/2016, 1060/2017 y 087/2019 Anexo I; Resolución AMDJ Nº 213/2019.
El Trámite Nº 427/2019 de fecha 06/02/2019, emitido desde la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 471/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 213/2019 de fecha 18/03/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios, a favor del Agente Municipal, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8 dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Traslado de:	Dias y Horarios de Viáticos
Delegación de jóvenes que participación en el programa de verano "Trekking" en Laguna Esmeralda, organizado por la Dirección de Juventud	½ (Medio) día Salida: 07/02/2019 - 08:00 hs. aprox. Regreso: 07/02/2019 - 23:00 hs. aprox.
Traslado, desde Tolhuin a Río Grande, del personal de cocina, por finalización del 2º grupo del mes de febrero de los Campamentos de Verano 2019, en el predio del camping la U.O.M. de la Ciudad de Tolhuin	½ (Medio) día Salida: 14/02/2019 - 11:00 hs. aprox. Regreso: 14/02/2019 - 19:00 hs. aprox.
Traslado, desde Tolhuin a Río Grande, del personal de cocina, por finalización del 3º grupo del mes de febrero de los Campamentos de Verano 2019, en el predio del camping la U.O.M. de la Ciudad de Tolhuin.	½ (Medio) día Salida: 21/02/2019 - 11:00 hs. aprox. Regreso: 21/02/2019 - 19:00 hs. aprox.
Traslado, desde Tolhuin a Río Grande, del personal de cocina, por inicio del 4º grupo del mes de febrero de los Campamentos de Verano 2019, en el predio del camping la U.O.M. de la Ciudad de Tolhuin.	½ (Medio) día Salida: 28/02/2019 - 04:00 hs. aprox. Regreso: 28/02/2019 - 15:00 hs. aprox.
Delegación de jóvenes que participación en el programa de verano "Trekking" en el predio del camping de la U.O.M. en la Ciudad de Tolhuin, organizado por la Dirección de Juventud	½ (Medio) día Salida: 28/02/2019 - 08:00 hs. aprox. Regreso: 28/02/2019 - 23:00 hs. aprox.
Delegación de Turú Rugby Club de Río Grande, quienes participaron del "Torneo de Competencia" en la ciudad de Ushuaia	½ (Medio) día Salida: 02/03/2019 - 08:00 hs. aprox. Regreso: 02/03/2019 - 23:00 hs. aprox.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme los Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 213/2019 de

fecha 18/03/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 227/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2094/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 164/2019.
Las Resoluciones AMDJ Nº 164/2019 y 218/2019.
La Resolución Municipal Nº 1654/2019
El Trámite Nº 510/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1654/2019, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 164/2019 de fecha 28/02/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor del agente municipal, Sr. VOUILLEZ, Alejandro, Legajo Nº 4820/8, quien viajó como personal de logística dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud en el Camping de la UOM "Las Malvinas son Argentinas", en el cual se llevan a cabo los Campamentos de Verano 2019.
Que mediante el Trámite Nº 510/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 218/2019 de fecha 19/03/2019, a través de la cual se modifica el Considerando de la Resolución AMDJ. Nº 164/2019 de fecha 28/02/2019.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 218/2019 de fecha 19/03/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 164/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2095/19

VISTO: El Expediente Nº 2430/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9720/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. WIEBELLING, Olga Ester, DNI. Nº 30.127.171.
Que por Informe Técnico Nº 1272/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9720/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. WIEBELLING, Olga Ester, DNI. Nº 30.127.171, según Informe Técnico Nº 1272/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2430/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2096/19

VISTO: El Expediente Nº 2187/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9512/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLANUEVA, Luis Rigoberto, DNI. Nº 18.741.078; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Artesanía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 169/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10214/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLANUEVA, Luis Rigoberto, DNI. Nº 18.741.078; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Artesanía", según Informe Técnico Administrativo Nº 169/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2187/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2097/19

VISTO: El Expediente Nº 2188/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8854/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ETCHEVERRIA, Macarena Alejandra, DNI. Nº 35.356.775; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicio de Estética".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 160/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10219/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ETCHEVERRIA, Macarena Alejandra, DNI. Nº 35.356.775; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicio de Estética", según Informe Técnico Administrativo Nº 160/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2188/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2098/19

VISTO: El Expediente Nº 2189/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8847/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BORDENAVE, Juan Ignacio, DNI. Nº 36.512.831; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Jardinería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 157/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10220/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BORDENAVE, Juan Ignacio, DNI. Nº 36.512.831; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Jardinería", según Informe Técnico Administrativo Nº 157/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2189/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2099/19

VISTO: El Expediente Nº 2190/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8812/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Carlos Ezequiel, DNI. Nº 35.885.607; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 139/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10222/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.800,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. BARRIA, Carlos Ezequiel, DNI. Nº 35.885.607; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 139/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2190/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2100/19

VISTO: El Expediente Nº 2192/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8807/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GRIMALDI, Mirna, DNI. Nº 12.548.413; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Marroquinería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 136/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10225/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GRIMALDI, Mirna, DNI. Nº 12.548.413; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Marroquinería", según Informe Técnico Administrativo Nº 136/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2192/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2100/19

VISTO: El Expediente Nº 2193/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8844/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VILLEGAS, Sandra del Valle, DNI. Nº 17.173.144; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 155/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10217/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. VILLEGAS, Sandra del Valle, DNI. Nº 17.173.144; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 155/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2193/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2102/19

VISTO: El Expediente Nº 2194/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8837/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AVALOS, Oscar, DNI. Nº 17.915.817; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 154/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10226/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. AVALOS, Oscar, DNI. Nº 17.915.817; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 154/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2194/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2103/19

VISTO: El Expediente Nº 2195/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8809/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896; cuyo destino es la adquisición de insumos, equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 137/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10229/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina del Carmen, DNI. Nº 32.409.896; cuyo destino es la adquisición de insumos, equipamiento y herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Estética Corporal y Facial", según Informe Técnico Administrativo Nº 137/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2195/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2104/19

VISTO: El Expediente Nº 2197/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8811/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Pablo, DNI. Nº 23.305.907; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Reparación de Electrodomésticos".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 138/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10228/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Pablo, DNI. Nº 23.305.907; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de "Servicios de Reparación de Electrodomésticos", según Informe Técnico Administrativo Nº 138/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2197/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2105/19

VISTO: El Expediente Nº 2198/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8814/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocio Elizabeth, DNI. Nº 36.999.263; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 140/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10199/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocio Elizabeth, DNI. Nº 36.999.263; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 140/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2198/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2106/19

VISTO: El Expediente Nº 2200/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9282/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZENTENO PERANCHIGUAY, Caren Ayelen, DNI. Nº 36.734.369; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Manicuría".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 163/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10196/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ZENTENO PERANCHIGUAY, Caren Ayelen, DNI. Nº 36.734.369; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Manicuría", según Informe Técnico Administrativo Nº 163/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2200/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2107/19

VISTO: El Expediente Nº 2201/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8819/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AZCURRA, Mariela Herminda, DNI. Nº 27.684.133; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 143/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10192/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. AZCURRA, Mariela Herminda, DNI. Nº 27.684.133; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil", según Informe Técnico Administrativo Nº 143/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2201/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2108/19

VISTO: El Expediente Nº 2203/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8816/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.810,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. Nº 30.161.392; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 141/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10190/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.810,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. JARA, Juana Patricia, DNI. Nº 30.161.392; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 141/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2203/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2109/19

VISTO: El Expediente Nº 2204/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9338/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESCALANTE, Sonia Eloisa, DNI. Nº 35.390.203; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 165/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10186/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ESCALANTE, Sonia Eloisa, DNI. Nº 35.390.203; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 165/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2204/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2110/19

VISTO: El Expediente Nº 2205/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9300/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LAMAS, Isabel, DNI. Nº 27.523.972; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 164/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10185/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LAMAS, Isabel, DNI. Nº 27.523.972; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 164/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2205/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2111/19

VISTO: El Expediente Nº 2207/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9369/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RIOS, Carlos José Fabián, DNI. Nº 31.545.616; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 166/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10235/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RIOS, Carlos José Fabián, DNI. Nº 31.545.616; cuyo destino es la adquisición de maquinarias para su emprendimiento de "Servicios de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 166/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2207/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2112/19

VISTO: El Expediente Nº 2208/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9164/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos

Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. Nº 17.979.244; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Guardería Canina".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 162/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10236/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. Nº 17.979.244; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Guardería Canina", según Informe Técnico Administrativo Nº 162/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2208/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2113/19

VISTO: El Expediente Nº 2210/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8852/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. Nº 24.574.508; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 159/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10237/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.800,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GAY, Sergio Gustavo, DNI. Nº 24.574.508; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de "Servicio de Construcción y Mantenimiento", según Informe Técnico Administrativo Nº 159/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2210/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2114/19

VISTO: El Expediente Nº 2211/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8851/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OLIVERA BAEZ, María Marta, DNI. Nº 18.840.091; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Hortícola".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 158/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10238/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. OLIVERA BAEZ, María Marta, DNI. Nº 18.840.091; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Hortícola", según Informe Técnico Administrativo Nº 158/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2211/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2115/19

VISTO: El Expediente Nº 2213/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8834/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. UANINI, Yanina Daniela, DNI. Nº 34.069.821; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 152/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10239/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. UANINI, Yanina Daniela, DNI. Nº 34.069.821; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de "Textil, Indumentaria y Diseño", según Informe Técnico Administrativo Nº 152/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2213/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2116/19

VISTO: El Expediente Nº 2214/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 8818/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MORALES, Ariel Sixto, DNI. Nº 12.044.195; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 142/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10240/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. MORALES, Ariel Sixto, DNI. Nº 12.044.195; cuyo destino es la adquisición

de equipamiento para su emprendimiento de "Gastronomía", según Informe Técnico Administrativo Nº 142/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2214/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2117/19

VISTO: El Expediente Nº 2215/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9378/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucas Adrian, DNI. Nº 31.615.770; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 167/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10241/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucas Adrian, DNI. Nº 31.615.770; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 167/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2215/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2118/19

VISTO: El Expediente Nº 2217/2019.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.
El Trámite Nº 9411/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BAZAN BENITEZ, Noelia Rocio, DNI. Nº 94.541.943; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería".
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 168/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 10242/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. BAZAN BENITEZ, Noelia Rocio, DNI. Nº 94.541.943; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de "Peluquería", según Informe Técnico Administrativo Nº 168/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2217/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2119/19

VISTO: El Expediente Nº 2553/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.
El Trámite Nº 11045/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/03/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra ciudad el día 07/04/2019 a la hora 07:55 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, a fin de cumplir con reuniones inherentes a su función.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/03/2019 a la hora 03:55, regresando a nuestra ciudad el día 07/04/2019 a la hora 07:55 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, a fin de cumplir con reuniones inherentes a su función, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2553/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2120/19

VISTO: El Expediente Nº 1844/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 87/2019 Anexo II, Licitación Pública.
La Resolución Municipal Nº 1667/2019
El Dictamen Nº 07/2019 – Trámite Nº 10092/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 10971/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 13/2019, correspondiente a la adquisición de mercadería para conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de abril de 2019, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 13/2019, correspondiente a la adquisición de mercadería para conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de abril de 2019, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 22/04/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1844/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 300/07, Objeto de Gasto 02 01 01 00 por un importe de $ 8.973.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2121/19

VISTO: El Expediente Nº 2427/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9616/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAUTI, Érica Lorena, DNI. Nº 34.375.012.
Que por Informe Técnico Nº 1280/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9616/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAUTI, Érica Lorena, DNI. Nº 34.375.012, según Informe Técnico Nº 1280/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2427/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAUTI, Érica Lorena, DNI. Nº 34.375.012, según Informe Técnico Nº 1280/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2427/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2122/19

VISTO: El Expediente Nº 2456/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9888/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAGNARA GALBAN, Maria Fernanda, DNI. Nº 25.362.157.
Que por Informe Técnico Nº 1292/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9888/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAGNARA GALBAN, Maria Fernanda, DNI. Nº 25.362.157, según Informe Técnico Nº 1292/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2456/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2123/19

VISTO: El Expediente Nº 2459/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10181/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Bernardino, DNI. Nº 14.590.088.
Que por Informe Técnico Nº 1256/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10181/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Bernardino, DNI. Nº 14.590.088, según Informe Técnico Nº 1256/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2459/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2124/19

VISTO: El Expediente Nº 2410/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9939/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, DNI. Nº 32.587.119.
Que por Informe Técnico Nº 1309/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9939/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RESQUIN, Malvina Soledad, DNI. Nº 32.587.119, según Informe Técnico Nº 1309/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2410/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2125/19

VISTO: El Expediente Nº 2408/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9945/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Walter Ezequiel, DNI. Nº 36.733.880.
Que por Informe Técnico Nº 1304/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9945/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Walter Ezequiel, DNI. Nº 36.733.880, según Informe Técnico Nº 1304/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2408/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2126/19

VISTO: El Expediente Nº 2434/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9755/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORDOÑEZ GAMBOA, Karol Yulieth, DNI. Nº 94.750.099.
Que por Informe Técnico Nº 1287/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9755/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORDOÑEZ GAMBOA, Karol Yulieth, DNI. Nº 94.750.099, según Informe Técnico Nº 1287/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2434/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2127/19

VISTO: El Expediente Nº 2436/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9758/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Mariana Elizabeth, DNI. Nº 37.116.221.
Que por Informe Técnico Nº 1271/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9758/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NUÑEZ, Mariana Elizabeth, DNI. Nº 37.116.221, según Informe Técnico Nº 1271/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2436/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2128/19

VISTO: El Expediente Nº 2447/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9773/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. Nº 92.251.164.
Que por Informe Técnico Nº 1282/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9773/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. Nº 92.251.164, según Informe Técnico Nº 1282/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2447/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2129/19

VISTO: El Expediente Nº 2448/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9776/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Las Breñas (Chaco), a favor de la Sra. CRUS, Alicia Alejandra, DNI. Nº 42.202.208.
Que por Informe Técnico Nº 1269/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9776/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Las Breñas (Chaco), a favor de la Sra. CRUS, Alicia Alejandra, DNI. Nº 42.202.208, según Informe Técnico Nº 1269/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2448/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2130/19

VISTO: El Expediente Nº 2449/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9779/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el ígneo ocurrido en la vivienda que habita, a favor de la Sra. WILSON, Ivana Ayelen, DNI. Nº 35.799.160.
Que por Informe Técnico Nº 1283/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9779/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el ígneo ocurrido en la vivienda que habita, a favor de la Sra. WILSON, Ivana Ayelen, DNI. Nº 35.799.160, según Informe Técnico Nº 1283/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2449/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2131/19

VISTO: El Expediente Nº 2450/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10027/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.660,00 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes terrestres, tramo Río Grande - Posadas, a favor de la Sra. GOMEZ, Aldana Araceli, DNI. Nº 39.223.319.
Que por Informe Técnico Nº 1316/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10027/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.660,00 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes terrestres, tramo Río Grande - Posadas, a favor de la Sra. GOMEZ, Aldana Araceli, DNI. Nº 39.223.319, según Informe Técnico Nº 1316/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2450/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2132/19

VISTO: El Expediente Nº 2452/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9786/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495.
Que por Informe Técnico Nº 1268/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9786/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. Nº 11.623.495, según Informe Técnico Nº 1268/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2452/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2133/19

VISTO: El Expediente Nº 2453/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9788/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAUJO, Érica Anahí, DNI. Nº 35.356.834.
Que por Informe Técnico Nº 1284/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9788/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARAUJO, Érica Anahí, DNI. Nº 35.356.834, según Informe Técnico Nº 1284/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2453/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2134/19

VISTO: El Expediente Nº 2454/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9808/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PUENTES, Brenda Soledad, DNI. Nº 43.100.797.
Que por Informe Técnico Nº 1267/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9808/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PUENTES, Brenda Soledad, DNI. Nº 43.100.797, según Informe Técnico Nº 1267/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2454/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2135/19

VISTO: El Expediente Nº 2426/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9613/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. Nº 14.090.818.
Que por Informe Técnico Nº 1279/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9613/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAGOS, María Julia, DNI. Nº 14.090.818, según Informe Técnico Nº 1279/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2426/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2136/19

VISTO: El Expediente Nº 2428/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9697/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. TONCKOVIACK SILVA, Susana Beatriz, DNI. Nº 27.368.353.
Que por Informe Técnico Nº 1273/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9697/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de

Buenos Aires, a favor de la Sra. TONCKOVIACK SILVA, Susana Beatriz, DNI. Nº 27.368.353, según Informe Técnico Nº 1273/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2428/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2137/19

VISTO: El Expediente Nº 2431/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9737/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.100,00 (Pesos cinco mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana, DNI. Nº 34.375.361.
Que por Informe Técnico Nº 1285/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9737/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.100,00 (Pesos cinco mil cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CALVO SALAZAR, Bárbara Daiana, DNI. Nº 34.375.361, según Informe Técnico Nº 1285/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2431/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2138/19

VISTO: El Expediente Nº 2433/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9750/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Nadia Vanina, DNI. Nº 34.299.194.
Que por Informe Técnico Nº 1286/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9750/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES, Nadia Vanina, DNI. Nº 34.299.194, según Informe Técnico Nº 1286/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2433/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2139/19

VISTO: El Expediente Nº 2439/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9760/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.476,00 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Dora Inés, DNI. Nº 16.593.073.
Que por Informe Técnico Nº 1281/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9760/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.476,00 (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Dora Inés, DNI. Nº 16.593.073, según Informe Técnico Nº 1281/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2439/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2140/19

VISTO: El Expediente Nº 2455/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9837/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAMANIEGO, Rubén Cesar, DNI. Nº 13.835.440.
Que por Informe Técnico Nº 1290/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9837/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SAMANIEGO, Rubén Cesar, DNI. Nº 13.835.440, según Informe Técnico Nº 1290/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2455/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2141/19

VISTO: El Expediente Nº 2457/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9908/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Catalina, DNI. Nº 20.104.821.
Que por Informe Técnico Nº 1291/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9908/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Catalina, DNI. Nº 20.104.821, según Informe Técnico Nº 1291/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2457/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2142/19

VISTO: El Expediente Nº 2458/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9932/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Argentina Zulma, DNI. Nº 28.496.896.
Que por Informe Técnico Nº 1312/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9932/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos dos mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Argentina Zulma, DNI. Nº 28.496.896, según Informe Técnico Nº 1312/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2458/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2143/19

VISTO: El Expediente Nº 2460/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10215/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. Nº 18.852.164.
Que por Informe Técnico Nº 1332/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10215/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. FLORES, Jonathan Joseph, DNI. Nº 18.852.164, según Informe Técnico Nº 1332/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2460/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2144/19

VISTO: El Expediente Nº 1732/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0035/2019 de fecha 06/03/2019.
El Trámite Nº 9984/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0035/2019 de fecha 06/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor de la Sra. ZIEGLER, Natalia Mabel, DNI Nº 25.102.310.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0035/2019 de fecha 06/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1732/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2145/19

VISTO: El Expediente Nº 1753/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0039/2019 de fecha 08/03/2019.
El Trámite Nº 9990/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0039/2019 de fecha 08/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Luis Alberto, DNI Nº 27.827.562.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0039/2019 de fecha 08/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1753/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2146/19

VISTO: El Expediente Nº 1618/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0025/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9979/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0025/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NEGRIN, Pablo Gabriel, DNI Nº 38.786.060.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0025/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1618/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2147/19

VISTO: El Expediente Nº 1682/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0027/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9980/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0027/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BIÑONES, Silvina Soledad, DNI Nº 21.906.183.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0027/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1682/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2148/19

VISTO: El Expediente Nº 1684/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0026/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9981/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0026/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAOZ, Agustina Eva, DNI Nº 39.140.836.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0026/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1684/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2149/19

VISTO: El Expediente Nº 1685/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0028/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9982/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0028/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ANDRADE HUENCHUR, Sebastian Eduardo, DNI Nº 32.473.249
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0028/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1685/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2150/19

VISTO: El Expediente Nº 1686/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0029/2019 de fecha 01/03/2019.
El Trámite Nº 9983/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0029/2019 de fecha 01/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. SAUCEDO, Daniel Gustavo, DNI Nº 16.794.899.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0029/2019 de fecha 01/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1686/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2151/19

VISTO: El Expediente Nº 1829/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0040/2019 de fecha 08/03/2019.
El Trámite Nº 9993/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0040/2019 de fecha 08/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MAITA, María Rosana, DNI Nº 23.319.319.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0040/2019 de fecha 08/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1829/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2152/19

VISTO: El Expediente Nº 1846/2019.
La Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0041/2019 de fecha 08/03/2019.
El Trámite Nº 9996/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0041/2019 de fecha 08/03/2019, en la cual se autorizó el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Johanna Vanesa, DNI Nº 41.540.132.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución de la Secretaría de Promoción Social Nº 0041/2019 de fecha 08/03/2019, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1846/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2153/19

VISTO: El Expediente Nº 7540/2018.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 0001/2019; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0020/2019, Licitación Pública Nº 30/2018.
El Trámite Nº 10017/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0020/2019 de fecha 04/01/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 12.696.867,83 (Pesos Doce Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 83/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública Nº 30/2018.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación- de fecha 25/02/2019; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública Nº 30/2018 a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, DNI Nº 21.099.530, en su carácter de Presidente, por la suma de $ 15.157.962,81(Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100).
Que, por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 40/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, DNI Nº 21.099.530, en su carácter de Presidente, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que según Tramite Nº 7322/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 11000/2019, emitido desde Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 11001/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 30/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS", a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, DNI Nº 21.099.530, en su carácter de Presidente, por la suma de $ 15.157.962,81(Pesos Quince Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7540/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 40/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 20/03/2019, a favor de la Empresa JLC CONSTRUCTORA S.A, representada por el Sr. FORNARI, Sergio Alberto, DNI Nº 21.099.530, en su carácter de Presidente, suscripto con el Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7540/2018.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 2.461.094,98 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Noventa y Cuatro con 98/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2154/19

VISTO: El Expediente Nº 2556/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10988/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Melisa Agustina, DNI. Nº 41.600.844.
Que por Informe Técnico Nº 1425/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10988/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Melisa Agustina, DNI. Nº 41.600.844, según Informe Técnico Nº 1425/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2556/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2155/19

VISTO: El Expediente Nº 2473/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10178/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Mario Osvaldo, DNI. Nº 29.021.870.
Que por Informe Técnico Nº 1384/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10178/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ, Mario Osvaldo, DNI. Nº 29.021.870, según Informe Técnico Nº 1384/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2473/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2156/19

VISTO: El Expediente Nº 2445/2019.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 07/03/2019, registrado bajo el Trámite Nº 8273/2019, emitido por el ciudadano, Sr. WEMYSS MONTES, Thomas Héctor, DNI Nº 18.853.103.
El Dictamen Nº 16/2019 – Trámite Nº 9245/2019 de fecha 13/03/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 10508/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 07/03/2019, registrado bajo el Trámite Nº 8273/2019, emitido por el ciudadano, Sr. WEMYSS MONTES, Thomas Héctor, DNI Nº 18.853.103, en procura de lograr un resarcimiento económico que asciende a la suma de $7.430,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100), por los perjuicios que, a su juicio le fueron ocasionados por la adquisición de dos cubiertas, que poseía su rodado dominio AC778HS, en comercio denominado AUSTRAL NEUMÁTICOS, aduciendo que las mismas se encuentran destruidas por las reparaciones en la vía pública que, en fecha 30/11/2018, se realizaron sobre Av. San Martin Nº 874, de la ciudad de Río Grande, afirmando que tales reparaciones no contaban con la correspondiente cartelería informando de dicha obra y que la brea utilizada se encontraba húmeda. Todo ello, bajo apercibimiento de dar inicio a actuaciones judiciales.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 16/2019 – Trámite Nº 9245/2019 de fecha 13/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por extemporáneo al Reclamo Administrativo interpuesto por el ciudadano, Sr. WEMYSS MONTES, Thomas Héctor, DNI Nº 18.853.103, mediante el patrocinio del Estudio Jurídico Ayunes & Asociados, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 16/2019 – Trámite Nº 9245/2019 de fecha 13/03/2019, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 2445/2019.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 16/2019 – Trámite Nº 9245/2019 de fecha 13/03/2019, sito en calle Ushuaia Nº 18, de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2157/19

VISTO: El Expediente Nº 783/2019, recaratula Expediente Nº 980/1996.
El Trámite Nº 2977/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Coordinación Servicios Generales, Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 27/2019 – Trámite Nº 4441/2019 de fecha 01/02/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Trámite Nº 8534/2019 de fecha 08/03/2019, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 596/1996, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección "D" – Tablón IV – Lote 22, a favor del Sr. SCHIPANI, Eduardo Daniel, DNI. Nº 11.575.096 y a la Sra. TORRES Cristina, DNI Nº 18.641.967.
Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite Nº 2977/2019, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia SCHIPANI - TORRES, por un período de Treinta (30) años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda de la Familia SCHIPANI - TORRES, ubicada en la Necrópolis Local Sección "D" – Tablón IV – Lote 22, por el término de Treinta (30) años, siendo el vencimiento de la presente el día 16/04/2046, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen Nº 27/2019 – Trámite Nº 4441/2019 de fecha 01/02/2019 y a la documentación que obra en el Expediente Nº 783/2019, recaratula Expediente Nº 980/1996.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2158/19

VISTO: El Expediente Nº 2511/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10345/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ, Rubén Darío, DNI. Nº 36.733.265.
Que por Informe Técnico Nº 1369/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10345/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DIAZ, Rubén Darío, DNI. Nº 36.733.265, según Informe Técnico Nº 1369/2019, conforme las actuaciones

obrantes en el Expediente 2511/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2159/19

VISTO: El Expediente Nº 2498/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10188/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Myriam Andrea, DNI. Nº 25.529.498.
Que por Informe Técnico Nº 1386/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10188/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, Myriam Andrea, DNI. Nº 25.529.498, según Informe Técnico Nº 1386/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2498/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2160/19

VISTO: El Expediente Nº 2495/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10197/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FOTE, Nélida Carmen, DNI. Nº 24.622.316.
Que por Informe Técnico Nº 1382/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10197/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FOTE, Nélida Carmen, DNI. Nº 24.622.316, según Informe Técnico Nº 1382/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2495/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2161/19

VISTO: El Expediente Nº 2510/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10349/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VÉLEZ, Viviana Andrea, DNI. Nº 35.283.268.
Que por Informe Técnico Nº 1368/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10349/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VÉLEZ, Viviana Andrea, DNI. Nº 35.283.268, según Informe Técnico Nº 1368/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2510/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2162/19

VISTO: El Expediente Nº 2474/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10125/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. Nº 28.765.508.
Que por Informe Técnico Nº 1402/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10125/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. Nº 28.765.508, según Informe Técnico Nº 1402/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2474/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2163/19

VISTO: El Expediente Nº 2506/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10367/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Gastón Emmanuel, DNI. Nº 33.030.313.
Que por Informe Técnico Nº 1361/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10367/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Gastón Emmanuel, DNI. Nº 33.030.313, según Informe Técnico Nº 1361/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2506/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2164/19

VISTO: El Expediente Nº 2514/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10320/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.771,67 (Pesos un mil setecientos setenta y uno con 67/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, María José, DNI. Nº 28.516.636.
Que por Informe Técnico Nº 1338/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10320/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.771,67 (Pesos un mil setecientos setenta y uno con 67/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, María José, DNI. Nº 28.516.636, según Informe Técnico Nº 1338/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2514/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2165/19

VISTO: El Expediente Nº 2488/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10311/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REIÑANCO ELGUETA, Juan Fabián, DNI. Nº 28.604.796.
Que por Informe Técnico Nº 1375/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10311/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. REIÑANCO ELGUETA, Juan Fabián, DNI. Nº 28.604.796, según Informe Técnico Nº 1375/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2488/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2166/19

VISTO: El Expediente Nº 2496/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10423/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNANDEZ, Maximiliano Adrián, DNI. Nº 35.356.683.
Que por Informe Técnico Nº 1374/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10423/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNANDEZ, Maximiliano Adrián, DNI. Nº 35.356.683, según Informe Técnico Nº 1374/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2496/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2167/19

VISTO: El Expediente Nº 2489/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10303/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Abel Anselmo, DNI. Nº 31.864.671.
Que por Informe Técnico Nº 1340/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10303/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARGAÑARAZ, Abel Anselmo, DNI. Nº 31.864.671, según Informe Técnico Nº 1340/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2489/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2168/19

VISTO: El Expediente Nº 2501/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10387/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.013,58 (Pesos dos mil trece con 58/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Patricia Beatriz, DNI. Nº 25.026.791.
Que por Informe Técnico Nº 1390/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10387/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.013,58 (Pesos dos mil trece con 58/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Patricia Beatriz, DNI. Nº 25.026.791, según Informe Técnico Nº 1390/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2501/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2169/19

VISTO: El Expediente Nº 2505/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10370/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLEA, Carlos Alberto, DNI. Nº 11.506.032.
Que por Informe Técnico Nº 1363/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10370/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLEA, Carlos Alberto, DNI. Nº 11.506.032, según Informe Técnico Nº 1363/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2505/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2170/19

VISTO: El Expediente Nº 2507/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10360/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVARADO RIVEROS, Pablo Eduardo, DNI. Nº 18.896.943.
Que por Informe Técnico Nº 1336/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10360/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVARADO RIVEROS, Pablo Eduardo, DNI. Nº 18.896.943, según Informe Técnico Nº 1336/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2507/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2171/19

VISTO: El Expediente Nº 2503/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10375/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290.
Que por Informe Técnico Nº 1362/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10375/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NARANJO, Lucas Hernán, DNI. Nº 31.650.290, según Informe Técnico Nº 1362/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2503/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2172/19

VISTO: El Expediente Nº 2502/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10113/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRERA, Edith Elizabeth, DNI. Nº 29.578.669.
Que por Informe Técnico Nº 1460/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10113/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRERA, Edith Elizabeth, DNI. Nº 29.578.669, según Informe Técnico Nº 1460/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2502/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2173/19

VISTO: El Expediente Nº 2476/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10106/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. Nº 26.301.730.
Que por Informe Técnico Nº 1351/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10106/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Walter Higinio, DNI. Nº 26.301.730, según Informe Técnico Nº 1351/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2476/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2174/19

VISTO: El Expediente Nº 2479/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10147/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Marine Micaela, DNI. Nº 45.261.742.
Que por Informe Técnico Nº 1334/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10147/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASTILLO, Marine Micaela, DNI. Nº 45.261.742, según Informe Técnico Nº 1334/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2175/19

VISTO: El Expediente Nº 2508/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10358/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.469,52 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 52/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. CONEY BUSTAMANTE, Filomena Del Carmen, DNI. Nº 93.702.857.
Que por Informe Técnico Nº 1337/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10358/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.469,52 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 52/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda, a favor de la Sra. CONEY BUSTAMANTE, Filomena Del Carmen, DNI. Nº 93.702.857, según Informe Técnico Nº 1337/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2508/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2176/19

VISTO: El Expediente Nº 2513/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10302/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Yolanda, DNI. Nº 24.319.586.
Que por Informe Técnico Nº 1376/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10302/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Yolanda, DNI. Nº 24.319.586, según Informe Técnico Nº 1376/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2513/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2177/19

VISTO: El Expediente Nº 2512/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10293/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ESCALANTE, Juana Elizabeth, DNI. Nº 37.553.993.
Que por Informe Técnico Nº 1378/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10293/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.580,00 (Pesos dos mil quinientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ESCALANTE, Juana Elizabeth, DNI. Nº 37.553.993, según Informe Técnico Nº 1378/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2512/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2178/19

VISTO: El Expediente Nº 2470/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9944/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.990,00 (Pesos seis mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI. Nº 33.484.831.
Que por Informe Técnico Nº 1307/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9944/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.990,00 (Pesos seis mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina para la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI. Nº 33.484.831, según Informe Técnico Nº 1307/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2470/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2179/19

VISTO: El Expediente Nº 2471/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9896/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA DA SILVA, Delia Patricia, DNI. Nº 37.472.607.
Que por Informe Técnico Nº 1276/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9896/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA DA SILVA, Delia Patricia, DNI. Nº 37.472.607, según Informe Técnico Nº 1276/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2471/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2180/19

VISTO: El Expediente Nº 2472/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10163/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LORENZATTO, Antonela Yuliana, DNI. Nº 40.739.890.
Que por Informe Técnico Nº 1385/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10163/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LORENZATTO, Antonela Yuliana, DNI. Nº 40.739.890, según Informe Técnico Nº 1385/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2472/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2181/19

VISTO: El Expediente Nº 2475/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10122/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, DNI. Nº 17.693.066.
Que por Informe Técnico Nº 1344/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10122/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 17.000,00 (Pesos Diecisiete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ABALLAY, Graciela Transito, DNI. Nº 17.693.066, según Informe Técnico Nº 1344/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2475/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2182/19

VISTO: El Expediente Nº 2485/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10334/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Mirna Lorena, DNI. Nº 26.252.830.
Que por Informe Técnico Nº 1371/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10334/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO, Mirna Lorena, DNI. Nº 26.252.830, según Informe Técnico Nº 1371/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2485/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2183/19

VISTO: El Expediente Nº 2486/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10324/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILA SUAREZ, Dalma Carla, DNI. Nº 18.810.761.
Que por Informe Técnico Nº 1372/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10324/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILA SUAREZ, Dalma Carla, DNI. Nº 18.810.761, según Informe Técnico Nº 1372/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2486/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2184/19

VISTO: El Expediente Nº 2487/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10316/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Diana Alejandra, DNI. Nº 34.511.733.
Que por Informe Técnico Nº 1339/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 10316/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Diana Alejandra, DNI. Nº 34.511.733, según Informe Técnico Nº 1339/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2487/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2185/19

VISTO: El Expediente Nº 2490/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10299/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORANZO, Axel Emmanuel, DNI. Nº 37.154.500.
Que por Informe Técnico Nº 1377/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10299/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORANZO, Axel Emmanuel, DNI. Nº 37.154.500, según Informe Técnico Nº 1377/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2490/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2186/19

VISTO: El Expediente Nº 2491/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10287/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. Nº 39.730.680.
Que por Informe Técnico Nº 1379/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10287/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. REYES, Laura Jorgelina, DNI. Nº 39.730.680, según Informe Técnico Nº 1379/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2491/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2187/19

VISTO: El Expediente Nº 2493/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10243/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de la luz de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Cristian Eduardo, DNI. Nº 35.482.416.
Que por Informe Técnico Nº 1331/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10243/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de la luz de la vivienda, a favor del Sr. GALLARDO, Cristian Eduardo, DNI. Nº 35.482.416, según Informe Técnico Nº 1331/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2493/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2188/19

VISTO: El Expediente Nº 2477/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10115/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Luisa Norberta, DNI. Nº 26.176.742.
Que por Informe Técnico Nº 1395/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10115/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LUNA, Luisa Norberta, DNI. Nº 26.176.742, según Informe Técnico Nº 1395/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2477/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2189/19

VISTO: El Expediente Nº 2478/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10152/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MERCADO, Sebastian Emanuel, DNI. Nº 31.853.386.
Que por Informe Técnico Nº 1330/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10152/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MERCADO, Sebastian Emanuel, DNI. Nº 31.853.386, según Informe Técnico Nº 1330/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2478/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2190/19

VISTO: El Expediente Nº 2480/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10144/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEBALLOS CARDENAS, Carla Renata, DNI. Nº 36.298.058.
Que por Informe Técnico Nº 1397/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10144/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CEBALLOS CARDENAS, Carla Renata, DNI. Nº 36.298.058, según Informe Técnico Nº 1397/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2480/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2191/19

VISTO: El Expediente Nº 2481/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10127/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GANDARA OSORIO, José Alberto, DNI. Nº 33.836.962.
Que por Informe Técnico Nº 1372/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10127/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GANDARA OSORIO, José Alberto, DNI. Nº 33.836.962, según Informe Técnico Nº 1372/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2481/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2192/19

VISTO: El Expediente Nº 2482/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10321/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Flavia, DNI. Nº 32.768.272.
Que por Informe Técnico Nº 1373/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10321/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FERREYRA, Flavia, DNI. Nº 32.768.272, según Informe Técnico Nº 1373/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2482/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2193/19

VISTO: El Expediente Nº 2483/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10342/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANDOVAL VILLAR, Merilin Jessica, DNI. Nº 19.038.165.
Que por Informe Técnico Nº 1370/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10342/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANDOVAL VILLAR, Merilin Jessica, DNI. Nº 19.038.165, según Informe Técnico Nº 1370/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2483/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2194/19

VISTO: El Expediente Nº 2484/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10337/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURA, María Laura, DNI. Nº 23.115.761.
Que por Informe Técnico Nº 1381/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10337/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MURA, María Laura,

DNI. Nº 23.115.761, según Informe Técnico Nº 1381/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2484/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2195/19

VISTO: El Expediente Nº 2499/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10393/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353.
Que por Informe Técnico Nº 1388/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10393/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ ALVARADO, Lucila, DNI. Nº 19.000.353, según Informe Técnico Nº 1388/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2499/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2196/19

VISTO: El Expediente Nº 2500/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10391/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945.
Que por Informe Técnico Nº 1389/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10391/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVELLANEDA, Clara Graciela Pamela, DNI. Nº 34.913.945, según Informe Técnico Nº 1389/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2500/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2197/19

VISTO: El Expediente Nº 2504/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10068/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.538,02 (Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 02/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas, a favor de la Sra. ONREYTA, Laura Cecilia, DNI. Nº 23.617.546.
Que por Informe Técnico Nº 1356/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10068/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.538,02 (Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 02/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas, a favor de la Sra. ONREYTA, Laura Cecilia, DNI. Nº 23.617.546, según Informe Técnico Nº 1356/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2504/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2198/19

VISTO: El Expediente Nº 2567/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10099/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NOLASCO, Ulises, DNI. Nº 30.287.848.
Que por Informe Técnico Nº 1349/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10099/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NOLASCO, Ulises, DNI. Nº 30.287.848, según Informe Técnico Nº 1349/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2567/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2199/19

VISTO: El Expediente Nº 2584/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10925/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.
Que por Informe Técnico Nº 1419/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10925/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 1419/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2584/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2200/19

VISTO: El Expediente Nº 2600/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11115/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539.464.
Que por Informe Técnico Nº 1440/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11115/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, movilidad y alojamiento en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. HARO, María Esther, DNI. Nº 22.539.464, según Informe Técnico Nº 1440/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2600/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2201/19

VISTO: El Expediente Nº 2667/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º "A"; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 1060/2017 y 087/2019 Anexo I;.
El Trámite Nº 11257/2019 de fecha 28/03/2019, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/04/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/04/2019 a la hora 07:55 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de participar en el marco de la primera Cumbre de Cultura de CGLU, a la reunión denominada "Inclusión Social, Urbana y Habitacional en América Latina"; y asimismo para participar de diversas reuniones en la Delegación de la Unión Europea en Argentina, en el marco del Centro de Incubadora y Aceleración de Negocios.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/04/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 09/04/2019 a la hora 07:55 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo Nº 4615/9, con motivo de participar en el marco de la primera Cumbre de Cultura de CGLU, a la reunión denominada "Inclusión Social, Urbana y Habitacional en América Latina"; y asimismo para participar de diversas reuniones en la Delegación de la Unión Europea en Argentina, en el marco del Centro de Incubadora y Aceleración de Negocios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2667/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
ROJO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2202/19

VISTO: El Expediente Nº 2558/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10138/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Noelia Paola, DNI. Nº 36.481.771.
Que por Informe Técnico Nº 1359/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10138/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Noelia Paola, DNI. Nº 36.481.771, según Informe Técnico Nº 1359/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2558/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2203/19

VISTO: El Expediente Nº 2559/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10051/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Emiliano Andrés, DNI. Nº 40.908.424.
Que por Informe Técnico Nº 1355/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10051/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. CARRILLO, Emiliano Andrés, DNI. Nº 40.908.424, según Informe Técnico Nº 1355/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2559/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2204/19

VISTO: El Expediente Nº 2560/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10408/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DEREVENSKIKH, Eugeny, DNI. Nº 19.014.264.
Que por Informe Técnico Nº 1360/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10408/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DEREVENSKIKH, Eugeny, DNI. Nº 19.014.264, según Informe Técnico Nº 1360/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2560/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2205/19

VISTO: El Expediente Nº 2561/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10365/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, María Inés, DNI. Nº 18.317.367.
Que por Informe Técnico Nº 1364/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10365/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL, María Inés, DNI. Nº 18.317.367, según Informe Técnico Nº 1364/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2561/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2206/19

VISTO: El Expediente Nº 2562/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9941/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Natacha Aymara, DNI. Nº 34.375.283.
Que por Informe Técnico Nº 1348/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9941/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ PANTOJAS, Natacha Aymara, DNI. Nº 34.375.283, según Informe Técnico Nº 1348/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2562/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2207/19

VISTO: El Expediente Nº 2563/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9976/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. Nº 95.763.146.
Que por Informe Técnico Nº 2043/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9976/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DUARTE, Aida Deolinda, DNI. Nº 95.763.146, según Informe Técnico Nº 2043/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2563/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2208/19

VISTO: El Expediente Nº 2564/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9834/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTELO, Ladislao Cresencio, DNI. Nº 13.579.742.
Que por Informe Técnico Nº 1399/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9834/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTELO, Ladislao Cresencio, DNI. Nº 13.579.742, según Informe Técnico Nº 1399/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2564/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2209/19

VISTO: El Expediente Nº 2565/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10107/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Pamela Andrea, DNI. Nº 19.000.351.
Que por Informe Técnico Nº 1341/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10107/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Pamela Andrea, DNI. Nº 19.000.351, según Informe Técnico Nº 1341/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2565/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2210/19

VISTO: El Expediente Nº 2566/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10103/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. Nº 37.188.948.
Que por Informe Técnico Nº 1343/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10103/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. NIEVA, Melina Noeli Lourdes, DNI. Nº 37.188.948, según Informe Técnico Nº 1343/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2566/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2211/19

VISTO: El Expediente Nº 2602/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10993/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAEZ VLAJOVIC, Iván Alejandro, DNI. Nº 94.614.852.
Que por Informe Técnico Nº 1427/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10993/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BAEZ VLAJOVIC, Iván Alejandro, DNI. Nº 94.614.852, según Informe Técnico Nº 1427/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2602/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2212/19

VISTO: El Expediente Nº 2603/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10990/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLA, Carmen Leocadia, DNI. Nº 27.694.462.
Que por Informe Técnico Nº 1426/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10990/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLA, Carmen Leocadia, DNI. Nº 27.694.462, según Informe Técnico Nº 1426/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2603/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2213/19

VISTO: El Expediente Nº 2604/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10767/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cintia Ivon, DNI. Nº 28.502.895.
Que por Informe Técnico Nº 1402/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10767/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Cintia Ivon, DNI. Nº 28.502.895, según Informe Técnico Nº 1402/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2604/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2214/19

VISTO: El Expediente Nº 2607/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10812/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMIRON, María José, DNI. Nº 31.103.496.
Que por Informe Técnico Nº 1405/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10812/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALMIRON, María José, DNI. Nº 31.103.496, según Informe Técnico Nº 1405/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2607/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2215/19

VISTO: El Expediente Nº 2608/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10641/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de Luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MESA, Patricia Alejandra, DNI. Nº 20.765.215.
Que por Informe Técnico Nº 1413/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10641/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de Luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MESA, Patricia Alejandra, DNI. Nº 20.765.215, según Informe Técnico Nº 1413/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2608/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2216/19

VISTO: El Expediente Nº 2635/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10955/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Romina Patricia, DNI. Nº 38.088.395.
Que por Informe Técnico Nº 1446/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10955/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Romina Patricia, DNI. Nº 38.088.395, según Informe Técnico Nº 1446/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2635/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2217/19

VISTO: El Expediente Nº 2645/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11219/2019 de fecha 28/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de pasajes aéreos, tramo Ushuaia - Córdoba, a favor de la Sra. VIVAS, María Eugenia, DNI. Nº 32.131.032.
Que por Informe Técnico Nº 1455/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11219/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de pasajes aéreos, tramo Ushuaia - Córdoba, a favor de la Sra. VIVAS, María Eugenia, DNI. Nº 32.131.032, según Informe Técnico Nº 1455/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2645/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2218/19

VISTO: El Expediente Nº 2646/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11212/2019 de fecha 28/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANZARAZ, Myrian Romina, DNI. Nº 30.759.383.
Que por Informe Técnico Nº 1454/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11212/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANZARAZ, Myrian Romina, DNI. Nº 30.759.383, según Informe Técnico Nº 1454/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2646/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2219/19

VISTO: El Expediente Nº 2605/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10733/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679.
Que por Informe Técnico Nº 1404/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10733/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LUCERO, Fabrizio Facundo Nicolás, DNI. Nº 41.409.679, según Informe Técnico Nº 1404/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2605/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2220/19

VISTO: El Expediente Nº 2613/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10746/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Rocio Soledad, DNI. Nº 40.245.475.
Que por Informe Técnico Nº 1411/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10746/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCIA, Rocio Soledad, DNI. Nº 40.245.475, según Informe Técnico Nº 1411/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2613/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2221/19

VISTO: El Expediente Nº 2606/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10607/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. ALARCON ANCALI, Mario Hernán, DNI. Nº 92.691.794.
Que por Informe Técnico Nº 1417/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10607/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor del Sr. ALARCON ANCALI, Mario Hernán, DNI. Nº 92.691.794, según Informe Técnico Nº 1417/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2606/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2222/19

VISTO: El Expediente Nº 2609/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10788/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. Nº 38.340.402.
Que por Informe Técnico Nº 1407/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10788/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIPILDOR, Marcos Elías, DNI. Nº 38.340.402, según Informe Técnico Nº 1407/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2609/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2223/19

VISTO: El Expediente Nº 2610/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10776/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Sergio Damián, DNI. Nº 33.151.852.
Que por Informe Técnico Nº 1408/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10776/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CABRERA, Sergio Damián, DNI. Nº 33.151.852, según Informe Técnico Nº 1408/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2610/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2224/19

VISTO: El Expediente Nº 2611/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10771/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Víctor, DNI. Nº 13.160.844.
Que por Informe Técnico Nº 1409/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10771/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROMERO, Víctor, DNI. Nº 13.160.844, según Informe Técnico Nº 1409/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2611/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2225/19

VISTO: El Expediente Nº 2612/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10684/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. Nº 35.356.668.

Que por Informe Técnico Nº 1410/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10684/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina, DNI. Nº 35.356.668, según Informe Técnico Nº 1410/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2612/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2226/19

VISTO: El Expediente Nº 2614/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11060/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Pablo Rubén, DNI. Nº 33.528.301.
Que por Informe Técnico Nº 1429/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11060/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORALES, Pablo Rubén, DNI. Nº 33.528.301, según Informe Técnico Nº 1429/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2614/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2227/19

VISTO: El Expediente Nº 2615/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11017/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARBE, Mirta Susana, DNI. Nº 12.113.703.
Que por Informe Técnico Nº 1433/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11017/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARBE, Mirta Susana, DNI. Nº 12.113.703, según Informe Técnico Nº 1433/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2615/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2228/19

VISTO: El Expediente Nº 2616/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11027/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Ángel Hernán, DNI. Nº 20.520.105.
Que por Informe Técnico Nº 1432/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11027/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Ángel Hernán, DNI. Nº 20.520.105, según Informe Técnico Nº 1432/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2616/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2229/19

VISTO: El Expediente Nº 2617/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 11049/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922.
Que por Informe Técnico Nº 1431/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 11049/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922, según Informe Técnico Nº 1431/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2617/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2230/19

VISTO: El Expediente Nº 2618/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10139/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Jorge Eduardo, DNI. Nº 34.375.882.
Que por Informe Técnico Nº 1396/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10139/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIOS, Jorge Eduardo, DNI. Nº 34.375.882, según Informe Técnico Nº 1396/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2618/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2231/19

VISTO: El Expediente Nº 2619/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10630/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 10.788,08 (Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 08/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752.
Que por Informe Técnico Nº 1415/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10630/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 10.788,08 (Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 08/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, DNI. Nº 26.875.752, según Informe Técnico Nº 1415/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2619/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2232/19

VISTO: El Expediente Nº 2620/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10615/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO, Valeria Rosana, DNI. Nº 24.682.740.
Que por Informe Técnico Nº 1416/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10615/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO, Valeria Rosana, DNI. Nº 24.682.740, según Informe Técnico Nº 1416/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2620/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2233/19

VISTO: El Expediente Nº 2641/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10612/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. Nº 36.272.277.
Que por Informe Técnico Nº 1396/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10612/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. Nº 36.272.277, según Informe Técnico Nº 1396/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2641/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2234/19

VISTO: El Expediente Nº 2642/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10547/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemi, DNI. Nº 12.617.897.
Que por Informe Técnico Nº 1381/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10547/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. LINARES, Hilda Noemi, DNI. Nº 12.617.897, según Informe Técnico Nº 1381/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2642/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2235/19

VISTO: El Expediente Nº 2643/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 10552/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, DNI. Nº 28.637.102.
Que por Informe Técnico Nº 1379/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 10552/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda, a favor de la Sra. COSSIO, Carol Gisela, DNI. Nº 28.637.102, según Informe Técnico Nº 1379/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2643/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.mn
Río Grande, 29 de marzo de 2019

NOGAR
CUBINO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0012/2019

VISTO: El Expediente Nº 7559/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 087/2019, y Resolución Municipal Nº 0669/2019.
El Trámite Nº 9937/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor del Dr. HERNANDEZ ANTONIO MARIA, DNI. Nº 26.482.072.
Que citado se trasladará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de llevar una audiencia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las tareas previstas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto precedentemente con este Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor del Dr. HERNANDEZ ANTONIO MARIA, DNI. Nº 26.482.072, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 7559/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0013/2019

VISTO: El Expediente Nº 7544/2018.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 3º A). Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010 - Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 831/2014, Nº 087/2019, y Resolución Municipal Nº 0668/2019.
El Trámite Nº 10032/2019 de fecha 19/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor del Dr. HERNANDEZ ANTONIO MARIA, DNI. Nº 7.692.879.
Que citado se trasladará la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de llevar una audiencia en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el marco de las tareas previstas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto precedentemente con este Municipio.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una orden de PASAJE vía aérea tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES - BUENOS AIRES / CORDOBA, a favor del Dr. HERNANDEZ ANTONIO MARIA, DNI. Nº 7.692.879, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 7544/2018.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0014/2019

VISTO: El Expediente Nº 1177/2019,
El Decreto Municipal Nº 134/2019 de fecha 15/02/2019,
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza Nº 2848/2010,
El Trámite Nº 10232/2019 de fecha 20/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaria de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 134/2019 se implementó en este Municipio el "Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario", destinado hasta a un máximo de 60 (sesenta) beneficiarios; por el período febrero/julio de 2019, con opción a prórroga.
Que así mismo, se delegó en el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los 53 (CINCUENTA Y TRES) compromisos del "Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario", suscripto con los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I de la presente.
ARTÍCULO 2º.-. Por Secretaría de Finanzas Públicas, proceder al pago correspondiente al período FEBRERO 2019, según ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo al Decreto Municipal Nº 134/2019, y a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1177/2019.
ARTÍCULO 3º.-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. Nº 0015/2019

VISTO: El Expediente Nº 259/2019.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº: 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 0087/2018 y Resolución Municipal Nº 0233/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 26/03/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 9316/2019 de fecha 14/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 67.508,75 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 75/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
El SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de $ 67.508,75 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Ocho con 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 259/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0035/19

VISTO: El Expediente Letra "O" 6226/2016.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141,
La Resolución S.S.P.C Nº 0002/2019 de fecha 14/01/2019.
El Trámite Nº 031100150/2019 de fecha 22/02/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0002/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a No Aprobar ni Refrendar, el Contrato de Adjudicación Nº 1833/2016 con fecha 05/01/2016, suscripto a favor de la Sra. OJEDA VARGAS, Sandra Micaela; D.N.I. Nº 37.173.989.
Que mediante Trámite Nº 0311-00150/2019 la Dirección Municipal de Tierras , solicita se proceda a modificar el Artículo 1º de la Resolución ut supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – MODIFICAR el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0002/2019 de fecha 14/01/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:
"…NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1833/2016 con fecha 05/01/2016, subscripto por la Sra. VARGAS OJEDA, Sandra Micaela; D.N.I Nº 37.173.989, según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "O" Nº 6226/2016…"
Debe decir:
"…NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 1833/2016 con fecha 05/01/2016, subscripto por la Sra. OJEDA VARGAS, Sandra Micaela; D.N.I Nº 37.173.989, según las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "O" Nº 6226/2016…"

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, con copia de la presente y del Dictamen Nº 262/2016, a la Sra. OJEDA VARGAS, Sandra Micaela; D.N.I Nº 37.173.989, en las formas y los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0036/19

VISTO: El Expediente Letra "I" Nº 3592/2007 caratulado como: IMPINI, Adriana Jorgelina s/Vivienda Programa Federal de Integración Socio-comunitaria.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00,
La Ley Nº 141, y la Carta Orgánica Municipal.
El Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda de fecha 10/11/2014.
Informe Técnico de fecha 01/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.
El Dictamen Nº 026/2019 de fecha, 06/03/2019, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana,
El Trámite Nº 0311-00198 de fecha 07/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, y;
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 670/2007 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 02 (Hoy 12), Macizo: 54 (Hoy 98), Sección: F, (Hoy "X") de la ciudad de Río Grande, suscripto entre la Sra. Adriana Jorgelina, Impini; D.N.I. Nº 28.533.612 y este Municipio.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Impini, Adriana Jorgelina, D.N.I. Nº 28.533.612 a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 026/2019, de fecha 06/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. IMPINI, Adriana Jorgelina; D.N.I. Nº 28.533.612 a hacer ocupación efectiva en forma inmediata del predio identificado catastralmente como: Parcela: 12, Macizo: 98, Sección: "X", sito en la calle: Vapor Asturiano Nº 633 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar Ni Refrendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda y Dar de Baja el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras, Letra "I" Nº 3592/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. IMPINI, Adriana Jorgelina; D.N.I. Nº 28.533.612, con copia de la presente y del Dictamen Nº 026/2019, de fecha 06/03/2019, en los términos y en las formas previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0037/19

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 4555/2010 caratulado como: RAMOS, Carolina Mercedes S/ Adjudicación Barrio Los Cisnes, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 09, Sección: "X", Macizo: 89.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Dictamen Nº 20/2018 - Trámite Nº 0311-00215/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Trámite Nº 0311-00183/2019 de fecha 01/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 30/05/2014, suscripto por la Sra. RAMOS, Carolina Mercedes; D.N.I. Nº 28.925.560 y el Sr., ABDALA, Anuar Emilio; D.N.I. Nº 31.611.199, correspondiente a la Parcela: 06 (Hoy 09), Macizo: 500 (Hoy 89), Sección: "X".
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 22/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR, al Sr. ABDALA, Anuar Emilio; D.N.I. Nº 31.611.199, del Contrato de Adjudicación Nº 1656/2014 de fecha 30/05/2014, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra "R" Nº 4555/2010.
ARTÍCULO 2º.- CONTINUAR las actuaciones del predio identificado catastralmente como: Parcela: 06 (Hoy 09), Macizo: 500 (Hoy 89), Sección: X; a favor de la Sra. RAMOS, Carolina Mercedes; D.N. I Nº 28.925.560.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. ABDALA, Anuar Emilio; D.N.I. Nº 31.611.199 y a la Sra. RAMOS, Carolina Mercedes; D.N. I Nº 28.925.560, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0038/19

VISTO: El Trámite Nº 8874/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 11/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto - Legajo Nº 1980/1, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 20/02/2019 hasta el 10/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. AMADO, Alberto - Legajo Nº 1980/1, dependiente de la Dirección de Tenencia Responsable, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 20/02/2019 hasta el 10/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0039/19

VISTO: El Trámite Nº 8884/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/02/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar César- Legajo Nº 2246/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 25/02/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar César- Legajo Nº 2246/2, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administración, Dirección Homónima, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0040/19

VISTO: El Trámite Nº 8887/2019 de fecha 12/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 08/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZARATE, Justo Rodolfo- Legajo Nº 4734/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 08/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ZARATE, Justo Rodolfo- Legajo Nº 4734/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0041/19

VISTO: El Trámite Nº 09077/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 12/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge- Legajo Nº 1857/1, dependiente del Área de Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 11/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GENTILE, Carlos Jorge- Legajo Nº 1857/1, dependiente del Área de Distribución, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0042/19

VISTO: El Trámite Nº 8409/2019 de fecha 20/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 09/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia - Legajo Nº 4871/2, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/03/2019 hasta el 08/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 09/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. COLDORF, María Florencia - Legajo Nº 4871/2, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 22/03/2019 hasta el 08/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0043/19

VISTO: El Trámite Nº 09084/2019 de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 12/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SILVIARRIALVA, Carlos Alberto - Legajo Nº 5677/4, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 02/01/2019 hasta el 11/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EI SUBSECRETARIODE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 12/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. SILVIARRIALVA, Carlos Alberto - Legajo Nº 5677/4, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 02/01/2019 hasta el 11/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0044/19

VISTO: El Trámite Nº 9491/2019 de fecha 13/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 13/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle- Legajo Nº 1857/1, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle- Legajo Nº 1857/1, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0045/19

VISTO: El Trámite Nº 9495/2019 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 11/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDOZO, Diego Nicolás - Legajo Nº 5305/8, dependiente de División Pintura, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 25/01/2019 hasta el 10/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 11/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDOZO, Diego Nicolás - Legajo Nº 5305/8, dependiente de División Pintura, Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 25/01/2019 hasta el 10/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0046/19

VISTO: El Expediente Letra "F" Nº 4853/2011, caratulado a favor del Sr. Furchini, Diego Micael.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias;
El Dictamen Nº 39/2019 de fecha 12/03/2019-Trámite Nº 0311-00231, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección de Tierras Municipales, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00234/2019, de fecha 13/03/2019, emitido desde la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia, se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela: 19 (hoy 05) Macizo: 120"A" (Hoy 121 "A"), Sección: "H", a favor del. Sr. Diego Micael, FURCHINI, D.N.I. Nº 29.250.804.
Que mediante Cédula de Notificación de fecha 24/11/2012 se solicita al Sr. Diego Micael, FURCHINI regularizar la tenencia y posterior adjudicación del predio ubicado en la calle Sarmiento Nº 2875, bajo apercibimiento en caso de omisión o silencio el Municipio estará facultado para realizar todas las acciones conducentes a la regularización del predio que ocupa.
Que consta a fs. 20 Constancia de ocupación del predio de fecha 25/08/2011 a favor del Sr. FURCHINI, Diego Micael.
Que consta a fs. 24 Constancia de regularización del predio de fecha 17/04/2013 a favor del Sr. FURCHINI, Diego Micael
Que consta Actas de Inspección de Vivienda de fecha: 28/03/2014; 18/02/2015, 19/02/2015 sin constatar ocupantes.
Que a fs. 43 se realiza Acta de Constatación de Ocupante y el Inspector BONANOMI, Diego es recibido por el Sr. FURCHINI, Diego Micael, D.N.I Nº 29.250.804, quien manifiesta que vive en el predio desde el año 2007 y que posee una vivienda de material ligero al fondo del terreno para vivir a futuro sin ningún tipo de Servicio.
Que mediante el Informe Técnico de fecha 24/01/2019, emitido desde la Dirección de Tierras, se solicita Dejar sin Efecto la Constancia de fecha 25/08/2011 atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.
Que la Coordinación Legal y Técnica, de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 39/2019 – Trámite Nº 0311-00231/2019 de fecha 12/02/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0949/2015 y 312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, las Constancias de fechas 25/08/2011 y 17/04/2013 obrantes a fs. 20 y 24 del Expediente de la Dirección de Tierras Letra "F" Nº 4853/2011, extendidas a nombre del Sr. FURCHINI, Diego Micael; D.N.I Nº 29.250.804, respecto del predio fiscal identificado catastralmente como Sección: "H", Macizo: 120 "A" (Hoy 121 "A"), Parcela: 19 (Hoy 05), sito en la calle: Sarmiento Nº 2875 de la ciudad de Río Grande.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo de la Dirección Municipal de Tierras Letra "F" Nº 4853/2011, caratulado como: Furchini, Diego Micael.
ARTÍCULO 3º NOTIFICAR al Sr. FURCHINI, Diego Micael; D.N.I Nº 29.250.804, con copia del Dictamen Nº 39/2019 de fecha 12/03/2019 y en los términos y la forma prevista por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0047/19

VISTO: El Trámite Nº 10550/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles - Legajo Nº 4815/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 19/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BACIGALUPI, María de los Ángeles - Legajo Nº 4815/1, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0048/19

VISTO: El Trámite Nº 10551/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Gustavo Javier - Legajo Nº 4664/7, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 18/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ, Gustavo Javier - Legajo Nº 4664/7, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0049/19

VISTO: El Trámite Nº 10544/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente

acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz - Legajo Nº 4933/6, dependiente de la Coordinación Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 18/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GARCÍA BELLO, Luciana Beatriz - Legajo Nº 4933/6, dependiente de la Coordinación Desarrollo Local, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0050/19

VISTO: El Trámite Nº 10542/2019 de fecha 21/032019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 18/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita - Legajo Nº 4177/7, dependiente del Centro de Salud Nº 3, Coordinación Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, quien se encontraba encuadrada desde el 08/01/2019 hasta el 17/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 18/03/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita - Legajo Nº 4177/7, dependiente del Centro de Salud Nº 3, Coordinación Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, quien se encontraba encuadrada desde el 08/01/2019 hasta el 17/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0051/19

VISTO: El Trámite Nº 9491/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
La Resolución S.S.P.C. Nº 0044/2019 de fecha 19/03/2019.
El Trámite Nº 10755/2019 de fecha 25/03/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0044/2019 de fecha 19/03/2019, Se procede a Encuadrar, a partir del día 13/03/2019 dentro de los alcances legales del Artículo 10º, -Inciso "C" – Capítulo III- Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle – Legajo Nº 1857/1, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.
Que mediante trámite Nº 10755/2019 de fecha 25/03/2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución ut supra, atento haberse incurrido en un error de tipeo, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el CONSIDERANDO y el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0044/2019 de fecha 19/03/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: "…Encuadrar, a partir del día 13/03/2019 dentro de los alcances legales del Artículo 10º, -Inciso "C" – Capítulo III- Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle – Legajo Nº 1857/1, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General (…)".
Debe decir: "…Encuadrar, a partir del día 13/03/2019 dentro de los alcances legales del Artículo 10º, -Inciso "C" – Capítulo III- Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle – Legajo Nº 1860/1, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0052/19

VISTO: El Trámite Nº 10967/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 30/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MOSQUEDA, Jesica Paola, Legajo Nº 5645/6, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales Nº 0949/2015, 0049/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 30/04/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. MOSQUEDA, Jesica Paola, Legajo Nº 5645/6, dependiente del Departamento de Administración, Área Comercial, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0053/19

VISTO: El Expediente Letra "R" Nº 0735/1997 caratulado como: Riquelme, Juan Carlos S/ Adjudicación de Lote Fiscal, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: 20, Sección: "A", Macizo: 170.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00).
El Dictamen Nº 29/2019 - Trámite Nº 0311-00201/2019,de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
El Trámite Nº 0311-00282/2019 de fecha 21/03/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 16/04/1993, suscripto por el Sr. RIQUELME, Juan Carlos; D.N.I. Nº 13.847.509.
Que a fs. 26 consta Permiso de Uso de Tierras Fiscales de fecha 16/04/1993 a favor del Sr. RIQUELME, Juan Carlos, D.N.I Nº 13.847.509 y la Sra. BARRIA ALVARADO, Carmen Elidia; D.N.I Nº 92.581.156, correspondiente a la Parcela: 20, Macizo: 170, Sección: "A".
Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 29/2019 - Trámite Nº 0311-00201/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR, al Sr. RIQUELME, Juan Carlos; D.N.I. Nº 13.847.509 del Contrato de Adjudicación y Permiso de Uso de Tierras Fiscales, ambos de fecha 16/04/1993, exceptuándolo de las obligaciones emergentes aplicables a la suscripción pertinente.
ARTÍCULO 2º.- CONTINUAR las actuaciones administrativas a favor de la Sra. BARRIA ALVARADO, Carmen Elidia; D.N.I. Nº 92.581.156, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela: 20, Macizo: 170, Sección: "A" de confor-

midad a lo actuado en el Expediente Administrativo Letra "R" Nº 0735/1997.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. RIQUELME, Juan Carlos; D.N.I. Nº 13.847.509 y la Sra. BARRIA ALVARADO, Carmen Elidia; D.N.I. Nº 92.581.156, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0054/19

VISTO: El Trámite Nº 11075/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 27/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TELLO, Luis Cesar - Legajo Nº 694/7, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaria Homónima.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27/03/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TELLO, Luis Cesar - Legajo Nº 694/7, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0055/19

VISTO: El Expediente Letra "L" Nº 4083/2007 caratulado como: LUCERO, Carlos Ramón s/Adjudicación de Lote Fiscal.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.
La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
El Dictamen Nº 50/2019 – Trámite Nº 031100313 de fecha, 25/03/2019, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
Informe Técnico de fecha 25/03/2019, emitido por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Trámite Nº 0311-00314/2019 de fecha 25/03/2019, emitido por la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N 1195/2007 de fecha 14/09/2007 a favor del Sr. LUCERO, Carlos Ramón, D.N.I Nº 20.229.025 del predio identificado catastralmente como: Parcela: 19, Macizo: 96 (Hoy 95), Sección: "F" de la ciudad de Río Grande.
Que a fs.33 consta Resolución S.S.P.C Nº 0055/2017 de fecha 24/04/2017 donde se Intima al Sr. Lucero Carlos Ramón, D.N.I Nº 20.229.025 a hacer ocupación inmediata del predio citado precedentemente.
Que a fs.52 obra Resolución S.S.P.C Nº 0062/2018 de fecha 08/02/2018 mediante la cual se requiere No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1195/2007 de fecha 14/09/2007.
Que a fs. 58 el Sr. LUCERO, Carlos Ramón solicita mediante Nota de fecha 20/03/2019, ingresada en la Dirección Municipal de Tierras se revoque la Resolución S.S.P.C Nº 0062/2018 de fecha 08/02/2018.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 50/2019 de fecha 25/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0312/2016.

Por Ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la pretensión del Sr. LUCERO, Carlos Ramón; D.N.I Nº 20.229.025, conforme a la Nota emitida el día 20/03/2019, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrante en el expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra "L" N°4083/2007.
ARTÍCULO 2º.- REVOCAR la Resolución S.S.P.C Nº 0062/2018 de No Aprobar Ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1195/2007 de fecha 14/09/2007, suscripto por el Sr. Lucero, Carlos Ramón; D.N.I Nº 20.229.025 y así dar continuidad al Trámite Administrativo en función de las consideraciones vertidas en el presente.
ARTÍCULO 3º.-.NOTIFÍCAR con copia de la presente y del Dictamen Nº 50/2019 al Sr. Lucero, Carlos Ramón; D.N.I Nº 20.229.025, en los términos y en las formas previstas de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0196/2019

VISTO:
El Expediente Nº 1698/2019,
El Ordenanza Municipal Nº 3728/2018,
El Decreto Municipal Nº 0158 /2019
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad, y,
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 4º de la Decreto Municipal N° 0158/2019, delega la Reglamentación de esa norma a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, a fines de establecer las condiciones para rendir los fondos percibidos.
Que el Estado Municipal a partir de la reglamentación del Decreto Municipal Nº 0158/2019, pretende establecer las pautas a seguir para dar cumplimiento con la misma, creando un procedimiento a fines de que la Empresa Concesionaria proceda a rendir los fondos percibidos del Fondo Compensador.
Que el Fondo Compensador opera a partir de los recortes sufridos por parte del Estado Nacional a los subsidios nacionales que percibía el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, siendo efectivo los mismos desde el 1 de enero de 2019.
Que la Resolución Nº 939/2014 de la Ex Secretaría de Transporte establece que las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros deberán realizar la rendición de los montos percibidos de forma cuatrimestral.
Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo.

POR ELLO
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la reglamentación del Decreto Municipal Nº 0158/2019, que, como Anexo I forma parte integrante del presente, mediante el cual se creara el Fondo Compensador al Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a fin de hacer frente a la quita de los subsidios nacionales operada a partir del 1 de enero de 2019.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR los modelos de formularios que como Anexo II y III forman parte integrante de la presente, los cuales podrán ser presentados en formato papel o digital, y adecuados en su diseño, según se considere conveniente, en virtud del aplicativo informático que se desarrolle.
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que todo asunto referido al presente y al Decreto Municipal Nº 0158/2019 que sea necesario reglamentar será dispuesto por Resoluciones Complementarias.
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el pago del Fondo Compensador se realizará por cada período mensual liquidado y la rendición será de forma trimestral.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0197/2019

VISTO: El Expediente Nº 788/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8252/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 17.168.881.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 415 CDI-C3665 TE, AÑO 2015, motor Nº 651955W0053278, dominio: PJO689, propiedad de la señora BARRIA, SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 17.168.881, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0198/2019

VISTO: El Expediente Nº 0719/2016.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8324/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 25.371.795.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: IVECO, modelo: DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor Nº 7232422, dominio: PJY822, propiedad de la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. Nº 25.371.795, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 78.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0199/2019

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 0 0795/1974, RECARATULADO N.º 06048/2015 , y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, OBLIGADO N.º 0817, cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, propiedad de/la señor/a: BARRIENTOS BARRIA EULALIA , CUIT Nº 27-15282517-5, en el/los rubro/s, "MERCADO Y CARNICERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA PANTERA ROSA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 06048/2015.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0200/2019

VISTO: El Expediente Letra "B" N° 03783/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio legal de la calle, PELLEGRINI N.º 0458, propiedad del/la Sr/a: BRUDEZAN, ROBERTO DARIO, CUIT Nº 23-27090512-9, en el/los rubro/s, "VTA Y ELABORACIÓN DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "LA MALLORQUINA II", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 03783/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0201/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" 1606/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE N.º 1324 cuya superficie alcanza un total de 320,00 mts2, propiedad de la Firma: AMADEUS S.R.L. CUIT Nº 30-71594862-8, en el/los rubro/s, "GUARDERÍA Y JARDÍN MATERNAL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "AMADEUS S.R.L , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 1606/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0202/2019

VISTO: El Expediente Letra "U" 01778/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ROSALES N.º 0857 cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad de la Firma: UNO SALUD S.A.. CUIT Nº 30-71160242-5, en el/los rubro/s, "OFICINA ADMINISTRATIVA (SEGUROS DE SALUD)", categoría "06"; que girará bajo la denominación, "UNO SALUD S.A.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "U" 01778/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0203/2019

VISTO: El Expediente Letra "V" 01775/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PIEDRABUENA N.º 1776 cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: VALDEZ SOSA, ANA CECILIA.. CUIT Nº 23-19014243-4, en el/los rubro/s, "PELUQUERÍA – VTA. DE COSMÉTICOS – PERFUMERÍA – MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE – TRATAMIENTOS DE BELLEZA.-", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "D`CECILIA ESTÉTICA & SALON DE BELLEZA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 1606/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0204/2019

VISTO: El Expediente Nº 6485/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8238/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: GUERRA, NICOLAS ALBERTO, D.N.I. Nº 26.119.114.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2009, motor Nº: CDJC98296863, dominio: IPS656, propiedad del señor: GUERRA, NICOLAS ALBERTO, D.N.I. Nº 26.119.114; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2016, motor Nº: GJBM39972, dominio: AA062NY, que presta servicio en la Agencia de Remis "ISLAS MALVINAS.", Interno Nº 13.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0205/2019

VISTO: El Expediente Nº 03644/2010
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 07465/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: FICA BURGOS, JOSE VICTOR, D.N.I. Nº 18.876.577.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: HD78, AÑO: 2013, motor Nº D4DDD537291, dominio: NCB725, propiedad del señor: FICA BURGOS, JOSE VICTOR, D.N.I. Nº 18.876.577, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 98.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0206/2019

VISTO: El Expediente Nº 2650/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8412/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: CARDENAS MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 AÑO: 2014, motor Nº: CFZN53303, dominio: OLL125, propiedad de la señora: CARDENAS MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013, motor Nº: T85148635, dominio: MIQ433, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0207/2019

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 0103/2007, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, ISLAS MALVINAS N.º 2227, cuya superficie alcanza un total de 45,00 MTS2, propiedad del la Sr.: PORCU, NILDA ANGÉLICA, CUIT Nº 27-06438786-9, en el/los rubro/s, "VTA. DE ARTESANÍAS – LIBRERÍA – SERVICIO DE FOTOCOPIAS Y CARGA VIRTUAL – ZAPATERÍA – TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – MARROQUINERIA – SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PASEO TURÍSTICO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 0103/2007.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0208/2019

VISTO: El Expediente Letra "G" 1501/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, FACUNDO QUIROGA N.º 2107 cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts2, propiedad de la Firma: GROW SHOP RIO GRANDE S./H.. CUIT Nº 30-71608286-1, en el/los rubro/s, "VTA. DE CIGARRILLOS Y TABACO – VTA. DE ART. DE FERRETERÍA – VTA. DE PRODUCTOS PARA LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA – (ABONO FERTILIZANTE)", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "GROW SHOP RIO GRANDE.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" 1501/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0209/2019

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 1605/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: SORIA, NELSON EDGARDO AUGUSTO CUIT N° 20-27730240-4, en el/los rubro/s "VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS", categoría "06" más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de *PANCHUQUE SHOW*, sito en el domicilio legal de la calle MONTE INDEPENDENCIA N.º 0386, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 1605/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0210/2019

VISTO: El Expediente Nº 1125/2010.
La Resolución S.S.G.C. N° 0167/2019 de fecha 01/03/2019.
La LPA 141.
El Trámite N° 8531/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Gestión Ciudadana; Departamento Control de Servicio Público; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0167/2019, se procedió a HABILITAR en el Servicio de TRANSPORTE Privado en Común de Pasajeros a la unidad automotor marca; RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO: 2012, motor Nº: G9UA650C245762, dominio: LCI410, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, que presta servicio con el Interno Nº 64.
Que mediante Trámite N° 7208/2019 la Dirección de Gestión Ciudadana, solicita Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0167/2019 de fecha 01/03/2019, dado que por un error administrativo se solicitó el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.– MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0167/2019 de fecha 01/03/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **HABILITAR** a favor de la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, con la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PACNF, AÑO: 2012, motor Nº: G9UA650C245762, dominio: LCI410 que se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 64-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0211/2019

VISTO: El Expediente Nº 4903/2016.
La Resolución S.S.G.C. N° 0171/2019 de fecha 01/03/2019.
La LPA 141.
El Trámite N° 8540/2019 de fecha 08/03/2019, emitido desde la Dirección de Gestión Ciudadana; Departamento Control de Servicio Público; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución S.S.G.C. N° 0171/2019, se procedió a HABILITAR en el Servicio de TRANSPORTE Privado en Común de Pasajeros a la unidad automotor marca; MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, motor Nº: 611.981-70-096277, dominio: HYD643, presentada por la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, que presta servicio con el Interno Nº 181.
Que mediante Trámite N° 7276/2019 la Dirección de Gestión Ciudadana, solicita Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0171/2019 de fecha 01/03/2019, dado que por un error administrativo se solicitó el dominio KYD 643.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.– MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución S.S.G.C. N° 0171/2019 de fecha 01/03/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **HABILITAR** a favor de la señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. Nº 20.982.466, con la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, motor Nº: 611.981-70-096277, dominio: HYD643, que se desempeñará en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMUN DE PASAJEROS, con el Interno N° 181-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0212/2019

VISTO: El Expediente Nº 0365/2013
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 08593/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. Nº 31.615.490.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2006, motor Nº 611.981-70-043490, dominio: FNA900, presentada por el señor VAZQUEZ, LUCAS DANIEL, D.N.I. Nº 31.615.490; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 130.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0213/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 06167/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, CABO PEÑA N.º 0413, cuya superficie alcanza un total de 46,00 MTS2, propiedad del la Sr.: MARTÍNEZ, ELENA DOLORES, CUIT Nº 27-12368719-7, en el/los rubro/s, "ALMACÉN – KIOSCO – BIJOUTERIE – VTA. DE CARBÓN – FIAMBRERIA – ART. DE LIBRERÍA - FOTOCOPIAS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MOE´S", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" N° 06167/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0214/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 24/1993, RECARATULADO N.º 05936/2015 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, BILBAO N.º 0275, cuya superficie alcanza un total de NO EXHIBE MTS2, propiedad del la Sr.: ARCE, LUIS OMAR, D.N.I. N.º 11058894, en el/los rubro/s, "ROTISERIA", categoría "NO EXHIBE"; que girará bajo la denominación, "EL CHAQUEÑO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 05936/2015.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0215/2019

VISTO: El Expediente Letra "S" N° 0143/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO N.º 0854, cuya superficie alcanza un total de 90,00 MTS2, propiedad del la Sr.: SAMANICH, MALENA YAMILA, CUIT Nº 27-34375469-3, en el/los rubro/s, "TIENDA – VTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – LENCERíA – PERFUMERÍA - ZAPATERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "ZUCCARO", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" N° 0143/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0216/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" 01828/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, USHUAIA N.º 0679 cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ACORIA LOZANO, MARIO ALBERTO. CUIT Nº 20-26899126-4, en el/los rubro/s, "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – VTA. AL POR MENOR DE EQUIPOS – ACCESORIOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "INNOVA INFORMÁTICA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 01828/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0217/2019

VISTO: El Expediente Letra "W" N° 01993/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, PLAYERO ROJIZO N.º 036, cuya superficie alcanza un total de 48,00 MTS2, propiedad del la Sr.: WIPPIG, STELLA MARIS, CUIT Nº 27-14771578-7, en el/los rubro/s, "KIOSCO – ALMACÉN – BIJOUTERIE - LIBRERÍA – ART. DE LIMPIEZA – CARGA VIRTUAL – FIAMBRES - CIGARRILLOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "HEY JESSIE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "W" N° 01993/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0218/2019

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 0 02650/1992, RECARATULADO N.º 01186/2010 , y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 0431 P. ALTA, cuya superficie alcanza un total de 76,93 MTS2, propiedad del/ la Sr.: GONZÁLEZ, OSCAR ALBERTO, CUIT Nº 23-13946228-9, en el/los rubro/s, "RADIO PRIVADA", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "RADIO LIDER" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 01186/2010.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0219/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 3307/87, recaratulado como expediente Nº6618/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8927/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2013, motor Nº: K7MA812UA26437, dominio: NQG769, propiedad del señor: CRUZ, JOSE CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN PRIVILEGE PLUS 1.6, AÑO: 2014, motor Nº: K4M2842Q001366, dominio: OBZ185, que presta servicio en la Agencia de Remis "REMICOOP.", Interno Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0220/2019

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 4765/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1222/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8700/2019, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99 y Nº 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: IVECO, modelo: DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2009, motor Nº 7043263, dominio: HWO479, propiedad del señor ZAPANA, JUÁN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno Nº 15.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0221/2019

VISTO: El Expediente Letra "H" Nº 1674/1992. Recaratulado como expediente Nº 1561/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8966/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.845.623.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, motor Nº: J2500037, dominio: HUI984, propiedad del señor HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. Nº 18.845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 11.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0222/2019

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 449/1986, Recaratulado como expediente Nº 4376/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8895/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO; D.N.I. Nº 10.743.195.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº: K7MF710Q085912, dominio: KHY919, propiedad del señor: GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO; D.N.I. Nº 10.743.195; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo: CRONOS PRECISION 1.8 AT, AÑO 2018, motor Nº: 552804903278961, dominio: AD166KV; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0223/2019

VISTO: El Expediente Nº 0140/2017
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 8674/19, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: IVECO, modelo: DAILY 55C17 PASO 3950, AÑO: 2016, motor Nº 7246880, dominio: AA455HS, presentada por el señor ZAPANA, JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 14.720.650; que se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0224/2019

VISTO: El Expediente Letra "V" 01885/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO N.º 1525 cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: VALLEJOS, SANTIAGO EMILIANO. CUIT Nº 20-37926404-3 en el/los rubro/s, "ROTISERIA - ALMACÉN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SHIMA"de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" 01885/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0225/2019

VISTO: La Resolución S.S.G.C. Nº 0195/2019, de fecha 08/03/2019, adjunta al Expediente de la Letra "U" N° 01779/2019.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA. CUIT Nº 27-32768271-2, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – TERAPIA OCUPACIONAL ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0195/2019, de fecha 08/03/2019, ; DONDE DICE "HABILITAR,el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA. CUIT Nº 27-32768271-2, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA – TERAPIA OCUPACIONAL", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

DEBERA DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA CUIT Nº 27-32768271-2 en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – TERAPIA OCUPACIONAL – PSICOPEDAGOGIA - MUSICOTERAPIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS" habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0226/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 06865/2017; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN COMERCIAL por el término de un (1) año el comercio, propiedad del/la Sr/a: ALEGRE, RICARDO ALFREDO, CUIT Nº 20-42614599-6; en el/los rubro/s "VTA. AMBULANTE DE COMIDAS RÁPIDAS", categoría "06"; más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º; que girará bajo la denominación de "LA CHAPARRITA", sito en el domicilio legal de la calle GOBERNADOR PAZ N.º 0365 ,de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 06865/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0227/2019

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 01055/2012, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, THORNE N.º 1683 LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 84,00 MTS2, propiedad del/ la Sr.: TROTTI, EDUARDO GUSTAVO , CUIT Nº 20-12343988-1, en el/los rubro/s, "INMOBILIARIA – ESTUDIO JURÍDICO - ASESOR DE SEGUROS", categoría "01"; que girará bajo la denominación, "INMOBILIARIA FUEGUINA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "T" N° 01055/2012.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0228/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 01350/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-
POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, ISLA GABLE N.º 0116, cuya superficie alcanza un total de 70,00 MTS2, propiedad del/ la Sr.: ALARCÓN LABRAÑA, NAJARETH ABIGAIL CUIT N.º 27-19030348-4, en el/los rubro/s, "PELUQUERÍA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, " PELUQUERÍA HASHTAG ", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" N° 01350/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0229/2019

VISTO: El Expediente Nº 3327/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9480/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: COSTA, WALTER EDUARDO, D.N.I. Nº 14.246.531.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: LIFAN, modelo: FOISON, AÑO: 2017, motor Nº: LF479Q5170100430, dominio: AB480IA, propiedad del señor COSTA, WALTER EDUARDO, D.N.I. Nº 14.246.531, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 183.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0230/2019

VISTO: El Expediente Nº 4679/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 09519/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: OF1418, AÑO: 2006, motor Nº 904968U0707789, dominio: GIQ718, presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 195.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0231/2019

VISTO: El Expediente Nº 5414/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9507/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. Nº 32.048.815.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2017, motor Nº: D4CBH260735, dominio: AB721BV, propiedad de la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. Nº 32.048.815, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 160.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0232/2019

VISTO: El Expediente Letra "O" Nº 5189/2005; Recaratulado como expediente Nº 2683/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9524/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 16.295.901.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2014, motor Nº: D4CBE527472, dominio: OLL366, propiedad del señor OYARZUN, JUAN FRANCISCO, D.N.I. Nº 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0233/2019

VISTO: El Expediente Nº 3543/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9322/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: POLO 1.6 16V, AÑO: 2016, motor Nº: CLS433116, dominio: AA284MZ, propiedad de la señora: BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO: 2012, motor Nº: 310A2011 0721236, dominio: LSM589, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 109.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0234/2019

VISTO: El Expediente Nº 2436/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 09427/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por el señor: KAUS, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.158.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ/ MARCOPOLO, modelo: ANDARE CLASS, AÑO: 2007, motor Nº: 906988U0707552, dominio: GUF661, presentada por el señor KAUS, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 12.478.158; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 184.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0235/2019

VISTO: El Expediente Letra "B" 02001/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, BELGRANO N.º 0711 cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: BIANCONI, ARIEL JUAN. CUIT Nº 23-17985637-9, en el/los rubro/s, "GABINETE DE PSICOLOGÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "BIANCONI ARIEL JUAN", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" 02001/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0236/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" 01981/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 040 cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MAINERO, REGINA. CUIT Nº 27-29213422-9 en el/los rubro/s, "INSTITUTO DE INGLES", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "FISK" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 01981/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0237/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" 02061/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PADRE FORGACS N.º 1686 cuya superficie alcanza un total de 217,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ABREGU CASANOVA, CRISTIAN EULISES CUIT Nº 20-37927312-3 en el/los rubro/s, "VTA. DE REPUESTO Y ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES – PULIDO DE AUTOS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MUNDO CAR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" 02061/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0238/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" N° 06306/2006, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: CAZON CASTRO, EXALTO CUIT Nº 20-93693405-7, que funciona en el/los rubro/s "PELUQUERÍA"; categoría "05", bajo la denominación "MANUEL", sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N.º 0347 , a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, RIVADAVIA N.º 1037, cuya superficie alcanza un total de 72,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" N° 06306/2006.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0239/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 4530/1994, Recaratulado como expediente Nº 6084/2007.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9664/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: CORONEL, HECTOR MAURICIO; D.N.I. Nº 5.090.194.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor Nº: CFZN53303, dominio: OLL215, propiedad del señor: CORONEL, HECTOR MAURICIO; D.N.I. Nº 5.090.194; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO: 2014, motor Nº: 2NRV173701, dominio: NUR894; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 69.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0240/2019

VISTO: El Expediente Nº 2759/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9829/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. Nº 10.437.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2014, motor Nº: D4CBD314521, dominio: NMX788, propiedad del señor QUICHAN, BENITO CARLOS, D.N.I. Nº 10.437.817, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 68.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0241/2019

VISTO: El Expediente Nº 0599/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10045/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: FORD, modelo: TRANSIT 125 T 460 C/AC, AÑO: 2013, motor Nº: CYRCDTM09023, dominio: MUX766, propiedad del señor CARDENAS CARDENAS, JOSE GUSTAVO, D.N.I. Nº 92.883.659, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 146.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0242/2019

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 3892/1998, Recaratulado como expediente Nº 2687/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10030/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14.502.680.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: FORD, modelo: TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO: 2012, motor Nº: RPA654433, dominio: LTB522, propiedad del señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14,502.680, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 01.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0243/2019

VISTO: El Expediente Nº 3016/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 9894/2019, Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: ZCILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO: 2015, motor Nº: K7MA812UB47094, dominio: PEK842, propiedad del señor: ZCILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. Nº 16.014.321; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, AÑO: 2009, motor Nº: K7MP710Q000394, dominio: HTR966, que presta servicio en la Agencia de Remis "PATAGONIA", Interno Nº 17.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0244/2019

VISTO: El Expediente Nº 5134/2015.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10070/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO; D.N.I. Nº 28.295.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: TOYOTA, modelo: ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2014, motor Nº: 2NRV173701, dominio: NUR894, propiedad del señor: GALBAN CARRIZO, DIEGO ALFREDO; D.N.I. Nº 28.295.944; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, AÑO: 2012, motor Nº: T85124863, dominio: LPW419; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 207.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0245/2019

VISTO: El Expediente Nº 0182/2009.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10052/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GONZALEZ GALARZA, ROMULO TITO, D.N.I. Nº 14.102.316.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K-2700 II 4X4, AÑO: 2008, motor Nº: J2495159, dominio: HNC468, propiedad del señor GONZALEZ GALARZA, ROMULO TITO, D.N.I. Nº 14.102.316, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 79.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0246/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" 02154/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 0981 cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CANALES, CRISTIAN FABIÁN CUIT Nº 20-25102381-7 en el/los rubro/s, "FERRETERIA – VTA. DE ART. DE ILUMINACIÓN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "CRIS - MAU ELECTRICIDAD" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 02154/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0247/2019

VISTO: El Expediente Letra "S" Nº 2171/2019, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, 25 DE MAYO N.º 1750 , propiedad del/la Sr/a: SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO., CUIT Nº 20-22151969-9; en el/los rubro/s "EMPRESA CONSTRUCTORA", categoría "02"; que girará bajo la denominación de "SUAREZ DANIEL ALEJANDRO.", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "S" Nº 2171/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0248/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" 02173/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, SAN MARTÍN N.º 0786 cuya superficie alcanza un total de 52,50 mts2, propiedad del/la Sr/a: MONZÓN, MARCELA LEANDRA CUIT Nº 27-22759291-0 en el/los rubro/s, "ALMACÉN - DIETÉTICA", categoría "05"; que girará bajo la denominación, "A GRANEL" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 02173/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0249/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" 02172/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, JULIO LOFFLER N.º 0642 cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CORREA, ALBERTO ANTONIO CUIT Nº 20-31564736-4 en el/los rubro/s, "ELABORACIÓN Y VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "PANADERÍA CALAFATE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 02172/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0250/2019

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 06585/2018 , y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E
ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN SUPERFICIE: del comercio perteneciente el/la Sr/a: ANDREO, SILVIA DEL VALLE C.U.I.T. Nº 27-12978633-2 que funciona en el/los rubro/s, "HOSPEDAJE", que gira bajo la denominación de *DEPARTAMENTOS RIO GRANDE"; categoría "02" sito en el domicilio de la calle JUAN B. DE LA SALLE Nª 2233; cuya superficie alcanza un total de 43,56 Mts2, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de 87,12 mts2. de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "A" Nº 06585/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0251/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" Nº 5883/2005, Recaratulado como expediente N° 0939/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10351/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: CAZENAVE, MARTIN TORCUATO; D.N.I. Nº 13.634.613.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LS PACK 1.4N, AÑO 2015, motor Nº: GJBM37768, dominio: PNU394, propiedad del señor: CAZENAVE, MARTIN TORCUATO; D.N.I. Nº 13.634.613; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº: 310A20112649108, dominio: AA449VU; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 195.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0252/2019

VISTO: El Expediente Nº 4259/2012
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10335/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al CAMBIO DE UNIDAD DEL AUTOMOTOR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la Señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: MERCEDES BENZ, modelo: LO 814, AÑO: 1998, motor Nº 374984-10387731, dominio: CBF467; propiedad de la Señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF-1418, AÑO: 2007, motor Nº: 904968U0725899, dominio: GNV598, que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0253/2019

VISTO: El Expediente Nº 4259/2012.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10336/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de la Habilitación solicitada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: OF-1418, AÑO: 2007, motor Nº: 904968U0725899, dominio: GNV598, presentada por la señora: TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. Nº 16.285.371; que se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0254/2019

VISTO: El Expediente Nº 5533/2014.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10259/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. Nº 92.649.574.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, motor Nº: J2507273, dominio: IXK685, propiedad del señor MIRANDA MIRANDA, JOSE RUBEN, D.N.I. Nº 92.649.574, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 152.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0255/2019

VISTO: La Resolución S.S.G.C. Nº 0159/2019, de fecha 01/03/2019, adjunta al Expediente de la Letra "R" N° 02353/2014.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: RED DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES S.R.L., CUIT Nº 30-70800569-6; que funciona en el/los rubro/s "FARMACIA – LABORATORIO – KIOSCO – ART. DE BIJOUTERIE"; categoría "03", bajo la denominación "MEDIFARMA" sito en el domicilio de la calle, FRANCISCO BILBAO N.º 0687, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, PERITO MORENO N.º 0866 y a partir del día de la fecha realiza AMPLIACIÓN DE RUBRO/S a TIENDA cuya superficie alcanza un total de 180,00 Mts2, siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0159/2019, de fecha 01/03/2019; EN EL CUAL DICE: "AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S: " del comercio propiedad de la Firma: RED DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES S.R.L., CUIT Nº 30-70800569-6; que funciona en el/los rubro/s "FARMACIA – LABORATORIO – KIOSCO – ART. DE BIJOUTERIE"; categoría "03", bajo la denominación "MEDIFARMA" sito en el domicilio de la calle, FRANCISCO BILBAO N.º 0687, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, PERITO MORENO N.º 0866 y a partir del día de la fecha realiza AMPLIACIÓN DE RUBRO/S a TIENDA cuya superficie alcanza un total de 180,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02353/2014.-

DEBERA DECIR: "AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio propiedad de la Firma: RED DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES S.R.L., CUIT Nº 30-70800569-6; que funciona en el/los rubro/s "FARMACIA – KIOSCO – ART. DE BIJOUTERIE"; categoría "03", bajo la denominación "MEDIFARMA" sito en el domicilio de la calle, FRANCISCO BILBAO N.º 0687, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, PERITO MORENO N.º 0866 y a partir del día de la fecha realiza AMPLIACIÓN DE RUBRO/S: a TIENDA cuya superficie alcanza un total de 180,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "R" Nº 02353/2019.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0256/2019

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 3611/1998, RECARATULADO N.º 2290/2019 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle,- YEHUIN N.º 288, cuya superficie alcanza un total de 98,60 MTS2, propiedad del la Sr.: PASSOTTI, EDUARDO LUIS, CUIT Nº 20-13130188-0, en el/los rubro/s, "TALLER MECÁNICO", categoría "NO EXHIBE"; que girará bajo la denominación, "EL GRINGO" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 02290/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0257/2019

VISTO: El Expediente Nº 0340/2014
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10654/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2011, motor Nº: D4BHA073266, dominio: KFC647, que fuera otorgada al señor: WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, D.N.I. Nº 18.219.331., con el interno 145.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0258/2019

VISTO: El Expediente N° 1658/2010.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10456/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: PADIL, MIGUEL ANGEL; D.N.I. Nº M 8.488.177.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor Nº: T85031027, dominio: ISA669, propiedad del señor: PADIL, MIGUEL ANGEL; D.N.I. Nº M 8.488.177; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO: 2015, motor Nº: 310A20112586060, dominio: AA353VW; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 73.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0259/2019

VISTO: El Expediente Letra "CH" Nº 3517/1999.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10689/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2019, de la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor Nº: T85201112, dominio: OGO779, propiedad del señor: CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 158.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0260/2019

VISTO: La Resolución S.S.G.C. Nº 0225/2019, de fecha 14/03/2019, adjunta al Expediente de la Letra "U" N° 01779/2019.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA. CUIT Nº 27-32768271-2, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – TERAPIA OCUPACIONAL – PSICOPEDAGOGÍA - MUSICOTERAPIA ", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS", siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. Nº 0225/2019, de fecha 14/03/2019, ; DONDE DICE "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA. CUIT Nº 27-32768271-2, en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – TERAPIA OCUPACIONAL – PSICOPEDAGOGÍA - MUSICOTERAPIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS", habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

DEBERA DECIR "HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 22 DE MAYO N.º 0404 cuya superficie alcanza un total de 160,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: ULLOA, YANINA LUCIA CUIT Nº 27-32768271-2 en el/los rubro/s, "CONSULTORIO DE PSICOLOGIA – TERAPIA OCUPACIONAL – PSICOPEDAGOGIA – MUSICOTERAPIA - NUTRICIÓN", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "SENTIR-NOS" habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0261/2019

VISTO: El Expediente Letra "F" 02368/2019; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, JUAN DOMINGO PERÓN N.º 029 cuya superficie alcanza un total de 205,68 mts2, propiedad del/la Sr/a: FIADONE, WALTER ROBERTO CUIT Nº 20-25974981-7 en el/los rubro/s, "VTA. AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", categoría "02"; que girará bajo la denominación, "FRUTISUR", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "F" 02368/2019.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0262/2019

VISTO: El Expediente Nº 3157/2011.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 10853/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. Nº 26.011.895.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2014 motor Nº: D4CBE649778, dominio: OVH383, propiedad del señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. Nº 26.011.895, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 105.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0263/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" N° 4990/2005, Recaratulado como expediente Nº 0467/2008.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10887/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del automotor, solicitada por el señor: MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº: GJBM29321, dominio: PIH147, propiedad del señor: MAZO, GONZALO RODRIGO, D.N.I. Nº 26.217.193; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO: 2015, motor Nº: GJBM37768, dominio: PNU394; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 24.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0264/2019

VISTO: El Expediente Nº 1764/2017.
El Decreto Municipal Nº 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 10836/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: NUÑEZ, JAVIER CESAR MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 30.047.730.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 3856/2018; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION período 2019; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2010, motor Nº: D4BHA021090, dominio: JCI007, propiedad del señor NUÑEZ, JAVIER CESAR MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 30.047.730, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 165.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0265/2019

VISTO: El Expediente Letra "V" N° 3210/2017, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, ESTRADA N.º 1638, cuya superficie alcanza un total de 82,00 MTS2, propiedad del la Sr. VILLAGRA MEDINA, YANINA FABIOLA, CUIT N.º 27-30541168-5, en el/los rubro/s, "KIOSCO Y POLIRRUBROS", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "VENGA PA-CA" , de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "V" N° 03210/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0266/2019

VISTO: El Expediente Letra "L" N° 4520/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA: el comercio sito en el domicilio de la calle, TOMAS ESPORA N.º 0579, cuya superficie alcanza un total de 41,00 MTS2, propiedad de la Firma: LAS COQUITAS S.R.L., CUIT N.º 30-71212896-4, en el/los rubro/s, "TIENDA – MARROQUINERIA - ZAPATERÍA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, " XL EXTRA LARGE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "L" N° 04520/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

FACIO

Anexo RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0196/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.S.G.C Nº 19 /2019

REGLAMENTACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS

Para acceder y mantener la percepción del Fondo Compensador con destino a solventar las contingencias por la no percepción de los Subsidios Nacionales para el ejercicio 2019, la Empresa Concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, deberá cumplir con el procedimiento y la documentación requerida a los fines de proceder a la rendición de los fondos percibidos.

REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN

a) Presentar el Cumplimiento de Exigencias Laborales, establecidas en el Convenio Colectivo 460/73 y sus actas complementarias o el que se encuentre vigente, mediante Declaración Jurada, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo II. La misma se presentará de forma trimestral, tal como establece el Artículo 4º in fine.

b) Presentar el pago de aportes y contribuciones previsionales del Sistema Integrado Previsional Argentino a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Hacienda. Formulario AFIP F931 vencido y exigible, y su comprobante de pago correspondiente. La misma se presentará de forma mensual.

c) Presentar en carácter de declaración jurada el financiero, que como Anexo III forma parte de la presente, y que contendrá la información correspondiente a la nómina de personal, sendo certificado por un Profesional de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La misma se presentará de forma trimestral, tal como establece el Artículo 4º in fine.

c) Presentar los seguros exigidos por la normativa vigente de todas las unidades, como así también presentar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O) actualizadas de todas las unidades. Las mismas se presentarán acorde a la fecha de vencimiento de cada una de ellas.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada ante la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, siendo el plazo máximo para la presentación de quince (15) días de corrido a partir del último día del trimestre a rendir, a excepción del inciso primero.

Daniel Alberto Pardo
Subsecretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0254/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01695/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "ESTANCIA VIOLETAS S.R.L.".->>, Trámite Nº 6199/2019, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000099 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 415.000,00) presentada al cobro por: <<ESTANCIA VIOLETA S.R.L.>> correspondiente Adquisición de 200 m3 de arena y 500 m3 de piedra bola que fueron utilizados en la costa rivera del barrio Perón;
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 19;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-00000099 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 415.000,00), presentada al cobro por: <<ESTANCIA VIOLETA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0255/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01611/2019 <<Adquisición de mercadería p/elaboración de distintos Coffe Break, en el marco del "Día de la Mujer">>, Trámite 6943/2019, Letra: SCGyCG. DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizado para la elaboración de distintos Coffe Break en el marco del "Día de la Mujer" y proximas festividades de Pascuas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 423/2019, 421/2019, 420/2019, 422/2019 y 424/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 227/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 29/100 ($ 204.526,29), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 423/2019, a favor de: <<CELENTANO ANTONIO JAVIER >>, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 ($ 22.593,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 421/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 95/100 ($ 5.370,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 420/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 04/100 ($ 168.062,04), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 422/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 5.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 424/2019, a favor de: <<OLIVA SARA MARGARITA>>, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 ($ 3.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0256/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01612/2019 <<Adquisición de mercaderia para elaboración de desayunos/meriendas destinada al "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico">>, Trámite 3989/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para elaborar desayuno/ merienda en el Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico, en donde se desenvuelven talleres para niños, jóvenes y adultos de la comunidad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 439/2019, 435/2019, 436/2019, 437/2019 y 438/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 228/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 18/100 ($ 111.763,18), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0344-00090682 , a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 68/100 ($ 33,265,68), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 435/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 436/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100 ($ 13.291,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 437/2019, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 2.040,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 438/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 ($ 13.416,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0257/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01894/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "Gamarra, Franco - D.N.I. N° 37.783.871".->>, Trámite Nº 8594/2019, Letra: SOySP. DSP., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-00000001 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00) presentada al cobro por: <<GAMARRA FRANCO NICOLAS>> correspondiente contratacion de servicios relacionados con la electricidad en la obra de ampliación de oficinas, en instalaciones del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico";
Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-00000001 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 ($ 28.000,00), presentada al cobro por: <<GAMARRA FRANCO NICOLAS>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0258/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01893/2019 <<2° QUINCENA DE FEBRERO 2019 - YPF EN RUTA>>, Trámite Nº 8909/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19, 620/17 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas , Nº 2017-00113298/ 113299/ 113300 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 591.675,00) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente 2° quincena de febrero 2019;
Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas, Nº 2017-00113298/ 113299/ 113300 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 591.675,00), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0259/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02089/2019, 0001-02090/2019 y 0001-02091/2019, los trámites N° 9272/2019, 9273/2019 y 9275/2019,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 23/100 ($ 24.317.626,23), según lo detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 1 - MARZO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 ($ 22.310.859,27), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02089/2019 .-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 1 - MARZO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 98/100 ($ 1.788.561,98), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02090/2019 .-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA N° 1 MARZO/2019" Al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas , cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 98/100 ($ 218.204,98), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02091/2019 .-
ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de marzo de 2019.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0260/2019

VISTO:
Los Expedientes Nº 0217-00708/2018 y 0217-00733/2018 <<CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA REALIZAR 18 (DIECIOCHO) VIAJES PARA EL TRASLADO DE 40 (CUARENTA) PASAJEROS IDA Y VUELTA DESDE LA CIUDAD DE RIO GRANDE HACIA LA CIUDAD DE TOLHUIN, EN EL MARCO DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2019>> ; <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADA PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES 2019, ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD>>, Trámites 1899/2018 y 1952/2018, Letra: AMDyJ.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2° y 3° b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y Resolución S.F.P. N° 1872/2018
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte que serán utilizado para el traslado de pasajeros desde la Ciudad de Rio Grande hacia la Ciudad de Tolhuin, ida y vuelta; y desde el polideportivo Margen Sur y polideportivo Malvinas Argentinas hacia el Natatorio Municipal;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2302/2018, 2303/2018 y 6/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 226/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 706.200,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2302/2018, a favor de: <<KAUS CARLOS ALBERTO>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 297.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2303/2018, a favor de: <<MILOSEVIC SABRINA ANDREA>>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 171.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 6/2019, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 237.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de marzo de 2019.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0261/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01462/2019 <<Compra de alimentos para adultos mayores concurrentes a talleres en la Coordinación de Promocion del Adulto Mayor>>, Trámite 6056/2019, Letra: SPS.CPAM., emitido por la COORDINACION DE PROMOCION DEL ADULTO MAYOR dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinadfa para el consumo de los abuelos que concurren a diferentes talleres y actividades programadas por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 460/2019, 461/2019, 462/2019, 463/2019, 464/2019 y 465/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 234/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 ($ 207.452,10), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 460/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 ($ 25.315,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 461/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DOS CON 40/100 ($ 12.102,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 462/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($ 69.038,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 463/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 ($ 54.388,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 464/2019, a favor de: <<CELENTANO ANTONIO JAVIER >>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 17.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 465/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 29.088,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0262/2019

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3912/2018;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Marzo de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0263/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01113/2019 <<REDISEÑO DEL PLANO DE LA CIUDAD Y EL MAPA DE TIERRA DEL FUEGO DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO.->>, Trámite 4638/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisicion del plano de la ciudad de Rio Grande y el mapa de Tierra del Fuego.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 246/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 202/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 10.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 246/2019, a favor de: <<CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 10.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0264/2019

VISTO:
El Expediente 0001-01285/2019, "Contratación de Servicios de Calibración y Control general de Alcoholímetros", Trámite Nº 05516/2019, Letra: MRG.SPyGC.DGIG. DTyTP., emitido por la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 087/2019;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación de servicios de calibración y control general de alcoholímetros, solicitada por la Coordinación de Tránsito;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runín, tal como luce a fs. 01;

Que, la repartición solicitante pretende que dicha contratación sea realizada a favor de la firma Net Calibraciones S.A.;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: ""para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto";
Que, a fs. 07, se encuentra agregado el correspondiente informe técnico, emitido por el Sr. José Lorenzo Mancilla, Coordinador de Tránsito, mediante el cual manifiesta que la firma Net Calibraciones S.A., es el proveedor que se encuentra en condiciones para realizar las mediciones y calibraciones de los dispositivos tecnológicos de constatación de infracciones de tránsito, atento a que se encuentra homologada, emitiendo un certificado de calibración con validez a nivel nacional, el cual resulta necesario a fin de realizar las diferentes tareas en la vía pública y que es solicitado asimismo por el Tribunal Administrativo de Faltas a los efectos de resolución de causas;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 087/2019.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma NET CALIBRACIONES S.A., para la contratación de los servicios de calibración y control general de alcoholímetros, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 14.040,00).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Tránsito. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0265/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01508/2019 <<Adquisición de mercadería p/ brindar asistencia a los Comedores Comunitarios Municipales de nuestra ciudad.->>, Trámite 5636/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería p/ brindar asistencia a los Comedores comunitarios Municipales de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 328/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 239/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 95/100 ($ 93.173,95), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 328/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 95/100 ($ 93.173,95), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0266/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01855/2019 <<Adquisición de Mercaderia destinados a los Centros Comunitarios Municipales>>, Trámite 8517/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Mercaderia destinados a los Comedores comunitarios Municipales de nuestra ciudad;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 471/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 238/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 16.159,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 471/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 16.159,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0267/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01041/2019 <<Adquisición de Talonarios-Actas para la Coordinación de Tenencia Responsable.->>, Trámite 3488/2019, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de Talonarios-Actas que serán utilizadas para el labor administrativo diario de la Dirección Municipal de Tenencia Responsable;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 194/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 232/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 80.782,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 194/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 ($ 80.782,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0268/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00988/2019 <<S/ Adquisición de 3.500 (Tres Mil Quinientas) cartulinas para el armado de expediente.>>, Trámite 4101/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3.500 (tres mil quinientas) cartulinas para el armado de expedientes, los cuales serán destinados a la Dirección de Administración de la Secretaria de Promoción Social;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 217/2019 y 218/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 231/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 20.980,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 217/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 7.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 218/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 13.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0269/2019

VISTO:
El Expediente 0001-01149/2019, "Adquisición de Microchips y Lectora Compact Max destinados al Control de Mascotas", Trámite Nº 4615/2019, Letra: SG.DMTR, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 087/2019;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de microchips y tres lectoras destinados al control de mascotas, solicitada por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin;
Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición recaiga a favor de la firma LA247 S.A.;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: "para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto";
Que, el Sr. Coordinador de Zoonosis, Med. Vet. Luis E. Ruiz, emite informe técnico, el cual se encuentra agregado a fs. 10, manifestando la necesidad de adquirir los microchips y la lectora marca Datamars, la cual es únicamente comercializada por la firma LA247 S.A., indicando asimismo que no existe sustituto conveniente para los elementos que se requieren;
Que, la necesidad de adquirir elementos marca Datamars, obedece a que los microchips deben seguir una correlatividad en la numeración con los que se encuentran actualmente en uso, debiendo de igual manera ser compatibles con la lectora utilizada para su reconocimiento;
Que, la firma LA247 S.A., es la única proveedora en Argentina de la marca Datamars, según se desprende del presupuesto agregado a fs. 02/05;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 087/2019;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma LA247 S.A., para la adquisición de dos mil (2.000) microchips y tres (3) lectoras compact max, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DIEZ CON 00/100 ($ 308.010,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0270/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01895/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentdas por la firma "CONTINENTAL MADERAS S.R.L.".->>, Trámite Nº 7362/2019, Letra: SOySP. CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0002-00101291/ 79/ 90/ 78/ 76/ 75/ 72/ 70/ 68/ 67/ 166/ 65/ 64/ 63/ 59/ 57/ 56/ 55/ 54/ 53/ 51/ 50/ 49/ 48/ 47/ 46/ 45 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 05/100 ($ 185.270,05) presentadas al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>> correspondiente a la adquisición de materiales para trabajos de ampliación realizados en el espacio para el desarrollo tecnologico y laboral para poner en funcionamiento el programa CIAN (Centro de Incubación y Aceralación de Negocios de Rio Grande) En el cual se busca impulasar la creacion de nuevas empresas locales de innovación.;
Que, la DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° #REF!;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0002-00101291/ 79/ 90/ 78/ 76/ 75/ 72/ 70/ 68/ 67/ 166/ 65/ 64/ 63/ 59/ 57/ 56/ 55/ 54/ 53/ 51/ 50/ 49/ 48/ 47/ 46/ 45 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 05/100 ($ 185.270,05), presentadas al cobro por: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0271/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01807/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. OYARZUN, Néstor Roque.->>, Trámite Nº 7144/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000345 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00) presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>> correspondiente contratacion de medio gráfico mediante el cual se distrubuye y difunde mensualmente en forma gratuita en las cuidades de Tolhuin, Río Grande y Ushuaia las diversas actividades que ofrece el municipio a los vecinos.;
Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 14;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000345 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 ($ 15.000,00), presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0272/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00772/2019 <<Adquisición de resmas oficio>>, Trámite 3564/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de ochocientos cincuenta (850) resmas destinadas a distintas dependencias del Municipio de Rio Grande por el periodo de dos (02) meses aproximadamente;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 159/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 203/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 182.750,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 159/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 182.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0273/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00782/2019 <<Contratacion de internet para LA PLANTA DEPURADORA>>, Trámite 3199/2019, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de internet que será utilizada para llevar a cabo tareas en los diferentes sectores de la Planta Depuradora de Rio Grande dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 158/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 179/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 33.437,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 158/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 33.437,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0274/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01776/2019 <<Pago de factura presentada por la firma "CORREO ARGENTINO" Período 01/2019.->>, Trámite Nº 6785/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº -00021040 por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.586,00) presentada al cobro por: <<CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.>> correspondiente contratacion de servicio de correo mediante bolsín durante el periodo enero 2019.;
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº -00021040 por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 6.586,00), presentada al cobro por: <<CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0275/2019

VISTO:
El Expediente 0001-01825/2019, "Contratación de Spots Publicitarios", Trámite Nº 8217/2019, Letra: MRG-SCG-CDG-DCI, emitido por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h);
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo I;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la contratación del servicio para la realización, producción y emisión de spots televisivos, solicitada por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;
Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01;
Que, la contratación solicitada, resulta necesaria a fin de dar publicidad a los actos de gobierno llevados a cabo por el Municipio; a su vez, el área solicitante pretende que la misma recaiga a favor de la productora Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda.;
Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrán contratarse directamente: "para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados";
Que, obra a fs. 04, Informe Técnico N° 011/2019, emitido por el Sr. Director de Comunicación Institucional, Dn. Augusto Britos, mediante el cual manifiesta que el servicio que se pretende contratar, se realiza con el fin de llegar a la comunidad, difundiendo los actos de gobierno del Municipio, a través de la emisión de spots publicitarios televisivos, de lunes a viernes en el horario de 21:00 a 23:00 hs. aproximadamente, en el marco del Plan Comunicacional del área solicitante;
Que, asimismo mediante dicho Informe Técnico, el Sr. Director de Comunicación Institucional manifiesta que, en el marco de dicho Plan Comunicacional, durante los años 2017 y 2018, se contrató a la productora Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda., brindando cumplimiento con los objetivos de manera eficiente; por tal motivo se solicita que se realice nuevamente la contratación a favor de dicha firma, atento a la idoneidad y eficiencia cotejada;
Que, asimismo, a fs. 07/24 obran antecedentes de la productora Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda., mediante los cuales se encontraría acreditada la idoneidad profesional de la misma;
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 087/2019, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, para la realización, producción y emisión de cuatro (04) spots televisivos, de veinte (20) segundos de duración, durante el plazo de dos (02) meses, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 299.200,00).
ARTÍCULO 2º- EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º- RÉGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0276/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01268/2019 <<Adquisición de Materiales de Electricidad para oficinas del Espacio para el desarrollo Laboral y Tecnológico.->>, Trámite 4341/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de elementos de Electricidad que serán utilizados para realizar conexiones eléctricas dentro de las aulas del Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 282/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 230/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 50.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 282/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 50.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0277/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00522/2019 <<ADQUISICION DE MECHAS DE WIDIA>>, Trámite 989/2019, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mechas de widia que serán utilizados para la implementación de diferentes señalamientos, reductores de velocidad y todo tipo de elementos para mejorar la circulación en la vía pública;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 64/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 222/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 21.520,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 64/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 21.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0278/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00341/2019 <<ADQUISICION DE BOLSAS CAMISETAS REFORZADAS PARA DECOMISOS DE MERCADERIA PARA LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA SECRETARIA DE SALUD>>, Trámite 2056/2019, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas serán utilizadas por el cuerpo de inspectores de la Dirección de Bromatologia e Hiegiene;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 54/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 225/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 6.825,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 54/2019, a favor de: <<LOS ONITAS S.R.L.->>, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 6.825,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0279/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00704/2019 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. CAMUS, Hector Carlos>>, Trámite 3319/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 823/17 , 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de maquinaria destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de CUMA Héctor Carlos
D.N.I N° M8.434.305, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación", para el emprendimiento de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 166/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 218/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 166/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 ($ 11.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0280/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01658/2019 <<Pago de factura presentada por la " POLICÍA DE LA PROV. TDF" Período 01/2019.->>, Trámite Nº 6036/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, Nº 0012-00001985/ 1988 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 76.436,80) presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período Enero 2019;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 08; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas C, Nº 0012-00001985/ 1988 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 ($ 76.436,80), presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0281/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00315/2019 <<materiales para taller de cocina>>, Trámite 1934/2019, Letra: SPS.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería y elementos que serán utilizados para llevar adelante el Taller de cocina dictado por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 225/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 180/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 ($ 1.783,66), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 225/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 ($ 1.783,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0282/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00595/2019 <<Adquisicion de materiales para dotar al galpon municipal>>, Trámite 2008/2019, Letra: SOySP.CSG., emitido por la COORDINACION SERVICIOS GENERALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales destinada para dotar al galpón municipal de materiales necesarios para el mantenimiento de distintos edificios municipales y espacios públicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 136/2019, 137/2019 y 138/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 160/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 99.386,00),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 136/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 10.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 137/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 ($ 85.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 138/2019, a favor de: <<ONAS CORRALON S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.346,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0283/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04994/2018 <<SOLICITUD COMPRA DE 10 ARCHIVEROS PARA ARCHIVO GENERAL DE CATASTRO>>, Trámite 27602/2018, Letra: SFP. DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de archivos y carpetas colgantes que serán utilizados para resguardar documentación pertenecientes al Departamento de Archivo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 9/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 196/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 ($ 159.980,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 9/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 ($ 159.980,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0284/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00963/2019 <<Adquisición de Vacunas contra Hepatitis A, destinados al Personal Municipal.->>, Trámite 2961/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cincuenta (50) dosis de vacuna contra la Hepatitis A en adultos a fin de cumplimentar el esquema de prevención en agentes del Municipio;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 176/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 195/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 72.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 176/2019, a favor de: <<MORENO BRUNO JOSE>>, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 72,500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0285/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00944/2019 <<Adquisición de un (1) Chaleco y una (1) Campera, para ser sorteado entre los participantes del Programa de Verano "Sentite un Turista en Grande">>, Trámite 3986/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de camperas que serán sorteadas entre los participantes del programa de verano "Sentite un Turista en Grande", realizado en los meses de noviembre de 2018 a febrero de 2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 175/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 194/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 175/2019, a favor de: <<ANGLER´S AVENTURAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 ($ 8.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0286/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01659/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "OCA S.R.L." Período 01/2019.->>, Trámite Nº 5336/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0571-00003544 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 209.880,00) presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.>> correspondiente a la contratación del servicio de impresión, hermanado, abrochado y reparto de Tributos Municipales año 2019;
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0571-00003544 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($209.880,00), presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L..->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0287/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01081/2019 <<ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE LIBRERÍA.->>, Trámite 4189/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería que serán utilizada para las oficinas de la Dirección de Coordinación de Gabinete;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 310/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 220/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 34/100 ($ 13.680,34), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 310/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 34/100 ($ 13.680,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0288/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01602/2019 <<Adquisición de un Guardarropa destinado a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.->>, Trámite 5410/2019, Letra: SPyGC. SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de un gardarropa destinado a la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 363/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 209/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 21.650,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 363/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 21.650,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0289/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01407/2019 <<Adquisicion de varillas para entutorado. Dirección de Parques y Jardines>>, Trámite 5315/2019, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Adquisicion de varillas para entutorado de parques y jardines;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 318/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 206/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 318/2019, a favor de: <<BUSTOS JORGE NICOLAS>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 ($ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0290/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04910/2018 <<Adquisicion de Maquinas y Repuestos Stihl para la Dirección de Parques y Jardines>>, Trámite 27099/2018, Letra: SOySP.CPyJ., emitido por la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y Resolución S.F.P. N° 1840/2018
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para repuestos y reparación de las maquinas Stihl pertenecientes a la Dirección de Parques y Jardines;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 39/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 249/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 75/100 ($ 248.066,75), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 39/2019, a favor de: <<MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. >>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS CON 75/100 ($ 248.066,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0291/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01282/2019 <<IMPRESIÓN DE TALONARIOS PARA EXÁMENES DEL DPTO. EDUCACIÓN VIAL>>, Trámite 5383/2019, Letra: SPyGC. CEV., emitido por la COORDINACION DE EDUCACION VIAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Impresión de cinco mil (5.000)talonarios a color, tamaño A4 para ser utilizados en la Dirección de Educacion Vial.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 458/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 244/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 458/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 13.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0292/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01990/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.">>, Trámite Nº 7024/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0059-00015577 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 42.048,49) presentada al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor del Municipio durante los meses enero y febrero del corriente año;
Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, Nº 0059-00015577 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 42.048,49), presentada al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0293/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01847/2019 <<Adquisición de pasajes>>, Trámite 8223/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de seis (06) pasajes, tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del señor Intendente.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 451/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 516/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 101.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 451/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 101.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0294/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02148/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" PERÍODO 02/2019>>, Trámite Nº 9436/2019, Letra: SPyGC.DA,, emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 366.758,54);
Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Febrero de 2019;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 ($ 366.758,54), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0295/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07059/2018 <<ADQUISICION MODULOS ALIMENTARIOS MES DE ENERO DE 2019 (fescos y secos)>>, Trámite 39351/2018, Letra: SPS. DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la conformación de modulos alimentarios mes de enero de 2019 (frescos y secos);
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 398/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 264/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 398/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 230.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0296/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01705/2019 <<Contratación de Servicos Productora Maria Laura Martinez por Capacitacion de Malambo Femenino, pasajes aereos y Alojamiento>>, Trámite 7814/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°;

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de Servicios, Productora María Laura Martinez por Capacitación de Malambo Femenino.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 393/2019 y 394/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 242/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 32.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 393/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 15.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 394/2019, a favor de: <<MARTINEZ MARIA LAURA>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 16.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0297/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02356/2019 y 0001-02357/2019, los trámites N° 10340/2019 y 10339/2019,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 90/100 ($ 1.402.893,90), según lo detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - MARZO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 88/100 ($ 503.574,88), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02356/2019 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "COMPLEMENTARIA Nº 6 - MARZO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 02/100 ($ 899.319,02), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02357/2019 .-
ARTÍCULO 3º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0298/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01107/2019 <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULO DOMINIO: IMX203>>, Trámite 3715/2019, Letra: SPyGC. CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio de limpieza de vehículo (sacado de ploteo completo, descontaminación de las piezas y tratamiento de pulido);
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 311/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 241/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 311/2019, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO.->>, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0299/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01112/2019 <<Adquisición de Herramientas y Materiales para los cursos que se dictan en la Dirección de Empleo.->>, Trámite 5291/2019, Letra: SPyA.COE., emitido por la COORDINACION OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de herramientas y materiales que serán utilizados en los distintos cursos que se dictan en la Dirección Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 404/2019, 406/2019, 403/2019, 405/2019 y 407/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 213/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 33/100 ($ 170.806,33), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 404/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 28.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 406/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 2.154,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 403/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 33/100 ($ 78.950,33), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 405/2019, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($ 33.492,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 407/2019, a favor de: <<PONTORIERO ANTONIO VICTOR>>, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 27.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 7°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0300/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00260/2019 <<Pago Factura Licencia de Uso de la Plataforma de Marketing y Ventas HUBSPOT>>, Trámite Nº 1543/2019, Letra: SMeI. DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 124/2018 se autoriza el pago de la factura "B" Nº 0000-01026727 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 142.500,00) presentada al cobro por: <<HUBSPOT INC>> correspondiente Licencia de uso de la plataforma de marketing y ventas desde 04/01/2019 al 03/04/2019;
Que, mediante nota N° 116/2019 emitida por la Dirección de Tesorería, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 ($ 5.568,75), a favor de <<HUBSPOT INC>>, debido a la cotización del dólar;
Que, la Dirección de Tesorería adjunta comprobante del Banco MACRO y afectación preventiva N° 4815;
Que en consecuencia, se deberá proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada ut- supra;
Que, por lo tanto se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: "HUBSPOT INC" por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 ($ 5.568,75), correspondiente adiferencia en la cotización del dólar;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago a favor de <<HUBSPOT INC>> por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHO CON 75/100 ($ 5.568,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0301/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01107/2019 <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULO DOMINIO: IMX203>>, Trámite 3715/2019, Letra: SPyGC. CSeH., emitido por la COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio de limpieza de vehículo (sacado de ploteo completo, descontaminación de las piezas y tratamiento de pulido);
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 311/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 241/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 311/2019, a favor de: <<SANCHEZ MARCOS EMILIANO.->>, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 13.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0302/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01819/2019, "Pago Anual 2019 líneas Telefónica de Argentina", Trámite Nº 8179/2019, Letra: SMeI.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º m); El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/98,242/89,864/13,831/14,87/19, y 504/18;
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-20190207/0008-20190207/0009-20190207/0004-20190207por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 ($ 78.592,41) y autorizar los pagos emergentes durante el período 2019 a favor de: <<TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A>>, correspondiente al servicio de líneas telefónicas del Municipio;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-20190207/0008-20190207/0009- 20190207/0004-20190207por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 41/100 ($ 78.592,41) períodos Enero 2019 presentadas al cobro por: <<TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos restantes emergentes al período 2019 a favor de <<TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0303/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07145/2018 <<Contratacion de Un (1) Container destinado a Aulas Moviles para Dictado de Capacitaciones de Soldadura>>, Trámite 39691/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de un (01) container destinados a aulas moviles para dictado de cacitaciones de soldadura;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2295/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 149/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 197.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2295/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 197.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0304/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07145/2018 <<Contratacion de Un (1) Container destinado a Aulas Moviles para Dictado de Capacitaciones de Soldadura>>, Trámite 39691/2018, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de un (01) container destinados a aulas moviles para dictado de cacitaciones de soldadura;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2295/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 149/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 197.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2295/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 197.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0305/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01153/2019 <<Adquisicion de Talonarios de Actas de Transporte. Direccion de Bromatologia. Secretaria de Salud.>>, Trámite 5522/2019, Letra: SS.DB., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de 100 talonarios de actas de transporte por cien p/quimico 50x 2 (duplicado), a partir de la numeración N° 00089501;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 260/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 257/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 24.290,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 260/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 24.290,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0306/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01097/2019 <<Contratación de Servicios para transmisión especial de Radio FM, en el marco de la "1º Fecha Nocturna de Karting en Río Grande">>, Trámite 5274/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicios para transmisión especial de radio FM, en el marco de la "1° Fecha Nocturna de Karting en Río Grande";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 204/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 235/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 204/2019, a favor de: <<MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 ($ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0307/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02225/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "NEXO S.R.L." Período02/2019>>,Trámite Nº 8254/2019, Letra: SFP.CC., emitidopor la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003-00005558/ 57 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 224.417,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores, por el periodo del mes de febrero 2019;
Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00005558/ 57 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 ($ 224.417,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0308/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01817/2019 <<Contratacion de Servicios de Backline y Seguro para concierto Paz Martinez por evento Dia Internacional de la Mujer>>, Trámite 8207/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de Backline y Seguro de accidentes Personales para el concierto a realizarse en el marco de los festejos por el dia de la mujer;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 425/2019 y 427/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 248/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 40/100 ($ 43.400,40), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 425/2019, a favor de: <<NADAL GABRIELA BEATRIZ>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 42.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 427/2019, a favor de: <<SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.>>, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 40/100 ($ 900,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0309/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01510/2019 <<ADQUISICIÓN DE DISCOS SSD-120GB Y MEMORIAS 4GB PARA EL ÁREA SUBE.->>, Trámite 6356/2019, Letra: SPyGC. DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de discos SSD-120 GB y memorias 4 GB para ser utilizadas en el área Sube;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 334/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 215/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 10/100 ($ 6.470,10), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 334/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 10/100 ($ 6.470,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0310/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01168/2019 <<Articulos destinados a los premios del Bingo "Dia de la Mujer">>, Trámite 5667/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y Resolución Municipal N° 1135/2019
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisicion de articulos que serán destinados a los premios del Bingo "Dia de la mujer" a realizarse el día 9 de marzo del presente año a partir de las 15 hs. En las instalaciones del Polideportivo Municipal "Carlos Margalot";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 273/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 236/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 67.218,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 273/2019, a favor de: <<CRIL S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($ 67.218,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0311/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00825/2019 <<Compra de Dos (2) Hidrolavadoras y Filtros Mallados>>, Trámite 3615/2019, Letra: SPyA.DDP., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Compra de Dos (02) Hidrolavadoras y Filtros Mallados;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 162/2019 y 161/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 208/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CON 18/100 ($ 31.097,18), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 162/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 3.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 161/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 18/100 ($ 27.197,18), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0312/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06930/2018 <<Contratacion de servicios de recolección de residuos patologicos para establecimientos de la Secretaria de Salud.>>, Trámite 38497/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de recolección de residuos patológicos para establecimientos de la Secretaria de Salud.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2167/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 199/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 61.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2167/2018, a favor de: <<SOMA S.A.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 61.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0313/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00749/2019 <<Adq. de Insumos para reparación de calefactores en los sectores Pañol, Planta Potabilizadora y Distribucion.>>, Trámite 3139/2019, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCIÓN TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos para repación de calefactores en los sectores de pañol, planta potabilizadora y distribución.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 261/2019, 262/2019 y 271/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 214/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 ($ 162.942,80),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 261/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 36/100 ($ 16.064,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 262/2019, a favor de: <<PETROFUEGUINA S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 44/100 ($ 36.878,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 271/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 ($ 110.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0314/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00766/2019 <<Compra de Insumos y Materiales para ser utilizados en los diferentes Cursos de la Direccion de Oficina de Empleo>>, Trámite 3134/2019, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de Insumos y Materiales para ser utilizados en los diferentes cursos de la Dirección de oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 188/2019 y 187/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 201/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 97/100 ($ 178.477,97), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 188/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 20/100 ($ 12.902,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 187/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.->>, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 ($ 165.575,77), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0315/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01697/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por Ing. Agrónomo "GALVARINI ALEJANDRO JORGE".->>, Trámite Nº 6938/2019, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000003 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00) presentada al cobro por: <<GALVARINI ALEJANDRO JORGE>> correspondiente contratacion de servicio profecionales de Ingeniero Agronomo, en el marco de la necesidad imperiosa de realizar una Guia de aviso de Proyecto e Informe Ambiental correspondiente a la construción del centro de transferencia del sistema de transporte público de pasajeros.;
Que, la 0 emite Informe Técnico obrante a fojas N° 06; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000003 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 50.000,00), presentada al cobro por: <<GALVARINI ALEJANDRO JORGE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0316/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07448/2018<<adquisición>>, Trámite 40751/2018, Letra: SFP. DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un turnero digital destinado a la dirección de rentas.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 27/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 210/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 64/100 ($ 182.603,64), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 27/2019, a favor de: <<CHAUQUE JOSE ORLANDO.->>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 64/100 ($ 182.603,64), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0317/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01507/2019 <<Adquisición de 100 sillas plásticas p/utilizar en actividades que brindan los Centros Comunitarios Municipales.->>, Trámite 6061/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de 100 sillas plásticas p/utilizar en actividades que brindan los Centros Comunitarios Municipales;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 476/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 258243/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 59.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 476/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 59.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0318/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01882/2019 <<Adquisicion de módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, mes de Marzo Direccion de Promocion Y Prevencion->>, Trámite 8535/2019, Letra: SS.DPyP., emitido por la DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de módulos alimentarios como refuerzo nutricional con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, período marzo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 528/2019, 529/2019, 530/2019, 531/2019, 532/2019, 533/2019, 534/2019 y 535/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 268/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 ($ 220.899,36), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 528/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 ($ 52.527,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 529/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON 74/100 ($ 16.706,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 530/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 75/100 ($ 8.619,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 531/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 17/100 ($ 29.140,17), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 532/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 11.250,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 533/2019, a favor de: <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 76.194,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 534/2019, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 20.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 8°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 535/2019, a favor de: <<CELENTANO ANTONIO JAVIER >>, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO

CON 30/100 ($ 5.561,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 9º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 10º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0319/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07157/2018 <<ADUISICION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE FEBRERO DE 2019>>, Trámite 40309/2018, Letra: SPS.DPHyDD-HH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 y 3° b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18; Resoluciones Municipal N° 5906/2019 y 1252/2019, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de mercadería que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de febrero de 2019, el objetivo de la misma es satisfacer las necesidades básicas alimenticias destinadas a familias en situación de vulnerabilidad social y de bajos recursos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 544/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 281/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 41.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 544/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 41.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0320/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07105/2019 <<Contratación de Servicio de Transporte para los City Tour (ENERO-FEBRERO 2019)>>, Trámite 39404/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCION DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la A la contratación de servicio de transporte para realizar el city tour organizados por el municipio de Rio Grande a través de la Dirección de Turismo durante los meses enero y febrero de 2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2298/2019 y 2299/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 287/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 111.860,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2298/2019, a favor de: <<KAUS CARLOS ALBERTO>>, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 61.460,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2299/2019, a favor de: <<VANESA SRL>>, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 50.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0321/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00320/2019 <<Contratación de servicio por traslada en un minibús con capacidad para cuarenta y seis (46) pasajeros/as - AULA ITINERANTE "CRE-ANDANDO">>, Trámite 2226/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de traslado ida y vuelta en minibús con capacidad para cuarenta y seis (46) pasajeros, en el marco programa AULA INITINERANTE "CRE-ANDO";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 36/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 251/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 62.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 36/2019, a favor de: <<KAUS CARLOS ALBERTO>>, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 62.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0322/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00141/2019 " FONDO DE "CAJA CHICA", A LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS", Nota N° 59/2019, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72;
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86;
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018; Resolución Municipal Nº 207/2019, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA CON 15/100 ($ 11.080,15);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA CON 15/100 ($ 11.080,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0323/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00269/2019 <<Compra de materiales para reparacion Fibra optica, correspondiente al "Sistema de Vide Vigilancia en el Parque Industrial">>, Trámite 1652/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de materiales para repación de Fibra Optica, correspodiente al "Sistema de Video Vigilancia en el Parque Industrial";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 91/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 221/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 81.948,80),

según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 91/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 81.948,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0324/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00773/2019 <<Adquisicion de tintas>>, Trámite 3568/2019, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de tinta para impresora 62XL negro para ser utilizada en la mesa de entrada de la Dirección General de Compras.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 185/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 223/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 13.570,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 185/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 13.570,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0325/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01999/2019 <<PAGO DE FACTURA en concepto de Membrecia anual "EBN - INNOVATION NETWORK">>, Trámite Nº 8695/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0000-02019001 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 127.050,00) presentada al cobro por: <<EBN INNOVATION NETWORK>> correspondiente a la membrecia anual de la red de innovación EBN, por el período Enero- Diciembre de 2019, contribuirá a fortalecer capacidades locales así como los alineamentos de trabajo proyectados para el año en curso y que impactaran positivamente en el desarrollo local;
Que, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 5;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0000-02019001 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 ($ 127.050,00), presentada al cobro por: <<EBN INNOVATION NETWORK>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0326/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01337/2019 <<Adquisición de Carpetas y Hojas Membretadas para Centro de Especialidades Médicas y Laboratorio Municipal de Análisis Clinicos. Secretaria De Salud.>>, Trámite 6395/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carpetas y hojas membretadas destinadas al Centro de Especialidades Médicas y Laboratorio Municipal de Análisis Clinicos;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 390/2019 y 527/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 275/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 83.940,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 390/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 5.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 527/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 77.970,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0327/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00250/2019 <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PROFESIONAL.->>, Trámite 1118/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicios de sonido e iluminación profecional;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 59/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 258261/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 59/2019, a favor de: <<CHAUQUE DANIEL MARTIN >>, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0328/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01292/2019 <<Adquisicion Insumos para el Ciclo Lectivo 2019 Escuela Municipal de Formacion>>, Trámite 6067/2019, Letra: SMeI.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos para el ciclo lectivo 2019 Escuela Municipal de Formación;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 387/2019, 385/2019, 386/2019, 384/2019 y 383/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 246/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 51/100 ($ 28.136,51), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 387/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO. >>, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 14.620,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0329/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01854/2019 <<Compra de Mercaderia para realización de eventos en el marco "XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas".->>, Trámite 8164/2019, Letra: SCGyCG.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia para la realización de eventos en el marco "XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 482/2019, 483/2019 y 484/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 262/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL TRES CON 60/100 ($ 80.003,60),según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 482/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 60/100 ($ 4.234,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 483/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 44.089,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 484/2019, a favor de: <<D+D DISTRIBUCIONES S.A.->>, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 31.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0330/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01164/2019 <<Adquisición de Tarjetas y presentes protocolares, que serán entregados en el "Día de la Mujer".->>, Trámite 5306/2019, Letra: SCGyCG. DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tarjetas y chocolates que serán entregados como presentes protocolares a todas las empleadas Municipales, para agasajarlas en su día, asi también aquellas mujeres que participen en el "Bingo Día de la Mujer";
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 321/2019 y 320/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 198/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 94.125,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 321/2019, a favor de: <<D+D DISTRIBUCIONES S.A.->>, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 77.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 320/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 ($ 17.125,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0331/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00261/2019 <<CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL TRASLADO EMBARAZADAS Y PERSONAL (AGENTES) QUE CONCURREN A LAS INSTALACIONES DE CASA DE MARIA -PERIODO: FEB MAR ABRIL 2019.- DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 1655/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación del servicio de transporte de pasajeros para el traslado de embarazadas y personal (agentes) que concurren a las instalaciones de Casa de María durante el período de febrero, marzo y abril 2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 53/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 267/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 182.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 53/2019, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 182.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0332/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01255/2019 <<ADQUISICION DE RUEDAS Y MATERIALES PARA REPARACION DE CARROS Y FREEZERS>>, Trámite 5907/2019, Letra: SPS. DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de ruedas y materiales para la reparación de carros y freezers utilizados para el traslado de mercadería en la entrega de módulos alimentarios;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 300/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 247/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 ($ 25.798,99), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 300/2019, a favor de: <<MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L. >>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 99/100 ($ 25.798,99), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0333/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01803/2019 <<Compra de Alimentos para Chocolatada que será utilizado en el marco del "XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas".->>, Trámite 7672/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Compra de insumos para la elaboración de chocolatada, que será entregada a quienes participen del desfile civico militar en conmemoración del "XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas".-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 474/2019 y 475/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 263/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 ($ 64.622,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 474/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 10.586,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 475/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($ 54.036,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0334/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02096/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la empresa "NEXO S.R.L." Período Enero y Febrero de 2019>>, Trámite Nº 8969/2019, Letra: SOySP.DOP., emitido por la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0003- 00005475/ 5560 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 5.760,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente a la contratación de servicio de equipo fotocopiador durante a los meses enero y febrero de 2019;
Que, la DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0003-00005475/ 5560 por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 5.760,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0335/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01704/2019 <<CONTRATO DE ACTUACIÓN Nº 002/2019 presentación del artísta "PAZ MARTINEZ".->>, Trámite 7641/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento, racionamiento a favor de quien fuera autorizado mediante R.M. 1658/2019 referente al contrato de actuación N° 002/2019 presentación del artista "PAZ MARTINEZ", asi mismo al servicio de cinco (05) turnos de cobertura policial;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 401/2019 y 400/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 250/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 37.443,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 401/2019, a favor de: <<POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 ($ 4.343,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 400/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 ($ 33.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0336/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-07146/2018 <<Contratacion de Un (1) Vehiculo Tipo Combi por un periodo de Tres Meses, periodo 2019>>, Trámite 39566/2018, Letra: SPyA. DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de un (01) vehiculo tipo combi por un periodo de tres meses, período 2019;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 33/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 240/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 184.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 33/2019, a favor de: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 184.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0337/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02624/2019, 0001-02625/2019, 0001-02626/2019 y 0001-02627/2019, los trámites N° 11190/2019, 11191/2019, 11192/2019 y 11189/2019,, Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal N° 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización

para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 50/100 ($ 169.087.809,50), según lo detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES - MARZO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende aPESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 33/100 ($ 150.782.884,33), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001- 02624/2019 .-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES - MARZO 2019" al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 ($ 16.218.349,14), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02625/2019 .-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR el Pago de "HABERES MENSUALES - MARZO 2019" al Personal del Tribunal Adm. Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 74/100 ($ 1.688.171,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02626/2019 .-
ARTÍCULO 4°- AUTORIZAR el Pago de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MARZO 2019" al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 29/100 ($ 398.404,29), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02627/2019 .-
ARTÍCULO 5º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0338/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02351/2019 <<Compra de Indumentaria para el personal de la Dirección de Ceremonial y Protocolo>>, Trámite 8958/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de indumentaria de trabajo que serán utilizados como uniforme, por el personal perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares que se lleven a cabo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 565/2019 y 566/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 298/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 75.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 565/2019, a favor de: <<ALBORNOZ CARLOS>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($ 25.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 566/2019, a favor de: <<BRUJAS DE CRISTINA SANCHEZ>>, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 50.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0339/2019

VISTO:
Nota N° 24/2019 (letra: MRG.SF.CG) que detalla la de deuda devengada y exigible al 27/03/2019 emanada de la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande;
La Constitución de la Provincia;
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 28 de marzo de 2019 la Contaduría General del Municipio elaboró un informe contable de la deuda de coparticipación de federal y provincial que mantiene el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande, cuyo monto asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 309.045.188,07).
Que dichos recursos integran el Tesoro Municipal conforme lo prescribe el articulo 179 inc. 4 de la Constitución Provincia y articulo 66 inc.4) de la Carta Orgánica Municipal y constituyen los medios financieros indispensables que hacen al normal desenvolvimiento de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande a la comunidad.
Que es deber del Gobernador como Jefe de la administración del Estado Provincial "Remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables a las municipalidades y comunas. Su incumplimiento será considerado falta grave en el ejercicio sus funciones" articulo 135 inc. 10 Constitución Provincial.
Que en relación a las administraciones municipales las demoras en la remisión de los montos correspondientes a la coparticipación a los municipios de la Provincia se han convertido, en los últimos años, en el tema central de discusión entre los municipios y el gobierno provincial.
Que este conflicto en la Provincia ha generado durante años diversas crisis institucionales con los municipios, hecho que desencadenó el pedido de juicio político y posterior destitución de un gobernador, a consecuencia de la retención indebida de fondos de coparticipación pertenecientes al Municipio de Río Grande.
Que, pese a las reiteradas intimaciones cursadas a la Tesorería General, por parte de la Secretaria de Finanzas, efectivizadas por Carta Documento de fecha 15/11/18; 30/11/18; 28/12/18 y 16/01/2019, la Provincia no ha cumplido con su obligación constitucional de remesar en tiempo y forma los fondos coparticipables pertenecientes al Municipio de Río Grande.
Que en respuesta a esas misivas la Sra. Tesorera General aduce que los plazos estipulados en la normativa vigente son "aproximados" o "estimados", y que los retrasos en los pagos se deben a los tiempos requeridos para la registración contable y control de los recursos coparticipables.
Que luego de analizado el informe realizado por el contador General, respecto a los días de retraso en las transferencias percibidas durante los meses de noviembre 2018 a enero 2019, podemos concluir que las demoras no se deben a los argumentos expuestos por la Tesorera general, toda vez que sobre un mismo expediente liquidado el pago a los restantes Municipios se efectúa hasta 30 días antes que al Municipio de Río Grande.
Que mientras los Municipios de Ushuaia y Tolhuin, gozan de un privilegio injustificado, pues el Gobierno de la Provincia remite a dichos entes los recursos de coparticipación de forma previa al Municipio de Río Grande, conculcando las garantías constitucionales de igualdad, propiedad, legalidad y autonomía municipal.
Que lo antes expuesto demuestra un trato desigual a los distintos municipios por parte de la Provincia, lo cual quedó evidenciado con la firma de dos (02) convenios suscriptos con la Municipalidad de Ushuaia. El primero denominado convenio de financiamiento y ejecución de obras de infraestructura (ratificado por Decreto N° 3430/2017 por $ 300.000.000 y el segundo "convenio de asistencia financiera" (ratificado por Decreto N° 0084/2019) por CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000) de carácter NO REINTEGRABLE, destinado a la cancelación de deudas con proveedores y a la prestación de servicios esenciales.
Que, como contracara de esta dura e incontrovertible realidad, la Provincia al Municipio de Río Grande no solamente no le transfiere los saldos de diferentes conceptos de coparticipación, sino que además no hay fondos adicionales para que el municipio pueda llevar adelante más obras, ni tampoco para eventualmente cubrir el costo de la eliminación de los subsidios en los servicios esenciales dispuesto por el Gobierno Nacional.
Que ya no estamos ante un mero incumplimiento del Gobierno de la Provincia; o una simple negligencia administrativa u otra falta menor. Estamos en presencia de una falta grave por el incumplimiento de una obligación constitucional inexcusable, como así también de una retención indebida de fondos públicos.
Que las demoras incurridas no obedecen a los argumentos expuestos por la Tesorera General, sino a un manejo discrecional en la distribución de los fondos, incumpliendo obligaciones de rango constitucional mientras se firman convenios voluntarios.
Que los saldos impagos por coparticipación evidencian – como describe el Contador General- el incumplimiento de los mecanismos establecidos en la normativa vigente, poniendo de manifiesto una conducta del Estado Provincial que no se ajusta a las disposiciones y mandatos constitucionales que lesionan gravemente los intereses económicos y financieros de la Administración Municipal.
Que los anexos I y II del informe de la Contaduría General respecto a las liquidaciones diarias de los diferentes recursos coparticipables que perciben los Municipios, se puede observar los "días de atraso" con los que la Provincia transfiere esas liquidaciones al Municipio de Río Grande, superando ampliamente los plazos dispuestos en la Resolución M.E. N° 665/2009. En tanto que, en las dos últimas columnas puede observarse los días de retraso con los cuales recibe los pagos éste Municipio respecto a los de Ushuaia y Tolhuin, para un mismo expediente administrativo de pago.
Que no escapa a los responsables de la administración financiera de la Provincia, el distinto trato a los Municipios, en virtud de haberse confeccionado los mencionados anexos con información proporcionada por la propia Tesorería General de la Provincia mediante notas 2018-00052728, 2019000000732, 2019-00011065 (LETRA: GDETDF-TGP*MECO).
Que en el reparto de los fondos el Gobierno de la Provincia refleja la lamentable práctica política de ahogo financiero y sometimiento para con el Municipio de Río Grande, conducta que –por otra parte- no es novedosa en nuestra Provincia ya que en anteriores administraciones gubernamentales se procedió de idéntica manera.
Que ante el evidente manejo discrecional de fondos públicos direccionándolos sólo a la ciudad de Ushuaia, el Gobierno de la Provincia está llevando adelante un fuerte castigo no sólo a la gestión municipal de Río Grande, sino una discriminación a los vecinos de Río Grande que merecen el mismo tratamiento que el resto de los habitantes de los otros dos municipios que integran la Provincia, siendo los únicos perjudicados en esta disputa política.
Que es menester recordar que la coparticipación, al tratarse de fondos públicos, no pertenecen a los funcionarios que ocasionalmente ocupamos un cargo público, sino a la comunidad en su conjunto que solventan con el pago de los impuestos el funcionamiento del Estado, debiendo tenerse presente que el reparto de los recursos debe inspirarse en el principio constitucional de equidad, solidaridad y justicia.
Que el convencional constituyente provincial fue por demás elocuente al establecer en el art. 69 de la Constitución que "La participación en los impuestos y demás recaudaciones que corresponda a las municipalidades les será transferida en tiempo y forma, a los efectos de asegurar su normal y eficiente funcionamiento".
Que en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Medida Autosatisfactiva" expediente N° 2220/09, el Superior Tribunal de Justicia, a consecuencia de la denuncia del Municipio de Río Grande del incumplimiento por parte de la Provincia de Tierra del Fuego de la Resolución M.E. 665/09 relativa al mecanismo de distribución de fondos coparticipables condenó a ésta última a su cumplimiento, no sin antes formular un severo llamado de atención al Poder Ejecutivo de la Provincia.
Que de este modo se cerró definitivamente toda discusión en cuanto a la obligación que tiene el Poder Ejecutivo Provincial de respetar la normativa vigente relativa a los plazos en que deben ser girados los fondos de coparticipación a los municipios; sin embargo, ante un nuevo incumplimiento no cabe otra posibilidad que interpretar la conducta asumida como una desobediencia a una orden judicial y denunciarlo con las implicancias del caso.
Que la CSJN recordó en su precedente "Intendente de La Rioja" (Fallos 337:12639) la trascendencia que hoy revisten los municipios en el diseño federal argentino. Sostuvo que no podría haber municipio autónomo si una provincia niega el envío de fondos indispensables para que preste a la población los servicios que están a su cargo; si los municipios no tienen la capacidad financiera para ejercer el gobierno local, no pueden desarrollar su acción como el orden más próximo a los ciudadanos.
Que, ante el exponencial incremento de la deuda de coparticipación, el Gobierno de la Provincia restringe las rentas del Municipio de Río Grande y por esa vía provoca una grave afectación a la vigencia de la regla de convivencia federal que reconoce la autonomía de los municipios.
Que en mi carácter de Secretario de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, tengo el deber inexcusable de defender los recursos de los habitantes de la ciudad de Río Grande y el mandato expreso, permanente e irrenunciable, para que en nombre y representación del pueblo de esta ciudad, agote todas las instancias legítimas para preservar la autonomía municipal y cuestionar cualquier norma legal, decisión, acción u omisión que la limite o que signifique desconocer lo establecido en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande. (art. 4 COM).
Que el conflicto suscitado reviste gran trascendencia configurándose un caso de verdadera "gravedad institucional".
Que en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente tengo la obligación constitucional de intimar al titular del Ministerio de Economía de la Provincia para que en el plazo perentorio e improrrogable de 72 hs., proceda a depositar en la cuenta general del Municipio la suma descripta precedentemente, bajo apercibimiento de encontrarse incursa en la causal de falta grave en el ejercicio de sus funciones y en el delito de retención indebida de fondos e iniciar las acciones legales que correspondan.
Que a tal fin corresponde dictar el acto administrativo pertinente y notificarse en debida forma.

Por ello,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: INTIMAR al Señor Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. José Labroca -para que en el plazo perentorio de 72 hs.- proceda a depositar en la cuenta general del Municipio de Río Grande Nº 371114/9 del Banco de Tierra del Fuego, la deuda corriente de coparticipación, de acuerdo al detalle de Nota N° 24/2019 (Letra MRG.SF.CG), cuyo monto asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 309.045.188,07)., bajo apercibimiento de encontrarse incursa en la causal de falta grave en el ejercicio de sus funciones y en el delito de retención indebida de fondos e iniciar las acciones legales que correspondan.
ARTICULO 2º: INTIMAR al Señor Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. José Labroca, -para que en el plazo perentorio de 72 hs.- proceda a emitir los decretos definitivos de coparticipación de los meses de junio a noviembre de 2018 bajo apercibimiento de encontrarse incursa en la causal de falta grave en el ejercicio de sus funciones y en el delito de retención indebida de fondos e iniciar las acciones legales que correspondan.
ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al Señor Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur C.P. José Labroca en el domicilio legal sito en Av. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, con copia de la Nota N° 24/2019 (Letra MRG.SF.CG).
ARTICULO 4º: SOLICITAR a los legisladores de la Provincia, para que por su intermedio en el marco de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la ley provincial N° 653 de información pública, proceda a requerir al Ministro de Economía de la Provincia, un informe preciso, claro y circunstanciado del estado de deuda que mantiene el Poder Ejecutivo Provincial con la Municipalidad de Río Grande en concepto de saldos impagos de coparticipación federal y provincial, todo ello para que tomen debido conocimiento de la magnitud de la deuda reclamada y los perjuicios económicos financieros y sociales que trae aparejado para el Pueblo de la Ciudad de Río Grande la no remisión en tiempo y forma de los fondos de coparticipación pertenecientes al Municipio de Río Grande, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 140 de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5º: REQUERIR a la Contaduría General de la Provincia informe el estado de deuda en concepto de saldos impagos de coparticipación federal y provincial al 27 de marzo de 2019 con el Municipio de Río Grande.
ARTÍCULO 6º: REQUERIR al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco de sus atribuciones legales, certifique el estado de deuda en concepto de saldos impagos de coparticipación federal y provincial al 27 de marzo de 2019 con el Municipio de Río Grande. Realizar informe sobre las transgresiones a las normas que rigen la gestión financiero-patrimonial del Estado por parte de los funcionarios del Ministerio de Economía intervinientes, las cuales deberán ser comunicadas a la Legislatura de la Provincia de acuerdo al artículo 4° de la Ley Provincial 50, en virtud del retraso en la remesa de las liquidaciones diarias y saldos definitivos de coparticipación.
ARTÍCULO 7º: TOMEN CONOCIMIENTO del presente acto administrativo el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la Legislatura Provincial, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dada la gravedad institucional del caso.
ARTÍCULO 8º: EXHORTAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, para que en defensa de la autonomía municipal emita un pronunciamiento respecto de la situación planteada atento la gravedad institucional del caso en los términos del artículo 4° de la Carta Orgánica Municipal.
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0340/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02636/2019 <<1ª QUINCENA DE MARZO 2019 - YPF EN RUTA>>, Trámite Nº 11284/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 504/18 y 87/19,
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 2017-00113945/ 113944 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 712.069,97) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente 1º quincena de marzo 2019; Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 2017-00113945/ 113944 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON 97/100 ($ 712.069,97), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0341/2019

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014;
La Nota N° 227/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificatorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Abril de 2018 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Abril de 2019, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 49.195.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 183/2019

S.F.P. Nº 183/2019

S.F.P. Nº 183/2019

S.F.P. Nº 183/2019

S.F.P. Nº 183/2019

S.F.P. Nº 183/2019

RIO GRANDE, 18 DE FEBRERO DE 2019

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 218/2019

S.F.P. Nº 218/2019

S.F.P. Nº 218/2019

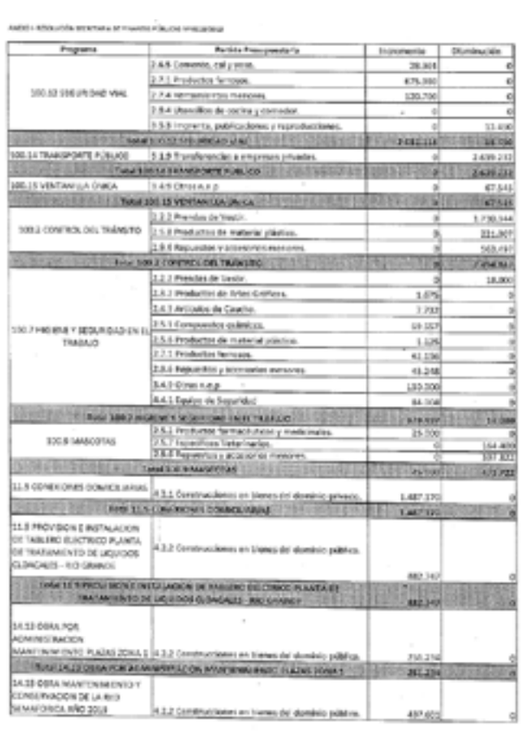

S.F.P. Nº 218/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE Y JUVENTUD	3.5.1 Transporte.	0	22.000
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	0	50.721
	3.7.1 Pasajes.	0	9.050
	3.7.2 Viáticos.	40.000	0
	3.7.9 Otros n.e.p.	13.800	30.950
	3.8.4 Multas y recargos.	1.379	0
Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DE DEPORTE Y JUVENTUD		[illegible]	[illegible]
400.1 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	2.2.9 Otros n.e.p.	10.800	0
	3.7.1 Pasajes.	0	40.300
Total 400.1 APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA		10.800	40.300
400.10 PLANIFICACION Y PREPARACION FISICA A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.1.1 Alimentos para personas.	5.380	0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	260	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	2.490	0
	2.5.8 Productos de material plástico.	180	0
	2.6.1 Productos de vidrio.	18.200	0
	2.7.2 Productos no ferrosos.	5.700	0
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	120	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	14.353	0
	3.5.9 Otros n.e.p.	1.200	0
	3.7.1 Pasajes.	21.155	0
	3.7.2 Viáticos.	4.500	0
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	341.457	0
Total 400.10 PLANIFICACION Y PREPARACION FISICA A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO		[illegible]	0
400.11 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.5.1 Transporte.	22.300	0
Total 400.11 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		22.300	0
400.16 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.7.9 Otros n.e.p.	0	10.000
Total 400.16 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		0	10.000
400.17 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	3.7.1 Pasajes.	0	130.000
Total 400.17 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		0	130.000
400.2 ACTIVIDAD FÍSICA ACUATICA SALUDABLE	2.7.4 Herramientas menores.	0	41.900
	2.6.9 Otros n.e.p.	111.300	35.300
	4.3.9 Equipos varios.	0	131.481
Total 400.2 ACTIVIDAD FÍSICA ACUATICA SALUDABLE		111.300	[illegible]
400.3 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES	2.7.4 Herramientas menores.	0	45.819
Total 400.3 CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES		0	45.819
400.4 COMPARTIENDO EN EL AGUA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0	5.823
Total 400.4 COMPARTIENDO EN EL AGUA		0	5.823

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
400.5 DEPORTE COMUNITARIO	2.1.1 Alimentos para personas.	15.960	0
	2.2.2 Prendas de Vestir.	14.866	0
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	25.604	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	594	0
	2.7.2 Productos no ferrosos.	9.400	0
	2.7.4 Herramientas menores.	0	55.112
Total 400.5 DEPORTE COMUNITARIO		[illegible]	55.112
5.5 CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE ARTES MARCIALES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	0	6.712.445
Total 5.5 CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE ARTES MARCIALES		0	[illegible]
5.12 AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO PLAZA CALLE 5° AGOSTINI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	[illegible]	0
Total 5.12 AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO PLAZA CALLE 5° AGOSTINI		[illegible]	0
5.16 CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN B° BICENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	[illegible]	0
Total 5.16 CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN B° BICENTENARIO		[illegible]	0
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD	2.5.1 Compuestos químicos.	1.201	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	302	0
	2.6.2 Productos de vidrio.	180	0
	2.6.9 Otros n.e.p.	1.425	2.425
	2.7.2 Productos no ferrosos.	102	0
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.550	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	0	28.356
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2.705	0
	2.9.9 Otros n.e.p.	420	0
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	1.500	0
	3.1.6 Internet.	2.515	0
	3.7.1 Pasajes.	14.140	0
	3.7.9 Otros n.e.p.	7.900	0
Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD		[illegible]	[illegible]
50.1 CENTRO MEDICO MIRMA MARGARITA	2.2.9 Otros n.e.p.	20.640	0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1.890	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	36.244	0
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1.840	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos y de laboratorio.	0	77.765
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	[illegible]	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	0	325.000
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	12.716	0
Total 50.1 CENTRO MEDICO MIRMA MARGARITA		[illegible]	[illegible]

S.F.P. Nº 218/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.8 LABORATORIO CLINICO	2.5.1 Compuestos químicos.	6.400	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos y de laboratorio.	0	6.400
Total 500.8 LABORATORIO CLINICO		6.400	6.400
500.9 ESPECIALIDADES MEDICAS	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	134	0
	2.5.1 Compuestos químicos.	488	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	244	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgicos y de laboratorio.	3.260	0
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	0	4.140
Total 500.9 ESPECIALIDADES MEDICAS		[illegible]	[illegible]
500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	0	56.870
	3.4.9 Otros n.e.p.	96.120	0
	3.5.1 Transporte.	0	5.631
	3.8.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.	1.238.750	0
	8.2.6 Otras pérdidas de operación.	5.611	0
Total 500.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		[illegible]	[illegible]
500.2 OBRAS PUBLICAS	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	5.700	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	10.000	0
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	455.146	0
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	0	455.146
Total 500.2 OBRAS PUBLICAS		[illegible]	455.146
500.4 OBRAS SANITARIAS OPERATIVA	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	14.700	0
	2.5.8 Productos de material plástico.	176	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.340	0
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	3.000	0
	3.5.1 Transporte.	31.250	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	135.000	0
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	[illegible]	0
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	[illegible]	0
	4.3.9 Equipos varios.	[illegible]	0
Total 500.4 OBRAS SANITARIAS OPERATIVA		[illegible]	0
500.5 OBRAS SANITARIAS TECNICA	2.5.1 Compuestos químicos.	0	[illegible]
Total 500.5 OBRAS SANITARIAS TECNICA		0	[illegible]
500.6 OBRAS VIALES	2.1.1 Alimentos para personas.	180.000	0
	2.8.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	0	180.000
Total 500.6 OBRAS VIALES		180.000	180.000
500.7 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.6.2 Productos de vidrio.	4.450	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	171	0
	2.7.4 Herramientas menores.	0	255.505
	3.9.1 Elementos de Limpieza.	160	0

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.7 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	48.847	0
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	59.279	0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	[illegible]	0
	3.7.2 Viáticos.	1.500	0
	4.3.6 Equipo para computación.	[illegible]	0
	4.8.1 Programas de Computación.	70.880	0
Total 500.7 PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL		[illegible]	[illegible]
500.8 PARQUES Y JARDINES	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	0	[illegible]
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	11.200	0
	3.5.1 Transporte.	[illegible]	0
Total 500.8 PARQUES Y JARDINES		[illegible]	[illegible]
500.9 SERVICIOS PUBLICOS	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	16.000	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	[illegible]	0
	2.7.4 Herramientas menores.	0	18.880
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	[illegible]	0
Total 500.9 SERVICIOS PUBLICOS		[illegible]	18.880
5.4 REDETERMINACION DE PRECIOS - CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD - CHACRA II	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	145.121	0
Total 5.4 REDETERMINACION DE PRECIOS - CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD - CHACRA II		145.121	0
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	5.560	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	0	[illegible]
	3.2.9 Otros n.e.p.	[illegible]	0
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION		[illegible]	[illegible]
60.1 CAPACITACION INTERNA	3.4.9 Otros n.e.p.	0	[illegible]
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	[illegible]	0
Total 60.1 CAPACITACION INTERNA		[illegible]	[illegible]
60.2 INNOVACION Y ACCION PUBLICA	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0	64.035
Total 60.2 INNOVACION Y ACCION PUBLICA		0	64.035
60.5 RELACIONES INTERNACIONALES	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0	756.963
Total 60.5 RELACIONES INTERNACIONALES		0	756.963
60.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	2.5.8 Productos de material plástico.	5.140	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	57.022	0
	2.7.4 Herramientas menores.	0	528.500
	2.7.9 Otros n.e.p.	51.760	0
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	[illegible]	0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	64.358	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	0	151.840
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	24.000	0

S.F.P. Nº 218/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
60.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN	4.3.6 Equipo para computación.	122.000	0
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	0	[illegible]
	4.3.9 Equipos varios.	452.000	0
Total 60.6 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN		[illegible]	[illegible]
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	2.1.3 Productos Pecuarios.	131.608	0
	2.2.2 Prendas de Vestir.	5.960	0
	2.2.3 Confecciones Textiles.	5.150	0
	2.5.1 Compuestos químicos.	141.285	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	8.235	0
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.	5.460	0
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	168	0
	2.5.8 Productos de material plástico.	290.269	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	21.685	0
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	14.500	0
	2.7.4 Herramientas menores.	468	0
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	15.960	0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	0	250.582
	2.9.9 Otros n.e.p.	0	[illegible]
	3.3.9 Otros n.e.p.	6.452	0
	3.4.9 Otros n.e.p.	0	[illegible]
	3.5.1 Transporte.	0	696
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	[illegible]	[illegible]
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	3.188	0
	4.3.9 Equipos varios.	[illegible]	0
	4.5.2 Carteles, letreros, [illegible]	[illegible]	0
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE		[illegible]	[illegible]
600.11 INTERMEDIACION LABORAL	2.1.1 Alimentos para personas.	15.300	0
	2.2.1 Hilados y Telas.	436	0
	2.2.3 Confecciones Textiles.	1.300	0
	2.2.9 Otros n.e.p.	6.190	0
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	474	0
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	60	0
	2.5.1 Compuestos químicos.	5.550	0
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	165	0
	2.5.8 Productos de material plástico.	0	23.471
	2.6.9 Otros n.e.p.	300	0
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1.838	0
	2.9.9 Otros n.e.p.	1.606	0
	3.4.5 De capacitación.	132.000	0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	0	91.300
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	17.000	0
	4.3.9 Equipos varios.	0	85.900
Total 600.11 INTERMEDIACION LABORAL		[illegible]	[illegible]

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 218/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
600.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES	1.8.3 Derechos y tasas.	122.050	0
Total 600.2 ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES		122.050	0
600.4 CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO	1.7.4 Herramientas menores.	0	122.050
Total 600.4 CONTRIBUCION AL DESARROLLO PRODUCTIVO		0	122.050
600.5 DESARROLLO INDUSTRIAL	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	0	237.774
Total 600.5 DESARROLLO INDUSTRIAL		0	237.774
600.5 DESARROLLO PECUARIO	2.5.8 Productos de material plástico.	121.800	0
	2.7.1 Productos ferrosos.	20.500	0
	2.7.4 Herramientas menores.	0	1.230
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	8.500	0
	3.8.4 Multas y recargos.	500	0
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	238.314	0
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	78.600	0
	4.3.9 Equipos varios.	0	[illegible]
Total 600.5 DESARROLLO PECUARIO		[illegible]	[illegible]
7.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	218.313	0
Total 7.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		218.313	0
700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	558.000	[illegible]
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales.	0	556.800
Total 700.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		558.000	[illegible]
800.3 Juzgado de Faltas	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	192	0
	2.5.8 Productos de material plástico.	680	0
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.880	0
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	4.500	0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	218	0
	2.9.9 Otros n.e.p.	0	[illegible]
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	[illegible]	0
	3.5.9 Otros n.e.p.	400	0
	4.3.9 Equipos varios.	0	[illegible]
Total 800.3 Juzgado de Faltas		[illegible]	[illegible]
5.4 REMODELACION PLAZA DE LAS AMERICAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	[illegible]	0
Total 5.4 REMODELACION PLAZA DE LAS AMERICAS		[illegible]	0
Total general		[illegible]	[illegible]

RIO GRANDE, 01 DE MARZO DE 2019

[illegible signatures]

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 262/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 262/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible signature]

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 262/2019

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
500.12 SEGURIDAD VIAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]
500.13 TIERRAS MUNICIPALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]
500.1 CONTROL DEL TRANSITO	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

S.F.P. Nº 262/2019

S.F.P. Nº 262/2019

S.F.P. Nº 262/2019

S.F.P. Nº 262/2019

S.F.P. Nº 262/2019

S.F.P. Nº 262/2019

RIO GRANDE, 18 DE MARZO DE 2019

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 012/2019

VISTO: El Expediente Nº 753/2018.
El Trámite Nº 41540/2018 de fecha 26/12/2018, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 549/2018;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 629/2018 de fecha 22/02/2018, se procede a asignar la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Caja Chica, para ser utilizado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como único responsable de la administración y rendición de dicha caja al Director General de Servicios Públicos al Sr. CARO, Jorge Manuel, Legajo Nº 3083/0.
Que según tramite Nº 41540/2018, informa que la Rendición Final Total de la Caja Chica asciende a la suma de $ 50.001,89 (Pesos cincuenta mil uno con 89/100), renunciando a la suma de $ 1,89 (Pesos uno con 89/100).
Que, en virtud de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final Total de la Caja Chica por la suma de $ 50.001,89 (Pesos cincuenta mil uno con 89/100), renunciando a la suma de $ 1,89 (Pesos uno con 89/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final Total de la Caja Chica por la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 753/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de enero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 013/2019

VISTO: El Expediente Nº 7128/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 1806/2018, 2192/2018; 3303/2018, el Decreto Municipal Nº 079/2019 y la Resolución S.O. y S.P. Nº 011/2019.
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondiente al Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOySP-DOP) de fecha 30/05/2018, celebrado entre el Sr. David Claudio Splendiani, DNI Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal, registrado bajo el Nº 13573 en fecha 30/05/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2192/2018 de fecha 30/05/2018, referente a la Obra: "CONSTRUCCION CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS".
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, cuyas copias se adjuntan; el pago correspondiente a los mismo; y solicitar la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARÌA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por la suma de $ 21.282,17 (pesos veintiún mil doscientos ochenta y dos con 17/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7128/2018.
ARTICULO 2º.- APROBAR los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 2 por la suma de $ 248.577,37 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete con 37/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7128/2018.
ARTICULO 3º.- APROBAR los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 3 por la suma de $ 80.332,19 (pesos ochenta mil trescientos treinta y dos con 19/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 7128/2018.
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago correspondiente a los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondiente al Contrato de Obra Nº 61/2018 (SOySP-DOP).
ARTICULO 5º.- SOLICITAR al Sr. David Claudio Splendiani, DNI. Nº 13.759.293, la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la cual deberá ser presentada en un plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la presente.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 25 de enero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 014/2019

VISTO: El Expediente Nº 6869/2018.
Las Resoluciones Municipales Nº 0055/2018, 1443/2018; 5698/2018, el Decreto Municipal Nº 079/2019 y la Resolución S.O. y S.P. Nº 011/2019.
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, correspondiente al Contrato de Obra Nº 34/2018 (SOySP-DOV) de fecha 13/04/2018, celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L, representada por el Sr. Alejandro Enrique Guillen, DNI Nº 16.351.541, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal, registrado bajo el Nº 13407 en fecha 18/04/2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1443/2018 de fecha 18/04/2018, referente a la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE -1º ETAPA AÑO 2018"
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, cuyas copias se adjuntan; el pago correspondiente a los mismos; y solicitar la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 079/2019.

Por Ello:

LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por la suma de $ 166.526,74 (pesos ciento sesenta y seis mil quinientos veintiséis con 74/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6869/2018.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 2 por la suma de $ 2.210,55 (pesos dos mil doscientos diez con 55/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6869/2018.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 3 por la suma de $ 679.903,73 (pesos seiscientos setenta y nueve mil novecientos tres con 73/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6869/2018.
ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 4 por la suma de $ 1.286.077,03 (pesos un millón doscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y siete con 03/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6869/2018.
ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, correspondiente al Contrato de Obra Nº 34/2018 (SOySP-DOV).
ARTÍCULO6º.- SOLICITAR a la empresa Constructora Patagonia S.R.L., representada por el Sr. Alejandro Enrique Guillen, DNI Nº 16.351.541, la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la cual deberá ser presentada en un plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la presente.
ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 28 de enero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 015/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00526/2019.
El Trámite Nº 3383/2019, de fecha 24/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. MUSTAFA, Fernando Daniel Asain D.N.I Nº 20.329.908, en carácter de Apoderado de la Empresa "JBL CONSTRUCTORA S.A.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 3383/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1063, a la Empresa "JBL CONSTRUCTORA S.A", representada por el Sr. MUSTAFA, Fernando Daniel Asain D.N.I Nº 20.329.908, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 00526/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 016/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00900/2019.
El Trámite Nº 4010/2019, de fecha 30/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el Sr. JAÑEZ, Eddie D.N.I Nº 38.786.181, en carácter de Apoderado de la Empresa "EURO ARGENTINA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 4010/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras,

bajo Matrícula Municipal Nº 1064, a la Empresa "EURO ARGENTINA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", representada por el Sr. JAÑEZ, Eddie D.N.I Nº 38.786.181, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 00900/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 017/2019

VISTO:
El Expediente Nº 7067/2018.
Decretos Municipales Nº 1083/2018.
El Trámite Nº 4867/2019 de fecha 05/02/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1083/2018 de fecha 19/12/2018, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de treinta (30) beneficiarios por el termino de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de $ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 4867/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes al periodo enero a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo mencionado.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, suscrito entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo enero del 2019, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de $191.700,00 (Son pesos ciento noventa y un mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 018/2019

VISTO:
El Expediente 6923/2018.
El Decreto Municipal Nº 1074/2018.
El Trámite Nº 4537/2019 de fecha 04/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 1074/2017 de fecha 18/12/2018, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios por el termino de seis (06) meses, a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019, percibiendo una ayuda mensual de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de aprobar los compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, como así también autorizar los pagos correspondiente al periodo enero/2019 a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo Ut-supra mencionado.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1074/2019 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al periodo enero/2019 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, por la suma total de $ 1.013.833,00 (Pesos un millón trece mil ochocientos treinta y tres con 00/100).
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 019/2019

VISTO: El Expediente Nº 989/2019.
Las Resoluciones Municipales Nº 1441/2018, Nº 2336/2018; Nº 3481/2018, Nº 5057/2018, el Decreto Municipal Nº 079/2019 y la Resolución S.O. y S.P. Nº 011/2019.
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjuntan Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondientes al Contrato de Obra Nº 56/2018 (SOySP-DOP) de fecha 29/05/2018, celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI Nº 14.083.431, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Intendente Municipal, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2336/2018 de fecha 08/06/2018, registrado bajo el Nº 13609 en fecha 08/06/2018, referente a la Obra: "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO BICENTENARIO".
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, como así también autorizar el pago de los mismos; y solicitar la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 079/2019.

Por Ello:
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por la suma de $ 139.244,01 (pesos ciento treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 01/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 989/2019.
ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 2 por la suma de $ 94.780,50 (pesos noventa y cuatro mil setecientos ochenta con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 989/2019.
ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado de Adecuación Provisoria de Precios Nº 3 por la suma de $ 7.206,61 (pesos siete mil doscientos seis con 61/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 989/2019.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente a los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1, Nº 2 y Nº 3, correspondiente al Contrato de Obra Nº 56/2018 (SOySP-DOP).
ARTÍCULO 5º.- SOLICITAR al. Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI Nº 14.083.431, la constitución de la Garantía de Ejecución de Contrato, la cual deberá ser presentada en un plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la presente.
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 020/2019

VISTO: El Expediente Nº 137/2019.
El Trámite Nº 5102/2019 de fecha 06/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 386/1996, 474/1998, 758/2008 y 41/2019;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 41/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar la suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, María Gabriela, Legajo Nº 4588/8 y a la Directora General de Administración, C.P BARBOZA RODRIGUEZ, Ayelén, Legajo Nº 4357/5.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Tramite Nº 5102/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 85.504,00 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos cuatro con 00/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 85.504,00 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos cuatro con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 137/2019
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 021/2019

VISTO: El Expediente Nº 00138/2019.
El Trámite Nº 4081/2019, de fecha 30/01/2019 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0037/2019;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0037/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignar la suma de $ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Leg. Nº 5467/4, A/C de la Dirección de Transporte, y al Sr. CARDENAS, Andy, Leg. Nº 5378/3, A/C de la Coordinación de Transporte.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 4081/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 127.952,32 (Pesos ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y dos con 32/100).
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de $ 127.952,32 (Pesos ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y dos con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 00138/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 14 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 022/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001- 00970/2019.
El Trámite Nº 4576/2019, de fecha 04/02/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el ING. CIVIL MARTINEZ, Eduardo Daniel D.N.I Nº 8.107.087, en carácter de representante Técnico de la Empresa "CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A.", solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.
Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 4576/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1065, a la Empresa "CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A", representada por el ING. PORRETTA, Fernando Ariel D.N.I Nº 23.731.491 en carácter de Titular, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001- 00970/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 023/2019

VISTO: El Expediente Nº 794/2019.
El Trámite Nº 3906/2019, de fecha 29/01/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el ING. VAZQUEZ, Sebastián DNI Nº 24.905.114, Matrícula Profesional Nº 63 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que la Dirección Obras Particulares, mediante trámite Nº 3906/2019 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal Nº 1066, al ING. VAZQUEZ, Sebastián DNI Nº 24.905.114, Matrícula Profesional Nº 63 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00794/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 024/2019

VISTO: El Expediente Nº 1265/2019.
El Trámite Nº 5623/2019, de fecha 11/02/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;
CONSIDERANDO:
La nota presentada por el ING. VAZQUEZ, Sebastián DNI Nº 24.905.114, Matrícula Profesional Nº 63 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio.
Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 5623/2019 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.
Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 540 Categoría 1, al ING. VAZQUEZ, Sebastián DNI Nº 24.905.114, Matrícula Profesional Nº 63 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1265/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 025/2019

VISTO: El Trámite Nº 7106/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Lionel Alfredo, Legajo Nº 5266/3, Categoría 19 (Diecinueve),quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Turismo, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Lionel Alfredo, Legajo Nº 5266/3, Categoría 19 (Diecinueve),quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 026/2019

VISTO: El Expediente Nº 138/2019.
El Trámite Nº 5439/2019 de fecha 09/02/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 37/2019;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 37/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignarla suma de $ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante trámite Nº 5439/2019, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 100.383,20 (Pesos cien mil trescientos ochenta y tres con 20/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma ut-supra mencionada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia por la suma de $ 100.383,20 (Pesos cien mil trescientos ochenta y tres con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 138/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2019

CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 027/2019

VISTO: El Expediente Nº 132/2019.
El Trámite Nº 6783/2019 de fecha 21/02/2019, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 18º, 19º y 57º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 40/2019;
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Municipal Nº 40/2019 de fecha 14/01/2019, se procede a asignarla suma de $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Director de Transporte Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo Nº 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo Nº 5378/3.
Que mediante trámite Nº 6783/2019, la Dirección de Transporte eleva la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 46.600,00 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100).
Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo, por la suma ut-supra mencionada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente por la suma de $ 46.600,00 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 132/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2019

CASTILLO

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 017/19

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº - - 0 1 7/2019

Cantidad de beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	AGÜERO VALDEZ, Nicolás Nahuel	20-15956654-8	22	[illegible]
2	ACOSTA, Luciano Gabriel	20-40780324-0	30	[illegible]
3	AGUILAR SERÓN, Héctor Sebastián	20-35209560-9	30	[illegible]
4	ALMONA, Adolfo Robinson	20-25756816-3	30	[illegible]
5	AVILES, Ezequiel	20-35832564-0	30	[illegible]
6	CÓRDOVA, Jonathan José	20-39184963-9	30	[illegible]
7	CORTEZ HUENIMILLA, Joel Alejandro	20-31285257-0	30	[illegible]
8	FERNÁNDEZ, Leonardo José	20-37908802-4	30	[illegible]
9	GORDILLO, Silvio Norberto Jesús	20-21665682-8	17	[illegible]
10	HUENIMILLA, Oscar Mauricio	20-34317561-1	30	[illegible]
11	IBAÑES OJEDA, Orlando Ariel	20-35219034-8	30	[illegible]
12	MALLÓN, Bruno Gabriel	20-34003450-9	30	[illegible]
13	MORUA DIAZ, Benjamín Ariel	20-36784857-7	30	[illegible]
14	PÉREZ MANCILLA, José Rubén	20-37833405-7	30	[illegible]
15	PÉREZ, Mauro Germán	20-41402579-7	30	[illegible]
16	PETZONI, Sandro Ismael	20-35848799-2	30	[illegible]
17	RIARTE, Brian David	20-36866903-0	30	[illegible]
18	SANTANA, Gustavo Nicolás	23-33786114-9	30	[illegible]
19	TULIAN, Ricardo Jesús	20-31718756-1	30	[illegible]
20	VAZQUEZ, Ramón Antonio	20-31838583-4	30	[illegible]
21	VILTE, Alejandro Nicolás	23-37608525-9	30	[illegible]
22	VILTE, Víctor Oscar	20-34576114-3	30	[illegible]
		Total		$ 151.700,00

RIO GRANDE, 06 FEB. 2019

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anexo - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. Nº 018/19

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. Nº - - 0 1 8 /2019

1	ARROYO, Fabiana Georgina Ricarda	27-23514080-2	30	$ 5.000,00
2	ACUÑA, Joana Melina	23-40031366-4	16	$ 2.667,00
3	ACUÑA, Antonella Gisel	27-39260815-8	30	$ 5.000,00
4	ACUÑA, [illegible]	27-39795776-3	30	$ 5.000,00
5	ACEVEDO, Ismael Alberto	20-31573981-8	30	$ 5.000,00
6	ACEVEDO, Mariana Rosa	27-30750082-8	30	$ 5.000,00
7	ACEVEDO VALDEZ, Sebastián Shonan	20-36235275-2	30	$ 5.000,00
8	AGUIRRE, María Laura	27-30795087-0	30	$ 5.000,00
9	AIBAR LÓPEZ, Daiana Antonela	27-31479921-8	30	$ 5.000,00
10	ALBORNOZ, Cristian Alexis	20-36452946-0	30	$ 5.000,00
11	ALFONSO, Raquel Noemí	23-30238697-4	30	$ 5.000,00
12	ALURRALDE, Cristian Oscar	20-21968574-1	30	$ 5.000,00
13	ALURRALDE, Ricardo Oscar	20-36795030-5	30	$ 5.000,00
14	ALVAREZ, Rocío Daiana	27-33486091-7	30	$ 5.000,00
15	ALVEZ DE OLIVERA, Braian	20-38684067-7	30	$ 5.000,00
16	AMARILLA, José Fabián	20-32047072-0	30	$ 5.000,00
17	ANDRADA SALAZAR, Federico Matías	20-34075318-2	30	$ 5.000,00
18	ANDRADE, Nicolás Julián	20-36394283-5	30	$ 5.333,00
19	AQUINO, Silvia	27-14480094-2	30	$ 5.000,00
20	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-35859656-9	30	$ 5.000,00
21	ARAOZ, Johana Elizabeth	27-40215060-8	30	$ 5.000,00
22	ARGÜELLES, Ana María	27-22088062-7	30	$ 5.000,00
23	ARGÜELLO, Ana Luisa	27-22486855-8	30	$ 5.000,00
24	BARRIENTOS, Mauro Andrés	20-36300132-7	30	$ 5.000,00
25	BARRIONUEVO, Pablo Ángel	20-33486490-3	30	$ 5.000,00
26	BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39390168-0	30	$ 5.000,00
27	BENÍTEZ, Damaris Aymara	27-39390141-8	30	$ 5.000,00
28	BENÍTEZ, Luis Emilio	20-25454099-5	30	$ 5.000,00
29	BENÍTEZ, Mónica Cristina	27-18585236-0	30	$ 5.000,00
30	BOGADO, Isis María Soledad	27-30795042-1	30	$ 5.000,00
31	BOGADO, Marina Isabel	27-40523741-2	30	$ 5.000,00
32	BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34879269-5	30	$ 5.000,00
33	BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39390266-6	30	$ 5.000,00
34	BRITO, Carlos Andrés	23-29931318-7	30	$ 5.000,00
35	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031366-2	30	$ 5.000,00
36	CACUMANN GORDILLO, Antonela Gimena	27-36733465-3	30	$ 5.000,00
37	CANTERO, Marcelo Orlando	20-34600667-8	30	$ 5.000,00
38	CAÑAS, Sandra Mariela	27-28467962-7	30	$ 5.000,00
39	CARCAMO, Carolina Luciana	27-30217130-8	30	$ 5.000,00
40	CARRERA CALABI NAHUEL, Claudia Silvana	27-28158371-4	30	$ 5.000,00
41	CARREÑO, Leandro Ezequiel	20-30218772-7	30	$ 5.000,00
42	CASTILLO, Héctor Rafael	20-40033063-1	30	$ 5.000,00
43	CENTENO, Laura María	23-29133460-4	30	$ 5.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

44	CHÁVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484135-8	30	$ 5.000,00
45	CHÁVEZ, Yanina Gisel	27-36101366-8	30	$ 5.000,00
46	CHOQUE, Natali Yamila	27-34075002-0	30	$ 5.000,00
47	CLAROS, Yanina Allen	27-32173796-5	30	$ 5.000,00
48	CONEJERO, Matías Eufemio	27-17180341-4	30	$ 5.000,00
49	CORBALÁN, Marina Luz	27-29502060-5	30	$ 5.000,00
50	CORONEL, Mario Genaro	20-34077631-7	10	$ 1.667,00
51	COSTILLA PÉREZ, Manuel	20-36621133-5	30	$ 5.000,00
52	CRESPO, Maximino	20-17642241-7	30	$ 5.000,00
53	CRUZ, Marisol Vanesa	27-38274602-8	30	$ 5.000,00
54	DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-38402603-7	30	$ 5.000,00
55	DEMARTINI, Norma Beatriz	27-18561103-8	30	$ 5.000,00
56	DI BENEDETTO, Facundo Hernán	20-40632182-9	30	$ 5.000,00
57	DI BENEDETTO, Manuel Alberto	20-40691155-0	30	$ 5.000,00
58	DIP, Marcos Miguel	20-34870733-8	30	$ 5.000,00
59	DURAN, Fernando Daniel	20-36665430-4	30	$ 5.000,00
60	ESCALADA, Silvia Beatriz	27-29772064-6	30	$ 5.000,00
61	ESTRADA, Luciana Cristina	27-36581759-8	30	$ 5.000,00
62	FÉLIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40360472-3	30	$ 5.000,00
63	FERNÁNDEZ, Johana Celeste	27-33080521-1	30	$ 5.000,00
64	GALARZA, Oscar Damián	20-36788087-0	30	$ 5.000,00
65	GALLARDO GÓMEZ, Rosa Del Carmen	27-93344082-2	30	$ 5.000,00
66	GALLEGOS, Leonardo Matías	20-41368714-3	30	$ 5.000,00
67	GALEANO, Miriam Elizabeth	23-25247597-2	30	$ 5.000,00
68	GAMARRA, Franco Nicolás	20-37793071-5	30	$ 5.000,00
69	GARBOTTO, Daniela Lorena	27-25988136-7	30	$ 5.000,00
70	GÓMEZ VARGAS, Jeremías David	20-37599001-8	30	$ 5.000,00
71	GÓMEZ, Bruno Alberto	20-42187021-6	30	$ 5.000,00
72	GÓMEZ CASASOLA, Felipe Gastón	20-40969571-3	30	$ 5.000,00
73	GONZÁLEZ CASAS, Rodrigo Facundo	20-35793541-6	30	$ 5.000,00
74	GONZÁLEZ, Diego Leonel	20-38068268-7	30	$ 5.000,00
75	GONZÁLEZ, Facundo Damián	23-35665122-9	30	$ 5.000,00
76	GONZÁLEZ, Leonela Belén	27-36796640-1	30	$ 5.000,00
77	GONZÁLEZ, Marisol Anahí	27-37248208-2	30	$ 5.000,00
78	GONZÁLEZ, Pablo Nicolás	20-36491899-7	30	$ 5.000,00
79	GONZÁLEZ, Yanina Elizabeth	27-35498217-0	30	$ 5.000,00
80	GONZÁLEZ, Yolanda Nilda	27-17979145-4	30	$ 5.000,00
81	GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40736681-6	30	$ 5.000,00
82	GRILLO, María Soledad	27-34794987-6	30	$ 5.000,00
83	GUAJARDO, María Julieta	23-33078821-4	30	$ 5.000,00
84	GUAMILCO, Elsa Analía	27-40956402-3	30	$ 5.000,00
85	GUAMILCO, Mariana Gabriela	27-30778171-0	30	$ 5.000,00
86	GUAMILCO, Mónica del Valle	27-31490316-8	30	$ 5.000,00
87	GUILLAMONDEGUI, Pedro Marcos Luciano	23-40280309-4	30	$ 5.000,00
88	GUTIERREZ, Viviana Belén	27-36099196-1	30	$ 5.000,00
89	HARO LIVINIER, Verónica Andrea	23-32030200-4	30	$ 5.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

S.O. y S.P. Nº 018/19

90	HERRERA, Yuliano Emanuel	20-40825140-1	30	$ 5.000,00
91	HERNÁNDEZ OJEDA, Jessica del Carmen	27-34571853-3	30	$ 5.000,00
92	HERNÁNDEZ VARGAS, Mario Daniel	20-34371062-8	30	$ 5.000,00
93	IBARRA, Tania Eliza	27-36551955-5	30	$ 5.000,00
94	INFANI, Dalma Vanesa	27-35651259-2	30	$ 5.000,00
95	LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37556103-3	30	$ 5.000,00
96	LEDESMA, Karina Beatriz	27-28607505-5	30	$ 5.000,00
97	LEGUIZAMÓN, Alexis Emanuel	20-34801340-2	30	$ 5.000,00
98	LEMES, Macarena Fernanda	27-32734173-6	30	$ 5.000,00
99	LEIVA, Nicolás Martín	20-37909249-8	30	$ 5.000,00
100	LÓPEZ CÓRDOBA, Ingrid Soledad	27-19983536-0	30	$ 5.000,00
101	LÓPEZ, Gisela Elizabeth	27-30896439-3	30	$ 5.000,00
102	LÓPEZ, Rosana Elizabeth	27-21859108-8	30	$ 5.000,00
103	LUNA, Oscar Fabián	20-32454685-8	30	$ 5.000,00
104	MALDONADO MARIPILLAN, Gisela Alejandra	27-30009488-7	30	$ 5.000,00
105	MANSILLA MARTÍNEZ, Karina del Carmen	27-92795149-6	30	$ 5.000,00
106	MANSILLA, Teresa Beatriz	27-34008612-6	30	$ 5.000,00
107	MARCOS, Hugo Alan	20-32788878-8	30	$ 5.000,00
108	MARIN, Bárbara Anabel	27-32759947-7	30	$ 5.000,00
109	MARIN, Daiana Belén	27-38880314-0	30	$ 5.000,00
110	MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	27-19258883-8	30	$ 5.000,00
111	MARTÍNEZ NIEVAS, Victoria Malvina	23-36008867-4	30	$ 5.000,00
112	MARTÍNEZ, Agustina Ayelén	27-40938187-4	30	$ 5.000,00
113	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-36262062-1	30	$ 5.000,00
114	MAZA, Juan Aníbal	20-38088568-3	30	$ 5.000,00
115	MAZA, María de los Ángeles	27-36738022-3	29	$ 4.833,00
116	MAZA, Ramón Manuel	20-36392136-6	30	$ 5.000,00
117	MAZZARO, Rocío Larisa	27-32275646-2	30	$ 5.000,00
118	MAZZONI MUÑOZ, Laura Giovana	27-40022200-0	30	$ 5.000,00
119	MEDINA, Jorge Antonio	20-32190944-8	30	$ 5.000,00
120	MENCIA, Claudia Elizabeth	27-26575702-0	30	$ 5.000,00
121	MENCIA, Daiana Belén	27-37308503-8	30	$ 5.000,00
122	MENÉNDEZ RIVERO, Franco Andrés	20-37079181-4	30	$ 5.000,00
123	MILLALONCO COÑOECAR, Miguelina Teresita	23-33557760-4	30	$ 5.000,00
124	MIRANDA, Facundo Ariel	23-39262305-9	30	$ 5.000,00
125	MORALES, Sabrina Paola	27-37800245-8	30	$ 5.000,00
126	MONTEDINO ALMONACID, Vanesa Carolina	23-36862006-4	29	$ 4.833,00
127	MONTES, Valeria Emilce	27-36785015-8	30	$ 5.000,00
128	MONTIEL MORALES, Darío Enrique	20-19045830-0	30	$ 5.000,00
129	MOREIRA, Daiana Mabel	23-36881508-4	30	$ 5.000,00
130	MOREL ROQUE, Silvio Maximiliano	20-27571789-2	30	$ 5.000,00
131	MUÑOZ DURAN, Agustina Celeste	23-40037754-4	29	$ 4.833,00
132	NIEVA, María Florencia	20-36238682-0	30	$ 5.000,00
133	OJEDA, Adrián Roberto	20-34287910-1	29	$ 4.833,00
134	OJEDA, Abigail Solange	27-38285293-0	30	$ 5.000,00
135	OJEDA, Florencia Alejandra	27-36302736-6	30	$ 5.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

136	ORDÓÑEZ, María Clara	27-40739887-4	30	$ 5.000,00
137	ORTEGA, Lía Liliana	27-27907646-2	30	$ 5.000,00
138	OVANDO CALISTO, Fabricio Moisés	20-92791138-1	30	$ 5.000,00
139	OVANDO, Fabián Matías	20-36032879-0	30	$ 5.000,00
140	OYARZUN, Beatriz Tamara	27-32758856-4	30	$ 5.000,00
141	PADILLA, Lucas Josué	20-36849911-6	30	$ 5.000,00
142	PAINECAN CARDENAS, Lucas Emmanuel	20-38758039-5	30	$ 5.000,00
143	PALACIO BRUFETA, [illegible]	20-38360353-8	30	$ 5.000,00
144	PELAYES GONZÁLEZ, Gustavo Adrián	20-29775473-4	30	$ 5.000,00
145	PERALTA GÓMEZ, Josué Enrique	20-38567391-4	30	$ 5.000,00
146	PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-31003300-1	30	$ 5.000,00
147	PEREYRA, Miguel Ángel	20-39730303-2	30	$ 5.000,00
148	PÉREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	$ 5.000,00
149	PÉREZ VARGAS, María Juana	27-19932001-1	30	$ 5.000,00
150	PORTILLO, Erica Edith	27-23442730-3	30	$ 5.000,00
151	QUIROGA, Jonatan Daniel	20-37926002-4	30	$ 5.000,00
152	QUISPE, Enzo Fabián	20-39780794-7	30	$ 5.000,00
153	QUIÑONES, Virginia Leonela	27-30219750-8	30	$ 5.000,00
154	RAMÍREZ ROJAS, Belén Stefanía	27-30112038-6	30	$ 5.000,00
155	RAMÍREZ, Aníbal Enrique	20-30800227-0	30	$ 5.000,00
156	RAMÍREZ, Carina Elizabeth	27-30208088-2	30	$ 5.000,00
157	RAMÍREZ, Silvana Alejandra	27-25040050-8	30	$ 5.000,00
158	RÍOS, Analía Verónica	23-25200521-4	30	$ 5.000,00
159	RÍOS, Lucas Nahuel	20-40480423-5	30	$ 5.000,00
160	RIVOLTA ZUÑIGA, Romina del Carmen	23-35218077-4	30	$ 5.000,00
161	RODRÍGUEZ, Valeria [illegible]	27-36786112-1	29	$ 4.833,00
162	ROJAS, Daniel Eduardo	20-25451796-4	30	$ 5.000,00
163	ROLÓN DUARTE, René Augusto	23-95300053-9	30	$ 5.000,00
164	ROMERO, Viviana Rafaela	27-30777002-3	30	$ 5.000,00
165	RUIZ, Carolina Paola	27-33061609-8	30	$ 5.000,00
166	RUIZ HERNÁNDEZ, Carolina Soledad	27-36359552-3	30	$ 5.000,00
167	SÁNCHEZ, Celia Noemí	23-20747220-4	30	$ 5.000,00
168	SÁNCHEZ, Federico Joaquín	20-41189800-6	30	$ 5.000,00
169	SÁNCHEZ, Rosita Gabriela	27-33484038-5	30	$ 5.000,00
170	SANTANA LIEUQUEN, Franco Alejandro	20-32119853-4	30	$ 5.000,00
171	SANTANA, Sandra Vanesa	27-34025058-5	30	$ 5.000,00
172	SAUER, Ana Belén	27-38732264-7	30	$ 5.000,00
173	SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40347022-5	30	$ 5.000,00
174	SILVA MIRANDA, Carla Ximena	27-40000814-5	30	$ 5.000,00
175	SOCCIO, Ana Mabel	27-32066430-7	30	$ 5.000,00
176	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-37071079-9	30	$ 5.000,00
177	SORIA MONTENEGRO, Lucas Martín	20-34464087-2	30	$ 5.000,00
178	SORSABURU, Julio César	20-38140200-3	30	$ 5.000,00
179	SOTO, Agustín Leonardo	20-41008950-3	30	$ 5.000,00
180	SOTO, Priscila Daniela	27-34008306-7	30	$ 5.000,00
181	SOTOMAYOR, Tamara Ayelén	27-38786460-5	30	$ 5.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

S.O. y S.P. Nº 018/19

182	TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	$ 5.000,00
183	TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	$ 5.000,00
184	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	$ 5.000,00
185	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-39392110-3	30	$ 5.000,00
186	TOVANI, Evangelina Érica	27-34483837-8	30	$ 5.000,00
187	TRIVIÑO, Carlos Alberto	20-28008328-4	21	$ 3.500,00
188	TULA ESPAÑA, Natali Margarita	27-33484217-2	30	$ 5.000,00
189	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31688973-8	30	$ 5.000,00
190	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	$ 5.000,00
191	VARGAS, Betiana Romina	27-34484186-7	30	$ 5.000,00
192	VARGAS, María Barbará	27-33484375-6	30	$ 5.000,00
193	VECCHIO, Braian Joshiel	23-38088358-9	30	$ 5.000,00
194	VEGA, Fernando Isis	23-30776632-9	30	$ 5.000,00
195	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392713-4	30	$ 5.000,00
196	VERA, María Sabina	27-29782932-2	30	$ 5.000,00
197	VILLAFAIN, María Antonella	27-40000495-7	30	$ 5.000,00
198	VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	30	$ 5.000,00
199	VILLAGRAN OJEDA, Carina Margarita	27-27332238-3	27	$ 4.500,00
200	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	$ 5.000,00
201	YBARRA, Gisela Antonela	27-37836048-6	30	$ 5.000,00
202	YBARS, Victoria Estefanía	27-41127169-8	30	$ 5.000,00
203	ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	$ 5.000,00
204	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	$ 5.000,00
205	ZUÑIGA ROMAN, María Petronila	27-93778303-0	30	$ 5.000,00

Río Grande, 13 FEB. 2019

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 006/2019

VISTO: El Expediente 00116/2019
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 39/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/01/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 2881/2019 de fecha 22/01/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 40/100 ($ 61.737,40).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE con 40/100 ($ 61.737,40), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0116/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 01 de febrero de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 007/2019

VISTO:
El Expediente Nº 7279/2018
El Decreto Municipal Nº 0413/2016, y 1060/2018
El Trámite Nº 5594/2019 de fecha 04/02/2019, emitido desde la Dirección de Admi-

nistración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1060/2018, siendo los destinatarios hasta un máximo de Sesenta (60) Formadores/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 5594/2017, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1060/2018 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, correspondientes al período enero/2019 a diciembre/2019, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinticuatro Mil con 00/100 ($ 4.824.000,00), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de febrero de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 008/2019

VISTO:
El Expediente Nº 7279/2018
El Decreto Municipal Nº 0413/2016, y 1060/2018
El Trámite Nº 7240/2019 de fecha 26/02/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 00413/2016 de fecha 19/04/2016, se implementó el Programa Municipal "ValorizArte", modificado por el Decreto Municipal Nº 1060/2018, siendo los destinatarios hasta un máximo de Sesenta (60) Formadores/as, por el termino de Doce (12) meses, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 ($ 12.000,00), cada uno.
Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite Nº 7240/2019, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, Aprobar en todos sus términos los Acuerdos, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que se detallan como Anexo I, como así también Autorizar los pagos correspondientes a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1060/2018 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, los Acuerdos, suscriptos entre el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y los Formadores/ras, que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes, a favor de los Formadores/as, que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de Pesos Cuatro Cientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 ($ 456.800,00), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de los Acuerdos.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 009/2019

VISTO:
El Expediente Nº 1680/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º inciso 3º a);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 07/19;
El Trámite Nº 7228/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de 26 (Veintiséis) pasajes vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; para 26 (Veintiséis) personas, los días 31 de marzo y 03 de abril de 2019, a favor de los Granaderos, que se detallan en el Anexo I del presente.
Que los mencionados pertenecen a la Fanfarria Alto Perú del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", que arribarán a nuestra ciudad con motivo de participar del XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de 26 (Veintiséis) pasajes vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; para 26 (Veintiséis) personas, los días 31 de marzo y 03 de abril de 2019, a favor de los Granaderos, que se detallan en el Anexo I del presente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 1680/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 010/2019

VISTO: El Expediente Nº 1503/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal Art. 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y 87/2019, Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 6075/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 134/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 6075/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 7340/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 134/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la Firma SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI Nº 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1503/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 011/2019

VISTO: El Expediente 0053/2019
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 087/19 y Resolución Nº 0037/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/03/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Pública
El Trámite Nº 8154/2019 de fecha 06/03/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 90/100 ($ 29.793,90.-).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES con 90/100 ($ 29.793,90.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0053/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 012/2019

VISTO: El Expediente 00116/2019
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 –
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008, 39/2019.
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 11/03/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 7666/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO con 66/100 ($ 57.678,66).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO con 66/100 ($ 57.678,66) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0116/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 013/2019

VISTO: El Expediente Nº 2008/2019.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º inciso 3º a);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 07/19;
El Trámite Nº 9265/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE con fecha 31/03/2019 y RIO GRANDE/BUENOS AIRES el 03/04/2019; para la Sra. María Laura POSE ORTIZ DE ROZAS.
Que la mencionada arribará a nuestra ciudad con motivo de participar del XXXVII Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una orden de pasaje vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE con fecha 31/03/2019 y RIO GRANDE/BUENOS AIRES el 03/04/2019; para la Sra. María Laura POSE ORTIZ DE ROZAS, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2008/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 014/2019

VISTO:
El Expediente Nº 2103/2019
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, inciso 2º
Último Párrafo e inciso 3º a);
Decreto Reglamentario 292/72;
Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias;
Carta Orgánica Municipal Art. 117º;
Código de Administración Financiera;
Ordenanza Nº 2848/2010;
Decretos Nº 474/98, 863/13, 831/14 y 087/19
El Trámite Nº 9557/19 de fecha 15/03/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE- RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 18 hasta el 21 de marzo de 2019, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 17 hasta el 22 de marzo de 2019, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937.
Los mencionados pertenecen a la empresa PERSUASION S.A, por lo que se trasladarán a nuestra ciudad a los efectos de mantener reuniones de trabajos con el equipo de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0010/2017 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
A/C DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de 2 (Dos) PASAJES vía aérea tramos: BUENOS AIRES/RIO GRANDE-RIO GRANDE/BUENOS AIRES; ALOJAMIENTO y RACIONAMIENTO para 2 (Dos) personas, desde el día 18 hasta el 21 de marzo de 2019, a favor del Sr. BAINTRUB, Martín Hernán D.N.I. Nº 13.736.428 y desde el día 17 hasta el 22 de marzo de 2019, a favor del Sr. SOFOVICH, Pablo David D.N.I. Nº 16.822.937., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 2103/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de marzo de 2019.

ROJO

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. Nº 015/2019

VISTO: El Expediente 0052/2019
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la Ley Nº 6/71;
Decreto Territorial Nº 2640/1986;
Carta Orgánica Municipal –Artículo 118º
Resolución T.P.C Nº 170/1997;
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010;
Los Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 0021/19;
Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/03/2019, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas
El Trámite Nº 8.579 de fecha 08/03/2019, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 16.980,00).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ($ 16.980,00), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00052/2019.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

TITA

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G Y C.G N°007/19

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 007 /2019

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
01	Chosco, Belén Evangelina	27-27004007-4	$12.000,00.-
02	Fernández, Ariel David	20-23412715-4	$12.000,00.-
03	Rojas Paniagua, Claudia Gisele	27-26552107-2	$12.000,00.
04	Velasquez Paredes, Mariana Rocío	27-38088277-8	$12.000,00.
05	Brunetta, Miriam Luciana	27-25700440-4	$12.000,00.
06	Ojeda Chodil, Sebastián	23-24484053-9	$12.000,00.
07	Chávez Aguirre, Francisco Sebastián	20-34484728-1	$12.000,00.
08	Pereyra Baigorria, Guillermo Ezequiel	20-32768010-3	$12.000,00.
09	Arguello, Andrea Fabiana	27-26227336-4	$12.000,00.
10	Cárdenas Sánchez, Víctor Luis	20-36753752-0	$12.000,00.
11	Alvarado Díaz, Mirta del Carmen	27-93326502-7	$12.000,00.
12	Doria, Ramón Martín	20-95543123-6	$12.000,00.
13	Gerviño, Cintana Beatriz	27-29775793-3	$12.000,00.
14	Bernel, Matías Nicolás	20-36551729-1	$12.000,00.
15	Franco, Graciela Paola	27-37836321-2	$12.000,00.
16	Cárdenas Gallardo, Irma Nélida	27-18747883-4	$12.000,00.
17	Barque, Nancy Elizabeth	27-23740624-4	$12.000,00.
18	Almendra, Miguel Ángel	20-28713779-7	$12.000,00.
19	Legarreta, Facundo Nicolás	23-34575351-9	$12.000,00.
20	Martinengo, Pablo Diego	20-22803266-5	$12.000,00.
21	Carrizo Ozanabura, Nahuel Agustín	23-41846277-9	$12.000,00.
22	Leme, Margarita Beatriz	27-12512875-6	$12.000,00.
23	Escobar Velásquez, Joaquín Sebastián	20-39372273-9	$12.000,00.
24	Giovanini, Susana Margarita	27-17415832-5	$12.000,00.
25	Figueroa Barriga, Edovina Ivonne	27-92655108-1	$12.000,00.
26	Contreras, Cyntia Elizabeth	27-38786778-9	$12.000,00.
27	Lima, Dora Esther	27-37908882-7	$12.000,00.
28	Carrión, Maximiliano Hernán	20-29710404-5	$12.000,00.
29	Estrada, Melina del Luján	27-36708532-6	$12.000,00.
30	Cañizares Andrade, Viviana Beatriz	27-18080677-4	$12.000,00.
31	Rodríguez, Angelina	27-15885669-7	$12.000,00.
32	Cabrera, Elías Abraham	20-15885601-3	$12.000,00.
33	Benítez, Luis Emilio	20-29464609-5	$12.000,00.
34	Farña, Zarra Jaimen	27-39392160-5	$12.000,00.

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G Y C.G N°008/19

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 008 /2019

ACUERDO N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL N°	IMPORTE
35	Fernández, Bianka Yamila	23-39317969-4	$12.000,00.-
36	Retamar, Jesica Marlene	27-38820327-5	$12.000,00.-
37	Alvez de Oliveira, Braian	20-38694057-7	$12.000,00.
38	Martínez, Carlos Javier	20-27191481-5	$12.000,00.
39	Pahud, Gabriela Ester	27-31940002-5	$12.000,00.

Anexo - RESOLUCIÓN S.C.G Y C.G N°009/19

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.C.G.YC.G. N° 009 /2019

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
CABRERA, Adolfo Martín	25.451.890
SOSA, Andrés Ariel	26.923.763
MILLARES, Jorge Gustavo	26.412.656
CORVALAN, Pablo Alejandro	31.392.044
GÓMEZ, Jorge Enrique	32.366.663
LUNA, Oscar Hernán	30.820.608
BEJARANO, Santiago Hugo	35.032.683
ALEMÁN, Pedro Hernán	36.836.517
BARBITO, Rodrigo Javier	36.869.775
GONZÁLEZ, Daniel Alejandro	35.438.213
MUÑOZ FERNÁNDEZ, Gustavo Ezequiel	32.075.017
AUCAPIÑA, Luis Héctor	35.480.450
CARDENAS, Oscar Adrián	34.143.504
MONTIVERO, Lucas Damián	36.988.671
JUSTINIANO Jorge Leonardo	35.135.049
PEREYRA, Cristian Ariel	38.160.548
ZANDOBAL, Gonzalo Agustín	38.043.704
TACTACA, Hernán Gerardo	36.378.455
LANZE, Santos Luis	34.970.498
ACOSTA, Cristian Emanuel	32.608.828
ESCOBAR, Carlos Ariel Darío	34.936.271
URBINA, Ramón Alfredo	38.316.386
ESPÍNDOLA, Aarón Misael	40.410.524
GODOY, Diego Gastón Horacio	36.102.765
SALAZAR SORUCO Nelson Javier	39.255.278
LÓPEZ, Matías Ezequiel	35.418.641

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 165/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0692/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0003-00001593 a favor de "EVEREST OUTDOORS" de Podwiazny Javier Hernán por un monto de $ 151.300,00.- (Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos con 00/100), por la adquisición de un combo de gimnasio a cielo abierto,
Que dicha adquisición se realizó con necesidad de mantener las buenas condiciones de las estaciones saludables que se encuentra en funcionamiento en nuestra ciudad, situación que teniendo en cuenta el deterioro de los aparatos nos obliga a sustituir los que se encuentran rotos o sin funcionar,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0003-00001593 a favor de "EVEREST OUTDOORS" de Podwiazny Javier Hernán por un monto de $ 151.300,00.- (Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 166/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 150/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "C" N° 00002-00000049 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith", por el monto de $ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), por el servicio de enfermería en ambulancia brindado para cubrir el evento "Pruebas Libres Comunitarias", en el Autódromo Carlos Romero de la Ciudad de Tolhuin, los días 23 y 24 de febrero del corriente año .
Que es indispensable contar con este servicio en eventos de esta índole, sumado a la ambulancia perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 00002-00000049 a favor de la Enfermera "Molina Susana Edith" por el monto de $ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 167/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0756/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del tique factura "B" Nº 0003-00025124 a favor de "ANGLER`S AVENTURAS FLY SHOP" de Angler's Aventuras S.R.L. por un monto de $ 7.451,40.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 40/100), por la adquisición de poleas, placas y mosquetones,
Que dicha adquisición fue destinada para ser utilizada en el sector de palestra, el cual se lleva a cabo en las instalaciones del Skate & Bike Park, como así también para ser utilizadas con los socios que concurren a las Escuelitas Deportivas de Skate, Roller, Palestra y Acrobacia en Tela, a cargo de la Dirección de Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura "B" Nº 0003-00025124 a favor de "ANGLER`S AVENTURAS FLY SHOP" de Angler's Aventuras S.R.L. por un monto de $ 7.451,40.- (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 40/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 168/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0748/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 88/2018 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura "B" Nº 0014-00000280 a favor de "TODO POR ELLA" de Walter Roberto Fiadone por un monto de $ 10.805,00.- (Pesos diez mil ochocientos cinco con 00/100), por la adquisición de insumos varios,
Que dicha adquisición fue destinada para el racionamiento de cien alumnos, los cuales participaron en el "Torneo de Fútbol" entre los equipos municipales de los diferentes gimnasios como Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Carlos Margalot, Malvinas Argentinas, Margen Sur y Centro Deportivo,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura "B" Nº 0014-00000280 a favor de "TODO POR ELLA" de Walter Roberto Fiadone por un monto de $ 10.805,00.- (Pesos diez mil ochocientos cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 169/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 166/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 087/18 Anexo I, y 1112/18,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Marroquín Domingo – LEG. Nº 3577/7 que viajo al camping de la U.O.M. "Las Malvinas son Argentinas" ubicada en gendarmería nacional Nº 541 en la localidad de Tolhuin, como profesor a cargo de los niños en los Campamentos de Verano 2019, organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Marroquín Domingo	3577/7	Profesor a Cargo de Campamentos	12 días Salida: 06/02/19 08:00 hs. Regreso: 08/02/19 20:00 hs. Salida: 12/02/19 08:00 hs. Regreso: 14/02/19 20:00 hs. Salida: 19/02/19 08:00 hs. Regreso: 21/02/19 20:00 hs. Salida: 26/02/19 08:00 hs. Regreso: 28/02/19 20:00 hs.	$ 18.000,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Marroquín Domingo – LEG. Nº 3577/7, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 170/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 162/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1060/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Cerva Mauro – LEG. N.º 4485/7 que viajara a la localidad de Ushuaia desempeñándose como Profesor a cargo de los alumnos que conforman el equipo de waterpolo del Natatorio Municipal "EVA PERON", ya que participaran del "3ER TORNEO DE WATERPOLO EN EL FIN DEL MUNDO", dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
Cerva Mauro	4485/7	Profesor	1 y 1/2 medio Salida: 01/03/19 08:00hs Regreso: 03/03/19 20:00hs.	$ 2.250,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente Municipal Cerva Mauro – LEG. N.º 4485/7, un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 171/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 175/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. FERREIRA VERA, CESAR DANIEL DNI N° 33.484.322.
Que dicho subsidio será utilizado para afrontar costos de pasajes, alojamiento, comida y demás gastos que demande la participación del mencionado deportista en la "1º FECHA DEL ABIERTO ARGENTINO DE XCO UCI II CLASS", que se realizará los días 09 y 10 de marzo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. FERREIRA VERA, CESAR DANIEL DNI N° 33.484.322, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 172/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 176/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. PASTORI, SEBASTIÁN HORACIO DNI N° 28.946.748.
Que dicho subsidio será utilizado para afrontar costos de pasajes, alojamiento, comida y demás gastos que demande la participación del mencionado deportista en la "1º FECHA DEL ABIERTO ARGENTINO DE XCO UCI II CLASS", que se realizará los días 09 y 10 de marzo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. PASTORI, SEBASTIAN HORACIO DNI N° 28.946.748, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 01 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 173/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 181/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06,
Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal 729/13,
Resolución Plenaria Nº 18/95
Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. AREVALO, PABLO JAVIER DNI N° 31.615.670.
Que dicho subsidio será utilizado para solventar los gastos de compra de indumentaria deportiva para un equipo de futsal femenino de nuestra ciudad, el cual ha realizado actividades para juntar fondos, pero no pudo juntar la suma necesaria.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. AREVALO, PABLO JAVIER DNI N° 31.615.670, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 174/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 182/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. LOPEZ UNQUEN MICAELA ESTEFANIA DNI N° 37.173.781.
Que lo requerido será para afrontar los gastos de pasajes, alojamiento y demás gastos que puedan surgir en el "Torneo Argentino" en la ciudad de Villa María (Córdoba) del 05 al 08 de julio, "Torneo Mundial en las Vegas" – Nevada (EE.UU), del 07 al 10 de noviembre y "Torneo Clausura 2019", en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del 06 al 08 de diciembre del corriente año a las que fue convocada para ser integrante del equipo nacional de powerlifting.
Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil con 00/100) a favor de la deportista la Sra. LOPEZ UNQUEN MICAELA ESTEFANIA D.N.I N° 37.173.781, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 175/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DYJ N° 177/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I N° 43.795.924.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista Sra. Caraballo Noemí Aida D.N.I N° 29.568.087 ya que el deportista es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
Que lo requerido será para solventar gastos de hospedaje, indumentaria deportiva, y demás insumos que demande durante la estadía del deportista, en el club Argentinos Juniors de futbol en la categoría Juvenil, ---en la ciudad de Buenos Aires.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I N°43.795.924.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Sra. Caraballo Noemí Aida D.N.I N° 29.568.087 ya que el deportista es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 176/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ N° 180/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista el Sr. Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228 ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será para solventar gastos de combustible, alojamiento, racionamiento y demás insumos que demande la participación del mencionado deportista en la carrera MX Copa "Nico Tudor" de motocross, a llevarse a cabo los días 09 y 10 de marzo del corriente año, en la ciudad de Porvenir (Chile).
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del deportista Orellana Kevin Eduardo D.N.I N° 44.236.860
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, Sr. Orellana Ariel Eduardo D.N.I N° 25.725.228 ya que el deportista es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 177/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 146/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014, 087/2019 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura "B" N° 00001-00000057 a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de $ 16.500,00.- (Pesos dieciséis mil quinientos con 00/100), por el servicio de transporte para 22 (veintidós) pasajeros, los cuales viajaron el día 22 de febrero del corriente año hacia el sector de Laguna Esmeralda, formando parte de la primer colonia de adultos jóvenes, que se llevó a cabo en las instalaciones del Natatorio Municipal "Eva Perón".
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 00001-00000057 a favor de "AFG TRANSPORTE Y SERVICIOS" de Grini Agustín Lisandro, por el monto total de $ 16.500,00.- (Pesos dieciseis mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 178/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 183/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 10 (diez) trofeos de metal de 1°, 2°, 3° puesto, goleador y valla menos vencida, categoría Menor y Adulto.
Que los mencionados trofeos serán destinados para el Torneo de Futsal Femenino denominado "Homenaje a María Saldivia", organizado por la Dirección de Deporte Comunitarios, perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el mismo se llevará a cabo desde el 02 al 16 de marzo del corriente año en las instalaciones municipales; polideportivo Carlos Margalot y Gimnasio de la Margen Sur.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACION
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de compra de 10 (diez) trofeos de metal de 1°, 2°, 3° puesto, goleador y valla menos vencida, categoría Menores y Adultos, los cuales serán destinados para el Torneo de Fustal Femenino denominado "Homenaje a María Saldivia", organizado por la Dirección de Deporte Comunitarios perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J - N° 0183/19.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 179/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0185/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3° a);
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/19 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 23/03/2019 a favor de los deportistas; IRIARTES IÑAKI D.N.I. N° 42.994.322 y DOMINGUEZ CATALINA DEL ROSARIO D.N.I. N° 39.441.546.
Que los mencionados deportistas arribarán a nuestra ciudad para participar en distintas etapas de entrenamiento de BMX en las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE LA COORDINACION
DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 13/03/2019 y fecha de regreso: 23/03/2019 a favor de los deportistas; IRIARTES IÑAKI D.N.I. N° 42.994.322 y DOMINGUEZ CATALINA DEL ROSARIO D.N.I. N° 39.441.546, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0185/2019.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 180/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0189/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 087/2019 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden para la compra de remeras y zapatillas,
Que dichas adquisiciones serán destinadas para entregar en los sorteos como regalo en el evento denominado "Bicicleteada Día de la Mujer", organizado por la Posta Bici Eventos conjuntamente con la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR. la emisión de 01 (una) orden para la compra de remeras y zapatillas. En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0189/19.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 08 de marzo de 2019.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 181/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0190/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista CAMPOS Nazareno Esdras D.N.I N° 44.333.656.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, CAMPOS Juan Carlos D.N.I N° 23.918.671, ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será utilizado para solventar los costos de pasaje, alojamiento, estadía, comida y demás gastos que demande la participación del joven deportista en el evento "Triatón XTERRA", el cual se realizará en el Dique de Ullum (Provincia de San Juan), del 21 al 24 de marzo del corriente año, y es clasificatorio para el mundial de la disciplina a realizarse en el mes de diciembre.
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), a favor del deportista CAMPOS Nazareno Esdras D.N.I N° 44.333.656, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, CAMPOS Juan Carlos D.N.I N° 23.918.671, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 11 de marzo de 2019.-

RUNIN

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 182/2019

VISTO:
La Nota N° 095/2019 Letra A.M.D.y.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5,
Que dicho agente fue invitado a participar y diagramar el cronograma de los Juegos Evita Edición 2019, en las instalaciones del CeNARD con la Coordinación de Levantamiento Olímpico de Pesas, en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 11 al 15 de marzo de 2019 inclusive,
Que el día de salida fue el 11/03/2019, regresando el día 15/03/2019 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje a favor del agente municipal COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, quien fue invitado a participar y diagramar el cronograma de los Juegos Evita Edición 2019, en las instalaciones del CeNARD con la Coordinación de Levantamiento Olímpico de Pesas, en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 11 al 15 de marzo de 2019 inclusive, por lo que se solicita dicha comisión desde el día 11/03/2019, regresando el día 15/03/2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 183/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 195/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05853465, 0001-05853320, 0001-05853617, 0001-05853463, 0001-05853451, 0001-05853449, 0001-05853450, 0001-05853448, 0001-05853446, 0001-05853445, 0001-05853350, 0001-05853387, 0001-05853388, 0001-05853447, 0001-05853384, 0001-05853572, 0001-05853322, 0001-05853516 y 0001-05853364, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 182.992,60.- (Pesos ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y dos con 60/100), correspondientes al servicio de luz, período Febrero 2019, prestados a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio de Judo, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Bº Reconquista.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO ''B'' N° 0001-05853465, 0001-05853320, 0001-05853617, 0001-05853463, 0001-05853451, 0001-05853449, 0001-05853450, 0001-05853448, 0001-05853446, 0001-05853445, 0001-05853350, 0001-05853387, 0001-05853388, 0001-05853447, 0001-05853384, 0001-05853572, 0001-05853322, 0001-05853516 y 0001-05853364, a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de $ 182.992,60.- (Pesos ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y dos con 60/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 184/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ N° 191/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la deportista Melogno Martina D.N.I N° 43.300.092
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada deportista la Sra. Page Daniela Fernanda D.N.I N° 27.195.152 ya que la deportista es menor de edad.
Que lo requerido será para solventar gastos de pasaje, alojamiento, comida y demás insumos que demande la participación de la joven deportista, en la ciudad de Villa Maria (Córdoba), en el "Torneo Argentino de Powerlifting", desde el 05 al 08 de Julio de 2019 y en el "Torneo Clausura 2019", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), del 06 al 08 de diciembre de 2019.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la deportista Melogno Martina D.N.I N° 43.300.092.
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de la mencionada deportista, la Sra. Page Daniela Fernanda D.N.I N° 27.195.152, ya que la deportista es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 185/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ – Nº 153/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros celebrado con el Enfermero CACERES, VICTOR HUGO DNI N° 16.771.430, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor en forma mensual un máximo de hasta $ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100),
Que el mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Coordinación Medica de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte del Enfermero CACERES, VICTOR HUGO DNI N° 16.771.430, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 153/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta $ 28.800,00.- (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), con un valor hora de $ 240,00.- (pesos doscientos cuarenta con 00/100), según condición contractual a favor del Enfermero CACERES, VICTOR HUGO DNI N° 16.771.430.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 186/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0192/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, y 1112/18,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de mantenimiento, con motivo de acondicionar y realizar refacciones en el predio del camping la UOM "Las Malvinas son Argentinas", situado en la ciudad de Tolhuin, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales PERALTA Hugo Alberto – Legajo Nº 3462/2, BASTIANI Héctor Carlos – Legajo Nº 4085/1, PEÑALOZA Raúl – Legajo Nº 4825/9 y BOBADILLA Miguel Jeremías – Legajo Nº 5671/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	Personal de Mantenimiento	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 3.000,00
		Personal de Mantenimiento	3 días Los días 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 4.500,00
BASTIANI Hector Carlos	4085/1	Personal de Mantenimiento	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 3.000,00
		Personal de Mantenimiento	3 días Los días 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 4.500,00
PEÑALOZA Raúl	4825/9	Personal de Mantenimiento	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 3.000,00
		Personal de Mantenimiento	3 días Los días 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 4.500,00
BOBADILLA Miguel Jeremías	5671/5	Personal de Mantenimiento	2 días Salida los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 3.000,00
		Personal de Mantenimiento	3 días Los días 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de enero de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 17:00 hs.	$ 4.500,00

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 187/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0196/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía terrestre tramo Río Grande / Río Gallegos / Río Grande, con fecha de salida: 14/03/2019 y fecha de regreso: 16/03/2019 a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo del Centro de Rendimiento Deportivo, SORUCO Gustavo Exequiel DNI N° 42.814.094 y LERA Maximiliano DNI N° 36.733.494,
Que dichos alumnos viajarán a participar de un Festival de Boxeo, el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Atlético Boxing Club, en la ciudad de Río Gallegos el día 15 de marzo de 2019, en el cual se llevarán a cabo tres combates profesionales, en donde se disputarán el título argentino, el cual será televisado por el canal de deportes TyC Sports,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 2 (dos) pasajes vía terrestre tramo Río Grande / Río Gallegos / Río Grande, con fecha de salida: 14/03/2019 y fecha de regreso: 16/03/2019 a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Boxeo del Centro de Rendimiento Deportivo, SORUCO Gustavo Exequiel DNI N° 42.814.094 y LERA Maximiliano DNI N° 36.733.494, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0196/2019.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 188/2019

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0197/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/19 Anexo I
Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 18 (dieciocho) racionamientos a favor de los deportistas; IRIARTES IÑAKI D.N.I. N° 42.994.322 y DOMINGUEZ CATALINA DEL ROSARIO D.N.I. N° 39.441.546.
Que los mencionados deportistas arribarán a nuestra ciudad para realizar distintas etapas de entrenamiento en las instalaciones del Skate & Bike Park, a cargo de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, previos a la Gira Mundial de BMX., como así también, estarán presentes en la VI Edición de los premios Ciudad de Rio Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de compra de 18 (dieciocho) racionamientos a favor de los deportistas; IRIARTES IÑAKI D.N.I. N° 42.994.322 y DOMINGUEZ CATALINA DEL ROSARIO D.N.I. N° 39.441.546, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J - N° 0197/2019.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente. -
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 189/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 198/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta COTO BERSIER MARIANO D.N.I. Nº 42.650.220, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel A de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes enero hasta diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor del atleta COTO BERSIER MARIANO D.N.I. Nº 42.650.220, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta COTO BERSIER MARIANO D.N.I. Nº 42.650.220.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 190/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 125/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 87/2019 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del tique factura "B" Nº 0001-00024047 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 91.230,00 (pesos noventa y un mil doscientos treinta con 00/100), por la adquisición de elementos que fueron destinados de uso exclusivo para la " ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL 11" , a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se lleva a cabo en el predio de la cancha de Césped Sintético Municipal de lunes a viernes, de las 10hs en adelante, consignado por diferentes categorías.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del tique factura "B" Nº 0001-00024047 a favor de "Krusol S.R.L – Juguetería Donatello" por un monto total de $ 91.230,00 (pesos noventa y un mil doscientos treinta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 191/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 199/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta MARTINEZ, GASTON MAXIMILIANO DNI Nº 40.000.329 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel C de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) a favor del atleta MARTINEZ, GASTON MAXIMILIANO DNI Nº 40.000.329, desde el mes de enero hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta MARTINEZ, GASTON MAXIMILIANO DNI Nº 40.000.329.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 192/2019

VISTO:
La Nota N° 116/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N.º 1935/04 y Decreto Municipal N°807/04; y
CONSIDERANDO:
Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo Andrés – Legajo Nº 3576/9, quien asistió, en representación de nuestra provincia, a la reunión anual de directores de la Escuela Nacional de Entrenadores de Basquetbol (ENEBA), en la Sede de la CABB en la ciudad de Buenos Aires, desde el 10 hasta el 11 de marzo del corriente año.
Que se solicita dicha licencia desde el 10/03/19 hasta el día 11/03/19 inclusive.
Que se suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la licencia Deportiva del agente municipal MARQUEZ Pablo Andrés – Legajo Nº 3576/9, quien asistió, en representación de nuestra provincia, a la reunión anual de directores de la Escuela Nacional de Entrenadores de Basquetbol (ENEBA), en la Sede de la CABB en la ciudad de Buenos Aires, desde el 10 hasta el 11 de marzo del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 10/03/19 hasta el día 11/03/19 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 193/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 201/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,

Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta OTERO MOLINA BIANCA ANTONELLA D.N.I. Nº 45.167.885, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel "A" de dicha deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, Molina Andrea Fernanda D.N.I. Nº 27.006.689, ya que la atleta OTERO MOLINA BIANCA ANTONELLA D.N.I. Nº 45.167.885 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de MOLINA ANDREA FERNANDA D.N.I Nº 27.006.689, madre de la atleta OTERO MOLINA BIANCA ANTONELLA D.N.I Nº 45.167.885, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Molina Andrea Fernanda, D.N.I. Nº 27.006.689.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 194/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 200/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Szarapo Gina D.N.I Nº: 45.618.338 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel "C" de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre de la menor, Szarapo Daniel Alberto DNI: 21.648.476 ya que la atleta Szarapo Gina es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvencion.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Municipal de $24.000,00 (Pesos Veinticuatro mil con 00/100) a favor de Szarapo Daniel Alberto D.N.I Nº 21.648.476 padre de la atleta Szarapo Gina DNI: 45.618.338 desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Szarapo Daniel Alberto D.N.I Nº: 21.648.476.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 195/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 203/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Szarapo Martina D.N.I Nº: 46.554.889 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel "B" de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre de la menor, Szarapo Daniel Alberto DNI: 21.648.476 ya que la atleta Szarapo Martina es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvencion.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Municipal de $30.000,00 (Pesos Treinta mil con 00/100) a favor de Szarapo Daniel Alberto D.N.I Nº 21.648.476 padre de la atleta Szarapo Martina D.N.I Nº: 46.554.889 desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Szarapo Daniel Alberto D.N.I Nº: 21.648.476.
ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 196/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 202/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017.
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta RIVERO NICOLÁS DAVID D.N.I. Nº 44.666.283 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el nivel "A" de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor, RIVERO CARLOS DAVID D.N.I. N° 27.166.487, ya que el atleta Rivero Nicolás David es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvencion.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Municipal de $ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de RIVERO CARLOS DAVID D.N.I Nº 27.166.487, padre del atleta RIVERO NICOLÁS DAVID D.N.I. Nº 44.666.283, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. RIVERO CARLOS DAVID D.N.I Nº 27.166.487.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 197/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 205/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta RAIN, MAURO GABRIEL DNI Nº 41.322.268 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel C de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) a favor del atleta RAIN, MAURO GABRIEL DNI Nº 41.322.268, desde el mes de enero hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta RAIN, MAURO GABRIEL DNI Nº 41.322.268.

ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 198/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 206/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017.
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Gonzalez Ludmila D.N.I Nº: 47.927.316 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el nivel "A" de dicho deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, Seguel Maria Soledad DNI: 27.664.535. ya que la atleta González Ludmila es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Municipal de $36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Seguel Maria Soledad D.N.I Nº 27.664.535, madre de la atleta González Ludmila DNI: 47.927.316, desde el mes de enero al 31 de diciembre del 2019, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Seguel Maria Soledad D.N.I Nº: 27.664.535.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 199/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 0204/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. "h",
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I,
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660, quien tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, limpieza de oficinas, y el mantenimiento general de las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660, el período a contratar es desde el día 15 de febrero de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0204/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de un monto mensual máximo de hasta $ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. CORBALAN Marina Luz DNI N° 25.503.660.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 200/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 207/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta VITULLO, VALENTÍN ANDRES D.N.I. N° 41.903.594 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) a favor del atleta VITULLO, VALENTÍN ANDRES D.N.I. N° 41.903.594, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta VITULLO, VALENTÍN ANDRES D.N.I. N° 41.903.594.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 201/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 208/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2.
Decreto Municipal Nº 0653/2017.
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta GONZALEZ ANYELINA JULIETA D.N.I. Nº 46.554.528 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el nivel "B" de dicho deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, SEGUEL MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 27.664.535. ya que la atleta GONZALEZ ANYELINA JULIETA es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la Beca Municipal de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de SEGUEL MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 27.664.535, madre de la atleta GONZALEZ ANYELINA JULIETA D.N.I. Nº 46.554.528, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. SEGUEL MARIA SOLEDAD D.N.I. Nº 27.664.535
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 202/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 209/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,
Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta Eugenin Zoe Priscila D.N.I Nº: 45.888.769. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, Heredia Romina Gabriela D.N.I Nº: 32.905.108., ya que la atleta Eugenin Zoe Priscila D.N.I Nº: 45.888.769 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta diciembre del 2019 inclusive.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de $ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de Heredia Romina Gabriela D.N.I Nº 32.905.108, madre de la atleta Eugenin Zoe Priscila D.N.I Nº 45.888.769, desde el mes de enero a diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Heredia Romina Gabriela, D.N.I Nº: 32.905.108.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 203/2019

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 213/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117,
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.-
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI N° 42.650.239.
Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Volpe Adriana Raquel DNI N.º 17.831.425.
Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje a la ciudad de Córdoba y requiere la presente ayuda económica para dar la continuidad de su carrera deportiva, en el "Campeonato de Formula Renault 2.0" que tiene su primer fecha el día 07 de abril del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas DNI N° 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, Volpe Adriana Raquel DNI N.º 17.831.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 204/2019

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ N° 219/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Carta Orgánica Art. 37 y 117.
Ordenanza 2327/06
Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.
ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista Miranda Máximo Patricio D.N.I N° 45.888.681
Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista la Sra. Zúñiga Cecilia del Carmen D.N.I N° 25.102.250 ya que el deportista es menor de edad.
Que lo requerido será para afrontar gastos de pasaje y demás insumos que demande la participación del mencionado deportista, quien viajara junto a su madre en carácter de entrenadora, a la ciudad de La Rioja , para asistir a un "CAMPUS DE ENTRENAMIENTO" del 18 al 24 de marzo del corriente año. Cabe informar que el mencionado deportista obtuvo la medalla de plata en los juegos nacionales Evita y Campeonato Nacional 2018 de Lucha.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100) a favor del deportista Miranda Maximo Patricio D.N.I N° 45.888.681,que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, la Sra. Zúñiga Cecilia del Carmen D.N.I N° 25.102.250 ya que es menor de edad, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2019.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 003/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-3581/2012.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A", propiedad de la firma.:"E-NUEVA", C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 3766/2019 de fecha 28/01/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A", propiedad de la firma:"E-NUEVA", C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2012, Motor Nº: 374976U0993155, Dominio:LDP756, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A", propiedad de la firma: "E-NUEVA", C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3581/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de enero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 004/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0913/2019.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS SRL", propiedad de la firma"DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS SRL", C.U.I.T. Nº 30-71196415-7.-
El Trámite Nº 3764/2019 de fecha 28/01/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS SRL", propiedad de la firma"DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS SRL", C.U.I.T. Nº 30-71196415-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37 RENAULT, Modelo: 3M-KANGOO II EXPRESS PROFESONAL 1.6 SCE, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2018, Motor Nº: H4MH737Q007795, Dominio:AD281HZ, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS

SRL", propiedad de la firma"DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS SRL", C.U.I.T. Nº 30-71196415-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0913/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 005/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1428/2012.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "GRANDE HIELOS", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto, C.U.I.T. Nº 20-25974981-7.-
El Trámite Nº 4697/2019 de fecha 04/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "GRANDE HIELOS", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto , C.U.I.T. Nº 20-25974981-7, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 , Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2010, Motor Nº: K4MJ730Q049515, Dominio:INN811, bajo la denominación de "GRANDE HIELOS", propiedad del Sr.: FIADONE, Walter Roberto , C.U.I.T. Nº 20-25974981-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1428/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 006/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0045/2019
El Trámite Nº 4539/19 de fecha 01/02/2019, emitido desde la "Dirección de Especialidades Médicas", dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.019,15 (Pesos Ocho Mil Diecinueve con 15/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.019,15 (Pesos Ocho Mil Diecinueve con 15/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0045/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 8.019,15 (Pesos Ocho Mil Diecinueve con 15/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 007/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1283/2019.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0.-
El Trámite Nº 4366/2019 de fecha 31/01/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo: 041-FOISON BOX (CARROZADA), Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2018, Motor Nº: LF479Q5180101029, Dominio:AD374CM, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1283/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 008/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1284/2019.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "PYGOSCELIS", propiedad de la Sra.: FERNANDEZ BUENO, María Marcela, C.U.I.T N.º 27-30068261-3.-
El Trámite Nº 4368/2019 de fecha 01/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "PYGOSCELIS", propiedad de la Sra.: FERNANDEZ BUENO, Maria Marcela, C.U.I.T N.º 27-30068261-3, se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZH-KANGOO PH3 GRAN CONFORT 1.6 2P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor Nº: K4MJ730Q168800, Dominio: PLB077, bajo la denominación de "PYGOSCELIS", propiedad de la Sra.: FERNANDEZ BUENO, Maria Marcela, C.U.I.T N.º 27-30068261-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1284/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 009/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0487/2017.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "JULIO ALBERTO ADORNO", propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto, C.U.I.T. Nº 20-14242230-2.
El Trámite Nº 6169/2019 de fecha 15/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "JULIO ALBERTO ADORNO", propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto, C.U.I.T. Nº 20-14242230-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: BH SPRINTER 413 CDI/CH 4025, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2004, Motor Nº: 611.981-70-010146, Dominio: ELI394, bajo la denominación de "JULIO ALBERTO ADORNO", propiedad del Sr.: ADORNO, Julio Alberto, C.U.I.T. Nº 20-14242230-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0487/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 010/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0757/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "MULTIRRUBRO PISCA", propiedad de la Sra.: GUERRERO ALVES, Lorena Paola, C.U.I.T. Nº 27-92999926-1.
El Trámite Nº 6910/2019 de fecha 22/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "MULTIRRUBRO PISCA", propiedad de la Sra.: GUERRERO

ALVES, Lorena Paola, C.U.I.T. Nº 27-92999926-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: C54-LIFAN, Modelo: 037-FOISON CARGO, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2017, Motor Nº: LF479Q5180100492, Dominio: AC142SO, bajo la denominación de "MULTIRRUBRO PISCA", propiedad de la Sra.: GUERRERO ALVES, Lorena Paola, C.U.I.T. Nº 27-92999926-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0757/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de febrero de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 011/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0110/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2.
El Trámite Nº 7085/2019 de fecha 25/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EU-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2017, Motor Nº: 651955W0071247, Dominio: AC055LZ, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L.", propiedad de la firma.: DISTRIBUCIONES S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0110/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 012/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-3605/2012.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A.", propiedad de la firma: E-NUEVA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 7201/2019 de fecha 26/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A.", propiedad de la firma: E-NUEVA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: CAMIÓN SIN BARANDA, Año: 2012, Motor Nº: 374976U0995209, Dominio: LGE657, bajo la denominación de "E-NUEVA S.A.", propiedad de la firma.: E-NUEVA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3605/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 013/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0680/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0.
El Trámite Nº 7629/2019 de fecha 28/02/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 058-HYUNDAI, Modelo: 008-H 100, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2017, Motor Nº: D4CBH192934, Dominio: AB337LY, bajo la denominación de "TRANSPORTE LEO", propiedad del Sr.: VAZQUEZ, Dario Rene, C.U.I.T. Nº 20-28558230-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-0680/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 014/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01821/2019.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2° y 3º, apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 087/2019.
El Trámite Nº 8431/19 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, Tramos BUENOS AIRES- RIO GRANDE-USHUAIA- BUENOS AIRES, y orden de alojamiento por una (01) habitación single, por una (01) noche del 22/03/19 (Ingresando a las 3:00 hs), saliendo el mismo día a las 10 hs. AM, a favor de la Dra. SCHTEINSCHNAIDER, Angeles Verónica, DNI N° 14.937.772, Medica, especialista en Pediatría, en Neurología Infantil, y Jefa de Neurología Infantil "FLENI".
Que la profesional participara como disertante de la JORNADA DE NEUROPEDIATRIA, denominada "Movimientos Anormales de la Infancia", organizada por la Dirección Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande; que se llevara a cabo el día 22 de marzo del presente año, de 10 hs. a 16:30 hs., en las instalaciones del Museo Virginia Choquintel, la misma estará dirigida a todos los profesionales de salud de nuestra ciudad.
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

El SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-USHUAIA-BUENOS AIRES, y una (1) de orden de alojamiento por una (01) habitación single, por una (01) noche del 22/03/19 (Ingresando a las 3:00 hs), saliendo el mismo día a las 10 hs. AM, a favor de la Dra. SCHTEINSCHNAIDER, Angeles Verónica, DNI N° 14.937.772, Medica, especialista en Pediatría, en Neurología Infantil, y Jefa de Neurología Infantil "FLENI", en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01821/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 015/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0224/2019
El Trámite Nº 6453/19 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Dirección Centro Medico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.161,90 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 90/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Medico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 9.161,90 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0224/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 9.161,90 (Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Uno con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 016/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0046/2019
El Trámite Nº 8365/19 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.887,90 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 90/100).
Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de $ 8.887,90 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0046/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de $ 8.887,90 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 017/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1977/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0.
El Trámite Nº 9905/2019 de fecha 19/03/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: MN-PARTNER PRESENCE AA 1.4, Tipo: FURGÓN TÉRMICO UTILITARIO, Año: 2014, Motor Nº: 10DBSW0028835, Dominio: OBN704, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1977/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 018/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-3221/2015.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0.
El Trámite Nº 10124/2019 de fecha 20/03/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 68-TOYOTA, Modelo: 76-HILUX 4X4 C/S DX PACK 2.5 TDI-1 , Tipo: CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Año: 2015, Motor Nº: 2KD-A661808, Dominio: OVH343, bajo la denominación de "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", propiedad del firma.: "SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-68250597-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3221/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 019/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1419/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "AVICOLA LISAR", Propiedad de la Sra. "GASPAR, Viviana Cecilia", C.U.I.L. Nº 27-20455738-7.-
El Trámite Nº 10426/2019 de fecha 22/03/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "AVICOLA LISAR", Propiedad de la Sra. "GASPAR, Viviana Cecilia", C.U.I.L. Nº 27-20455738-7, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como"TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo:A96-CARGO 1723 4X2- CN MT 48, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 36543663, Dominio: AA851IE, bajo la denominación de " AVICOLA LISAR", Propiedad de la Sra. "GASPAR, Viviana Cecilia", C.U.I.L. Nº 27-20455738-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1419/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 020/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-1145/2017.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "FRIGORÍFICO TRELEW", Propiedad de la firma FRIGORÍFICO TRELEW S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67047990-7.-
El Trámite Nº 11033/2019 de fecha 27/03/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de "FRIGORÍFICO TRELEW", Propiedad de la firma FRIGORÍFICO TRELEW S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67047990-7, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como"TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000 D, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor Nº: 30227147, Dominio: FWX806, bajo la denominación de "FRIGORÍFICO TRELEW", Propiedad de la firma "FRIGORÍFICO TRELEW S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-67047990-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-1145/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de marzo de 2019.

ABREGÚ

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019.

Llámese a Licitación Pública Nº 06/2019, vinculada a la adquisicion de banderas para ornamentación en la Ciudad en distintas fechas pactas, solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de esta Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 10/04/2019. 11:00 hs. Dirección General de Compras. Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 430-212/213. comprasrmglicitacion@gmail.com

Atentamente.

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2019

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2019.

Llámese a Licitación Pública Nº 08/2019, vinculada a la Contratación de servicios de Camiones Cisternas, solicitada por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 08/04/2019. 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24. Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 430-212/213. comprasrmglicitacion@gmail.com

Atentamente.

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2019

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2019.

Llámese a Licitación Pública Nº 10/2019, vinculada a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad, destinados al Personal Municipal, solicitados por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 05/04/2019. 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24. Río Grande.

Valor del Pliego: El valor del pliego es de $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 04/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 430-212/213. comprasrmglicitacion@gmail.com

Atentamente.

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2019

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13 | 2019.

Llámese a Licitación Pública Nº 13/2019, vinculada a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios del mes de abril de 2019 (secos y frescos), solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 22/04/2019. 11:00hs. Dirección General de Compras. Espora 655, 2 piso, of. 23/24. Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 23/24 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 17/04/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasrmglicitacion@gmail.com

Atentamente.

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 1545/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 137/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Oscar Rene IBAÑEZ, D.N.I. Nº 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martin N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por F.M. ESTACION DEL SIGLO 105.3 MHz, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"EL CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RESOLUCIÓN Nº 1546/2019

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 109/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de octubre del año 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma G.M.A S.R.L representada por el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, D.N.I. Nº 17.928.153, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 322, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"**; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-06919/2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL con 00/100)** por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018; y la suma mensual de **$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL con 00/100)** por los meses de noviembre y diciembre de 2018. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL con 00/100 ($161.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 1547/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 31/2019 (SO y SP-DA)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la Sra. RUIZ OJEDA, Suai Macarena, DNI Nº 93.768.443, CUIT Nº 27-93768443-1, con domicilio legal en la calle Pje. Altuna Nº 48, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **'LOCACION DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará Dirección General de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Secretaria Privada determine.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada integra un valor de $ 122.267,00 (Pesos ciento veintidós mil doscientos sesenta y siete con 00/100) por todo concepto. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de febrero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas coediciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el termino del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

RUIZ OJEDA, Suai Macarena
DNI Nº 93.768.443

Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Prof. María Gabriela CASTILLO

RESOLUCIÓN Nº 1548/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 21/2019 (SOySP-DA)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela CASTILLO**, DNI Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la Sra. VILLAFAÑIN, María Antonella, DNI Nº 40.000.496, CUIT Nº 27-40000496-7, con domicilio legal en la calle Islas Antártica San Martín Nº 358, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección General de Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará sus tareas en horarios y lugares que la Secretaria Privada determine.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de ampararlo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir **EL LOCADOR**, derivadas del presente contrato; no asumiendo **EL MUNICIPIO** responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece sobre la base de un valor mensual de $ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. Para su reconocimiento **EL LOCADOR** presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un término que no exceda al plazo original del presente contrato. Durante el termino del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de El MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presenta acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

VILLAFAÑIN, María Antonella
DNI Nº 40.000.496

Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Prof. María Gabriela CASTILLO

RESOLUCIÓN Nº 1581/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **POBLETE FRANCO EMANUEL DNI Nº 38.666.417**, con domicilio en la calle Victoria Ocampo Nº 998, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en el Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, que a continuación se detallan:

- Auxiliar de cirugías de castración de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº2940/11 en los distintos dependencias de la Coordinación.
- Tareas Administrativas.
- Tareas de Prevención, para incorporación en la Escuela de Tenencia Responsable.
- Realizara su actividad cumpliendo como mínimo la total de 40(cuarenta) horas semanales.

SEGUNDA: El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus últimas tenencias. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de $20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamar de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**. ------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** lo hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ------

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (días de anticipación). **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser

consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que sólo las partes acuerdan posteriormente otros mecanismos. ------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. ------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Enero del año 2019.

POBLETE FRANCO EMANUEL
DNI Nº 38.666.417

Dr. Federico Armando Rubin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 1582/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LARSALIF, DNI Nº 25.026.498, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. MOREL, Roque Silverio Maximiliano DNI Nº 27.071.769 con domicilio en calle Indio Genchi 920 2 3 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que **EL MUNICIPIO** lo requiera; **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de febrero del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución íntegra del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

MOREL, Roque Silverio Maximiliano
D.N.I. Nº 27.071.769

Prof. Larsalif Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1583/2019

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 48/15 (SOYSP - DSP)

---Entre el señor **AMARAL JOSE ALBERTO D.N.I. Nº 33.992.019** constituyendo domicilio legal en la calle José Romero Nº 2733 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 23.494.528**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 48/15, sujeta a las siguientes cláusulas: ------

PRELIMINAR: Que en fecha 26/04/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 48/15 con **LA CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: **"REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"**, conforme las condiciones establecidas en documentación adjunta obrante en el *Expediente* Nº 1330/15. En fecha 13 de diciembre de 2015, LA CONTRATISTA solicita ejercer una pretensión redeterminatoria sobre la porción de obra no ejecutada en el presente contrato.

Así las cosas, conforme lo prescripto en el inciso c) *del Art. 6 del ANEXO I del Decreto Provincial* Nº 73/2003, esta Administración debe previo a substanciar la pretensión redeterminatoria, incorporar la **Categoría de Obra**, clasificándola como *"3.4 Recuperación y mantenimiento"*, como así también notificar a LA CONTRATISTA que ha de aplicarse el Código Polinómico (450) al Item Nº 3-1 (Aplicación de cielorraso tipo aglomerado) en reemplazo del utilizado en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial (141), y que para el Item Nº 7-1 (Limpieza de obra) se aplicará el Código Polinómico (32) en remplazo del utilizado en la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial (36), arribando las partes al presente Acuerdo conforme a la siguiente cláusula: ------

PRIMERA: REDETERMINACION DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: Serie IMOL 3.4 Recuperación y mantenimiento.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el salto de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registran, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión Provincial de Redeterminación de Precios, cuyos códigos se detallan en

Nº 1583/2019

Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por fondo de reparo y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.-

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento de cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos.

Solo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil de mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones e intereses.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA acepta los datos técnico jurídicos determinados por el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** mediante el **ANEXO I – PRESENTACIÓN CÓDIGOS POLINÓMICOS – CONTRATO DE OBRA Nº 48/15 (SOYSP - DSP)** - los que a partir de ahora pasan a formar parte indisoluble del Contrato de Obra. ------

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año dos mil diecinueve. ------

Construcciones
AMARAL
CUIL 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Nº 1583/2019

ANEXO Nº I

1583

PRESENTACIÓN CÓDIGOS POLINOMICOS - CONTRATO DE OBRA Nº 48/15 (SOYSP - DSP)

OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"

ITEM		DESCRIPCIÓN	Cod.Pol.
1		TAREAS PRELIMINARES	
	1-1	Cartel de obra	013
2		CUBIERTA DE TECHO	
	2-1	Colocacion de chapa acanalada con membrana aislante	201
3		CIELORRASO	
	3-1	Aplicación de cielorraso tipo aglomerado	450
4		CARPINTERIA	
	4-1	Provisión y colocación de ventana de PVC 1,40 mts. X 1,10 mts.	359
5		REVESTIMIENTO	
	5-1	Aplicación de revestimiento tipo aglomerado	116
6		PINTURA	
	6-1	Pintura interior del gimnasio (látex interior)	423
	6-2	Pintura sobre cielorraso (látex interior)	423
	6-3	Pintura sobre revestimiento (látex interior)	423
	6-4	Pintura sobre fachada del gimnasio (látex exterior)	422
7		VARIOS	
	7-1	Limpieza de obra	032

Construcciones
AMARAL
CUIL. 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos

Nº 1583/2019

AMARAL CONSTRUCCIONES

PLAN DE TRABAJOS

Recibido 08/05/15

OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"

ACTA DE INICIO: 07/05/15 — PLAZO DE OBRA: 90 DIAS — CONTRATO: 48/15 — 1583

UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		07/05/15 al 31/05/15	01/06/15 al 30/06/15	01/07/15 al 31/07/15	01/08/15 al 05/08/15		% TOTAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES										1,47%	13.359,51
1-1	Cartel de obra	1,00	$ 13.359,51	$ 13.359,51	1,47%	100,00% $13.359,51	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	100,00%		
2	CUBIERTA DE TECHO										26,84%	244.572,00
2-1	Colocacion de chapa acanalada con membrana aislante	600,00	$ 407,62	$ 244.572,00	26,84%	40,00% $97.828,80	30,00% $73.371,60	30,00% $73.371,60	0,00% $0,00	100,00%		
3	CIELORRASO										15,07%	137.298,00
3-1	Aplicación de cielorraso tipo aglomerado	600,00	$ 228,83	$ 137.298,00	15,07%	55,00% $75.513,90	25,00% $34.324,50	10,00% $13.729,80	10,00% $13.729,80	100,00%		
4	CARPINTERIA										0,82%	7.484,95
4-1	Provision y colocacion de ventana de PVC 1,40 mts. X 1,10 mts.	1,00	$ 7.484,95	$ 7.484,95	0,82%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	100,00% $7.484,95	100,00%		
5	REVESTIMIENTO										19,01%	173.168,00
5-1	Aplicación de revestimiento tipo aglomerado	600,00	$ 216,46	$ 173.168,00	19,01%	60,00% $103.900,80	20,00% $34.633,60	10,00% $17.316,80	10,00% $17.316,80	100,00%		
6	PINTURA										35,44%	322.894,35
6-1	Pintura en interior del gimnasio (latex interior)	150,00	$ 170,13	$ 26.370,15	2,89%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	90,00% $23.733,15	10,00% $2.637,02	100,00%		
6-2	Pintura sobre cielorraso (latex interior)	600,00	$ 170,13	$ 102.078,00	2,89%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	90,00% $91.870,20	10,00% $10.207,80	100,00%		
6-3	Pintura sobre revestimiento (latex interior)	800,00	$ 170,13	$ 136.104,00	14,94%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	90,00% $122.493,60	10,00% $13.610,40	100,00%		
6-4	Pintura sobre fachada del gimnasio (latex exterior)	290,00	$ 201,18	$ 58.342,20	6,40%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	90,00% $52.507,98	10,00% $5.834,22	100,00%		
7	VARIOS										1,36%	12.363,67
7-1	Limpieza de obra	1,00	$ 12.363,67	$ 12.363,67	1,36%	30,00% $3.709,10	15,00% $1.854,55	25,00% $3.090,92	30,00% $3.709,10	100,00%		
	PRESUPUESTO TOTAL										100,00%	$ 911.140,48

SON PESOS: NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON 48/100

% AVANCE FISICO	PARCIAL	32,50%	15,82%	43,68%	8,18%
	ACUMULADO	32,50%	48,13%	91,82%	100,00%
INVERSIÓN	PARCIAL	$294.312,11	$144.184,25	$398.114,03	$74.530,09
TOTAL	ACUMULADO	$294.312,11	$438.496,36	$836.610,39	$911.140,48

Construcciones AMARAL CUIL. 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

---

AMARAL CONSTRUCCIONES

Recibido 08/05/15

OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"

ACTA DE INICIO: 07/05/15
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS
CONTRATO: 48/15

1583

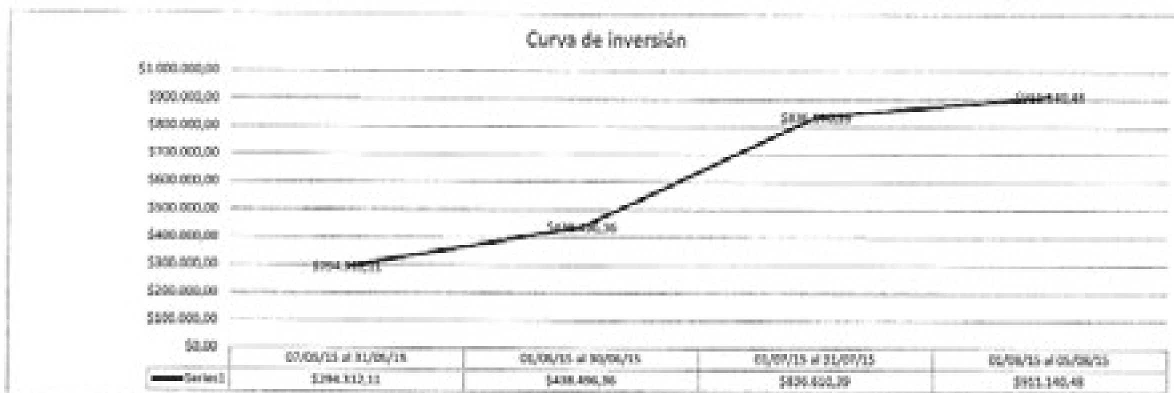

Construcciones AMARAL CUIL. 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 1583/2019

AMARAL CONSTRUCCIONES

PLAN DE TRABAJOS

1583 Recibido 24/09/15

OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"

ACTA DE INICIO: 07/05/15 — PLAZO DE OBRA: 90 DIAS — CONTRATO: 48/15

UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE

VEDA INVERNAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		% TOTAL	PRECIO TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES															1,47%	13.359,51
1-1	Cartel de obra	1,00	$ 13.359,51	$ 13.359,51	1,47%	100,00% [illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	100,00%		
2	CUBIERTA DE TECHO															26,84%	244.572,00
2-1	Colocacion de chapa acanalada con membrana aislante	600,00	$ 407,62	$ 244.572,00	26,84%	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	100,00%		
3	CIELORRASO															15,07%	137.298,00
3-1	Aplicación de cielorraso tipo aglomerado	600,00	$ 228,83	$ 137.298,00	15,07%	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	100,00%		
4	CARPINTERIA															0,82%	7.484,95
4-1	Provision y colocacion de ventana de PVC 1,40 mts. X 1,10 mts.	1,00	$ 7.484,95	$ 7.484,95	0,82%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	100,00% $7.484,95	0,00% $0,00	100,00%		
5	REVESTIMIENTO															19,01%	173.168,00
5-1	Aplicación de revestimiento tipo aglomerado	600,00	$ 216,46	$ 173.168,00	19,01%	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	0,00% $0,00	[illegible]	100,00%		
6	PINTURA															35,44%	322.894,35
6-1	Pintura en interior del gimnasio (latex interior)	155,00	$ 170,13	$ 26.370,15	2,89%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	100,00%		
6-2	Pintura sobre cielorraso (latex interior)	600,00	$ 170,13	$ 102.078,00	[illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	100,00%		
6-3	Pintura sobre revestimiento (latex interior)	800,00	$ 170,13	$ 136.104,00	14,94%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	100,00%		
6-4	Pintura sobre fachada del gimnasio (latex exterior)	290,00	$ 201,18	$ 58.342,20	6,40%	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	100,00%		
7	VARIOS															1,36%	12.363,67
7-1	Limpieza de obra	1,00	$ 12.363,67	$ 12.363,67	1,36%	[illegible]	[illegible]	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	0,00% $0,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	100,00%		
	PRESUPUESTO TOTAL															100,00%	$ 911.140,48

SON PESOS: NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON 48/100

% AVANCE FISICO	PARCIAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	ACUMULADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
INVERSIÓN	PARCIAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	ACUMULADO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Construcciones AMARAL CUIL. 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

---

AMARAL CONSTRUCCIONES

24/09/15

OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS"

ACTA DE INICIO: 07/05/15
PLAZO DE OBRA: 90 DIAS
CONTRATO: 48/15

1583

Construcciones AMARAL CUIL. 20-33992019-3

Prof. María Gabriela Castillo Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1589/2019

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de marzo de 2019, entre la Asociación Trabajadores del Estado, en adelante denominada A.T.E., representada en este acto por el Sr. Secretario General de la Seccional Río Grande, [illegible], la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, en adelante denominada A.S.O.E.M., representada por el Sr. Secretario General, [illegible] y en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, [illegible] y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, [illegible], ambos "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: las partes signatarias acuerdan fijar en cumplimiento del artículo tercero del acta acuerdo de fecha 4 de mayo de 2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº[illegible]/2018, un incremento salarial que será denominado "Cláusula de Recuperación Salarial 2018", equivalente a un [illegible] no bonificable del VEINTE POR CIENTO (20%) de la asignación de categoría de revista [illegible] de la escala salarial vigente al período diciembre 2018, para cada agente municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Recuperación Salarial
18	[illegible]
19	[illegible]
21	[illegible]
22	[illegible]
23	[illegible]
24	[illegible]

SEGUNDA: las partes acuerdan aplicar el ítem "Cláusula de Recuperación Salarial 2018" de manera retroactiva por sobre los haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2018, las diferencias generadas serán abonadas en dos cuotas, la primera antes del día 15 de marzo (los correspondientes a diciembre y enero) y la segunda antes del 10 de abril de 2019 (los correspondientes a febrero y SAC).—

TERCERA: las partes acuerdan fijar un incremento salarial del 15% (quince), sobre la asignación de categoría de revista de los agentes municipales, abonándose a partir de los haberes que se devenguen desde el 1º de marzo de 2019, [illegible] la escala salarial de la siguiente manera:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1589

Categoría	Asig. Categoría	Zona	Total
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CUARTA: Las partes acuerdan la modificación en el cálculo del ítem antigüedad a partir del 1º de agosto del presente año, la cual se aplicará en forma automática a partir de la fecha antes mencionada, quedando de la siguiente forma:

Antigüedad 2019	
De 1 a 10 años	[illegible]
Más de 11 hasta 20 años	[illegible]
más de 20 años	[illegible]

QUINTA: Las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de agosto de 2019 a fin de continuar evaluando la pauta salarial correspondiente al presente año.—

SEXTA: Las partes arriban al presente acuerdo en la intención de alcanzar una mejora en los haberes previsionales de los agentes municipales.—

SEPTIMA: Las partes acuerdan que dicha pauta salarial alcanza a todos los trabajadores del sector de Obras Sanitarias en el cálculo diario que corresponda.—

OCTAVA: Las partes dejan establecido que, de forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación de la presente ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.—

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.-

RESOLUCIÓN Nº 1608/2019

Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1608 /2019

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible], Alejandro	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
		Tareas Generales	[illegible]
		Personal de Logística	4 días [illegible]
VILLARROEL, Marcelo	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
		Tareas Generales	2 días [illegible]
BARBOSA, José	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
		Tareas Generales	1 ½ días [illegible]
RUIZ DIAZ, Marcelo	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
		Tareas Generales	1 ½ días [illegible]
OROZCO, José Ángel	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
AGUILERA, Benito	[illegible]	Tareas Generales	2 días [illegible]
		Tareas Generales	1 ½ días [illegible]
MARTINEZ, Marcos	[illegible]	Tareas Generales	1 ½ días [illegible]
		Tareas Generales	1 ½ días [illegible]

[illegible]
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

[illegible]
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN Nº 1609/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 35/2019 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa DAPCO S.R.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional Nº 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1° ETAPA – AÑO 2019" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 04/2019, correspondiente al renglón Nº 2, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 753/19, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.—

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 753/19, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometido a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.—

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de $5.331.962,47 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.—

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.—

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de $ 266.598,12.- (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.—

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.—

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil diecinueve.—

[illegible]
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

Nº 1609/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 34/2019 (SOySP-DOV)

- - - Entre la empresa DAPCO S.R.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta nacional Nº 3, Km 2814 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD 1° ETAPA – AÑO 2019" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 04/2019, correspondiente al renglón Nº 1, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 753/19, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.—

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 753/19, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometido a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.—

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de $5.428.728,06 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 06/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.—

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.—

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de $ 271.436,40.- (SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.—

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.—

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil diecinueve.—

[illegible]
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fernando M. Zapata
DNI: 26.673.854

RESOLUCIÓN Nº 1610/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, D.N.I. Nº 94.241.732, con domicilio real y legal en calle Payaseto Rabadilla Blanca Nº 722, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.----------

PRIMERA: LA LOCADORA, se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en las actividades y organización de talleres de capacitación y educación no formal (apoyo escolar, artes, oficios y proyectos productivos, entre otros), dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos toda tipo de tareas que se le designen.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 168.000,00) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, correrá por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA LOCADORA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecen al MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, LA LOCADORA lo hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2018.----------

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de la Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN Nº 1611/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, D.N.I. Nº 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. STRUZYNSKI HENDRIE, Leonel Enrique David, D.N.I. Nº 36.788.944, con domicilio real y legal en calle Isla San Pedro Nº 838 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.----------

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Promotores Territoriales, colaborando en el reconocimiento de los actores locales mediante el relevamiento en el territorio; en la realización de diagnósticos participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL con 00/100 ($ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 ($ 155.866,67) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Control de Gestión, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura, correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL LOCADOR los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecen a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o conclusión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR lo hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 14 de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de enero de 2019.----------

Struzynski Hendrie

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de la Producción y Ambiente

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN Nº 1612/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 136/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Eduardo Mario ESMORIS, D.N.I Nº 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres Nº 433, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_______

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AUSTRAL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:30 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia **"EL CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada. _______

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.____________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.____________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.____________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.____________

RESOLUCIÓN Nº 1613/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 138/2018

_______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la Sra. María Belén PRADO, D.N.I. Nº 29.782.912, representada por el Sr. Antonio Carlos JARDAS, D.N.I. Nº 25.988.722, con domicilio real y legal en Guaraní Nº 883, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:____________

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.riograndeplus.com.ar de 728 x 90 pixeles.____________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Siete Mil con 00/100 ($7.000,00). Monto total de la contratación Pesos Catorce Mil con 00/100 ($14.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.____________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.____________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.____________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.____________

Carlos Jardas
25.988.722

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 1614/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.103.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. VILLAGRA, María Isabel, de Profesión Enfermera Profesional, D.N.I. N° 27.271.490 Matrícula Provincial [illegible], otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-27271490-7, con domicilio real y legal en Guayaquil N° 571, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Enfermera prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indiquen, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 27.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 164.034,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mamá Margarita", para su certificación, una factura por la tarea realizada, autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 30 días de anticipación.

EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de febrero, y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut supra* en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTADURÍA [illegible] 14854

RESOLUCIÓN N° 1615/2019

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de [illegible] del año dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar A. Bahamonde Barría, D.N.I. N° 28.604.780, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra FINARGEN S.A., en adelante la "EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Manuel Lucas [illegible], D.N.I. N° [illegible], en su carácter de apoderado, con domicilio legal en calle Libertad 718 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO y la EMPRESA, acuerdan que, a los Obreros y Empleados pertenecientes a la Municipalidad de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes [illegible] a favor de la EMPRESA, por los montos de los préstamos personales de dinero y/o financiación de productos que pudieran corresponder, según las condiciones generales que establezca para cada caso.

SEGUNDA: La EMPRESA remitirá al MUNICIPIO el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel [illegible] firmado por el representante legal de la EMPRESA, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, [illegible]

TERCERA: [illegible]

CUARTA: [illegible]

QUINTA: [illegible]

SEXTA: [illegible]

SÉPTIMA: [illegible]

OCTAVA: [illegible]

NOVENA: [illegible]

DÉCIMA: [illegible]

DÉCIMA PRIMERA: [illegible]

DÉCIMA SEGUNDA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el preámbulo de la presente.

FINARGEN S.A.
Apoderado

RESOLUCIÓN N° 1616/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. OSCAR A. BAHAMONDE BARRÍA, D.N.I. N° 28.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte, la firma **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.**, representada en este acto por el **Sr. OSCAR DANIEL CAVASOTTO, DNI N° 13.081.408** y por el **Sr. HORACIO CLAUDIO ARNALDO, DNI N° 20.690.168**, en carácter de apoderados, con domicilio real y legal en la calle Mackinlay N° 839 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan, y de conformidad con el "ANEXO I: CONDICIONES GENERALES" y con el "ANEXO II: CONDICIONES ESPECIALES".-

Transporte (Recaudación) con pernocte y sin recuento, bolsa plástica cerrada y precintada desde la Dirección de Rentas Municipal y el Centro de Gestión Participativa Padre Zink, para que pernocte en planta Transportadora de Caudales Juncadella S.A. y su posterior destino al Banco Tierra del Fuego, en días hábiles de lunes a viernes, en horario diurno a convenir, debiendo asegurar el traslado de los valores.-

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. **EL LOCADOR**, deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. Sin perjuicio de lo expuesto, **EL MUNICIPIO** se obliga a entregar en el plazo de 15 (quince) días corridos desde la suscripción de este contrato, las notas adjuntas en el "ANEXO III - MODELOS NOTAS DE CUMPLIMIENTO", firmadas por su apoderado, junto con toda la documentación e información requerida en dichas notas. Debido a que **EL LOCADOR** es sujeto obligado en el marco de la ley 25.246 y sus modificaciones (Resolución UIF 24/2011). Se deja constancia, que la documentación e información deberá ser suministrada en forma previa a la realización del servicio, de lo contrario **EL LOCADOR** podrá optar por no realizar el servicio.-

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor básico por cada viaje, según el siguiente detalle:

* Precio de Servicio **desde el 1° de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019:**

* Básico por cada viaje: $ 1.252,69 (pesos mil doscientos cincuenta y dos con 69/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,78 0/00 (ocho con setenta y ocho por mil).-

* Precio de Servicio **desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019:**

* Básico por cada viaje: $ 1.323,77 (pesos mil trescientos veintitrés con 77/100), más la tasa sobre el monto transportado de 9,30 0/00 (nueve con treinta por mil).-

Los servicios realizados en días sábados, domingos y feriados tendrán un recargo del 50% (cincuenta por ciento) sobre básicos y porcentajes.-

EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, en forma fehaciente, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. El precio dispuesto en esta cláusula podrá ser modificado, en caso que el presente contrato fuera prorrogado.-

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.-

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira la finalidad y el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: EL LOCADOR notificará a **EL MUNICIPIO** a través de las dependencias que éste determine, la nómina de su personal autorizado para la recepción de los valores y suscripción de los recibos pertinentes, así como las correspondientes altas y bajas de este tipo de personal.-

Transportadora de Caudales Juncadella S.A.
Ing. Oscar Cavasotto
Apoderado

N° 1616/2019

Dicha nómina consignará además el facsimil de la firma y los pertinentes datos de identidad. EL LOCADOR cumplirá esos trámites en la dependencia prefijada bajo acuse de recibo en el talón adjunto a la nota que remitirá como constancia.—

Es obligación de EL MUNICIPIO hacer conocer la nómina actualizada de ese personal a sus oficinas y a las de sus clientes que corresponda, con el grado de reserva y celeridad necesario para el mejor cumplimiento de las prestaciones convenidas. El mencionado servicio será prestado por **EL LOCADOR** en forma gratuita para **EL MUNICIPIO**.---

SÉPTIMA: Los valores en tránsito estarán amparados mediante la correspondiente póliza de seguro, y la responsabilidad indemnizatoria que surja de la pertinente liquidación del siniestro quedará limitada en todos los casos y por todo concepto a la cantidad declarada y registrada en los recibos de transporte, hasta un tope máximo de $ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100), por acontecimiento excluyendo cualquier otra suma y/o valor.---

El comienzo de dicha cobertura, se verificará en todos los casos, a partir de la recepción de conformidad de los valores por parte del personal de **EL LOCADOR** mediante la firma del recibo de transporte correspondiente, y finalizará con la firma de conformidad del destinatario pre-indicado en el lugar de entrega de la remesa objeto de la prestación. En la fecha de la presente propuesta la póliza pertinente por seguros vigentes será emitida por MAPFRE ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., según certificado de cobertura.---

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante la simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el incumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.---

También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.---

NOVENA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **01 de enero de 2019** hasta el día **31 de agosto de 2019**, pudiendo **EL MUNICIPIO** disponer la prórroga de los servicios convenidos, conforme a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/11.---

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el personal dependiente de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales, relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.---

DÉCIMO PRIMERA: En garantía de las obligaciones del presente, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** un seguro de caución por un monto de $ 175.500,00 (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100), equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto estimado de los viajes contratados, en concepto de garantía del contrato.---

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes deberán cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y mantener la información que se intercambien con motivo del servicio objeto de la presente, en forma confidencial, obligándose a no divulgar los datos personales a los que tengan acceso.---

DÉCIMO TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.---

DÉCIMO CUARTA: El impuesto de sellos que tribute el presente contrato, se encontrará a cargo de ambas partes en iguales proporciones. Toda vez que el impuesto a los sellos no corresponde a **EL MUNICIPIO**, por estar exento de acuerdo a las leyes provinciales N° 906 y N° 928; sólo se abona el 50 % (cincuenta por ciento) correspondiente a **EL LOCADOR**.---

DÉCIMO QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.---

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día veintiocho del mes de diciembre del año 2018.---

14856

12 MAR 2019

N° 1616/2019

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES

1- Las características de las bolsas para los transportes serán previamente aprobadas por "LA TRANSPORTADORA" y el peso total de cada una de ellas con más su contenido no superará los 20 (veinte) kilogramos.

2- El remitente previo a la entrega de las remesas deberá verificar la identidad del personal de "LA TRANSPORTADORA". A tal efecto le requerirá al mismo la presentación de la credencial emitida por ésta y la cotejará con la cédula de identidad del titular de la misma. Respecto de la firma del personal de "LA TRANSPORTADORA", verificará su correspondencia con la asentada en el Registro de Firmas habilitado al efecto y que obrará en poder del remitente.

3- La recepción de "LA TRANSPORTADORA" de las bolsas objeto de los transportes se efectuará bajo la firma del recibo oficial de ésta, modelo del cual se agrega a la presente como parte integrante de la misma. Dicho recibo será emitido por el remitente en original y 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, con el siguiente destino:

Original: Para el remitente.

Duplicado: Para "LA TRANSPORTADORA".

Triplicado: Para el destinatario.

En aquellos casos en que no se materialice el retiro de los valores, se confeccionará el recibo especial, "sin movimiento" de "LA TRANSPORTADORA", en original y una copia debidamente firmadas por las intervinientes, salvo que el mismo se origine por ausencia del remitente en cuyo caso llevará solamente la firma del representante de "LA TRANSPORTADORA".

4- La permanencia de las unidades blindadas en ningún caso podrá ser superior a los 10 (diez) minutos, en la espera y control de las remesas y su documentación; cuando la permanencia sea mayor por causas imputables a "EL CLIENTE", y existan antecedentes reiterativos, "LA TRANSPORTADORA" estará facultada para cobrar un recargo por dicha espera, cuyo valor corresponde al básico del valor de la recaudación.

5- Previamente a la firma de recepción de conformidad del recibo mencionado en el punto 3 precedente, el personal de "LA TRANSPORTADORA" procederá a revisar el estado y la numeración de las bolsas y de los precintos, en caso de ser estos utilizados en virtud de las características de las bolsas a emplear.

En caso de verificarse deficiencias, el remitente deberá subsanarlas para lo cual cambiará las bolsas y/o precintos que correspondan -en caso de ser estos utilizados- o procederá a introducir la misma en otra apta con su nuevo cierre y precinto numerado, en caso de corresponder, y confeccionará a su vez otro recibo sobre la base de las nuevas bolsas y eventuales precintos utilizados.

6- Los recibos que se utilicen no podrán tener enmiendas y/o tachaduras y en caso de verificarse errores en su confección deberán ser reemplazados inmediatamente por otros sin defectos.

7- El remitente se abstendrá de entregar para su transporte remesas sin antes corregir los defectos advertidos en las bolsas y/o precintos y/o recibos, caso contrario "LA TRANSPORTADORA" no recibirá las mismas.

8- La entrega y recepción de los valores se instrumentarán únicamente por medio de los recibos provistos por "LA TRANSPORTADORA", debidamente firmados por las partes intervinientes, no aceptándose la utilización de ningún otro instrumento.

9- Si en el manipuleo de las bolsas durante los transportes hacia su destino final se produjese su rotura y/o la de su precinto, el personal de "LA TRANSPORTADORA" procederá, de acuerdo con las circunstancias y sus posibilidades a reembolsarlas en otra y -de corresponder en virtud del tipo de bolsa utilizada- precintarlas adecuadamente o entregarlas con los deterioros ocurridos. Estas circunstancias se les notificará al destinatario, quien en presencia del portavalor de "LA TRANSPORTADORA" a cargo de la remesa - que en este acto oficiará de veedor - procederá a verificar el contenido respecto del valor declarado en el recibo respectivo, procediendo a firmarlo de conformidad o a labrar el acta relativa a la diferencia verificada, la cual se confeccionará en doble ejemplar debidamente firmados por cada parte.

10- Si igual deterioro en las bolsas y/o precintos ocurriese durante el viaje hacia las plantas operativas de "LA TRANSPORTADORA" o como consecuencia del manipuleo de las mismas dentro de dichos ámbitos -en función de sus posibilidades de controlar integral- "LA TRANSPORTADORA" procederá por intermedio de sus funcionarios a recontar la remesa y embolsarla y de corresponder, precintarla nuevamente.

En caso que en dicho acto no se verificasen diferencias con el valor declarado, se procederá a indicar en el recibo correspondiente, en caso de ser utilizados nuevos precintos, sus nuevos números acompañándose la remesa con una acta explicativa del hecho. De verificarse diferencias se labrará un acta en doble ejemplar con esa constancia, debidamente firmados por los funcionarios de "LA TRANSPORTADORA" intervinientes y se realizarán los trámites tendientes a la debida aclaración del hecho para la indemnización pertinente del seguro, siempre y cuando tal hecho sea susceptible de ser considerado indemnizable en virtud del relevamiento que deberán efectuar ambas partes.

11- Las entregas y/o recepciones de las remesas deberán efectuarse en lugares aptos elegidos para tal fin a los efectos de:

a) lograr prioridad y seguridad en dichas operaciones.

b) evitar que las mismas se encuentren dentro del alcance visual de personas ajenas.

c) lograr comodidad en su preparación en condiciones que aseguren su total integridad.

Se evitará a su vez que en dichos lugares haya dinero a la vista o bolsas no afectadas a esa prestación, que puedan ocasionar confusiones en el manipuleo.

12- Las unidades blindadas no podrán pernoctar en rutas, caminos, calles ni locales que no sean afectados por "LA TRANSPORTADORA" para su uso, salvo que medie expresa autorización de ésta y bajo su exclusiva responsabilidad.

13- Las prestaciones se realizarán en días hábiles y en horarios de 7:00 (siete) a 19:00 (diecinueve) horas, salvo que en casos de impostergable necesidad y mediando previo acuerdo de partes se efectúen en horarios nocturnos y/o en días sábados y/o domingos y/o no laborables y/o feriados, en cuyo caso dicho servicio

Nº 1616/2019

recargo de 50% (cincuenta por ciento de recargo), de conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios.

14- En la medida de su posibilidad operativa del momento, "LA TRANSPORTADORA" trasladará monedas de curso legal conjuntamente con el resto de los billetes. Las mismas deberán estar contenidas en pequeñas bolsas que no excedan de 2 (dos) kilogramos cada una de ellas y en un número que en ningún caso podrá ser superior a 3 (tres) por viaje.

15- Los transportes de moneda que se aparten de la modalidad indicada en el punto 14, serán prestados exclusivamente mediante la utilización de unidades especialmente acondicionadas a tal efecto, conforme las tarifas que se determinan para esas circunstancias y las modalidades operativas propias, para lo cual "LA TRANSPORTADORA" deberá contar con suficiente antelación con los datos referidos a los lugares de entrega y recepción de dicho material. La tarifa para estos casos se cotizará en cada oportunidad ya que depende del volumen a transportar.

16- Las solicitudes de realización de prestaciones por parte de "LA TRANSPORTADORA" las atenderá exclusivamente en caso de ser requeridas por los funcionarios y/o dependencias previamente informada a aquella, caso contrario se abstendrá de atender tales pedidos.

17- En aquellos casos en que se soliciten prestaciones fuera de la programación prefijada, las mismas deberán ser requeridas hasta las 15 (quince) horas del día hábil inmediato anterior al de su realización por vía telefónica y/o télex y/o fax y/o por escrito.

Si ser solicitadas en el lapso que va entre las 15 (quince) y las 20 (veinte) horas, tal situación deberá estar contemplada expresamente en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento diferenciado. Si la modalidad se efectuare pasadas las 20 (veinte) horas, "LA TRANSPORTADORA" las llevará a cabo en la medida de sus posibilidades operativas de ese momento y su tarifa tendrá igual tratamiento al que se fija para los casos previstos en el punto siguiente. Ver ANEXO IV "Cuadro tarifario".

18- En caso de tratarse de prestaciones solicitadas en el día en que se deben llevar a cabo, tal requerimiento deberá efectuarse con la antelación necesaria y suficiente para la implementación de las mismas, por las vías indicadas en el punto anterior, tal situación deberá estar contemplada expresamente en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO IV "Cuadro tarifario".

19- Los horarios establecidos para el cumplimiento de las prestaciones tendrán en todos los casos una elasticidad en más o en menos de 30 (treinta) minutos, sin perjuicio que "LA TRANSPORTADORA" los varíe cuando razones de seguridad así lo determinen. "LA TRANSPORTADORA" no será responsable por incumplimientos o retrasos en los horarios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor y en especial no será responsable por incumplimientos en los horarios en caso de huelgas, paros y otros disturbios laborales, motines, actos de autoridad, actos de la naturaleza, otros casos fortuitos o fuerza mayor y, en general, si prueba que la causa del daño fue extraña o que, en su caso, se debió a vicio propio o inherente de los cargamentos de valores objeto del transporte y, además, que adoptó todas las medidas razonables que hubiese tomado un

Nº 1616/2019

transportador, según las exigencias de la profesión, para evitar el perjuicio o su agravación.

20- Las remesas se entregarán al destinatario, previo pernocte en los tesoros de "LA TRANSPORTADORA", el día hábil inmediato posterior al de su recepción, salvo indicación en contrario efectuada por los funcionarios y/o dependencia habilitada a tal efecto. En caso que dicha indicación implique que la entrega deba efectuarse sin pernocte, es decir el mismo día de su recepción, esta modalidad deberá constar en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO IV "Cuadro tarifario".

21- Los transportes serán efectuados en bolsa cerrada y precintada sin verificación previa de su contenido por parte del personal de "LA TRANSPORTADORA". De efectuarse conteo previo del billetaje y/o recuento integral de su contenido, tales modalidades deberán constar en el ANEXO TARIFAS, caso contrario será objeto de un tratamiento tarifario diferenciado. Ver ANEXO IV "Cuadro tarifario".

ANEXO II

CONDICIONES ESPECIALES

A) TRANSPORTE SIN VERIFICACION.

A.1- Las bolsas contenedoras, en este tipo de transporte, en todos los casos deberán ser convenientemente cerradas y precintadas, -en caso que se utilicen precintos por el tipo de bolsa afectada al servicio- por el remitente con antelación al arribo de la unidad blindada.

A.2- "LA TRANSPORTADORA" no estará de manera alguna comprometida ni obligada a presenciar, ni a controlar, ni a verificar la introducción del dinero o valores en las bolsas antes citadas, ni el acto de su precintado.

En consecuencia la presencia de su personal en nada confiere a éste el carácter de veedor o contralor del monto contenido en las mismas.

A.3- El destinatario de la remesa, previo a la recepción de la conformidad de la misma, deberá verificar que las bolsas no presenten signos de violación y/o roturas, que los precintos -en caso de haberse utilizado- se encuentren en perfecto estado y que sus correspondientes numeraciones correspondan a las indicadas en el recibo de transporte. Efectuadas estas verificaciones, y previo a la apertura de las bolsas, firmará el mencionado recibo.

A.4- Arribadas las bolsas a su lugar de destino en las mismas condiciones en que les fueron entregadas a "LA TRANSPORTADORA", ésta no será responsable

Nº 1616/2019

ante reclamos por eventuales faltantes que pudieran verificarse respecto del valor declarado de su contenido en el recibo pertinente así como tampoco en lo referido a la autenticidad y/o legitimidad de los valores transportados. En lo referido a la integridad de los valores en caso de siniestro, será de aplicación la cláusula SEPTIMA del contrato de locación de servicios.

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 14856 12 MAR 2019

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

1616

ANEXO III

CUMPLIMIENTO

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

Nº 1616/2019

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 14856 12 MAR 2019

Nº 1616/2019

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

CONVENIO REGISTRADO 14856 12 MAR 2019

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Ing. OSCAR CAVAGNOTTO APODERADO

JUNCADELLA S.A.

Nº 1616/2019

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

CONVENIO REGISTRADO 14856 12 MAR 2019

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Ing. OSCAR CAVAGNOTTO APODERADO

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

CONVENIO REGISTRADO 14856 12 MAR 2019

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Ing. OSCAR CAVAGNOTTO APODERADO

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Argentina

CONVENIO REGISTRADO 14856 12 MAR 2019

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Ing. OSCAR CAVAGNOTTO APODERADO

Nº 1616/2019

1616

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO IV

CUADRO TARIFARIO

* Precio de Servicio desde el 1° enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019:

* Básico por cada viaje: $ 1.252,69 (Pesos un mil doscientos cincuenta y dos con 69/100), más la tasa sobre el monto transportado de 8,78 0/00 (ocho con setenta y ocho por mil).-

* Precio de Servicio desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019:

* Básico por cada viaje: $ 1.325,77 (Pesos un mil trescientos veinticinco con 77/100), más la tasa sobre el monto transportado de 9,30 0/00 (nueve con treinta por mil).-

Los servicios realizados en días **sábados, domingos y feriados** tendrán un recargo del **50% (cincuenta por ciento)** sobre básicos y porcentajes.

CONVENIO REGISTRADO 14856 12 MAR 2019

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Ing. OSCAR CAVAGNOTTO APODERADO

RESOLUCIÓN Nº 1656/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 36/19 (SOYSP-DOP)

—— Entre el **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I Nº 13.759.293**, con domicilio legal en la calle Moyano Nº 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA CALLE D'AGOSTINI"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 20/19, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 900/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 900/19, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 20/19, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.872.575,26 (SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 26/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO** ——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ——

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$1.161.772,58 (SON PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 58/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 193.628,76 (SON PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 76/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución. ——

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de marzo de dos mil diecinueve.

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I Nº 13.759.293

RESOLUCIÓN Nº 1657/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 24.024.406, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano Nº 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita DNI Nº 10.334.882 con domicilio en la calle Don Bosco Nº 933 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función la limpieza de los vestuarios, los hall de ingreso, y el mantenimiento general de las instalaciones. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Natatorio de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectuado dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de febrero del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciar desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

MARIPILLAN QUELIN, LILIAN MARGARITA
DNI Nº 15.054.882

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1658/2019

CONTRATO DE ACTUACIÓN 001/2019

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Febrero de 2019, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial AMALIA INÉS CUBINO, DNI Nº 23.509.625, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Sra. MARTA ELSA DOCAMPO, DNI Nº 6.652.958, con domicilio real y legal en Corrientes Nº 1844, Capital Federal de la Provincia de Buenos Aires, en representación del conocido públicamente como "Paz Martínez" en adelante denominado **"EL ARTISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, conjuntamente las "PARTES" y cada uno individualmente como la "PARTE", y luego de aseverar ambos que la representación que ejercitan se encuentra en plena vigencia y que conllevan expresas facultades para la celebración del presente, convienen celebrar este contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

1.1 **"EL MUNICIPIO"** contrata a **"EL ARTISTA"** para efectuar una (01) presentación con una duración de sesenta (60) minutos el día sábado 09 de marzo de 2019, en el marco del festejo por el "Día Internacional de la Mujer" evento municipal que tendrá lugar en el Polideportivo "Carlos Margalot", de la localidad de Río Grande. La presentación se desarrollará a las 22:00 hs. Con una tolerancia de ciento veinte (120) minutos posteriores al horario convenido.

1.2 **"EL MUNICIPIO"** se hace responsable de cualquier accidente que puedan sufrir **"EL ARTISTA"**, sus músicos y los espectadores en oportunidad del espectáculo, así como también de brindar las condiciones de seguridad del ámbito en el que tendrá lugar el espectáculo y declara que el local se encuentra habilitado bajo las normas reglamentarias para albergar al público en el mismo y que cumple con todas las normas y reglamentos de seguridad. Manifiesta, además, que el predio cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubre los posibles riesgos durante la presentación contratada.

1.3 **"EL ARTISTA"** se compromete a mantener indemne a **"EL MUNICIPIO"** por cualquier reclamo laboral o previsional que pudiera iniciar contra este alguno de los músicos integrantes del staff por cualquier causa. Los Sres. Músicos no son empleados del artista, sino que son trabajadores autónomos inscriptos al régimen simplificado (monotributo) que fueron contratados por el mismo para prestar un servicio para el referido espectáculo. **"EL MUNICIPIO"** tendrá a su cargo la gestión y pago de los Seguros personales de **"EL ARTISTA"** y su staff como es de norma corriente.---------

SEGUNDA: PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD:

2.1 **"EL MUNICIPIO"** se compromete por el presente, a cuidar la imagen y buena reputación que **"EL ARTISTA"** merece en el marco de la Presentación, como parte del presente contrato.---------

TERCERA: PRENSA

3.1 **"EL ARTISTA"** brindará una conferencia de prensa aprox. Treinta (30) minutos antes de su presentación.--

CUARTA: PRECIO

4.1 Por una (01) presentación, objeto del presente, **"EL MUNICIPIO"** abonará a **"EL ARTISTA"** la suma única total, definitiva y cancelatoria de **$424.710,00** (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setecientos Diez con 00/100). La suma total mencionada, será abonada de acuerdo al cronograma que sigue:

(i) El monto de **$212.355,00** (Pesos Doscientos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al 50% del monto, deberá estar acreditado a la firma del presente contrato en concepto de confirmación de fecha de Presentación del Artista.

(ii) El monto de **$212.355,00** (Pesos Doscientos Doce Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), correspondiente al 50% del monto restante, deberá estar acreditado 48 hs hábiles previas a la fecha de presentación del Artista.

4.2 Los importes son finales, libres de impuestos, definitivos y cancelatorios de la prestación objeto del presente. **"EL MUNICIPIO"** y/o quien este designe realizará el pago de todo impuesto, tasa o sellado correspondiente al espectáculo y/o cualquier otro gravamen nacional, provincial o municipal que corresponda directamente a la organización de la Presentación. No obstante, ello, cada parte será responsable por el pago de los impuestos que sean propios de su giro comercial, salvo por lo expresado anteriormente.

4.3 **"EL MUNICIPIO"** deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nº 500113/3, del Banco de la PROVINCIA de Buenos Aires Res. 22 (S.A.D.A.I.C) sucursal (4022), Tipo de Cuenta 001, a favor de NORBERTO GUFFICH (Paz Martínez) Nro. Cuenta Caja de Ahorros 500113/3, CBU Nº 0140099103402250030309.-----------------------------------

QUINTA: TRASLADO AÉREOS, INTERNOS Y ALOJAMIENTO

"EL MUNICIPIO" abonará traslados aéreos tramos Buenos Aires – Río Grande; Río Grande – Buenos Aires, a favor del staff según **ANEXO I**, alojamiento para el día 09 al 10 de marzo de 2019, al que consta de una (01) Suite de Lujo Matrimonial, dos (02) Suite de Lujo Single, dos (02) Suite de Lujo Doble Twin, por el término de una (01) noche y Racionamiento por catorce (14) unidades. Los traslados internos del staff quedan a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.------------------------------

SEXTA: SISTEMAS DE SONIDO Y DE LUCES

El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, con equipamiento y accesorios según **CONTRA RIDER** perteneciente al **Área Técnica**.--

SEPTIMA: ESCENARIO

Estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"** que el escenario este provisto de un perchero, una banqueta alta (Tipo bar), una mesita con mantel negro (la misma deberá estar provista de una copa y 3 botellas de agua mineral chicas).--

OCTAVA: CAMARINES

"EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"EL ARTISTA"** dos (02) camarines distribuidos de la siguiente forma:

Camarín de EL ARTISTA I: deberá contar sillón, espejo, mesa, baño, papelero, papel higiénico, jabones y toalla blanca de tamaño mediano.

Camarín de Músicos II: deberá contar con cinco (05) sillas, mesa, espejo, baño, papeleros, papel higiénico, jabones y cuatro (04) toallas blancas de tamaño mediano.

"EL ARTISTA" y su Staff podrán utilizar para preparar su actuación, camarines en condiciones de higiene y habitabilidad, donde se les servirá un refrigerio que incluye:

(02) Botellas de Champagne de primera marca, (08) botellas de agua mineral chicas de primera marca, (03) botellas de 2 litros de Coca Cola o similar de primera marca, (02) docenas de sándwiches de miga triples de jamón y queso, Servilletas de papel, Servicio de cafetería (café, leche, etc.), Hielo, Un mantel blanco. **"EL ARTISTA"** y los músicos podrá permanecer en los camarines un máximo de tres (03) horas anteriores y posteriores al espectáculo.----------------

Nº 1658/2019

NOVENA: SUSPENSIÓN

12.1 Salvo conformidad expresa y por escrito de **"EL ARTISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** no podrá rescindir el presente contrato, pero podrá solicitar la suspensión de la actuación del ARTISTA solamente por las siguientes causales: a) Por lluvias intensas, siempre que no posea local cubierto o que la intensidad de esta impida el acceso a este último; b) Por inundaciones o incendio del local de actuación; c) guerra; d) huelgas programadas o sorpresivas; e) enfermedad generalizada, o por alguna otra causal que configure caso fortuito o fuerza mayor f) cancelación de vuelo por parte de la empresa de líneas aéreas por cualquier motivo. No se aceptan como causales de suspensión menores como corte de luz, ruidos molestos, falta de permisos habilitantes, etc. Por ningún motivo se considerará la suspensión de la actuación de **"EL ARTISTA"** de no mediar la cancelación total del espectáculo, incluso con versiones fotoeléctricas, o de no haber sido suspendida la actuación de todos los demás artistas contratados para el mismo.

12.2 De presentarse las causales a las que se hace mención en la cláusula 12.1, y para que estas sean reconocidas, **"EL MUNICIPIO"** deberá solicitar al ARTISTA la suspensión de la actuación mediante telegrama colacionado, suscripto bajo su responsabilidad por uno de los firmantes, que deberá ser enviado a Corrientes 1844, 1er Piso, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Bs. As., con 72 horas previas a la hora fijada para la actuación. Pudiendo comunicarse para cualquier otro efecto en días sábados, domingos y feriados a el teléfono (+5411) 154455-0109.

12.3 Si el telegrama que se estipula en la cláusula 12.2 no llegara a destino dentro del término previsto, el PRODUCTOR deberá abonar el 30 % del monto de este contrato en concepto de indemnización haciéndose cargo también de los gastos de movilización y estadía (alojamiento y comidas).

12.4 De haberse suspendido la actuación según cláusula 12.1 y habiendo mediado indemnización o no, según lo previsto en la cláusula 12.3 el PRODUCTOR asumirá la obligación de fijar una nueva fecha de actuación dentro de los 60 días a conformidad del **"EL ARTISTA"** y según los términos del presente contrato, siendo privativo de **"EL ARTISTA"** el cumplimiento o no de la misma. Si el PRODUCTOR no aceptare la obligación que emana de esta cláusula, deberá abonar dentro de los días subsiguientes a la fecha fijada en la cláusula 1, la totalidad del precio de este contrato.

13. Si **"EL MUNICIPIO"** decidiera suspender el espectáculo por cualquier motivo, que no constituya fuerza mayor o caso fortuito, deberá comunicar ello a **"EL ARTISTA"** con una anticipación de 15 días de la fecha del show contratado y perderá las sumas abonadas al representante a la fecha en concepto de resarcimiento por el incumplimiento. Además, el PRODUCTOR asume el compromiso de dar a publicidad la suspensión por los mismos medios que publicitó el show, debiendo aclarar que dicha suspensión se debe a motivos ajenos al ARTISTA.

14. Este contrato es intransferible y ante el incumplimiento de una sola de sus cláusulas **"EL ARTISTA"** queda exento de toda obligación o compromiso, reservándose el derecho de ejecutar el monto total del mismo, como así también los montos de pasajes y estadía si los hubiere responsabilizando **"EL MUNICIPIO"** por los perjuicios emergentes.

15. Se deja expresa constancia que, ante hechos imponderables, casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan al ARTISTA cumplir con las cláusulas del presente contrato, queda eximido el mismo de cualquier indemnización que pueda exigir **"EL MUNICIPIO"**, asumiendo el compromiso de reprogramar la presentación contratada de común acuerdo con **"EL MUNICIPIO"**, teniendo en consideración la agenda de actuaciones confirmada por **"EL ARTISTA"**.

16. Las partes pactan la mora automática de todos los términos contractuales, la que se producirá por solo vencimiento del plazo, sin interpelación de ningún tipo. En caso de incumplimiento por EL MUNICIPIO a cualquier de las obligaciones que por este acta adquiere, dará derecho a **"EL ARTISTA"**, a su opción: 1) Considerar resuelto el contrato "ipso jure", y exigir una indemnización contractual, o 2) exigir el cumplimiento del presente, con más los daños y perjuicios a que hubiere derecho.

17. Las partes otorgan al presente suficiente carácter de Título Ejecutivo, en concordancia con los Arts. 1026 y 1028 del C.C.V y los Art. 520, 521, 525, 526, 527 y 528 del CPCC. El PRODUCTOR acepta que el pago de las sumas aquí convenidas le sea reclamado por juicio ejecutivo.

18. A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios legales y especiales en Corrientes 1844, 1ro "B", de Capital Federal, Buenos Aires, Argentina, **"EL ARTISTA"** y el indicado ut supra **"EL MUNICIPIO"** y desde ya pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Río Grande para el caso de controversia judicial renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente y siempre que el nuevo domicilio lo sea dentro de la localidad original.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

MARTA DOCAMPO
DNI: 6.652.958

AMALIA INÉS CUBINO
DNI Nº 23.509.625

14859
13 MAR 2019

RESOLUCIÓN Nº 1659/2019

PLAN DE TRABAJO

Obra: **"REPARACIÓN DE LA COLECTORA MÁXIMA NORTE"**
Empresa: **VCA SRL**

Expte Nº 6792/2018
Contratación Directa

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha Inicio: 4/1/2019
Plazo de Ejecución: 90 Días
Fecha de Terminación: 3/4/2019
Monto del Contrato: $ 1.463.064,12

Vial Constructora Argentina

1659

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Un.	Valor ítem	% Incidencia	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
1	**Movimiento de suelos**							
1.1	Excavación de zanja	m3	$ 740.000,80	50,58%		50,00%	50,00%	
2	**Reparación colectora máxima norte**							
2.1	Reparación de la unión del caño colector	gl	$ 214.794,36	14,68%		50,00%	50,00%	
2.2	Provisión y colocación de anclajes de hormigón	Un.	$ 488.072,20	33,36%	40,00%	30,00%	30,00%	
3	**Limpieza y terminaciones**							
3.1	Limpieza y terminaciones	gl	$ 20.196,76	1,38%			60,00%	40,00%
			$ 1.463.064,12	100,00%				

AVANCE FISICO SOBRE EL TOTAL DE LA OBRA (%)			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	MENSUAL	PREVISTO	26,69%	57,01%	15,75%	0,55%
	MENSUAL	REAL	$ 390.457,76	$ 834.122,78	$ 230.404,88	$ 8.078,70
	ACUMUL.	REAL	$ 390.457,76	$ 1.224.580,54	$ 1.454.985,42	$ 1.463.064,12
	ACUMUL.	PREVISTO	26,69%	83,70%	99,45%	100%

Prof. Muñoz Gabriela Cecilia
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ING. MUÑOZ A.
REP. TÉCNICO
MATRÍCULA CTIDF 127

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Ing. Maximiliano Gomez
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Nº 1659/2019

CURVA DE INVERSION

Obra: **"REPARACIÓN DE LA COLECTORA MÁXIMA NORTE"**

Empresa: **VCA SRL**

Expte Nº 6792/2018
Contratación Directa

1659

Vial Constructora Argentina

ING. MUÑOZ A.
REP. TÉCNICO
MATRICULA CTIOF 127

VCA SRL
Cuit: 30-71442105-7
Muñoz Jose Luis
Socio Gerente

Ing. [illegible] Gomez
Área Técnica - Obras Sanitarias
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESOLUCIÓN Nº 1660/2019

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Febrero de 2019, y en relación al Expediente Administrativo Nº 0001-[illegible]/2011 caratulado **"CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 RIO GRANDE"**, que se adjudicara en marco de la Licitación Pública Nº 14/2011 a través de la Resolución Municipal Nº [illegible] a la empresa PROALSA S.R.L.; se reúnen [illegible] del Municipio de Río Grande, por una parte, la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 23.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande (en adelante "El Municipio") y por el otro, el Sr. Guillermo Daniel Prokopiw, D.N.I. Nº [illegible], en su carácter de Socio Gerente de la empresa PROALSA S.R.L., con domicilio en calle Colón 1161 de esta ciudad (en adelante "La Empresa") quienes acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, bajo las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: "La Empresa", quien fuera adjudicataria de la obra pública referida en el acápite precedente, manifiesta la imposibilidad de realizar la compra de los vehículos para laboratorios conforme lo requerido por el Pliego en el punto 10.3.22 [illegible] y el punto 10.3.32 [illegible], dado que la misma tiene como actividad principal "construcción" y no está inscripta como [illegible] de laboratorios, motivo por el cual no cuenta con las autorizaciones necesarias: 1) ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) [illegible] como importador de sustancias controladas y la habilitación de las instalaciones destinadas al almacenamiento, y 2) la inscripción en RENPRE (Registro Nacional de Precursores Químicos), [illegible] de "Pequeños Operadores de Sustancias Químicas Controladas"; todo ello como requisito previo para ingresar al Área Aduanera Especial este tipo de insumos. Teniendo en cuenta lo mencionado y dada la necesidad de dar cumplimiento a la obligación contraída, esta Contratista propone compensar el valor del ítem con la provisión de movilidad [illegible] que podrá ser afectada al traslado del personal de laboratorio y/o otras actividades laborales al funcionamiento de la Planta como ser mantenimiento, traslado de personal, etc.—

SEGUNDA: ANTECEDENTES: El representante de "La Empresa" señala que existen [illegible] normativos y de hecho que da lugar a la propuesta, ya que conforme lo establecido por el Pliego en el Art 41 "Provisión de Equipamiento Auxiliar" fueron entregados:

1- Furgón utilitario
2- Camión [illegible] tipo Mercedes Benz L 1624.

Debe tenerse presente que el utilitario fue trasladado en forma permanente para uso de las autoridades del Gobierno Provincial, y el camión fue afectado a su uso en la denominada "Planta Vieja".—

TERCERA: "El Municipio" a través de su representante manifiesta que procede a realizar el cobro de lo adeudado, mediante la [illegible] pago adeudado por la empresa ya que de no ser así debería [illegible] la necesidad del ítem y se estaría perjudicando a la administración dado que

Nº 1660/2019

resulta extremadamente útiles los vehículos a proveer, los que pueden ser afectados a las múltiples tareas que desarrollan los profesionales de laboratorio que realizan controles en ambas Plantas, cisternas, industrias, [illegible], etc., debiendo diariamente trasladarse varios kilómetros y dependiendo de la disponibilidad de movilidad. Igual situación se refleja en el personal que se desempeña en mantenimiento quien debe velar por la operación en conjunto de ambas plantas, cisternas y atender el requerimiento de bombeo en toda la ciudad por lo que resultaría útil contar con movilidad extra.—

CUARTA: Las partes dejan expresamente establecido que la compensación se realizará sobre la base de presentación de presupuestos de proveedores específicos de cada ítem tanto por parte de esta Contratista como de la valorización por parte del Comitente de lo adeudado, lo que se acompaña como Anexo I al presente, así mismo se establece que la documentación que entrega "La Empresa" lo hace a favor del Director de Transporte del Municipio de Río Grande, para que realice la inscripción respectiva y el alta en Patrimonio.—

QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.—

PROALSA

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONCEJO MUNICIPAL
14960
11 MAR 2019

RESOLUCIÓN Nº 1661/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 33/19 (SOYSP-DOSM)

- - - Entre la empresa **CALIPPA CONSTRUCCIONES SA** con domicilio legal en calle Ing. Varela Nº 1526 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Jorge Luis Enrique BAMBACI**, DNI Nº 28.745.773 en su carácter de presente mediante ESTATUTO SOCIAL ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SEIS, Fº 1654 ante el Escribano NICOLAS PATRONI BERTOMEU, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo DNI Nº 23.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"PROVISION E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRICO GENERAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES – RIO GRANDE – AÑO 2019"**, de acuerdo con las condiciones que fija en la Licitación Privada Nº 02/19, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº 256/19 con su Memoria Descriptiva, Computos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.—

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 256/19, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares o Especiales, Pliego de Especificaciones Técnica, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del procedimiento licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.—

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 6.850.800,26.-(SON PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 26/100)** según surge de la documentación adjunta según cláusula segunda. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.—

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.—

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 1.370.000,05.-(SON PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 05/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.—

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 342.500,01.-(SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 01/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.—

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.—

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil diecinueve.-

Jorge Luis Enrique BAMBACI
DNI Nº 28.745.773

RESOLUCIÓN Nº 1664/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor [illegible], D.N.I. Nº [illegible], "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. [illegible], de Profesión Licenciada en Enfermería, DNI Nº [illegible], Matrícula Provincial [illegible], otorgada por el Colegio de Profesionales de Enfermería de la Provincia de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 27-[illegible], con domicilio real y legal en [illegible], de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Enfermera prestando servicios en la Dirección del Centro Médico "Mama Margarita", dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con la Dirección del Centro Médico "Mama Margarita". **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que le indiquen, totalizando [illegible] horas [illegible] semanales. En caso de tener que realizar tareas o [illegible] en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ejido de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría [illegible] de la escala salarial municipal, [illegible] de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.—

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ [illegible] (Pesos [illegible]), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ [illegible] (Pesos [illegible]) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección del Centro Médico "Mama Margarita", para su certificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.—

TERCERA: EL PROFESIONAL Se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** todos el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a exigir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.—

CUARTA: Los servicios se prestarán a criterio y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de los principios éticos y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, para siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades detectadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.—

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 10 días de anticipación.

EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.—

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de febrero, hasta el 30 de abril de 2019 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.—

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, asegurándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.—

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.—

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.—

CONCEJO MUNICIPAL
14862
11 MAR 2019

RESOLUCIÓN Nº 1671/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 122/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA representada por el Sr. Jorge Roberto LIMA, D.N.I. Nº 25.962.473, con domicilio real y legal en calle Cabo Domingo Nº 790, de la ciudad de Río Grande por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:__________

PRIMERA: **"EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes, los días viernes en el horario de 18:00 hs. a 19:00 hs y sábados de 13:00 a 14.00 hs por el programa televisivo TIERRA DEL FUEGO VIVE, transmitido por LU 88 TV Canal 13 de Río Grande. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia **"EL CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.__________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.__________

TERCERA: **"EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.__________

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.__________

QUINTA: **"EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.__________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.__________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.__________

Roberto Lima
DNI. 25962473
Presidente Coop. Ojo al Sur
CUIT 30715397753

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1672/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 148/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la firma G.M.A S.R.L representada por el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER, D.N.I. Nº 17.928.153, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 322 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:__________

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.ushuaianoticias.com, de 1200 x 350 pixeles.__________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 30 de junio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.__________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 ($240.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.__________

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.__________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.__________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.__________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.__________

G.M.A. S.R.L.
Néstor Schumacher
Socio Gerente

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1678/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas **CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. Nº 28.664.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte al **Sr. MAMANI JOEL ALEJANDRO – DNI Nº 36.143.688** con domicilio real y legal en la calle Augusto Lasserre Nº 784 Piso 1 Departamento "A", de la Ciudad de Río, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Tesorería, cumpliendo tareas atinentes a la registración de ingresos, conciliaciones bancarias, emisión de egresos y atención al público. ——————

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder. ——————

TERCERA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los servicios prestados abonará un valor mensual de **$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos. ——————

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato,

pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**. ——————

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ——————

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las clausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ——————

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos. ——————

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. ——————

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ——————

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ——————

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de enero de 2019. ——————

Mamani Joel Alejandro
DNI: 36143688

CP. Oscar Alejandro Bahamonde
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN Nº 1713/2019

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de marzo de 2019, en representación de la Municipalidad de Río Grande, el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runín y el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Bahamonde, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, el sr. Raúl Néstor Toledo D.N.I. 16.515.773, en su calidad de Secretario de Prensa y Difusión y miembro paritario del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, con domicilio sito en Sobral Nº 105, de esta ciudad, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las partes signatarias acuerdan fijar en cumplimiento del artículo segundo del acta acuerdo de fecha 27 de abril de 2018, aprobado mediante Resolución Municipal Nº1714/2018, un incremento salarial que será denominado **"Cláusula de Recuperación Salarial 2018"**, representado por un ítem remunerativo no bonificable, equivalente al 65% de la clase 1 de la escala salarial vigente al periodo diciembre 2018 del CCT 57/75, por la suma de pesos $2.479,75 (pesos dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 75/100).——————

SEGUNDA: Las partes acuerdan aplicar el ítem **"Cláusula de Recuperación Salarial 2018"** de manera retroactiva por sobre los haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2018, las diferencias generadas serán abonadas en dos cuotas, el día 16 de marzo (los correspondientes a diciembre y enero) y 16 de abril de 2019 (los correspondientes a febrero y SAC). ——————

TERCERA: Las partes acuerdan fijar un incremento salarial del 15% (quince) a todos los empleados de Obras Sanitarias Municipal, sobre la parte fija de la clase 1 (uno) que perciben como remuneración normal y habitual a partir del 1º de marzo de 2019, quedando la misma en $1.094,95 (pesos cinco mil noventa y cuatro con 95/100).——————

CUARTA: Las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de agosto de 2019 para continuar evaluando la pauta salarial correspondiente al presente año y analizar la movilidad del ítem creado en la cláusula primera. ——————

QUINTA: Las partes dejan establecido que, de forma conjunta o indistinta, podrán solicitar la homologación de la presente ante el ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego. ——————

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra. -

Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 1726/2019

Acta Acuerdo
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de marzo del año 2019, entre el **Municipio de Río Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. ***CUBINO, ANALIA INES***, D.N.I. Nº 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Sr. ***Nelson Mario Andrade***, D.N.I. Nº 22.206.029, con carácter de administrador y en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi Nº 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN;** acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a abonar a **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de $ 238.000 (Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100) por el uso del gimnasio perteneciente a **LA INSTITUCIÓN**__________

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; equipado con la cantidad de mil (1.000) sillas con un costo de $50 (pesos cincuenta) cada una, ascendiendo a un monto total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), desde las 18:00 Horas del día 15 y hasta las 18:00 horas del día 17 del mes de marzo, con la finalidad de que **El Municipio** utilice el mismo, en la preparación y realización del espectáculo que llevará a cabo en el marco del desarrollo del **"Bingo del Día de la Mujer"**; y para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió__________

El MUNICIPIO abonará en concepto de limpieza posterior de las instalaciones utilizadas un monto de **PESOS OCHO MIL ($ 8.000)**. Asimismo, **EL MUNICIPIO** se compromete a la contratación de un seguro para espectáculos.

Por último, **EL MUNICIPIO** se compromete a presentar el pago que Sadaic y Adicapif requieran por la realización del evento.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.__________

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.__________

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

Analía Cubino
Secretaria de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Nelson Mario Andrade
Representante Legal
Obra Don Bosco
Río Grande - Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Elcano 203 - Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN Nº 1788/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, **Dr. RUNIN Federico Armando DNI Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el **Sr. *PADILLA ARGAÑARAZ, Fernando Enrique – DNI 26.898.990***, con domicilio en **Calle 75 Casa 187 Barrio Punta Popper**, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a realizar tareas de inspecciones y relevamientos en las dependencias municipales, entrega de documentaria al personal municipal, como así también realizar inspecciones a los locales comerciales que tramites su habilitación para funcionar, en la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana - Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana - Municipio de Río Grande.——

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR** y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$28.800,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$130.666,66 (Pesos ciento treinta mil seiscientos sesenta y seis con 66/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por lo trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de éste último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber **a EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si EL **LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día **11 de febrero del 2019 hasta el 30 de junio del 2019 inclusive**. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo EL **LOCADOR** deberá estar a disposición de EL **MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de febrero del año 2019.——

Fernando Padilla
26898990

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 1789/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TIDA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Juan Nahuel CABRAL, D.N.I. Nº 26.316.966, con domicilio real y legal en la calle Vicario Santiago de Linares Nº 952, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.——

PRIMERA: EL LOCADOR, se compromete a la realización de los siguientes cursos "Paquete Office", "Adobe InDesign", "Programación para niños" y "Alfabetización Digital". Que comprenderán conocimientos en Planificación de Contenidos de Paquete Office, Conocimiento y manejo básico de Word, Conocer y administrar las herramientas de los navegadores de Internet, Contenidos y Estructuras Excell, Manipulación de documentos de texto, Edición de planillas de cálculos, Generación de datos ordenados y Gráficos de datos.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS VEINTITRES MIL con 00/100 ($ 23.000,00)**, con lo cual la suma total contratada es de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL con 00/100 ($ 138.000,00)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro del último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: EL LOCADOR se obliga hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que se pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de enero del 2019 y hasta el día 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de diciembre 2018.——

RESOLUCIÓN Nº 1790/2019

CARTA INTENCIÓN

Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian Melella D.N.I. Nº 21.874.388, con domicilio real y constituido en calle Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra el **CENTRO JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATE SECCIONAL DE RIO GRANDE**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Thorne Nº 532 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. GONZALEZ GLORIA DEL CARMEN D.N.I. Nº 11.575.045 en carácter de Presidenta a cargo, convienen en celebrar la presente Carta de Intención, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:——

PRIMERA: Mediante la Suscripción de la presente el **"MUNICIPIO"** manifiesta su intención de adjudicar el predio fiscal designado catastralmente como Sección "A", Macizo 158 A, Parcela 52, de la ciudad de Río Grande, cuya superficie se encuentra a determinar y sujeta a mensura definitiva al **"CENTRO JUBILADOS ATE SECCIONAL RIO GRANDE TDF"**, intención esta que se encontrará materializada una vez que sea rubricado por las partes un Contrato de Adjudicación, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 805/97 y modificatorias.——

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que **"CENTRO JUBILADOS ATE SECCIONAL RIO GRANDE TDF"** reconoce y acepta los términos y condiciones en los cuales se firma la presente carta de intención, considerando asimismo que el **"MUNICIPIO"** procederá a rubricar el contrato de adjudicación enunciado en la cláusula **PRIMERA**, una vez cumplidos los términos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 805/97 y modificatorias.——

TERCERA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente carta intención, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente y en última instancia acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Distrito Judicial Norte.——

Leído que fuera por las partes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Pcia. De Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecinueve.——

FIRMA

Gonzalez Gloria del C.
Presidenta del
Centro Jubilados y Pensionados
de ATE Seccional de R.G. TDF

ACLARACIÓN

D.N.I. Nº 11575045

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1791/2019

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 133/2018

_______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la firma AIRE LIBRE S.R.L., representada por el Sr. Osvaldo Ernesto MUÑOZ, D.N.I. Nº 12.518.525, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina Nº 850, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas: ___________________

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 a 00:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia **"EL CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada. _______

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 ($72.500,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 ($145.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura. ___________________________________

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación. _____________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO".** ___________________________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ___________________________________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ___________________________________

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN Nº 1792/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de febrero de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. Nº 18.461.816, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. Del Castillo José Manuel D.N.I. Nº 20.376.512 con domicilio en la calle Infanta Isabel Nº 556, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL IDÓNEO se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la realización de tareas de faena y recupero de menudencias en la **Planta Municipal de Faena de la Ciudad**. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su labor con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL IDÓNEO** realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente, a través de la Dirección de Desarrollo Pecuario, le asigne.——

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 112.666,66 (Pesos ciento doce mil seiscientos sesenta y seis con 66/100) por todo concepto. **EL IDÓNEO** presentará en la Dirección de Desarrollo Pecuario para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDÓNEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.——

TERCERA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDÓNEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otros productos como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.**——

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDÓNEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDÓNEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL IDÓNEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

QUINTA: Si **EL IDÓNEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDÓNEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDÓNEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 21 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación por igual período, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDÓNEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDÓNEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDÓNEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.——

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.——

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.——

Del Castillo
20376512

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN Nº 1793/2019

Dirección de Desarrollo Participativo y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 152/2018

_______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la Sra. Macarena Rocío PISSANE, D.N.I. Nº 36.447.355, con domicilio real y legal en calle Espora Nº 555, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"LA CONTRATADA"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:________________

PRIMERA: "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.surnoticias.com.ar , de 360 x 120 pixeles.________________________

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.________

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ($ 40.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.________________________

CUARTA: "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.________________________

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"LA CONTRATADA"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.________________________

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.________________________

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.____________

M. Pissane

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1794/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

_______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Febrero de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Cabino, D.N.I. Nº [illegible], "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. Rita Cecilia PEREYRA D.N.I. Nº [illegible] con domicilio real en Luisa Rufino Nº 133, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas netamente administrativas en el ámbito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, desarrollándose en el Departamento de Administración de esta Dirección, registrando toda la documentación que ingresa en este lugar, verificando su egreso, como así también la ejecución de trámites y su posterior seguimiento. **EL IDONEO** tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **EL IDONEO** realizará su actividad durante 35 (Treinta y Cinco) horas semanales, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Promoción Humana le indiquen. **EL MUNICIPIO y EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.________________________

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $ 128.934,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.____________

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otros productos como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO.** ____________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.________________________

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.____________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de febrero y hasta el 30 de junio de 2019. El **MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el mismo período contratado, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.________________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.________________________

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.____________

____________ Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.____________

D.I. Analía Cabino
Secretaria de Promoción Social
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 1795/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de enero de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 25.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. ESPINOSA, María Fernanda, D.N.I. Nº 25.444.058, de profesión Médica, Especialista en Psiquiatría Infanto-Juvenil, Matrícula Provincial Nº 858-4040, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Av. Las Heras Nº 3767 11C, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica, Especialista en Psiquiatría Infanto-Juvenil prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección Centro Médico Mama Margarita, ambas dependientes de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma todas las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 225.000,00 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Especialidades Médicas y Dirección Centro Médico Mamá Margarita, ambas dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, correrá por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber **al MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de febrero y hasta el día 30 de junio de 2019 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCIÓN Nº 1796/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de enero de dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Doctor Walter Javier Abregú, D.N.I. Nº 25.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ASPITIA, Laura**, D.N.I. Nº 33.645.247, de profesión Médica, Especialista en Rehabilitación Médica, Matrícula Provincial Nº M68-4650, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, con domicilio real y legal en calle Santa Ana Nº 1904, de la ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica de atención como Médica, Especialista en Rehabilitación Médica prestando servicios en la Dirección de Centro Medico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud. La atención a los pacientes con esta patología se llevará a cabo en forma intensiva de acuerdo a la demanda, en fechas a convenir entre las partes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma todas las instalaciones y los insumos necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Centro Médico Mama Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. Cuando **EL PROFESIONAL** se traslade a nuestra ciudad, correrá por cuenta del mismo los gastos que ocasionen su traslado, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiese irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de febrero y hasta el día 30 de junio de 2019 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga por un mismo período contractual. **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ASPITIA LAURA

RESOLUCIÓN Nº 1849/2019

ACTA MODIFICATORIA Nº2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 01/18 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI D.N.I Nº 13.760.285**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 732 de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 26.454.026**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA Nº2** del Contrato de Obra Nº 01/18, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 01/18 (SOYSP-DOP) de fecha 30 de Mayo del 2018 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2276/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº01/18 ampliando el plazo de obra en **90 (NOVENTA)** días con lo cual el plazo total de la obra será de **330 (TRESCIENTOS TREINTA)** días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I. Nº 13.760.285

CONVENIO REGISTRADO
14880

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 1849/2019

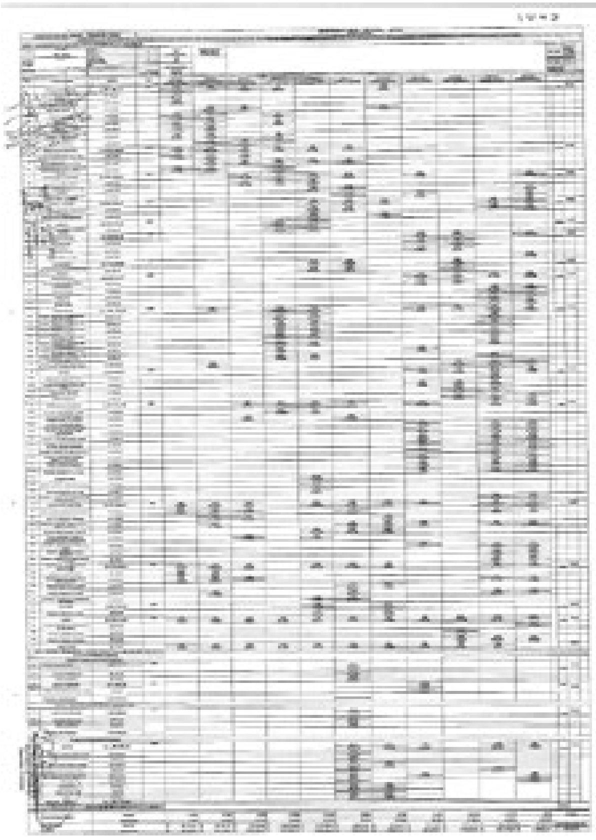

" CONSTRUCCION CENTRAL DE TRANSFERENCIA DE PASAJEROS "
MODIFICATORIA Nº 2

1849

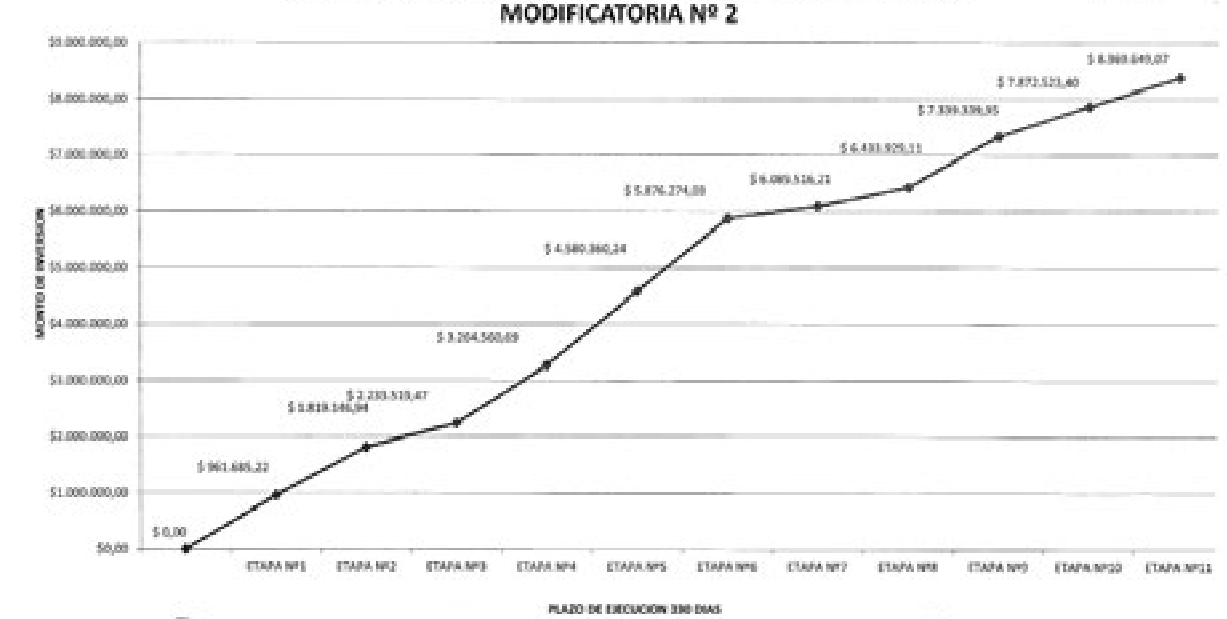

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
MAT. MUN. 300
MOYANO 732
TITULAR Y REP. TÉCNICO

M.M.O. GORDILLO ERIC JOEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
EMPRESA CONSTRUCTORA

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1859/2019

MUNICIPIO DE RIO GRANDE — SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

PLAN DE TRABAJOS

OBRA: "EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – RIO GRANDE – AÑO 2018 – RENGLON III" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

7111/2018	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA	$ 867.224,69
SANSO CONSTRUCCIONES	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X	
	EJECUCION	FECHA DE FINALIZACION 12/04/2019	$ 935.532,76

Area Tecnica Obras Sanitarias Municipal — Fecha 14 FEB 2019

M.M.O. Gallo German L.

1859

Fernando R. Robles — Arquitecto

CURVA DE INVERSION

OBRA: "EJECUCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS – RIO GRANDE – AÑO 2018 – RENGLON III" — UBICACIÓN: RIO GRANDE

7111/2018	LICITACION	CONTRATACION DIRECTA	$ 867.224,69
SANSO CONSTRUCCIONES	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO X	
	EJECUCION	FECHA DE FINALIZACION 12/04/2019	$ 935.532,76

1859

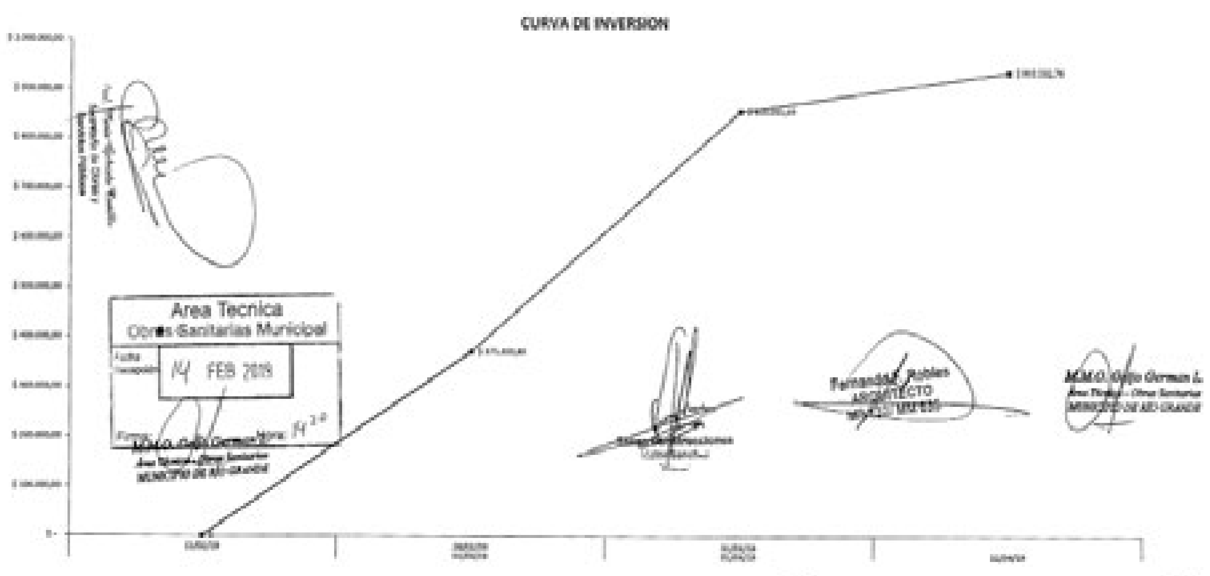

RESOLUCIÓN Nº 1850/2019

1850

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 02

Entre la empresa **JP SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.** representada por el Sr. **PAULINO HORACIO ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.309.234**, en su carácter de Vicepresidente y Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION, Escritura numero trescientos veinticuatro, folio 816, ante el Escribano Autorizante Javier Adolfo Giacciani, con domicilio legal en calle Holanda Nº 439 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **"EL CONTRATISTA"** por una parte y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE** con domicilio legal en calle Sebastian Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº **20.454.928**, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **"EL MUNICIPIO"** por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº 02 de la Obra: ***OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II - RIO GRANDE"***, Contrato Nº 148/14, Expte. de Obra Nº 2591/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 28/100 ($ 169.121,28)** el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de **AGOSTO del 2015** ascendiendo el monto del contrato redeterminado a la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 90/100 ($ 6.401.550,90)**; los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.- - - - - - - - - -

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de **Agosto del 2015**.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.- -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al 1º (primer) día del mes de Marzo del año 2019.- -

J.P. SERVAL S.A.

Prof. María Gabriela Castillo — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1860/2019

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº2

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **04 (CUATRO)** días del mes de Enero de 2019, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, representada en este acto por el Señor **NICOLÁS ALEJANDRO GUILLEN MENÉNDEZ, D.N.I. Nº 34.064.931** en su carácter de apoderado según Poder General, escritura numero ochocientos dieciséis, folio 2142, ante el escribano autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – CHACRAS MARGEN SUR"**, adjudicada mediante Contrato de Obra Nº 56/17 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 2453/17, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día de la fecha, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo Nº2" de fecha 27 de septiembre de 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización. ——————

En prueba de conformidad y para constancia, se firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra". ——————

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. — NICOLAS GUILLEN - APODERADO

Prof. María Gabriela Castillo — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

ACTA MODIFICATORIA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 56/17 (SOYSP-DOP)

- - Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **NICOLÁS ALEJANDRO GUILLEN MENÉNDEZ, D.N.I. Nº 34.064.931** en su carácter de apoderado mediante **PODER GENERAL** escritura numero ochocientos dieciséis, folio 2142, ante el escribano autorizante Javier Adolfo Giacciani, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 56/17, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** el Contrato de Obra Nº 56/17 (SOYSP-DOP) de fecha 26 de mayo de 2017 correspondiente a la Obra: **"TENDIDO RED DE GAS – CHACRAS MARGEN SUR"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 2453/17, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos. - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 56/17 ampliando el plazo de obra en **20 (VEINTE)** días, con lo cual el plazo total de obra será de **200 (DOSCIENTOS)** días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. - - - -

- - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los **04 (CUATRO)** días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. — NICOLAS GUILLEN - APODERADO

Prof. María Gabriela Castillo — Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Nº 1860/2019

1860

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
COMITENTE MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION OBRAS PUBLICAS
Obra: "TENDIDO DE RED DE GAS - CHACRAS DE LA MARGEN SUR" - ACTA MODIFICATORIA Nº3 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 56/17 (SOYSP - DOP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MODIFICATORIA DE CONTRATO	MES 1 - 05 A 30 Junio '17	MES 2 - 01 A 31 Julio '17	MES 3 - 01 A 31 Agosto '17	MES 4 - 01 A 30 Septiembre '17	MES 5 - 01 A 31 Octubre '17	NEUTRALIZACION - 01/11/17 AL 29/08/18	MES 6 - 30 A 31 Agosto '18	MES 7 - 01 A 26 Septiembre '18	NEUTRALIZACION - 27/09/18 AL 03/01/19	MES 8 - 04 A 28 Enero '19
1	TAREAS PRELIMINARES											
1-1	Proyecto y Documentación de Obra	$ 160.000,00	70,00 % $ 112.000,00		10,00 % $ 16.000,00	10,00 % $ 16.000,00		NEUTRALIZACION 01			NEUTRALIZACION 02	10,00 % $ 16.000,00
1-2	Cartel de obra 3 x 1 m	$ 11.458,83	100,00 % $ 11.458,83									
1-3	Excavación de zanjas	$ 240.928,00	40,00 % $ 96.371,20	20,00 % $ 48.185,60	5,00 % $ 12.046,40	5,00 % $ 12.046,40	10,00 % $ 24.092,80			20,00 % $ 48.185,60		
2	TENDIDO DE RED											
2-1	Tendido de Cañería de Ø50 mm PE SDR 11	$ 171.540,40	9,00 % $ 15.445,05	91,00 % $ 156.152,77				NEUTRALIZACION 01			NEUTRALIZACION 02	
2-2	Tendido de Cañería de Ø125 mm PE SDR 11	$ 819.421,26	48,00 % $ [illegible]		6,00 % $ 49.165,28	12,00 % $ 98.330,55	26,40 % $ 216.327,21			7,60 % $ 62.276,02		
2-3	Tendido de Cañería de Ø180 mm PE SDR 11	$ 111.448,03			80,00 % $ 89.158,42	20,00 % $ 22.289,61						
2-4	Instalación de gas exterior	$ 17.267,21	12,50 % $ 2.158,40		0,24 % $ 40,00	8,70 % $ 1.501,24				78,56 % $ 13.613,56		
3	RELLENO Y LIMPIEZA											
3-1	Relleno y Compactación	$ 348.453,72	40,00 % $ 139.701,48		10,00 % $ 12.418,05	10,00 % $ 34.845,37	10,00 % $ 34.845,37	NEUTRALIZACION 01		20,00 % $ 67.260,42	NEUTRALIZACION 02	
3-2	Limpieza de Obra	$ 61.447,04	48,44 % $ 29.299,92	1,56 % $ 923,80	10,00 % $ 6.048,70	10,00 % $ 6.048,70	10,00 % $ 6.048,70			20,00 % $ 12.097,42		

ACTA MODIFICATORIA Nº1 DE CONTRATO DE OBRA Nº 56/17 APROBADA POR R.M. 1711/18

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MODIFICATORIA DE CONTRATO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	NEUTRALIZACION	MES 6	MES 7	NEUTRALIZACION	MES 8
2	TENDIDO DE RED											
2-1	Tendido de Cañería de Ø50 mm PE SDR 11	$ 11.736,50						NEUTRALIZACION 01		100,00 % $ 11.736,50	NEUTRALIZACION 02	

TOTAL CONTRATADO MODIFICATORIA Nº1 DE CONTRATO DE OBRA Nº 56/17	$ 1.961.777,76

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	NEUTRALIZACION 01 01/11/17 AL 29/08/18	MES 6	MES 7	NEUTRALIZACION 02 27/09/18 AL 03/01/19	MES 8
% Parcial	40,82 %	10,62 %	11,56 %	9,74 %	14,37 %			13,04 %		3,83 %
Monto Parcial	$ 800.816,33	$ 208.281,97	$ 226.780,77	$ 191.612,25	$ 281.816,58			$ 236.172,36		$ 16.000,00
% Acumulado	40,82 %	51,44 %	63,00 %	72,74 %	87,10 %		87,10 %	96,18 %		100,00 %
Monto Acumulado	$ 800.816,33	$ 1.009.098,30	$ 1.235.879,07	$ 1.427.491,32	$ 1.709.605,40	$ 1.709.605,40	$ 1.709.605,40	$ 1.945.777,76	$ 1.945.777,76	$ 1.961.777,76

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.
9 de Julio 790 - CUIT 30-70759625-7
NICOLÁS GUILLÉN - APODERADO

ARQ. JUAN F. SERAFINI
REPRESENTANTE TÉCNICO

M.M.O. Pizarro José Rubén
Mat. Prof. Nº 0172
Mat. Mun. Nº 879

M.M.O. [illegible]
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ARQ. ARIEL BARRALEQUE
A/C Dirección de Obras Públicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

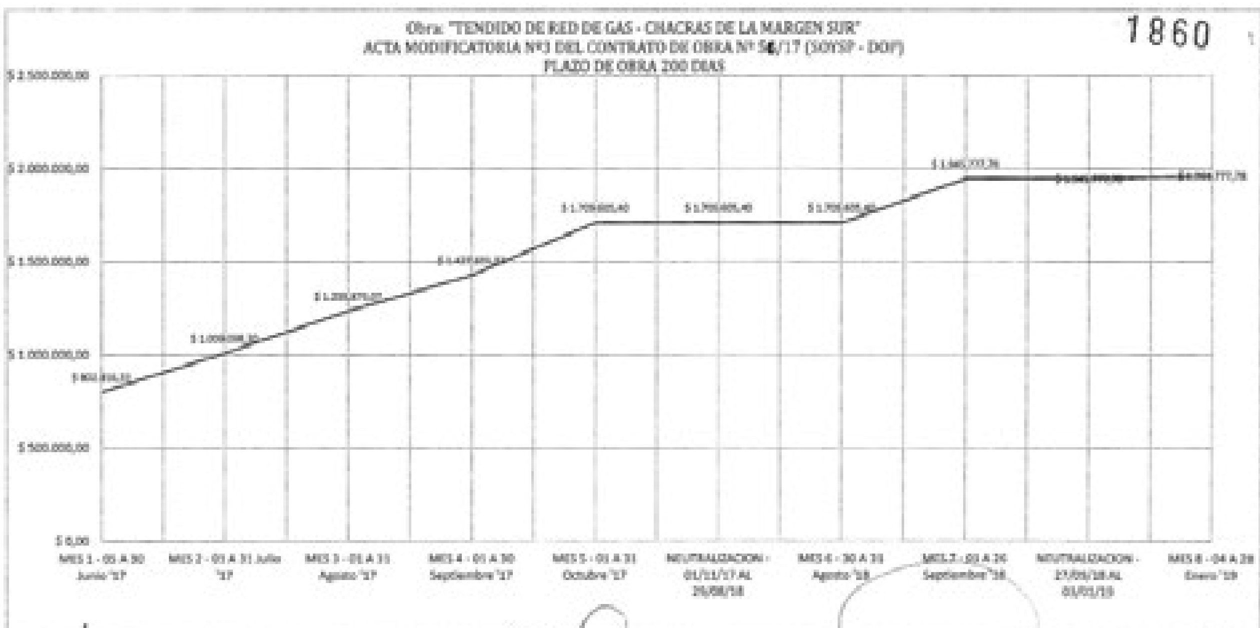

CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.
9 de Julio 790 - CUIT 30-70759625-7
NICOLÁS GUILLÉN - APODERADO

ARQ. JUAN F. SERAFINI
REPRESENTANTE TÉCNICO

M.M.O. Pizarro José Rubén
Mat. Prof. Nº 0172
Mat. Mun. Nº 879

ARQ. ARIEL BARRALEQUE
A/C Dirección de Obras Públicas
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1924/2019

CONTRATO LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. José Amador Castro Alfaro DNI 18.095.166 con domicilio real en Pasaje Villegas Nº 1352 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL LOCADOR** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN DNI Nº 26.473.175, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: EL LOCADOR** da en locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Parcela 1d del Macizo 156 de la sección A ubicado en la calle Luis Py Nº 168 de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en Anexo I que forma parte de la presente.
El cual será utilizado por diferentes dependencias Municipales. Imputándose a la partida: "**ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES**", del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR**. **EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El monto total del presente contrato asciende a la suma de $4.334.880,00(Pesos cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100), distribuido de la siguiente manera:$150.000(Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) mensuales, por el período 01/02/2019 al 31/07/2019, $168.750,00 mensuales (Pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100) para el período comprendido entre el 01/08/2019 al 31/01/2020, $190.000,00 mensuales (Pesos ciento noventa mil con 00/100) para el período comprendido entre el 01/02/2020 al 31/07/2020 y de $213.730,00(Pesos doscientos trece mil setecientos treinta con 00/100) para el período comprendido entre el 01/08/2020 al 31/01/2021. Los alquileres se abonarán a través de la Tesorería Municipal, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de (24) veinticuatro meses, comenzando a regir el día 01 de Febrero de del año 2019 venciendo el 31 de Enero del año 2021 inclusive. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido tres (3) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: **EL MUNICIPIO** no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de **EL LOCADOR** siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** los mismos. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (termotanques, calefactores, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucra, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEXTA: **EL LOCADOR**, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, videocable o Internet, Servicio de Obras Sanitarias.

SEPTIMA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

OCTAVA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 6 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas que motivaron tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado al mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 01 día del mes de Febrero del 2019.

Castro Alfaro José Amador
DNI 18.095.166

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN Nº 1974/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 43/19 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **ZAPCO S.R.L.**, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 03 KM 2814 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. Nº 25.673.054**, en su carácter de Socio Gerente mediante poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura Nº 84/2019 certificado mediante Escribanía Bitsch, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 25.454.926** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – CALLE RAFAELA ISHTON**" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 15/19, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 973/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. Nº 973/19, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 15/19, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total ascendiendo la suma de **$ 4.981.238,20 (SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$249.061,91 (SON PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 91/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA
D.N.I. Nº 25.673.054

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN Nº 1975/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 36/2019 (SOYSP-DSP)

Entre el señor **FERREYRA JUAN BELTRAN, DNI Nº 22.520.711** con domicilio legal en calle Playero Rojero Nº 59, de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 010/2019 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 018/19, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.599.675,36 (SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 319.935,07 (SON PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 07/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 79.983,77 (SON PESOS SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 77/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

FERREYRA JUAN BELTRAN
D.N.I. Nº 22.520.711

RESOLUCIÓN Nº 1977/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 45/19 (SOYSP-DOP)

Entre la Sra. **SORAYA GENOVEVA PEREZ BUSTOS D.N.I Nº 24.300.624**, con domicilio legal en la calle Moconi Nº 456 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – CALLE SANTA ROSA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada Nº 20/19, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1972/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1972/19, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 26/19, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 3.726.126,80 (SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 80/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 1.118.837,74 (SON PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 74/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 186.906,29 (SON PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEIS CON 29/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

SORAYA GENOVEVA
PEREZ BUSTOS
D.N.I Nº 24.300.624

RESOLUCIÓN Nº 1978/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 46/19 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **ALURRALDE, GUILLERMO NILO D.N.I. Nº 14.083.431**, con domicilio legal en la calle Eva Perón Nº 146 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – PLAZA PEDRO PECHAR"** de acuerdo con las condiciones que fija la CONTRATACION DIRECTA, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1044/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1044/19, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 2.755.475,28 (SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 28/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL **MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$ 826.642,58 (SON PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 58/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al treinta (30%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 137.773,76 (SON PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 (veinte) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

ALURRALDE, GUILLERMO NILO
D.N.I. 14.083.431

RESOLUCIÓN Nº 2002/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Carlos Alejandro FALCO, D.N.I. Nº 16.225.428, de profesión Arquitecto, con domicilio real y legal en la calle Lavalle Nº 967, del partido Vicente López del Gran Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempos y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS TRECIENTOS MIL con 00/100 ($300.000,00)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, reconocimiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin especificar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2019 y hasta el 30 de enero del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y su prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

CARLOS A. FALCO

RESOLUCIÓN Nº 2003/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE 2003

Entre la firma MALBER S.R.L., representada por el socio gerente Sr. PITA, Bernardo Daniel, D.N.I. 20.201.825, con domicilio legal en calle Beauvoir 51 de nuestra ciudad, en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runín, D.N.I. N° 29.472.575, "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble de 140 Mts² aproximadamente, ubicado en la calle Tomas Espora N° 587 de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: Planta Baja: Recepción con dos (02) ambientes en desnivel, separados por mamparas de vidrio y acrílicas de madera; Planta Alta: dos (02) oficinas, un (01) hall, un (01) baño completo y una (01) cocina completa; cuyo detalle se encuentra en el Anexo que forma parte de la presente. El local cuenta con un espacio en el frente asignado para la colocación de un cartel publicitario, las dimensiones del mismo deberán ser de cuatro metros setenta centímetros (4,70 mts.) de largo por ochenta centímetros (0,80 cm.) de alto no pudiendo exceder tales dimensiones y respetando el ancho de la vidriera y la terminación del frente (revestimiento con piedras rústicas. **EL MUNICIPIO** solo podrá publicitar en el espacio designado al cartel, en la vidriera y en los vidrios del local todo lo referente al objeto de este contrato, quedando terminantemente prohibido cualquier otro tipo de publicidad. Se entrega en buen estado de conservación, en donde funcionará la Coordinación de Estacionamiento Medido, a cargo de la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Imputándose a la partida: **"ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES"** del Ejercicio Financiero correspondiente. ----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a **EL LOCADOR. EL MUNICIPIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes. ----------

TERCERA: El precio de la siguiente Locación se fija por un valor mensual, pagadero en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **$ 1.232.800,00 (Son Pesos Un millón doscientos treinta y dos mil ochocientos con 00/100)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Período 01/03/2019 al 29/02/2020 asciende a la suma mensual de **$ 46.000,00 (Son Pesos Cuarenta y seis mil con 00/100)**
- Período 01/03/2020 al 28/02/2021 asciende a la suma mensual de **$ 52.800,00 (Son Pesos Cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100).**
- Se abonará al inicio del contrato y por única vez la suma de **$ 46.000,00 (Son Pesos Cuarenta y seis mil con 00/100)** en concepto de comisión inmobiliaria a favor de "Latitud RG Inmobiliaria", de Acevedo Alfredo Ramón, CUIT Nº 20-23511336-0, por las gestiones realizadas a los fines de celebrar el contrato en cuestión.

Los alquileres se abonarán a través de transferencia bancaria, debiendo **EL LOCADOR** cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCADOR** deberá proceder conforme lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA** del presente. ----------

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de veinticuatro (24) meses, comenzando a regir el día 01 de Marzo del año 2019, venciendo el día 28 de Febrero del año 2021. **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (06) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo. ----------

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de veinticuatro (24) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni prórroga, ni tácita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO. ----------

SEXTA: EL MUNICIPIO podrá realizar modificaciones al inmueble, siendo en tal caso a cargo de **EL MUNICIPIO** los gastos que de ello deriven y quedando para **EL LOCADOR** las mismas, en caso que éste así lo desee. También estarán a cargo exclusivo de **EL MUNICIPIO** las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canillas de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (calderas, radiadores, cocina, etc.). Por su parte **EL LOCADOR** se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a **EL MUNICIPIO**, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañería de agua o gas y/o vicios de construcción; y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL MUNICIPIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo. ----------

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a **EL MUNICIPIO** quien solo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable e internet. ----------

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de **EL LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera. ----------

NOVENA: Las partes podrán rescindir de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (06) meses de iniciada la relación locativa, y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con la antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Nacional de Locaciones Urbanas. ----------

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando la/s causa/s que motivaran tal voluntad. Asimismo, **EL MUNICIPIO**, podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a motivo de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del estado municipal, o cedido gratuitamente a este. ----------

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de **EL MUNICIPIO** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, y, especialmente, la falta de pago de dos (02) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automática facultando a **EL LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehacientemente y por un plazo no inferior a diez (10) días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada. ----------

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato. ----------

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero del año 2019.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

CONCEJO DELIBERANTE 14890 21 MAR 2019

Nº 2003/2019

ANEXO 2003

Planta Baja:

- Frente vidriado con ventana y puerta de PVC en perfecto estado.
- Paredes y cielorraso recién pintado de color blanco.
- Piso cerámico en perfecto estado.
- Zócalos de madera en perfecto estado.
- Dos radiadores en buen estado, en funcionamiento, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado.
- Un fan coil en buen estado.
- Luminaria: dicroicas empotradas y 10 reflectores todos con focos en funcionamiento.
- Cartel luminoso "SALIDA"
- Un matafuego con cartel.
- Aplique de luz de emergencia en funcionamiento.
- Paneles de vidrio en buen estado.
- Escalera en buen estado.
- Cuartito bajo escalera posee puerta placa en buen estado. En su interior se encuentra la central telefónica con todas sus conexiones completas en perfecto estado, 1 switch marca 3COM, un estabilizador de tensión y patchera con conexiones de red.

Primer Piso:

- Escalera con peldaños de madera en perfecto estado, posee cartel indicativo.
- Panel de madera en buen estado.
- Paredes y cielorraso recién pintado de color blanco.
- Piso flotante y zócalos de madera en buen estado.
- Luminaria: dicroicas empotradas en perfecto estado, todas con sus respectivos focos.
- Dos apliques de luz de emergencia en buen estado.
- Matafuego con cartel en buen estado.
- Ventanas de chapa con termopaneles sanos y cortinas americanas en perfecto estado.
- Un radiador en buen estado, en funcionamiento, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado.

Cocina:

- Piso y paredes revestidos con cerámicos en buen estado.
- Paredes y cielorraso recién pintado de color blanco.
- Ventana de chapa con termopanel sano, en buen estado.
- Bajo mesada de melamina posee cuatro cajones y dos puertas con estante (todo con sus respectivos manijas), mesada y bacha incorporada de acero inoxidable con grifería completa todo en perfecto estado.

Nº 2003/2019

- Cocina marca ARTHUR MARTIN en funcionamiento y perfecto estado.
- Frigobar marca WHIRLPOOL en funcionamiento y perfecto estado.
- Calefón marca ORO AZUL en funcionamiento y buen estado.
- Una caldera marca PEISA en perfecto estado, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado.

Baño:

- Puerta placa en buen estado, posee herrajes y bisagras completas.
- Piso y paredes revestidas con cerámicos en buen estado.
- Luminaria: aplique con foco en funcionamiento.
- Ventana de chapa con vidrio esmerilado sano, en perfecto estado.
- Un radiador en buen estado, en funcionamiento, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado (posee esmalte picado en el inferior).
- Bidet marca CAPEA en perfecto estado con grifería completa.
- Inodoro marca CAPEA en perfecto estado, asiento y tapa plástica en buen estado.
- Vanitory marca CAPEA en buen estado, posee grifería mezcladora completa.
- Espejo (se encuentra roto en su inferior) posee base plástica en buen estado.

Oficina I:

- Dos puertas corredizas (una posee dificultad para correr) buen estado, con llave.
- Paredes y cielorraso recién pintado de color blanco.
- Piso flotante y zócalos de madera en perfecto estado.
- Luminaria: dicroicas empotradas con focos en funcionamiento.
- Cartel luminoso SALIDA en perfecto estado.
- Caja eléctrica con puerta metálica en buen estado.
- Ventanas de chapa poseen termopaneles sanos y cortinas americanas en buen estado.
- Un radiador en buen estado, en funcionamiento, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado.
- Escritorio en perfecto estado.

Oficina II:

- Dos puertas corredizas buen estado.
- Piso flotante y zócalos de madera en perfecto estado.
- Paredes y cielorraso recién pintado de color blanco.
- Luminaria: dicroicas empotradas con focos en funcionamiento.
- Ventanas de chapa poseen termopaneles sanos y cortinas americanas en buen estado.
- Un radiador en buen estado, en funcionamiento, con los services realizados previo a la entrega del local por personal especializado.
- Central de alarma X28 en buen estado.

Dr. Federico Armando Runín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 2004/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

------ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. Martín Hernán BAINTRUB, D.N.I. Nº 13.736.428, de profesión Arquitecto, con domicilio real y legal en la calle Av. Santa Fe Nº 4020, de la ciudad de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:----------

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Asesor en Comunicación Institucional, prestando servicios para la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempos y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00)** con lo cual la suma total contratada es de **PESOS TRECIENTOS MIL con 00/100 ($300.000,00)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, correrá por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----------

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de quince (15) días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acordaran posteriormente otros mecanismos.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.----------

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018. ----------

Martín Baintrub

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2010/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 38/2019 (SOYSP-DSP)

- - - Entre la señora **MARCELA VERÓNICA GUILLIN, DNI. Nº 27.469.386** con domicilio legal en calle Rafael Obligado Nº 1081, de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, sin domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora CASTILLO María Gabriela D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón N° 4 de la Obra por Administración: **"PINTADO DE CICLOVIAS – AÑO 2019"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 7166/2019 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 7166/18, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución del Renglón N° 4 de la Obra por Administración, se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 448.925,87 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VENTICINCO CON 87/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentara ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$22.046,29 (SON PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 29/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ———

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 7 (SIETE) días del mes de marzo dos mil diecinueve.

MARCELA VERONICA GUILLIN
D.N.I. Nº 27.469.386

Nº 2010/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 39 /2019 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el señor **JAÑEZ EDDIE, DNI. Nº 38.786.181** con domicilio legal ANGELA VILLESE Nº 628 , de la ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora CASTILLO María Gabriela D.N.I Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del Renglón N° 3 de la Obra por Administración: **"PINTADO DE CICLOVIAS" – AÑO 2019"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 7166/2019 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 7166/18, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no este estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución del Renglón N° 3 de la Obra por Administración, se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 556.274,40(SON PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentara ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 27.813,72 (SON PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 72/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. ———

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

——Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 (once) días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

Eddie Jañez
D.N.I. Nº 38.786.181

RESOLUCIÓN Nº 2063/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 32/19 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el **Sr. MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"TENDIDO DE RED DE GAS – BARRIO LA ESPERANZA"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública Nº 36/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 7519/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 7519/18, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 36/18, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 22.142.267,55 (SON PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 55/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la División de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$4.428.453,51 (SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 51/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargas pendientes. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$1.107.113,38 (SON PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL CIENTO TRECE CON 38/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución. ———

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve. ———

MARINO LUIS VAQUERA
DNI Nº 11.936.111

RESOLUCIÓN Nº 2064/2019

CONTRATO DE OBRA Nº 44/19 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **ZAPCO S.R.L.**, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 03 KM 2914 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA D.N.I. Nº 26.673.854**, en su carácter de Socio Gerente mediante poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura Nº 84/2019 certificado mediante Escribanía Birch, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO – PASAJE LUJAN"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada Nº 17/19, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 1003/19 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ———

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 1003/19, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada Nº 17/19, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ———

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 4.127.448,71 (SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 71/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ———

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ———

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la División de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. ———

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$336.372,44 (SON PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 44/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución. ———

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve. ———

FERNANDO MAXIMILIANO ZAPATA
D.N.I. Nº 26.673.854

RESOLUCIÓN Nº 2065/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------- En la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.495, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Rosales N° 200 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la Sra. CORBALAN Marina Luz D.N.I N° 25.503.560 con domicilio en calle Capo Peña N° 668 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, limpieza de oficinas, y el mantenimiento general de las instalaciones. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Natatorio de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de febrero del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

CORBALAN Marina Luz
DNI N° 25.503.560

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2066/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.495, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. SANCHEZ FEDERICO JOAQUIN D.N.I. N° 41.109.800 con domicilio en la calle Moneta 774 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función: realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos, registrar documentación, y realizar atención al público. **EL LOCADOR** dependerá de la Dirección de Deportes de la A.M.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 ($ 22.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 31 del mes de febrero del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

SANCHEZ FEDERICO JOAQUIN
D.N.I N° 41.109.800

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

RESOLUCIÓN Nº 2067/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

----------- En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.495, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. del Enfermero CACERES, VICTOR HUGO DNI N° 16.771.430 con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1521 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL ENFERMERO** tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinación Médica de Deportes de la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100 ($ 28.800,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos cuarenta con 00/100 ($ 240,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Coordinación Médica de Deportes de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL ENFERMERO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO**, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 del mes de febrero del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL ENFERMERO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.-

CACERES, VICTOR HUGO
D.N.I N° 16.771.430

Prof. Lassalle Diego Andrés
Gerente Ejecutivo
A.M.D.y J.
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN Nº 2153/2019

REPÚBLICA ARGENTINA 2153

CONTRATO DE OBRA N° 40/19 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la empresa **JLC CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio legal en Los Canelos N° 1047 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el **Sr. SERGIO ALBERTO FORNARI D.N.I. N° 21.099.530**, en su carácter de Presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.908** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de los siguientes cláusulas:--

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS"** de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública N° 30/18, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 7540/18 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. ——————

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 7540/18, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública N° 30/18, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. ——————

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 15.157.962,81 (SON PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 81/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. ——————

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**. ——————

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **$7.578.981,41 (SON PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 41/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. ——————

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$757.898,14 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en solicitud de Póliza de Seguro de Caución. ——————

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. ——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil diecinueve. ——————

SERGIO ALBERTO FORNARI
D.N.I. N° 21.099.530

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Anexo DECRETO Nº 1124/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL 1124/2018

INCREMENTAR	DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS	Coparticipación Provincial de Regalías	46.130.434,77
RECURSOS	Coparticipación de Impuestos Nacionales	26.000.000,00
RECURSOS	Sobre el Patrimonio Automotores	12.000.000,00
RECURSOS	Sobre el Patrimonio Inmuebles	10.000.000,00
RECURSOS	Tasa por Servicio de Obras Sanitarias.	10.000.000,00
RECURSOS	Tasa Retributiva de Servicios Municipales.	10.000.000,00
TOTAL GENERAL		114.130.434,77

INCREMENTAR	INCISO	JURISDICCION	MONTO
EROGACIONES	Gastos en Personal	Ejecutivo Municipal	105.000.000,00
EROGACIONES	Gastos en Personal	Concejo Deliberante	6.811.304,35
EROGACIONES	Gastos en Personal	Tribunal de Cuentas	1.497.391,29
EROGACIONES	Gastos en Personal	Tribunal de Faltas	823.739,13
TOTAL GENERAL			114.130.434,77

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 030/2019-T.A.M.F

VISTO:
El Decreto Municipal Nro. 0898/2018 (licencia anual 2018)
El Decreto Nro. 065/2018 T.A.M.F. (adhiere licencia anual 2018)
CONSIDERANDO:
Que en fecha 14 de Febrero de 2019 el Agente PEREZ Cristian, legajo municipal nro. 5815/7, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2018 conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0898/2018.
Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.
Que le correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2018, habiendo usufructuado quince (15) días, restando a su favor quince (15) días
A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria), por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del período 2018 de la Agente PEREZ Cristian, legajo 5815/7, a partir del día 06 de Marzo 2019, quedando pendientes de usufructo QUINCE (15) días en tal concepto.
Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.
REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 21 de marzo de 2019.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO Nº 031/2019-T.A.M.F

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional N° 3413/79, y ;
CONSIDERANDO:
Que en fecha 19 de marzo de 2019 la Dra. Dore Ester GALEANO, Jueza Subrogante de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, solicitó licencia bajo la modalidad del artículo 14 inc. f del Dec. 3413/79, para el día 22 de marzo de 2019.
Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo fundado en el mecanismo legal de la subrogancia impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I.
Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado de la presente.

POR ELLO
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 22 de marzo de 2019, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, se encuentra ausente por motivos estrictamente particulares bajo la modalidad del artículo 14 inc. f del Dec. 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día mencionado, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando la secretaria vacante.
Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Dirección de Haberes a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

MANGIALAVORI

DECRETO Nº 032/2019-T.A.M.F

VISTO:
Carta Orgánica Municipal
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Nº 38/2015 T.A.M.F.
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F
CONSIDERANDO:
Que conforme documentación obrante en este Tribunal, la Dra. Mangialavori, Paola, Legajo Nº 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia para asistir a un evento académico, encontrándose ello encuadrado dentro de la modalidad del Art. 15 inciso "c" del Decreto 3413/79 – "Asistencia a Congresos" – por los días 28 y 29 del corriente mes y año
Conforme a ello, es que los días 28 y 29 de marzo del año en curso la Sra. Secretaria Interina Dra. Mangialavori Paola se encontrara ausente, bajo la modalidad ante mencionada, la que resulta de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio.
Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme al Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F.
Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.
Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que los días 28 y 29 de Marzo del corriente año, la Dra. Mangialavori Paola, Legajo Municipal Nº 4553/5 se encontrara ausente de funciones por Licencia bajo la modalidad del art. 15 "C" del Decreto 3413/79.
Artículo Segundo: COMUNICAR que durante esos días, la Secretaría de este Tribunal se encontrara a cargo de la Dra. Gicela Barrientos Barría, Legajo Nº 5358/9.
Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Secretaria Interina.
Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y Hberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.
Río Grande, 28 de marzo de 2019.

GALEANO
BARRIENTOS

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 020/2019

Visto:
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
La Nota TCM Vocal 2º- Nº 001/2019.
La Resolución TCM Nº 005/2019.
Considerando:
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 establece en su art. 9 que "el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (…) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de Cuentas será representado por el vocal que le siga en turno".
Que, bajo la Resolución TCM Nº 005/2019, se toma conocimiento que el Presidente Dr. Pedro A. FERNANDEZ, se encontrará ausente de sus funciones desde el día 04 de Febrero hasta el día 20 de Marzo de 2019, ambos inclusive, en concepto de compensación de los días que estuvo afectado a la Feria de Verano de este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Presidente Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ. Se establece que el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI subrogará el cargo de Presidente desde el día 04 de Febrero hasta el día 20 de Marzo de 2019, inclusive con el Vocal CP. Nicolás GIORDANO AMIEVA.
Que bajo la Nota TCM Vocal 2º- Nº 001/2019, el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, informa que se ausentara los días 06 y 07 de Marzo del corriente año, por cuestiones personales.
Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM., éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Vocal CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, por los motivos expresados. Se establece que subrogará el cargo, el Fiscal Auditor el CP. Hugo Orlando BARRÍA MIRANDA, los días 06 y 07 de Marzo de 2019, inclusive.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Vocal CP. Nicolás GIORDANO AMIEVA, los días 06 y 07 Marzo de 2019, inclusive, por motivos en los expresados en los considerandos.
ARTICULO 2º.- INFORMAR que el Fiscal Auditor el CP. Hugo Orlando BARRÍA MIRANDA, subrogará
DANO los días 06 y 07 de Marzo de 2019, hasta el regreso del Vocal 2º.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de febrero de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 021/2019

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00115/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS".
El Acta N° 039/2018.
El Contrato T.C.M. N° 006/2018.
La Resolución TCM N° 204/2018 y
La Resolución T.C.M. N° 005/2019.
La Resolución T.C.M. N° 020/2019.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10034 de fecha 06/03/2019, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000016 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 005/2019.
Que, el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, no suscribe por las razones expuesta en la Resolución TCM Nº 020/2019.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000016, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

IOMMI
BARRÍA MIRANDA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 022/2019

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 00116/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI";
El Acta N° 039/2018;
El Contrato T.C.M. N° 005/2018;
La Resolución TCM N° 198/2018;
La Resolución T.C.M. N° 005/2019.
La Resolución T.C.M. N° 020/2019.
Considerando:
Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.033 de fecha 06/03/2019, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000022 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Febrero, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).
Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.
Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3° apartado h.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 005/2019.
Que, el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, no suscribe por las razones expuesta en la Resolución TCM Nº 020/2019.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0003 – 00000022, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Febrero de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).
ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de marzo de 2019.

IOMMI
BARRÍA MIRANDA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 023/2019

Visto:
Nota Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina registrada bajo Número ingreso en M.E.-T.C.M. Nº 10.019
Acta T.C.M. Nº 002/2019
Considerando:
Que, mediante Nota Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina registrada bajo Número ingreso en M.E.-T.C.M. Nº 10.019, con fecha 26 de febrero de 2019, se invita a este Tribunal a participar de la "Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente", que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, en las instalaciones del Hotel Iguazú Grand.
Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 002/2019 por unanimidad, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. Nº 21.480.124.
Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI abonará personalmente y por sus medios, los pasajes aéreos Rio Grande - Buenos Aires – Iguazú - Buenos Aires – Rio Grande, como así también el alojamiento en el Hotel Iguazú Grand, sede del evento.
Que, corresponde proceder a la liquidación de los viáticos y gastos de pasajes aéreos, conjuntamente con el anticipo para gastos de alojamiento al Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. 21.480.124, de conformidad con lo establecido en la Resolución T.C.M. Nº 034/2018
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, El Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 005/2019
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del

Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. Nº 21.480.124, para participar de la "Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago en concepto de anticipo a rendir de los gastos derivados por gastos de alojamiento y por la adquisición de pasajes aéreos. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos de 5,5 días (cinco días y medio). El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de marzo de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 024/2019

Visto:
El expediente T.C.M. Nº 0015/2019, caratulado "Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias 2019".
La Nota T.C.M.-D.A. N° 029/2019.
La Resolución T.C.M. N° 005/2019.
Considerando:
Que, por Nota N° 029/2019 de fecha 08/03/2019, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 2.858,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).
Que, también se solicita la autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco Tierra del Fuego, a las cuentas corrientes en pesos del Banco Macro con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de las cuentas sueldos por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).
Que, el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNADEZ no suscribe la presente, por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 005/2019.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.858,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 15/2019.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712-0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 35530940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 015/2019.
ARTICULO 4°.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 6.608,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 025/2019

Visto:
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Decreto Municipal Nº 00187/2019.
Acta TCM Nº 003/2019.
Nota Nº 031/2019 T.C.M.-D.A.
Resolución TCM Nº 005/2019.
Considerando:
Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, el Decreto Municipal Nº 01872019 de fecha 12 de Marzo del corriente año, deja establecida la Escala Salarial para el Personal Municipal, conforme se detalla en sus Anexos.
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto Nº 0187/2019 conforme a sus Anexos.
Que, mediante Acta T.CM Nº 003/2019 el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 0187/2019 conforme a sus Anexos, en virtud de contar con el crédito suficiente para afrontar tal erogación.
Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M Nº 005/2019.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 0187/2019 con sus Anexos, en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de marzo de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 026/2019

Visto:
El Expediente Nº 0016/2019, caratulado "Recomposición Salarial 2.018".
La Nota Nº 032/2019, Letra T.C.M. – D.A.
La Resolución TCM N° 005/2019.
La Resolución TCM N° 025/2019.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 032/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 15 de Marzo de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Cláusula de Recomposición Salarial 2.018.
Que mediante Resolución TCM Nº 025/2019, se decidió adherir al Decreto Municipal Nº 0187/2019 en todos sus términos con sus Anexos correspondientes, donde se dejo establecido un aumento salarial que se denomino "Clausula de recuperación Salarial 2018, la misma será aplicada de manera retroactiva al mes de Diciembre 2018, las diferencias serán abonadas en dos cuotas, de acuerdo se detalla en el Decreto Municipal adherido.
Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 005/2019.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a la Cláusula de Recomposición Salarial 2.018, cuyo monto asciende a la suma de $ 218.950,72 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 72/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 016/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 85.131,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 016/2019.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 25.315,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Quince con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 016/2019.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de marzo de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 027/2019

Visto:
Expediente T.C.M. Nº 0003-000101/2018 caratulado "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE", Expediente N° 6532/2017, suscripto con la empresa BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L.-"
Ordenanza Municipal Nº 3526/2016.
Acta T.C.M. Nº004/2018.
La Resolución TCM Nª 005/2019.
Considerando:
Que, en el expediente Nº 0003-000101/2018 tramita la redeterminacion de precios del servicio de Recolección de residuos sólidos y urbanos barrido de calles y demás servicios de higiene urbana de la ciudad de Río Grande expediente Nº6532/2017, suscripto con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.
Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Articulo 62º del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece la metodología de Readecuación de Precios, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 3526/2016 y resolución Municipal Nº 4675/17 art. 4º respecto de la Redeterminacion de Precios al mes de Diciembre de 2018.
Que, el fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, CP. Hugo BARRIA, remite su Informe Nº 002/2019, en el que se expide respecto a la Redeterminacion de Precios al mes de Diciembre del 2018.
Que, en el apartado V de dicho informe, el Fiscal Auditor dictamina: "Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III y considerando la aclaración del apartado IV, puedo opinar que el cálculo realizado por la empresa al mes de Diciembre 2018 para determinar el costo unitario ajustado para cada uno de los servicios; resulta ser razonable, de acuerdo a los establecido en el artículo 62º del Pliego de Bases y Condiciones.
Que conforme surge del Acta Nº 004/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, los Vocales del Tribunal de cuentas Municipal, el Contador Público Carlos Alejandro IOMMI y el CP. Nicolás Armando GIRODANO AMIEVA en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.
Que, en virtud de los Dictaminado por el Fiscal Auditor, en el apartado V de su Informe, los Vocales consideran procedente la Redeterminacion de Precios correspondiente al mes de Diciembre del 2018 respecto del servicio de recolección de Residuos Sólidos y Urbano, Barrido de calles y demás Servicios de higiene Urbana de la ciudad de Río Grande,

Expediente Nº 6532/2017.Suscrito con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L
Que, además se advierte una recomendación, surgida luego de realizar el análisis del expediente de Redeterminacion, encomendándole al Departamento Ejecutivo, para futuras redeterminaciones que se proceda a foliar los soportes digitales que se incorporen a las actuaciones; la suscripción del informe previsto en el Decreto Municipal Nº 768/2013 art. 4º inc. C).
Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe Nº 002/2019 T.C.M. (F.A).
Que, asimismo corresponde notificar la decisión adoptada al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.
Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resolución T.C.M. Nº 005/2019.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminacion de Precios al mes de Diciembre del 2018. Respecto del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos, Barrido de calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, Expediente Nº 6532/2017. Suscripto con la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L
ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A). Nº 002/2019.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor con copia autenticada de la presente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2019.

IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 028/2019

Visto:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 2493;
La Ley Territorial N° 6/71;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
Considerando:
Que se ha evaluado la necesidad de realizar contrataciones para el normal funcionamiento de este Cuerpo.
Que, este Tribunal de Cuentas Municipal ha analizado los servicios que ofrecen diversos proveedores del Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al siguiente proveedor: Posada FIORI
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 029/2019

Visto:
Artículos 124 y 129 de la Carta Orgánica Municipal, y
La Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 del Concejo Deliberante de Río Grande.
Artículo Nº 3 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Acta TCM Nº 014/2019.
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal.
Que, el art. 129 de dicho cuerpo normativo, establece que la Presidencia de este ente se ejercerá anualmente por sistema de rotación.
Que, en la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 se establece que la representación del Tribunal de Cuentas será ejercida por su presidente y en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno. En previsión de tales circunstancias, anualmente, al tiempo de elegir a su presidente, el Tribunal de Cuentas determinará también el orden en que los restantes vocales lo reemplazarán, de lo que dará cuenta formalmente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.
Que, el art. 3º del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.
Que, por acta Nº 005/2019, se resolvió como Presidente del cuerpo al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, DNI Nº 21.480.124; como Vocal 1º al C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, DNI Nº 26.930.634 y como Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI Nº 28.604.744.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como Presidente del cuerpo al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, DNI Nº 21.480.124; como Vocal 1º al C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, DNI Nº 26.930.634 y como Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI Nº 28.604.744.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el período correspondiente a cada uno de los cargos mencionados, serán ocupados del modo previsto en el artículo precedente, desde el día 27 de Marzo de 2019.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a Dirección de Administración y Direccion de Coordinación y Despacho.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 030/2019

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.
Acta T.C.M. Nº 005/2019.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados",
Que, mediante Resolución TCM Nº 050/2018, fue designada la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. Nº 28.075.821, para desempeñarse en las funciones de Fiscal Legal de este Tribunal.
Que en el Acta TCM Nº 005/2019, se ratifico en el cargo como Fiscal Legal a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. Nº 28.075.821, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR a partir del día 27 de Marzo de 2019 a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. Nº 28.075.821, en el cargo de Fiscal Legal, percibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 031/2019

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II.
Acta T.C.M. Nº 005/2019.
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados",
Que, mediante Resolución TCM Nº 049/2018, fue designado el Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI Nº 28.604.737 para desempeñarse en las funciones de Fiscal Auditor de este Tribunal.
Que en el Acta TCM Nº 005/2019, se ratificó en el cargo como Fiscal Auditor al CP. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI Nº 28.604.737, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR a partir del día 27 de Marzo de 2019 al Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI Nº 28.604.737, en el cargo de Fiscal Auditor, percibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archíveseRío Grande, 25 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 032/2019

Visto:
Convenio de Cooperación para la capacitación entre el Tribunal de Cuentas y la Asociación del Personal de Organismos de Control registrado bajo Nº 012 /2015.
Resolución T.C.M. Nº 205/2015,
Nota de fecha 11/03/2019,
Considerando:
Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas fomentar la capacitación de los agentes que forman parte del mismo, ya que no sólo contribuye a lograr mejores rendimientos laborales, sino que fortalece el buen desempeño de la administración pública municipal.
Que, el día 28 de Septiembre de 2015, Autoridades de este Tribunal de Cuentas, y el

Secretario General de la Asociación del Personal de Organismos de Control, Dr. Hugo B. QUINTANA, suscribieron en la sede central de la A.P.O.C. en la Ciudad de Buenos Aires, un Convenio de Cooperación entre el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande y la Asociación del Personal de Organismos de Control (A.P.O.C.).
Que, el Convenio se encuentra registrado bajo el Nº 012/2015, del Registro de este Tribunal, y se aprobó y refrendó mediante Resolución T.C.M. Nº 205/2015, teniendo por objeto fomentar la capacitación del personal de este Organismo.
Que, mediante nota de fecha 11 de marzo de 2019, los representantes de la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), Sra. Mariana ALVAREZ CUTROPIA en su carácter de Secretario Adjunto y la Dra. María Elena Guerrero en su carácter de Delegada de la ciudad de Río Grande, invitan a este Tribunal de Cuentas Municipal a participar y asistir a la capacitación en Auditoria Informática.
Que, el curso es dictado los días 25, 26 y 27 de marzo, por el destacado Licenciado en Sistemas Jorge Nestor Nunes.
Que, resulta de suma importancia que se brinde una capacitación en como auditar la tecnología informática, dado que los sistemas informáticos se han constituido en una de las herramientas más poderosas para gestionar la información de la Organización.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Institucional el Curso de Capacitación en como auditar la tecnología informática, dictado los días 25, 26 y 27 de Marzo del corriente año, en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra ciudad.
ARTICULO 2º.- HAGASE entrega de la presente distinción al Licenciado Jorge Nestor Nunes.
ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Asociación del Personal de Organismos de Control.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 033/2019

Visto:
Resolución TCM N° 023/2019.
Resolución TCM N° 029/2019.
Ordenanza Municipal Nº 3844/2018.
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.
Considerando:
Que, en Resolución TCM Nº 023/2019, con fecha 08 de marzo de 2019, se informa la presencia en representación de este Tribunal del C.P. Carlos Alejandro IOMMI a la "Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente", que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.
Que, a través de Resolución TCM N° 029/2019 se designo como Presidente del cuerpo al C.P. Carlos Alejandro IOMMI; como Vocal 1º al C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y como Vocal 2º al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, a partir del día 27 de marzo del corriente año.
Que, conforme el Art. 2 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del T.C.M., éste será suplido en sus funciones por el Vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporario de dos vocales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal.
Que, la Ordenanza Municipal Nº 3844/2018 establece en su art. 9 que "el Tribunal de Cuentas será representado por su presidente. (…) En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Tribunal de cuentas será representado por el vocal que le siga en turno".
Que, por los motivos mencionados y ante la ausencia del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, por los motivos expresados. Se establece que el Vocal C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA subrogará el cargo de Presidente desde el día 27 de marzo hasta el día 29 de marzo de 2019, inclusive.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INFORMAR que el Vocal 1º C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA estará a cargo de la Presidencia, desde el día 27 de Marzo hasta el día 29 de Marzo de 2019; inclusive, ante el regreso del C.P. Carlos Alejandro IOMMI.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
IOMMI
GIORDANO AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 034/2019

Visto:
El Expediente Nº 0008/2019, caratulado "Haberes del mes de Marzo 2.019",
La Nota Nº 048/2019, Letra T.C.M. – D.A.
La Resolución TCM N° 033/2019.
Considerando:
Que, mediante Nota Nº 048/2019, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Marzo de 2.019 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.019.
Que, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 033/2019.
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3912/2018.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.019, cuyo monto asciende a la suma de $ 3.026.169,99 (Pesos Tres Millones Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Nueve con 99/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 023/2019.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 884.446,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 023/2019.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 023/2019.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2019.

FERNANDEZ
GIORDANO AMIEVA

"2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina